

Nº 19

LIBRO DE ACTAS

Empieza el 2 de Noviembre de 1948

Termina el 20 de Enero de 1955

TIP. DE TRAZO DON BENITO

70

Diligencia // Para hacer constar que el presente
libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento,
está exento del impuesto de timbre, a
tenor de lo dispuesto en la Orden de 23 de Junio
de 1.947, aparecida en el B. O. del Estado de 3 de
Julio siguiente = certificado, en Quereña a dos de
Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho =

V. B.
del Alcalde,



El Secretario,

M. Alvarado

Ordinaria del día treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores gestores, disponiendo el Sr. Alcalde se cite para celebrar la supletoria correspondiente, el día dos de Noviembre próximo, a las diecinueve horas, y firma, de que certifico.



El Alcalde
[Signature]

El Secretario

[Signature]



Ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 2 de Noviembre de 1.948

Señores asistentes
Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias
Gestores

Don Valentín Krüner Mendó

" Simón Gil González

" Juan López Paredes

" José Retamar Lombor

" Justino Cortes Amador

Secretario

" José María Durán Salgado
Interventor

" Alfonso Caleras Otero

En la Villa de Guarera a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Gestores anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en segunda convocatoria para la que han sido circulados con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el

Secretario se dio lectura íntegra al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a un telegrama del Excmo. Sr. de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, en el que agradece la felicitación, que con motivo del duodécimo aniversario de su exaltación a la Jefatura

Telegrama Excmo. Sr. de la Casa Civil de S. E.



tura del Estado, le dirigió el Sr. Alcalde, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Escrito Alcalde de
Andujar

Seguidamente se da lectura a una carta circular del Alcalde de Andujar, en virtud de que este Ayuntamiento le remite un donativo de veinticinco pesetas para la reconstrucción de una casa albergue para peregrinos, sita junto al Santuario de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Cabeza. La Corporación después de deliberar acordó por unanimidad darse por enterada y que se satisfaga mencionado donativo con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º, Partida 21, del vigente Presupuesto de gastos.

Otro de Vda. e Hijos
Lacinto Guillén
sobre alumbrado
público

A continuación se da lectura a una comunicación de Vda. e Hijos de Lacinto Guillén S. R. C. de Villagorral, en la que manifiesta que, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del contrato que tiene establecido con este Ayuntamiento para el suministro de fluido eléctrico y material para alumbrado público de esta villa, pone en conocimiento del Sr. Alcalde que a causa del prolongado estiaje, se ven imposibilitados de suministrar fluido eléctrico con sus propios medios, por lo que tienen que tomarlo de Fuerzas Eléctricas del Oeste S. A. La Corporación después de deliberar acuerda por unanimidad, y a tenor de las facultades que le concede referida cláusula quinta, suspender el alumbrado público por un periodo de ocho días, y que este acuerdo se notifique legalmente a la empresa suministradora a los fines oportunos.

Pase de valores a la
Agencia Ejecutiva

Se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio los valores en recibos que han sido devueltos por el Recaudador Municipal Sr. Salvador Villa, por haber transcurrido con exceso el plazo voluntario para su pago, a cuya relación se da lectura y arroja las siguientes cifras:

Arbitrio sobre solares sin edificar _____ 638'91 Ptas
Arbitrio sobre carnaje; caballerías de lujo _____



y recibidos, del que se acuerda aunar un recibo perteneciente a D. Joaquin Rodriguez Finemer, por valor de doscientas 48'00 Ptas

Para de rodaje, de la que se acuerda aunar un recibo perteneciente a D. Joaquin Rodriguez Finemer, por valor de doscientas cincuenta cen-

tinios 10'00

Censos hipotecarios 906'38

Inspeccion y reconocimiento sanitario de leche 37'50

Autorizacion para realizar obras

Se da lectura a instancia de Don Indro Bravo Montero, solicitando le sea concedida licencia para realizar obras en un edificio de su propiedad. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la mencionada licencia, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Penision a la Concepcion Calero Vinas como huerfana del 1º Oficial de este Ayuntamiento



Por la Alcaldia se da cuenta de que la Corporacion Municipal, en sesion de treinta de agosto de mil novecientos veintenta y seis, acordó conceder el derecho de acrecer la parte de pension que disfrute cualquiera de los huérfanos del que fue Oficial Primero de este Ayuntamiento Don Francisco Calero Caro si por edad u otra circunstancia cualquiera alguno de ellos dejara de ser beneficiario, a favor del otro que permanezca siendo titular del beneficio. Como Don Francisco Calero Vinas, ha cumplido la mayoria de edad, la Corporacion acuerda por unanimidad, que la pension que causó a su fallecimiento Don Francisco Calero Caro, sea librada en su totalidad a favor de su hija menor Doña Concepcion Calero Vinas, a partir del corriente mes de Noviembre. Asimismo, y como tutor natural de dicha menor, se autoriza para que firme el recibo de las cantidades cobradas, en representacion de aquella, a Don Diego Calero Vinas, en igual forma, que ha venido haciendo hasta aqui.

Propuesta de habilitacion y

Se da lectura a continuacion a la propuesta de la Comision Municipal de Hacienda de habilitar y suplementar

suplemento de
Cuentas

creditos en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento, en la
forma siguiente:

Capt.	Art.	Part.	Denominacion de los conceptos	Suplemento o habilitacion Puntos.00
1	3	2	Para constituir derechos pasivos en el Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administracion Local, a favor del Interventor Don Alfonso Caballero, se suplementa en _____	148'01
1	7	10	Para satisfacer a la Hacienda Publica la contribucion de Utilidades, Tarifa 1 ^a , que grava los haberes de Empleados _____	4.200'00
1	8	13	Para pago de suscripciones a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia _____	60'00
1	10	21	Para subvenciones al Arco de Ancianos Desamparados y Orfanato de niñas pobres de San Berito y otros Centros o Instituciones benéficas _____	150'00
6	1	64	Para retiro del personal subalterno _____	230'00
6	1	66	Para calefaccion de las dependencias municipales. _____	250'00
8	1	93	Para pago de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal _____	6.000'00
19	11	43	Para la suscripcion abierta para erigir un monumento al pater hijo de esta villa, D. Luis Chavero Briguero. _____	5.000'00
<u>Habilitaciones</u>				
1	2	2 bis	Para satisfacer la prima unica para constituir derechos pasivos en el Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administracion Local a favor de D. Angel Hondo Seguro. _____	10.610'10

5	1	67 bis	Para confección de un fichero de la propiedad rústica de este término municipal	1.500'00
6	1	67 tris	Para satisfacer a los empleados municipales una paga extraordinaria con ocasión de las próximas fiestas de Navidad	19.038'33
19	42	73	Para pagar a la Caja Rural de esta Villa, la anualidad de compra de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, correspondiente al año 1944.	3.000'00
Suman las habilitaciones y suplementos				50.230'44

Estas habilitaciones y suplementos se nutrirán o dotarán con cargo al sobrante o superavit resultante en la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se le dé la tramitación legal debida.

Así mismo se acuerda adicionar a dicha propuesta, un suplemento de crédito en el Capítulo 13, artículo 1º, Partida 100, para aportación al Posito Local, de trescientas cincuenta pesetas con noventa y ocho céntimos, que al igual que aquellas se dotará con cargo al sobrante de liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta y siete.

Escrito de Carmona y Estevés S. L.

En continuación se da lectura a instancia de Carmona y Estevés S. L. de esta localidad, en solicitud de que le sea concedida autorización para atravesar el camino vecinal denominado "Las Barreras", por una vía apartadero, ya que república Empresa es concesionaria de la misma desde fines de Septiembre pasado. El Ayuntamiento, después de deliberar acuerda por unanimidad que la solicitud de referencia se exponga al público en la Secretaría por diez días hábiles, para reclamaciones, y que se notifique a la Empresa la obligación que tiene de presentar en estas oficinas Municipales, un plano detallado de las obras en cuestión, para resolver en su día lo más conveniente.

Ingresos en Beneficencia

Se leen seguidamente instancias de Pascual Housha Sández, Joaquín Fernández Lombreras, Antonia Fernández Gómez y Ceura Rosa Housha, que solicitan Beneficencia a efectos de Hospital y de pensión de lactancia, y vistos los informes acerca de los medios de vida de los solicitantes, y los de la Junta de Sanidad y Beneficencia, la Corporación acuerda por unanimidad, incluirlos en el Padrón de Pobres de este Municipio a los efectos solicitados.

Adjudicación definitiva de la subasta a D. Cipriano García Conde

Dada cuenta por Secretaria del resultado de la subasta verificada el día veintinueve de Octubre pasado, para adjudicación del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los Ejidos Municipales, durante el año mil novecientos veintenta y ocho, mil novecientos veintenta y nueve y en cuyo acto ha resultado rematante y en virtud de la oferta de diez mil trescientos una pesetas, y observancia de las restantes condiciones del pliego, hechas por el vecino de esta Villa Don Cipriano García Conde, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente el referido aprovechamiento al citado señor García Conde, en las condiciones aludidas, debiéndose notificar en forma legal este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Renovación del Seguro de fianza del Sr. Depositario de Fondos

A continuación se da cuenta de un recibo de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio, presentado por el Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, Don Lorenzo Dorado Housha, por el que justifica haber pagado la tercera anualidad del Seguro de fianza de su gestión, que tiene concertado con la referida Compañía, y que por tal motivo se considera tacitamente renovado por una nueva anualidad. - La Corporación se dio por enterada de la mencionada próroga.

Concesión próroga repultura.

Por Secretaria se da lectura a una instancia de Doña Mercedes Granado Housha, interesando próroga por un año el arriendo de la repultura donde se encuentran los

estos de su difunta hija, y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la petición intercedida concediéndole la prerrogativa que solicita a contar desde la fecha de la notificación de este acuerdo, previo el pago de diez pesetas, como arbitrio municipal correspondiente.

Inducción de fianza a Don Cefirino Garcia Conde

Se da lectura a un escrito de Don Cefirino Garcia Conde, en solicitud de que se le devuelva la fianza que tenia constituida en garantía del contrato de aprovechamiento de hierbas de los ejidos en el año 1947-48, acompañando el recibo satisfecho de la cuota de Guardia para la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta Villa, del año 1946-1947, ya que el del siguiente ejercicio no suelen ponerse al cobro hasta finalizado el ejercicio a que correspondan. Informa verbalmente el Interventor que el solicitante tiene satisfecho el precio en que le fue adjudicado el aprovechamiento y que tiene además constituida fianza de trescientas cincuenta pesetas, no constando que al finalizar el contrato en treinta de Septiembre del corriente año aparezcan responsabilidades. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se devuelva la fianza solicitada.

Factura Recitas Beneficencia

Seguidamente se da lectura a una factura de las recitas despachadas por la Beneficencia Municipal en la Farmacia de Don Vicente Fernandez Montero, durante el pasado mes de Septiembre que asciende a un total de ochocientos cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar referida factura y que se satisfaga su importe con cargo al Capítulo 8, artículo 1º, Partida 93, del vigente Presupuesto de gastos.

Pagos

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos, presentada por el Interventor y que comienza con uno a Hermanas de los Ancianos Desamparados de Don Benito, subvención o limosna para sustenimiento del Arco, correspondiente al tercer trimestre del año actual, de ciento veinticin-



co pesetas, y termina con otro a los Padres Parionistas de
Laimel, limosna para el Colegio de Misioneros que sostiene
en dicha Ciudad, de quinientos pesetas, importando un total
de mil trescientas treinta pesetas, con cuarenta y
cinco céntimos, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad aprobar todos los pagos comprendidos en re-
ferida relación.

Subasta para
el arreglo del
puente.

Previo declaración de urgencia del asunto se acuerda
por unanimidad designar al Concejal Don Estebano Cortés
Amador, para que en concepto de tal asista a la subasta
que para contratar las obras de reparación del puente sobre el
arroyo de Guarcón, había de tener lugar en esta Casa Con-
sistorial el próximo día cinco del mes actual.

Informe del Sr.
Alcalde sobre
la visita al
Sr. Corvillo.

Finalmente el Sr. Alcalde informó a la Corporación de
la visita hecha el día treinta de octubre con otros miem-
bros del Ayuntamiento y el Secretario e Interventor, al Inge-
niero encargado de las obras de abastecimiento de aguas y al
contabilado de esta villa, Don Guillermo Corvillo Vargas, en
Merida, para cambiar impresiones acerca de dichas obras y
procurar se reanuden en el más breve plazo. En aquella
entrevista el Sr. Corvillo, informó de que se encuentran total-
mente invertidas las aportaciones de los Organismos esta-
tales del Povo Obero, así como las que el Ayuntamiento ha
hecho e incluye cierta cantidad más que éste habrá de
satisfacer contra la correspondiente certificación de obra
que le será enviada en breve plazo. En realidad los me-
dios económicos disponibles para estas obras, se encuentran,
por dicha causa, prácticamente agotados y precisa arbitrar
se otros si se quiere evitar que las obras continúen paraliza-
das. Sigue manifestando al Sr. Alcalde que el Ingeniero ha
bo de informarle también de la posibilidad de que Ayun-
tamiento, continúe por sí mismo estas obras, para cuyo caso
el Sr. Corvillo ha ofrecido sus servicios en forma gratuita e

[Handwritten mark]

incondicional, y que, a petición de los visitantes, aquel ofreció enviar en fecha próxima un avance del coste de lo que queda por ejecutar para que a su vista el Ayuntamiento pueda resolver lo que crea mejor.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintuna horas, extendiendo a la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S. Calvo.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Regidores

Don Demetrio Barrero Trabado

• Valentin Ruiz Mendó

• Andrés Lorano Mancha

• Simón Gil González

• Justino Cortes Amador

• Francisco Mancha de los Cortes

En la villa de Quareña a quin-
ce de Noviembre de mil novecientos cua-
renta y ocho, siendo las diecinueve horas,
se reunieron en la Sala Capitular de esta
Casa Comunal, los señores Regidores anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de Don Leopoldo Lorano Arias, al objeto de
celebrar la presente sesión ordinaria, con
asistencia de los señores Secretario e Inter-
sutor, para la que han sido circuladas

Secretario
Don José María Durán Lalgado
Interventor
Alonso Caberas Otero

con la antelación legal los correspondientes
cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el
Secretario, se dió lectura al borrador del acta

de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobado por
todos los señores asistentes.

Circular del Patronato de Formación Profesional de Don Benito Se dió lectura a una Circular del Patronato Local de Formación Profesional de Don Benito, en la que comunica que en la sesión celebrada por dicho Patronato el 30 de Agosto último, se acordó convocar concurso oposición para subir plaza en la Escuela Elemental de Trabajo de aquella Ciudad, con arreglo a unas bases que especifica referida circular, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria de Guzmán Pri. - Seguidamente se dió lectura a una Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria, aparecida en el Boletín Oficial del Estado número 301, de 27 de Octubre pasado, referente a la indemnización que corresponde a los Maestros Nacionales por casa-habitación, cuya percepción con arreglo a lo prescrito en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario y regulada por los Consejos Provinciales, de Educación Nacional, tendrá efectos económicos, desde primero de Enero del corriente año, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y que a la posible brevedad se estudie y traiga a sesión, propuesta de suplemento de crédito a la Partida del Presupuesto destinada al pago de la casa-habitación de los Maestros, por el importe de las diferencias que les corresponde percibir del año actual.

Circular de la Comisión Provincial de Instrucción de Badajoz A continuación se dió lectura a una Circular de la Comisión Provincial de Instrucción de Badajoz aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 257 de 18 de Noviembre actual, en la que relaciona las cantidades que corresponden percibir a los Maestros de los distintos pueblos de la provincia, por tal concepto, acordadas por referida Comisión en sesión celebra-

de el 29 de Septiembre pasado, y que resulta corresponder a esta villa la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, dándose por enterada la Corporación.

Tambien se dio por enterado el Ayuntamiento de las dos siguientes disposiciones:

Repartimiento girado por la Exma. Diputación Provincial.

Repartimiento girado por la Exma. Diputación Provincial, aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 242 de 25 de Octubre pasado, entre los distintos pueblos de la provincia, en el año 1949 correspondiéndole a esta villa la cantidad de trescientas diecisiete pesetas con suarenta y siete céntimos.

Circular de la Sección Provincial de Administración Local de Activa Local.

Circular de la Sección Provincial de Administración Local, aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia nº 253 de 8 del actual, en la que relaciona las cantidades que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador de Fondos de Corporaciones Locales, a acordado fijar como Ayuda anticipables de Compensación Municipal, que en el ejercicio de 1948, corresponden a los diversos pueblos de esta provincia, así como los tanto por ciento y cantidades a anticipar, figurando esta localidad con cuatrocientas veinticinco mil dieciséis pesetas y ocho céntimos, once céntimos, como Ayuda anual anticipable, con trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y una pesetas ochocientos y nueve céntimos, como cantidad a anticipar, y con setenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, como cantidad correspondiente al trimestre.

Instancia de José Gallego Gutierrez

Se da lectura a una instancia del Guarda Cordinero del Parque de San Juan, José Gallego Gutierrez, en solicitud de que le sea concedida por el Ayuntamiento un anticipo de dos meses de su haber, por tener que atender a gastos propios de urgente necesidad. - El Ayuntamiento a su vista, y por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.º - No acceder a la petición solicitada, en vista del desahogo y poca atención que dedica a su labor, como Cordinero

nero Municipal y del estado lastimoso en que se encuentra el Parque de San Gines, motivado unica y exclusivamente a su desidia.

2º.- Prohibible terminantemente que en el año actual, pro- de los arbores y demas plantas de referido Parque.

3º.- Que por el Sr. Alcalde se le requiera para que en el plazo improrrogable de 15 dias, limpie el tan mencionado Parque de toda la maleza que posee, advirtiendole que si en dicho plazo no lo realiza, lo hara el Ayuntamiento y a cuenta de su haber.

4º.- En lo sucesivo la rotura de cualquier barcos, que no sea denunciada oportunamente a este Ayuntamiento, sera de su cuenta el importe de los gastos que origine su compos- tura.

5º.- El incumplimiento de cualquiera de los anteriores acuer- dos adoptados, sera causa, sin mas aviso de la invacion del oport- uno expediente al interesado.

Propuesta de co-
cierto de Vicente Lo-
zano

Seguidamente se da lectura a la propuesta que hace al Ayuntamiento Don Vicente Ferrero Garcia, para concertar el pago del arbitrio sobre consumos de bebidas espirituosas y al- coholicas y el Impuesto de Usos y Consumos, sobre vinos y sidras sin embotellar sin marca, de cinco pesetas hectolitro, por el vino que venda en su bodega, en la cantidad de doscientas noventa pesetas, por el arbitrio sobre consumo de bebidas y ciento veinte, pesetas el Impuesto de Usos y Consumos, o sea trescientas sesenta pesetas al año por ambos conceptos, y el Ayun- tamiento acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y autorizar a la Alcaldia para que formalice el concierto en las condiciones aprobadas.

Plano de obras de
Barrameda y Otter S.L

A. continuacion se da cuenta del plano que ha presen- tado Barrameda y Otter S.L. de esta villa de las obras que ha de realizar en la Estacion Ferrea y de cuyo contenido ya fu- vo conocimiento el Ayuntamiento en la sesion del dia

dos del actual. Asimismo se da lectura a una certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de que en el periodo de tiempo que ha estado expuesta al público la solicitud de referencia no se han presentado contra la misma reclamación de clase alguna. En su virtud el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la licencia para la obra que tiene iniciada, reservándose la Alcaldía el derecho a inspeccionarla con el fin de que se compruebe que reúne los requisitos necesarios de seguridad y garantía.

Resultado de la subasta de arreglo del puente

Dada cuenta por Secretaría del resultado de la subasta verificada para contratar las obras de reparación del puente sobre el Arroyo de Guareña, y en cuyo acto ha resultado rematante Don Doy Constantino Parras, en virtud de la oferta de once mil setecientos ochenta y una pesetas, y observancia de las restantes condiciones del pliego, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de referencia al mencionado señor Constantino Parras en el precio y condiciones aludidos, debiéndose notificar este acuerdo al interesado a los fines oportunos.



Acuerdo del Presidente de la Cruz Roja.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Presidente Delegado de la Asamblea Local de la Cruz Roja, en virtud de que sea fijada en el Presupuesto una cantidad anual para el sostenimiento del Dispensario que tiene establecido en esta localidad, a causa de los cuantiosos gastos que supone el normal desenvolvimiento del mismo, con numerosas atenciones benéficas y que por tal motivo les tiene creado un déficit de difícil exigencia, el Ayuntamiento, después de deliberar, y teniendo en cuenta la importancia del asunto acordó por unanimidad dejarlo pendiente para un estudio detenido, y ver el medio de arbitrar fondos para un fin tan altruista.

Factura de las recetas de la Beneficencia

Se da lectura a una factura de las recetas despachadas por la Beneficencia Municipal en la Farmacia de Don Vicente Fernández Montero, durante el pasado mes de Octubre, que

acuerda a un total de seiscientos tres pesetas con diez centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referida factura y que se satisfaga su importe con cargo al Capítulo 8º, Artículo 1º Partida 93 del siguiente presupuesto de gastos.

Relación de cuentas facturas y recibos.

A continuación se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos que comienza con uno al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, suplemento de notas del afiliado Don Alfonso Cabrera Otero, Interventor de esta Corporación, para constituir derechos pasivos a su favor de los meses de Enero a Junio del año actual, de doscientos setenta y cinco pesetas con treinta y un centimos y termina con otro de Julián Vela Blavillo de Mérida, resto y completo pago de la instalación eléctrica para riego del Parque de esta Villa de dos mil quinientas veintinueve pesetas con sesenta y cinco centimos, importando de la referida relación cinco mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y seis centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en referida relación.

Pase de valores a la Agencia Ejecutiva

Por unanimidad se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, una relación de valores en recibos correspondientes al Impuesto de Uros y Consumos, Tarifa 5º, y arbitrios con fines no fiscales que han sido devueltos por el Recaudador Municipal, a cuya relación se da lectura y arroja las siguientes cifras:

Nº del Recibo	Nombre y apellidos de los deudores	Mesualidad a que corresponde	Importe Pesetas
680	D. Juan Luis Monago Espino	Enero	193'75
702	El mismo	Agosto	193'75
724	El mismo	Septiembre	193'75
745	El mismo	Octubre	193'75
737	D. Esteban Lora Garcia	Septiembre	110'83

758	D. Eulalio	Losa Garcia	Octubre	110'83
740	" Fosi	Garcia Peral	Septiembre	102'92
Total				1.099'58

Asimismo y en su vista como la Corporación, por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Aplicar la fianza constituida por Don Fosi Garcia Peral al pago de su debito correspondiente.

2.º - Aplicar igualmente la fianza de Don Juan Luis Monago Espino al pago en los recibos pendientes de cobro, en la cantidad que esta sea suficiente y pasar los restantes a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la via de apremio.

3.º - Rescindir el concierto de Don Eulalio Losa Garcia, con perdida de la fianza que tiene constituida, y pasar sus recibos pendientes de pagos como ya se ha indicado a la Agencia Ejecutiva para su cobro correspondiente.

Se da lectura a una instancia de Don Juan Francisco Gonzalez Pitumar, que solicita licencia para realizar obras en un edificio de su propiedad. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Instancia de Don
Joaquin Gomez

Por Secretaria se dio cuenta de una instancia suscrita por la vecina de esta villa, Doña Luis Garcia Gomer, en la que manifiesta que, en la sesion del dia dos del actual, conoció el Ayuntamiento de otra instancia elevada por Doña Mercedes Granado Monago, que solicitaba prorroga de sepultura, por un año para su hija Manuela Garcia Granado, cuya petición le fue aprobada, pero al suscribir esta instancia hubo error involuntario por lo cual solicita ahora quede anulada la anterior petición y consiguiente acuerdo del Ayuntamiento, y le sea en su consecuencia concedida prorroga de sepultura para su padre Mariano Garcia Fuentes, por tres años a contar desde la fecha de la notificación del acuerdo y previo el pago de los derechos municipales correspondientes. El Ayuntamiento por unanimidad



dad y precisa declaración de urgencia del asunto amerita aser-
der en todo a lo solicitado.

bien e...

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia
se levantó la sesión siendo los señores asistentes sesenta y tres
minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por
todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. = En
estas líneas = la Comisión Provincial de = Vale.



~~Manuel Barrero~~ Manuel Barrero

~~Manuel Barrero~~

~~Manuel Barrero~~

Manuel Barrero

Manuel Barrero

Manuel Barrero

A. Cabrer.

Manuel Barrero

Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1948.

No pudo celebrarse por falta de señores gestores asistentes,
ordenando el señor Alcalde, que se citara para celebrar la su-
pletoria correspondiente el día dos de Diciembre, a las diecinue-
ve horas, que tampoco tuvo lugar por concurrir a ella única-
mente el señor Alcalde, Interventor y Secretario que suscribe
firmando conmigo la presente diligencia el Sr. Presiden-
te, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



~~Manuel Barrero~~

Manuel Barrero

3

9

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1948

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora Arias

Quetores

Don Francisco Cortés Barrero

„ Antonio Gallego Mateos

„ Valentin Muñoz Mundo

„ Andrés Lora Maucha

„ Lore Retamar Sánchez

„ Eustaquiano Cortés Amador

Secretario

„ José María Durán Salgado

Interventor

„ Alfonso Cabrerá Otero

En la villa de Guarema a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora Arias, los señores Quetores anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido circuladas con la autelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad de todos los señores Quetores asistentes.

Seguidamente se da lectura a la siguiente propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda:

Indemnización por casa-habitación de los Sres. Maestros.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Casa-Habitación, de 29 de Septiembre último, se fija en mil ochocientas pesetas anuales la indemnización a percibir por los señores Maestros y Maestras Nacionales de esta villa, el referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de 18 de Noviembre actual.

Dicha indemnización debe percibirse a partir de mayo de curso del corriente año, según ha resultado la Dirección General de Hacienda Primaria en Circular de 18 de Octubre inserta en el Boletín Oficial del Estado de 27 de igual mes.

Como del acuerdo como de la Circular dichos, conoció el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día quince del corriente mes y a posibilitar su cumplimiento va encaminada la presente propuesta.



En el Presupuesto vigente figuran para el pago de esta obligación legal diez mil quinientas pesetas, equivalentes a la indemnización por casa a catorce Maestros Nacionales, a razón de setecientos cincuenta pesetas cada uno, que es la que hasta ahora han venido disfrutando. Al elevarse a mil ochocientas pesetas, cada Maestro, y a percibir desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el total importe de tales indemnizaciones asciende a veinticinco mil doscientas pesetas, y de consiguiente debe suplementarse dicho crédito en catorce mil setecientas pesetas, diferencia entre el total importe anterior y el nuevo.

Por otra parte habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión de dos de Noviembre habilitar crédito para satisfacer una paga extraordinaria a los empleados municipales, con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, cuyo beneficio no alcanza entre otros al personal de clases pasivas del Municipio y habida cuenta de las remuneraciones bien pequeñas que este personal disfruta y que además dichas remuneraciones al contrario que las de los restantes empleados, no han experimentado aumento alguno desde que fueron concedidas, se propone una adición a la suma acordada entonces a habilitar a dicho fin, con objeto de que la paga extraordinaria se haga también extensiva en el corriente año a las pensionistas del Ayuntamiento. La cantidad a suplementar a este fin es de ochocientas cincuenta y una pesetas dos cuartos.

Resultando en la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y siete un sobrante o superavit, dispone el Decreto ordenador de las Haciendas Locales que las habilitaciones y suplementos se nutrirán con cargo a dicho sobrante y, cuando este no baste transfiriendo de otras consignaciones presupuestarias ipso facto con exceso. El superavit de 1947 fue de ciento catorce mil novecientas se-

rentas y cinco pesetas con diez céntimos, pero como al liquidar
 el tipo definitivo de compensación el Ministerio de Hacienda, no
 tiene en cuenta ni satisface el veinticinco por ciento de aquella
 suma, quedan en realidad disponibles para dotar habilitacio-
 nes y suplementos de créditos solamente ochenta y seis mil
 doscientas veintitres pesetas con ochenta y dos céntimos. De cuya
 cantidad se han utilizado ya para otras operaciones análo-
 gas acordadas anteriormente por el Ayuntamiento, ochenta y
 tres mil seiscentos doce pesetas, cincuenta y siete céntimos, y
 por ello el sobrante líquido disponible es solo de dos mil seiscien-
 tos once pesetas con veintidós céntimos, que en primer ter-
 mino pararon a cubrir el suplemento que se propone a la
 partida del Presupuesto destinada a satisfacer la indemnifi-
 cación por casa-habitación a los señores Maestros y Maestras
 nacionales de esta villa. El resto hasta completar la cantidad
 necesaria se obtendría por transferencias de otras partidas de
 gastos en presupuesto que fundadamente se propone quese-
 ran un remanente inaplicable en el actual ejercicio en la
 forma siguiente:

Aumentos

Al Capítulo 10, Artículo 1º, Partida 108, "Para satis-
 facer indemnización por casa-habitación a catorce
 Maestros y Maestras Nacionales de esta villa", se suple-
 menta en pesetas _____ 14.400'00

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 67, triplica-
 da "Para satisfacer a los empleados Municipales una
 paga extraordinaria con ocasión de las fiestas de
 Navidad _____ 851'08

Total _____ 15.551'08

Bajas

Del sobrante o superavit resultante en la
 liquidación del Presupuesto de 1947 _____ 2.611'25

Del Capítulo 1º, Artículo 4º, Partida 7ª, "Pa-



no satisfacer los créditos que quedan reconocidos de ejercicios anteriores, inclusive nuevos quinque-
nios que se reconozcan" se transfieren _____ 7.500'00

Del Capítulo 1º; Artículo 11, Partida 28" Para gas-
tos de elecciones y de formación o rectificación de
Cursos Electorales" se transfieren _____ 2.000'00

Del Capítulo 4º; Artículo 4º; Partida 47" Para gas-
tos de conservación, limpieza, material y útiles del
Platadero Municipal" se transfieren _____ 2.588'75

Del Capítulo 7º; Artículo 2º; Partida 76" Para
material de limpieza de vías públicas" se transfe-
ren _____ 851'02

Total _____ 15.551'02

RESUMEN

Suman los aumentos _____ 15.551'02

Suman las bajas _____

del superavit de 1947 _____ 2.611'35

Traspaso de otras conig-

naciones _____ 12.939'77 _____ 15.551'02

Diferencia _____ 0'00

Este suplemento debe ser acordado por mayoría abso-
luta legal del número de señores gestores que integran la Cor-
poración Municipal y en cuanto a su necesidad y urgencia
no es necesario argumentar, puesto que se trata de dar cum-
plimiento a una obligación legal, en el primer caso, y de exi-
gida equidad y justicia en el segundo.

El Ayuntamiento sin embargo acordará lo más acertado.

Por la deliberación se acuerda por unanimidad aprobar
la precedente propuesta de habilitaciones y suplementos de
créditos de la Comisión Municipal de Hacienda y que se le de la
tramitación legal debida.

Por unanimidad se acuerda ratificar para el próxi-
mo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve la im-

posición de cuantías exacciones tiene establecidas este Ayuntamiento, y que figuran en el presupuesto ordinario en vigor, así como la actual clasificación de las vías municipales urbanas o estatus tributarios.

En consecuencia después de detenido examen de las ordenanzas fiscales vigentes de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad prorrogarlas para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve con las modificaciones que se expresan a continuación.

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre servicio de Mercado de la Plaza de Abastos.

Se modifica la tributación de determinados conceptos de la tarifa en la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Por cada puesto cerrado, para la venta de carne, leche, frutas, etc. se pagara al mes _____	40'00
Los mismos puestos, por quincena _____	25'00
Idem. id. por dias _____	4'00
Carnes, cada mesa o metro cuadrado, de ocupación al dia _____	2'00
Miembros, cada mesa o metro cuadrado de ocupación al dia _____	1'50
Pescados de mar y mariscos; cada mesa o metro cuadrado ocupado al dia _____	1'50
Idem. pescado de rio y raras cada mesa o metro cuadrado ocupado al dia _____	1'00
Quesos, miel, huevos, aves, caza, cada mesa o metro cuadrado ocupado al dia _____	1'50
Frutas, verduras y hortalizas, cada mesa o metro cuadrado ocupado al dia _____	3'50
Leche, cada vendedor al dia _____	0'50
Lora, cristal, porcelana, cada mesa o metro cuadrado ocupado al dia _____	2'00
Botijos y cacharrros de barro, cada metro cua-	



drado al día _____ 1.50

Cejidos, ropas, estrado, lonas, lules, mantas
metro cuadrado ocupado al día _____ 3.50

Puntillas, medias, guantes, boratijas, rados
metro cuadrado ocupado al día _____ 1.50

Cestos, ropas, cordelera, articulos de mimbre,
espantos, palma o similares, cada metro cuadrado
ocupado al día _____ 1.50

Inguetes, hospitalaria, sillas, etc. cada me-
tro cuadrado ocupado al día _____ 1.50

Cuando la venta se efectue, en el propio co-
rro o comisin de los vendedores se computara a
razon de seis metros cuadrados por cada exhibido.

Ordenanza para la exaccion de derechos o
tasas sobre vigilancia de establecimientos, espec-
taculos y esparcimientos publicos que la requie-
ran especial.

Quedaran redactada en la forma siguiente:

Articulo 1º: - En uso de las facultad concedida por el
Articulo 4º apartado 6º del decreto de 25 de Enero de 1946, que
aprueba la vigente ordenacion de los Municipios Locales se esta-
blecen derechos o tasas sobre vigilancia de establecimientos,
espectaculos y esparcimientos publicos que la requieran es-
pecial.

Articulo 2º: - Este gravamen recaera sobre los congre-
sarios o explotadores de los establecimientos o de los locales donde
los espectaculos o esparcimientos tengan lugar. La obligacion
de contribuir nace desde el momento en que los establecimien-
tos sean abiertos al publico o los espectaculos se celebren, y se
hara efectiva a la presentacion del correspondiente recibo en la
Recomendacion Municipal.

Articulo 3º: - La cuantia de estos derechos se ajustara a
la siguiente:

Tarifa.

Pesetas

Por cada baile público que se celebre en local abierto o cerrado con despacho de bebidas anejo, se pagará _____ 25,00

Los espectáculos de cinematógrafo o variedades con despacho de bebidas anejo, pagarán cada día que se celebre función _____ 25,00

Cafés, Bares y Gobernios pagarán al mes:

Los que tributan más de 150 pesetas mensuales por impuestos de Consumos de Lujos y arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones _____ 5,00

Los que tributan menos de dicha cantidad por el mismo concepto _____ 2,00

Se entenderá que los locales de bailes y espectáculos tienen despacho de bebidas anejo, cuando este se encuentre en el mismo edificio y tenga entrada o comunicación directa entre sí a un cuando sean explotados por personas distintas.

Artículo 4º. - Sin perjuicio de la investigación directa por el Ayuntamiento, los Industriales, Empresarios de esta clase de locales deberán poner en conocimiento de la Recaudación Municipal la apertura de establecimientos o celebración de actos que originen las obligaciones de contribuir, sujetos a la vigilancia especial, sin que tal aviso los exime del cumplimiento de las disposiciones gubernativas sobre horas de aperturas, cierres, suspensión en determinados días o épocas del año etc.

Artículo 5º. - Se considerará defraudación al hecho de eludir el aviso previsto a la Recaudación Municipal que se dice en el artículo anterior y cualesquiera actos u omisiones que por vez el artículo 307 del Decreto citado de 25 de Enero de 1946, sin perjuicio de exigirse en estos casos los cuotas correspondientes, se aplicaron, las sanciones que el mencionado Cuerpo legal establece.

Artículo 6º. - Estarán exentos del pago de derechos:



Los bailes, espectáculos y esparcimientos que organicen las sociedades de recreo legalmente constituidas para sus socios exclusivamente y los servicios de leer en iguales condiciones.

Los mismos actos cuando los organicen particulares o entidades, y los cuales únicamente tengan acceso familiar, res o invitadas.

Artículo 7.º - La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos noventa y nueve y regirá hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique o anule.

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre ocupación de la vía pública y terrenos del común con escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios.

Se modifica la tributación de los conceptos de la tarifa en la forma siguiente:

	<u>Dia</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
Cada metro cuadrado ocupado con escombros o materiales de construcción pagará. _____	0,50	15,00	180,00
Cada metro lineal de valla pagará. _____	0,50	15,00	180,00
Cada puntal o anilla, pagará. _____	0,50	15,00	180,00
Cada metro cuadrado de andamio pagará. _____	1,00	30,00	360,00

En las calles de primera y segunda categoría, estos derechos aumentaran en un cincuenta por ciento.

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registros, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vallas sobre la misma.

Se modifica la tributación de los conceptos de esta

tarifa en la forma siguiente:

	Pesetas
Cada caseta de transformación o distribución de energía eléctrica, pagará al año _____	37.50
Cada poste de madera para sustentación de línea eléctrica u otro uso cualquiera, pagará al año _____	7.50
Cada poste o tencheta metálica a igual fin, pagará al año _____	4.50
Cada soporte o palomilla, pagará al año _____	1.50
Cada metro lineal de línea eléctrica a baja tensión, compuesta de dos o más hilos, pagará al año _____	0.09
Cada metro lineal de línea eléctrica en alta tensión, compuesta de dos o más hilos pagará al año _____	0.22
Cada bascula automática o contador de gardina, en el interior de la población pagará al año _____	225.00
Cada bascula automática o contador de gardina, en los aparcas de la población, pagará al año _____	112.50

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Se anula el apartado b) del artículo 5º de la Ordenanza. Se agrega al final del artículo 7º, el siguiente párrafo, "las entradas o puertas cocheras abiertas a calles o traves de calles o terrenos del común que carezcan de aceras, tributarán solo un tercio de la cuota que corresponda con arreglo a esta tarifa".

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas, sobre mesas de los cafés botillería y establecimientos análogos, situadas en la vía pública.

Se modifica la tarifa, modificando la tributación de cada mesa o velador con no más de cuatro rillos, en la cantidad de treinta y cinco rontinos cada día.

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre licencia para industrias callijeras y ambulantes.

Se modifica la tributación de los conceptos de la tarifa, en la forma siguiente:



	<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
Vendedores de carbón o quinón, cada carga	2,00	30,00	300,00
Vendedores de carbón, cada carro o camion	6,00	75,00	675,00
Idem de jamones, embutidos, queso, miel y similares	2,00	30,00	300,00
Idem de helados, refrescos, barquillos y dulces	2,00	30,00	300,00
Idem de cacahuet, ultramarinos, carame- los y similares	1,00	15,00	100,00
Idem de porcelana, loza, cristal	2,00	30,00	300,00
Idem de artículos de mimbre, palma, espantos, cordillería y aperos de labranza	2,00	30,00	300,00
Idem de botijos y cacharros de barro cada carga	1,50	20,00	150,00
Idem de tejidos, ropa, calzado, lonas, hules y mantas	3,00	45,00	450,00
Idem de joyería, relojería y óptica	3,00	45,00	450,00
Afiladores, quincalleros, fotógrafos, ambulantes, hojalateros y paragueros	1,50	20,00	150,00
Vendedores de hortelinas, legumbres y frutas	1,00	15,00	100,00

Las industrias no indicadas en los anteriores epígrafes, tributarán por similitud con las expresadas.

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre expositores, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartían en la misma.

Se modifica la tributación de los conceptos de esta tarifa en la forma siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Cada expositore pagará al trimestre	6,00
Cada muestra pagará al trimestre	3,00
Cada letrero, cartel o anuncio fijo, cuya extensión no exceda de un metro cuadrado, pagará al trimestre	3,00

Cada letrero, cartel o anuncio fijo, cuya extensión exceda de un metro cuadrado pagará al trimestre _____ 6,00

Por repartir anuncios en la vía pública, se pagará por cada repartidor y día _____ 2,00

Cartelera y anuncios no fijos, se pagará por cada uno al día _____ 0,50

Ordenanza para la exacción de derechos o tasas sobre rodaje o arrastre por vías municipales con vehículos que no sean de motor.

Se suprime la exacción contenida en el apartado b) del artículo 3º de la ordenanza y se modifica la tarifa en la forma siguiente:

<u>Carrros de servicio particular</u>		Pesetas
Cada carro para tiro de caballerías mayores pagará al año _____		25,00
Id. id. id. id. id. menores pagará al año _____		15,00
Id. id. provisto de muelles o neumáticos pagará al año _____		10,00

Carrros de servicio público

Cada carro para tiro de caballerías mayores pagará al año _____		50,00
Id. id. id. id. de caballerías menores pagará al año _____		25,00
Id. id. provisto de muelles o neumáticos pagará al año _____		15,00

Nota.- Se considerará de servicios públicos, los que, aun cuando solo en determinadas épocas u ocasiones, se destinan por sus propietarios al transporte, como negocio, o que se utilicen al servicio ajeno mediante retribución

Coches de tiro animal

Arretrados por una sola caballería, pagará cada uno al año _____		10,00
Los de dos o más caballerías pagarán cada uno al año _____		15,00



Bicicletas

Pesetas

Cada una pagará al año _____ 3,00

A continuación se da lectura al proyecto de Presupuesto ordinario Municipal para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve, así como a la Memoria de sus conccionados, base para su ejecución y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, acordándose por unanimidad y previa deliberación, aprobar dicho proyecto, con las siguientes modificaciones:

En la parte de ingresos

Elevar en 3,000 pesetas el rendimiento calculado por derechos o tasas sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y experimentos públicos que la requieran especial, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por dicho concepto en 5,000 pesetas.

Elevar en 3,000 pesetas el rendimiento calculado por derechos o tasas sobre Mercados de la Plaza de Obreros, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 16,000 pesetas.

Elevar en 175 pesetas, el rendimiento calculado por derechos o tasas sobre ocupación de la vía pública con encaños y materiales de construcción en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza fiscal, quedando calculados los ingresos por este concepto en 375 pesetas.

Elevar en 25 pesetas el rendimiento calculado por derechos o tasas, sobre valladas, quintales, arpillas y andamios en la vía pública en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 50 pesetas.

Elevar en 200 pesetas el rendimiento calculado por dere-

3

derechos o tasas, sobre entrada de carruajes en edificios particulares, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 550 pesetas.

Elevar en 930 pesetas el rendimiento calculado por derechos o tasas, sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 2.730 pesetas.

Elevar en 150 pesetas, el rendimiento calculado por derechos o tasas sobre mesas y veladores de los cafés, situados en la vía pública, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 350 pesetas.

Elevar en 1.000 pesetas, el rendimiento calculado por derechos o tasas, sobre licencias para industrias callijeras y ambulantes, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 3.500 pesetas.

Elevar a 300 pesetas el rendimiento calculado por derechos o tasas, sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos por este concepto en 600 pesetas.

Elevar a 7.500 pesetas el rendimiento calculado, por derechos o tasas, sobre rodaje o arrastre por vías municipales, con vehículos que no sean de motor, en virtud de las modificaciones acordadas en esta misma sesión, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedando por consiguiente calculados los ingresos



por este concepto en 7.700 pesetas.

Elevar en 98,61 pesetas, el rendimiento calculado por Cuyo de Compensación a percibir del Ministerio de Hacienda, quedando por consiguiente cifrados los ingresos por dicho Cuyo en 425.368,11 pesetas.

En la parte de gastos

Aumentar en 2.000 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo 6º Artículo 1º; para gastos de conservación, adquisición y reparación del mobiliario, máquinas de escribir y efectos de las dependencias municipales, que quedara cifrado en 5.000 pesetas.

Aumentar en 2.000 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo 7º Artículo 1º; para conservación, limpieza y arreglo de pozos y norias y adquisición de estas, que quedara cifrado en 6.000 pesetas.

Aumentar en 1.878,61 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo 8º Artículo 1º; para pago de medicamentos que se suministran a los pobres acogidos a la Beneficencia Municipal que quedara cifrado en 20.678,61 pesetas.

Aumentar en 1.500 pesetas el crédito figurado en el Capítulo 11º Artículo 1º; para los gastos de conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales, que quedara cifrado en 10.000 pesetas.

Aumentar en 6.000 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo 11º Artículo 3º; para gastos de conservación, reparación y pavimentación de calles, aceras, caminos y fuentes, que quedara cifrado en 20.000 pesetas.

Aumentar en 3.000 pesetas el crédito figurado en el Capítulo 11º Artículo 5º; para gastos de instalación, arreglo y conservación de parques y jardines, que quedara cifrado en 6.000 pesetas.

Por consecuencia de estas alteraciones, el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, queda aprobado en

las cifras siguientes:

<u>Gastos</u>	<u>Puntas</u> Ptas. Cts.
Obligaciones generales	97.483,07
Representación municipal	13.000,00
Vigilancia y seguridad	64.300,00
Policía urbana y rural	50.300,00
Recaudación	11.600,00
Personal y material de oficinas	151.350,00
Salubridad e higiene	48.574,57
Beneficencia	50.158,62
Asistencia social	41.700,00
Instrucción pública	45.228,27
Obras públicas	40.500,00
Fomento de los intereses comunales	20.765,00
Agrupación forzosa del Municipio	18.937,93
Indiferentes	5.000,00
<u>Total</u>	<u>698.897,46</u>

<u>Ingresos</u>	
Rentas	4.698,87
Aprovechamientos de bienes comunales	5.950,00
Eventuales y extraordinarios	19.965,04
Arbitrios con fines no fiscales	11.185,80
Contribuciones especiales	2.500,00
Derechos y tasas	105.280,00
Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	55.053,24
Imposición municipal	493.264,51
Multas	1.000,00
<u>Total</u>	<u>698.897,46</u>

Finalmente se acuerda que el presupuesto así aprobado se exponga al público por quince días, transcurridos los cuales se remitirá a la Delegación de Hacienda, con las recomendaciones que durante dicho plazo se formulen, para su aprobación.



cion definitiva, acompañado de instancia en solicitud de
prescindir para el próximo ejercicio de aquellas exacciones que
por considerarse inaplicables en este municipio no figurar en
el Presupuesto aprobado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Pre-
sidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas, exten-
diéndose la presente acta para las firmas de todos los señ-
ores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio Gallego

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A. Cabero

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 1948

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número
de señores señores, disponiendo el Sr. Alcalde se cite para cele-
brar la supletoria correspondiente, el día diecisiete del actual a
las diecinueve horas, y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3
 Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria del día 17 de Diciembre de 1948.

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Gestores

Don Antonio Gallego Motas

" Demetrio Barro Erabado

" Valentín Muñer Mendo

" Simón Gil González

" Justino Cortés Amador

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Alfonso Cobos Otero

En la villa de Quareño a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Gestores anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Solicitud de
 nombrar Prin-
 cipe del Ebro
 al Generalísimo

Seguidamente se da lectura a una Moción presentada por el Regidor Sindico del Ayuntamiento de Priego (Córdoba) Don Francisco García Montes, en virtud de que por todos los Ayuntamientos de España se adopte el acuerdo de solicitar de las Cortes españolas, que aprueben una ley por la que se conceda al Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, el Título Nobiliario de "Príncipe del Ebro", ya que en la batalla del mismo nombre dirigida y ganada brillantemente por él, se consolidó la victoria total de nuestra Cruzada de Liberación. - En su virtud, la corporación, comprendiendo que recoge el sentir unánime de todo el pueblo, y conociendo los elevadísimos méritos del Generalísimo, tanto en el campo militar como en el de la gobernación del Estado, acuerda por aclamación de los señores Gestores, que se eleve por el Sr. Alcalde, en tal sentido, una solicitud al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Españolas, con el fin de que el más alto Organismo representativo de la Volun-

lad Nacional, vote una Ley, que, al conceder al Eje del Estado el Título Nobiliario de "Príncipe del Oro", satisfaga las aspiraciones sentidas por todo el pueblo español que a sus directas ordenes camina, con paso firme y seguro a la consecución del destino histórico e inmortal de la Patria.

Excm. Diputación Provincial
Se da lectura y queda enterado el Ayuntamiento de una oficio del Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el que interesa se ingresen en dicha Corporación doscientas ochenta pesetas, con noventa centimos, que adenda el Ayuntamiento por resto del repartimiento para atenciones de la Audiencia Provincial, del corriente ejercicio, y se acuerda que se efectúe dicho ingreso.

Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
A continuación se da lectura a una carta del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que ofrece la obra "Plan general de Ordenación Económico-Social de la Provincia", compuesta de seis tomos interesando se le comunique la clase de ejemplar que el Ayuntamiento desea adquirir en caso de interesarle aquella. El Ayuntamiento después de examinar el folleto explicativo del contenido de dicha obra y considerándolo de verdadero interés, acuerda que en el próximo ejercicio se arbitren los medios necesarios para adquirir un ejemplar completo en papel satinado con encuadernación en tela, cuyo precio según dicho folleto es de dos mil cien pesetas y que en el siguiente ejercicio se carea de aquellos.

Excm. Sr. D. Benito Velasco
Se da lectura a una carta del Gestor Administrativo del Ayuntamiento en Badajoz, Sr. Velasco Acero, en la que da cuenta de haber cobrado por el tercer trimestre del Cupo de Compensación la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas veintinueve pesetas con treinta y tres centimos, así como de haber retirado de la mencionada cantidad, veintiseis mil ochenta y ocho pesetas dos centimos, para pago a la Comunidad Sanitaria. Al Instituto Provin-

cial de Sanidad, para reintegro de las nóminas, y para su gestión, quedando un total líquido a favor del Ayuntamiento de 66.433,51 pesetas, que pone a disposición del mismo, y la Corporación se dio por enterada de la presente comunicación.

Consejo del Ayuntamiento de Fuentes

Se da cuenta de un escrito de la Delegación Provincial del Fomento de Fuentes en el que se trasladada orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que declara obligatoria la suscripción a la Revista "Hoyos", acordando el Ayuntamiento suscribirse a dos números de la citada Revista para las Escuelas Nacionales de esta Villa, en la idéntica forma a como se ha venido haciendo en años anteriores.



Seguidamente se da lectura a una instancia de Don Martín Caballo de los Cobos Cortés, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar un camino municipal, que atraviesa de Saliente a Poniente sus propiedades de vinedo, sitas en la Dehesa de Quarcino, a la linde de los terrenos de su propiedad con los del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, ya que por la situación actual, de ese camino no pueden labrarse los terrenos antes mencionados ni colocar una cerca que rodee a la finca y la delimite de los terrenos de la Ruzf. Manifiesta además referido señor, que caso de concederle la autorización que solicita debería de los terrenos de su propiedad los cuatro metros reglamentarios del camino municipal con lo que quedaría triplicada a beneficio del interés público la distancia entre los terrenos de la Ruzf y los de su propiedad, además con la inexcusable ventaja de mejores fincas, dada la índole del terreno. El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad que se requiera al interesado al objeto de que presente por duplicado un plano de los obras de referencia con el fin de poder resolver en su día lo más acertado.

Inquisición legítima
Diputación Antártica

La Alcaldía da cuenta de que al igual que en años anteriores ha designado al Conserje de la Plaza de Abastos Don Juan Antonio Mateos Retamar, para que practique el

apero de puros de los cerdos sacrificados en mataderos domiciliarios en la actual temporada, a los efectos de que la Corporación acuerde la atribución que por ello ha de permitirse el citado empleado. El Ayuntamiento después de deliberar acuerda optar hasta la próxima sesión la resolución sobre este asunto y que a ella se traiga por el Interventor un resumen detallado del número de cerdos sacrificados en la presente campaña, con indicación del peso total y del promedio que resulta por cada cerdo, a fin de que en su vista, se acuerde la atribución que se considere justa.

Licencia de obras.

Se da lectura a instancias de Don José Hancha Rodríguez y Don Ricardo Almeida Babanal, que solicitan licencia para realizar obras en los domicilios de su propiedad. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder las mencionadas licencias, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Antigüedad de S. Sr. Daniel Lizaso González

Seguidamente se da lectura a un escrito del Oficial tercero, de Secretaría Don Daniel Lizaso González, en virtud de que le sea reconocido el derecho al segundo quinquenio, desde 28 de Octubre pasado, en virtud de haber cumplido en referida fecha los diez años de servicio en propiedad, y vistos los informes de Secretaría e Intervención favorables a la petición del interesado, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocerse dicho segundo quinquenio solicitado en la cuantía del diez por ciento del sueldo que actualmente disfruta, con efectos económicos desde referida fecha de 28 de Octubre pasado, satisfaciéndose su importe, en lo que respecta al corriente año, con cargo al Capítulo primero artículo cuarto, Partida séptima del vigente Presupuesto municipal de gastos.

Pagos.

A continuación se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos presentados por el Interventor que comienza con una a Editorial Aranzadi reembolso que

importe del suplemento de la suscripción de 1948 al índice cronológico de legislación, de diez pesetas y termina con una factura de Vinda e Hijos de Facinto Guillen, por suministros de fluido para alumbrado público de esta Villa, correspondiente al tercer trimestre del año actual de 3.895'87 pesetas, importando un total la referida relación de diecinueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar todos los pagos comprendidos en la presente relación.

Escrito de los
Maestros del Em-
por Obras San-
tae.

También se lee una comunicación dirigida al Sr. Alcalde por los Maestros Directores del Grupo Escolar N.º 2, de San Gu-
epio, en la que solicitan que por este Ayuntamiento se efectúen las obras de reparación de la pared que separa referido Grupo de la llamada Cerquilla, contigua al campo de recas del mismo, y el Ayuntamiento después de deliberar y teniendo en cuenta la mínima cuantía de las obras de referencia, ya que en estas no excedera de quinientas pesetas, acuerda autorizar a la Alcaldía para que ordene la realización de men-
cionadas obras por administración directa, satisfaciéndose el im-
porte de ella con cargo al Capítulo II, Artículo 1.º, Partida 116, del Presupuesto ordinario de gastos.



Escrito del Sr.
ta Fardimero

Se da lectura a una propuesta de adquisición de plantas para el Parque dirigida por el Guarda Fardimero al Sr. Concejal delegado de este servicio y visto que no se especifica el coste total aproximado de dichas plantas, el Ayuntamiento acuerda que por mencionado Sr. Concejal Don Simón Gil González se haga dicha propuesta detallando el importe de aquellas para lo cual puede utilizar los catálogos recibidos en el Ayuntamiento de varios casos dedicados al comercio de floricultura, y que así mismo formule propuesta para adquirir un nuevo grupo electro-bomba para riego del Parque, de mayor potencia del que en la actualidad se encuentra instalado. todo ello dentro de los créditos de que se dispone al efecto en

el Capítulo 11, Artículo 6º, del siguiente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Exento del que fue
Guardia Municipal
D. Julian Sanchez
Pasual.

Por Secretaria se da cuenta de una instancia del que fue Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Julian Sanchez Pasual, en la que manifiesta que habiéndose enterado de que el Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de conceder a sus empleados una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad, y habiendo desempeñado el la plaza antes mencionada, en propiedad, hasta el día diez del pasado Agosto en que cesó, replica a la Corporación que de la gratificación correspondiente a dicha plaza le sea abonada la parte proporcional correspondiente desde el primero de Enero del año actual, hasta la fecha en que cesó. El Ayuntamiento, a su vista y oídos los informes pertinentes acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que cuando se adoptó el acuerdo de concesión de referida paga en sesión de dos de Octubre pasado, se hizo constar taxativamente que dicho beneficio era para los empleados de la plantilla municipal, y en esa fecha no figuraba con tal carácter el peticionario, ya que cesó en su cargo con anterioridad.

Facturas rectas
Beneficencia

Se da lectura a unas facturas de las rectas despachadas por la Beneficencia Municipal, en las Farmacias de San Vicente Fernandez y San Prudencio Aldea, durante los meses de Noviembre y Octubre y Noviembre respectivamente, que importan quinientos ochenta y una pesetas con noventa centimos la primera y dos mil setecientos cincuenta pesetas con sesenta centimos la segunda. El Ayuntamiento después de deliberar, acordó por unanimidad quedar pendiente de aprobación referidas facturas, hasta que por quien proceda se haga la tarificación de los medicamentos despachados, con arreglo a los tarifas oficiales.

 Beneficencia
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A continuación se da lectura a instancias de Francis-

na Lancher Horcus, Benigno Mora Casado y Matilde Lantana-
ria Lopez, que solicitan la Beneficencia a efectos de ingreso en
el Hospital, y vistos los informes acerca de los medios de vida
de los solicitantes y los de las Juntas de Sanidad y Beneficen-
cia, la Exposición acuerda por unanimidad incluirlos en
el padron de pobres de este Municipio, a los efectos solicitados.
Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposi-
ción al publico del expediente de habilitaciones y suplementos de
credito acordado por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comi-
sion Municipal de Hacienda, en sesion de dos de Noviembre ulti-
mo, no se ha formulado contra el mismo reclamacion de clase
alguna. Leidos ademas los informes emitidos en dicho expediente,
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis señores
que asisten y que constituyen mayoria absoluta legal, aprobar de-
finitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de
creditos.

Seguidamente se da lectura a una instancia de Carolina Gove-
ria Lopez, en solicitud de que se le reduzcan las cuotas del arbi-
trio sobre derrame de canales y caños de los años 1946, 1947 y
1948, correspondientes a la casa de su propiedad 78 de la calle Fuen-
tes, por cuanto dice se le ha liquidado el arbitrio a razon de 14 me-
tros de canales y tiene solamente once metros, en cuya solicitud in-
forma el Interventor en el sentido de que procede desestimar la
petición sin entrar en el fondo de la misma, por cuanto los por-
ciones del arbitrio sobre derrame de canales y caños de los ejerci-
cios 1946, 1947 y 1948, estuvieron oportunamente expuestos al pú-
blico para reclamaciones, sin que la interesada formulase en
dichas tres ocasiones reparos algunos, quedando firme las cuotas
liquidadas, comprobándose, no obstante lo que aquella alega,
para en su caso rectificar en el Padron que se forme para el
proximo ejercicio. - El Ayuntamiento despues de deliberar acuer-
da desestimar la reclamacion en cuanto a las cuotas de los
años 1946 y 1947, cuyos recibos han pasado hace tiempo a la



Escrito de Carolina
Goveria Lopez

Agencia Ejecutiva para su cebra por la via de apremio, y que se compruebe adecuadamente si existe el error alegado para, en caso afirmativo rectificar la cuota del corriente ejercicio 1948.

Nombramiento

para inspeccionar las obras del puente.

Por unanimidad acuerda la corporacion designar a Don Victorino Cruz Duran para que inspeccione y certifique si las obras de arreglo del puente sobre el arroyo de Guareña han sido ejecutadas con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que oportunamente fue aprobado por el Ayuntamiento, satisfaciendose los honorarios de referido señor con cargo al Capitulo II, Articulo 3º, del Presupuesto municipal de division de gastos.

Gratificacion

a los limpiadoras

Por causa de declaracion de urgencia del asunto, se acuerda por unanimidad conceder tambien la gratificacion extraordinaria de una mensualidad de sus haberes, con ocasion de las proximas fiestas de Navidad a las limpiadoras de la Casa Consistorial y de dos semanas de jornal al obrero eventual Pedro Pascual Roman, de las cuales una es la correspondiente al 18 de Julio y la otra es con ocasion de las fiestas de Navidad. Dichas concesiones se otorgan libres de impuestos y con cargo al credito habilitado para tal fin.

Cierre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion siendo las veintiuna horas treinta minutos, extendiendose la presente acta para su firma de todos los señores asistentes de que usó el Secretario certifico.



[Signature]
D. Manuel Parera

[Signature]
Liman

Antonio Gallego

[Signature]
A. Cabrel

[Signature]
M. Almaraz

Ordinaria del día 30 de Diciembre de 1948

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Gestores, disponiendo el Sr. Alcalde, se cite para celebrar la supletoria, correspondiente, al día treinta y uno del actual, a las diecinueve horas, y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



M. Sánchez

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 31 de Diciembre de 1948

Señores asistentes

Presidente

D. Leopoldo Lorano Arias

Gestores

D. Demetrio Barrero Trabado

Valentin Muñoz Mencho

Andrés Lorano Mancha

José Retamar Sánchez

Secretario

D. José María Durán Salgado

Interventor

D. Alfonso Cabral Otero

En la Villa de Guadalupe a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Gestores citados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

dientes cédulas de citación.

Alinto al acto por la presidencia por mi el Secretario se dio featura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cartas de los Pres.

Alcaldes de Almedal y Villalba de los Bares

Liquidamente se dan lectura a cartas de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Almedal y Villalba de los Bares, en la que manifiestan que los mencionados Corporaciones han acordado contribuir al Honrraje del porta de esta Villa, Don

18
Luis Charino Briquero, con los cantidades de dos mil y cincuenta pesetas respectivamente. El Ayuntamiento se dio por enterado de ambas comunicaciones.

Cerinto de Cesfija
Estevan Barrero

Se da lectura a una solicitud de Cesfija Estevan Barrero, interesando licencia para abrir un establecimiento de paquetería, en esta Villa, en calle San Diego López, número nueve, y el Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Ledra de D^{ca} Candela
La Serrano Lirero

Se acuerda por unanimidad, conceder a Doña Candela Lirero Lirero el terreno necesario para la construcción de un panteón en el Cementerio de esta Villa, previo el pago de los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Santa María, a continuación del concedido a Don Diego Ruiz Oraso.

Licencia para
realizar obras

A continuación se da lectura, a instancia de Santiago Linder Kluge en solicitud de licencia para realizar obras en edificio de su propiedad, y el Ayuntamiento acuerda conceder la licencia solicitada previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Certificación de la
obra de reparación
del puente

Seguidamente se lee la certificación expedida por el maestro de obras con residencia en esta Villa, Don Victorino Cruz Loran, acreditativa de que por el también maestro de obra de esta localidad, Don Eloy Constantino Carras, han sido bien y totalmente ejecutadas, con arreglo a las condiciones en que se adjudicaron las obras de reparación del puente sobre el arroyo de Quareña, frente a la Abadía de Doña Encarnación Sánchez Barriga, por lo que puede satisfacerse el importe en que fueron contratados. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se le haga efectivo el importe de dichas obras al interesado con cargo al Capítulo II, artículo 1.º Partida 117, del Presupuesto ordinario de gastos.

Cuenta caudales
del 2.º trimestre

Vista la cuenta de caudales de este municipio, correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los de

documentos justificativos que la acompaña y el informe de la Comisión que en la misma se emite, el Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Valores a la Agencia Ejecutiva

Se acuerda pasar a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio los valores en recibos que han sido devueltos por el Recaudador Municipal Sr. Amador Villa, por haber transcurrido con exceso el plazo voluntario para su pago, a cuya relación se da lectura y anota los siguientes cifras:

Entrada de carruajes en edificios particulares	14'00 Ptas.
Comparación de los ejidos con eras de trillar	46'15 "
Labores sin edificios	569'66 "
Derogación de canalones y otros a la vía pública	1.556'50 "

Bases para la adquisición de un grupo electro-bomba

Se da lectura a las bases que formula el Sr. Jefe Delegado de Parques y Jardines, Don Limón Gil González para adquirir un grupo electro-bomba para riego del Parque, de mayor potencia que el actual, en cumplimiento de lo que acordó el Ayuntamiento en la sesión de diecisiete del actual que literalmente dicen así:

Primera. - Se saca a concurso la adquisición de un grupo electro-bomba con sus correspondientes accesorios, y su instalación en el poco del Parque Municipal de esta villa para elevar agua al depósito distribuidor construido junto a dicho poco, para riego del referido Parque.

Segunda. - La maquinaria elevadora de agua, a adquirir, comprenderá los elementos siguientes:

Motor eléctrico, trifásico, de dos caballos de potencia, tensión de 220 voltios, 50 periodos.

Bomba centrífuga, accionada por acoplamiento directo del motor y montada con este sobre bancada común de hierro.

Aspirador para una profundidad mínima de 20 metros desde la bomba y elevación a 10 metros sobre la misma, capaz de elevar un caudal mínimo de 2,000 litros de agua a la hora, con su correspondiente tubería, valvulas, bridas de sujeción y

y demás accesorios precisos para el perfecto funcionamiento de dicha instalación.

El Ayuntamiento tiene ya instalada la red alimentadora de fluido y los aparatos eléctricos de seguridad y puesta en marcha, necesarios, y facilitará además la tubería de que dispone que son 16 metros de tubo de hierro, recto, con diámetro interior de 40 milímetros.- También será de cuenta del Ayuntamiento las obras de albanilería que pudiesen ser necesarias.

Tercera.- Dada la variedad de maquinaria de esta clase que existen en el mercado, el Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las ofertas que se hagan la que considere más ventajosa, no solo en cuanto a la economía en su precio, sino atendida también sus características técnicas y prácticas, aun que no sea precisamente la de menor precio.

Cuarta.- Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente a dicha publicación, en sobres cerrados que los interesados podrán precintarse a satisfacción.- Dichas proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final de las presentes bases, y serán acompañadas de una relación detallada de los elementos o maquinarias que se ofrecen y características principales de los mismos, y se incluirá también en el sobre el resguardo que acredite haberse constituido en la Depositaria Municipal, depósito provisional en cantidad de trescientos pesetas, para tomar parte en el concurso.- Este depósito provisional podría constituirse en metálico o valores públicos, admitiéndose también para constituir este depósito provisional y la fianza definitiva de que después se hablará los cedulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.-

Los que concurren en nombre y representación de otra persona o entidad, presentarán el poder notarial suficiente,

lancados por cualquiera de los ~~licitados~~ con ejercicio en esta provincia.

Quinta. - La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial, ante tribunal que presidirá el señor Alcalde o Beniente en quien delegue, con asistencia de otros miembros de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto. - En dicha sesión y en las sucesivas que pueda celebrar, el Tribunal estudiará cada una de las proposiciones presentadas y, dentro de los quince días siguientes elevará al Ayuntamiento propuesta de adjudicación definitiva o de rechazarlas todas si estimare que las ofertas no reúnen los requisitos exigidos. - Dicho plazo podrá ampliarse prudencialmente si considerase oportuno solicitar de algún licitador datos o detalles complementarios en relación con la proposición respectiva.

Sexta. - El Ayuntamiento adjudicará definitivamente el remate y se notificará al rematante para que en plazo de diez días siguientes constituya en la Depositaria Municipal fianca definitiva en cuantía del cincuenta por ciento del precio en que se haga la adjudicación, dividiéndose a los demás licitadores el depósito provisional que hubieren constituido, y conservándose solo el del rematante que una vez completada por este su cuantía hasta el cinco por ciento dicho, será la fianca definitiva.

Séptima. - La maquinaria a que este concurso se refiere, deberá quedar instalada en perfectas condiciones de funcionamiento dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, incurrindo el rematante en multa de veinticinco pesetas, por cada día de demora sobre el expresado plazo en que incurre.

Octava. - El Ayuntamiento se hará cargo o entrega de la instalación mediante acto que suscribieron juntamente



el rematante y el punto o técnico que la Corporación designe, acreditativa de que aquella reúne las debidas condiciones para su normal y perfecto funcionamiento, pudiendo hacer valer dicha entrega de las pruebas que se crea convenientes.

Novena. - El pago se hará en dos plazos, del momento por cinco cada uno, el primero al recibirse toda la maquinaria al pie de donde ha de ser instalada y, el segundo, a la recepción de ella ya instalada conforme a la cláusula octava. Una vez realizada la inspección por la Jefatura provincial de Industria y autorizado por ella el funcionamiento, se devolverá al contratista la fianza definitiva, salvo que hubiere otras responsabilidades exigibles.

Décima. - El rematante o contratista vendrá obligado al pago de los anuncios y a cuantos gastos ocasionare este concurso y el contrato que se celebre.

Undécima. - En lo no expresamente previsto en las precedentes bases se estará a lo legislado en materia de contratación municipal, y especialmente al Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Contratación Municipal. El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad aprobar dichas bases y que se anuncie el concurso con sujeción a ellas, contrayéndose un crédito de doce mil pesetas en el Capítulo II, Artículo 6.º Partida 119 del Presupuesto Ordinario de gastos, con cargo al cual se satisficará el importe del remate ya que dada la variedad de modelos y precios distintos de esta clase de maquinarios no cabe anunciar el concurso fijando previamente el precio tipo para el mismo.

Pagos

Se da lectura a una relación de cuentas, facturas y recibos etc., presentada por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento que coincide con un recibo de la Compañía Telefónica Nacional de España, por abono al teléfono del Ayuntamiento del mes de Diciembre y conferencias interurbanas de Noviembre, por valor de cuatrocientas sesenta y siete pesetas con

retenta cincientos y termina con otro, de la Casa Barca, por seis me-
tros de muletón y dos paños de gamma para fregar y dos parti-
llas de pabón por valor de retenta y ocho pesetas, importando la
referida relación un total de veintidos mil doscientas diez y
ocho pesetas con ochenta y cuatro centimos. El Ayuntamiento
acorda por unanimidad aprobar todos los pagos compren-
didos en la presente relación.

Gratificación a
Sr. Juan Ant. Mates
Retamar.

Se da cuenta de la relación presentada por el Interventor
expresiva del número de cerdos sacrificados en lo que va transcu-
rido de la presente campaña 1.948-1949 con el peso de los mis-
mos e importe del arbitrio sobre consumo de carnes, a efectos de
figon la gratificación que ha de señalarse al Recaudador de
la Plaza de Abastos Don Juan Antonio Mates Retamar, por el
apoyo y liquidación del arbitrio sobre dichas carnes. El Ayun-
tamiento después de deliberar acuerda por unanimidad con-
ceder al referido Sr. Mates Retamar una gratificación de mil
doscientas cincuenta pesetas por dicho servicio de los cuales se
le abonara setecientos cincuenta pesetas con cargo al Capítulo
5º - Artículo 1º, Partida 52 del vigente presupuesto de gastos, y
el resto con cargo al crédito que para analogas atenciones fi-
gura en el presupuesto del ejercicio venidero de 1949, toda vez
que la temporada de matanzas domiciliarias no termina has-
ta el 28 de Febrero de dicho año.



Facturas recitas
Beneficencia

Se da lectura a las facturas de recitas separadas para la
Beneficencia Municipal, en las Farmacias de Don Vicente Fernan-
dez Montero, y Don Prudencio Alroba y Sr. Concepción Alvarez,
durante el mes de Noviembre, Octubre y Noviembre y el año actual
respectivamente, que importan cada una y correspondiente-
mente quinientas ochenta y una pesetas con cuarenta centimos,
dos mil setecientos cincuenta pesetas con sesenta centimos y ciento
dos pesetas con sesenta y siete centimos. El Ayuntamiento
acuerda por unanimidad aprobar referidas facturas y que
se satisfagan los importes con cargo al Capítulo 8º Artículo

1º, Partida 93 del vigente Presupuesto Municipal.

Peria y unanimi declaracion de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se acuerda por unanimidad que la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, que reintegra anualmente el presupuesto especial de Justicia Comarcal al Ayuntamiento, en concepto de indemnizacion a tanto alzado por suministros de calefaccion, luz y limpieza durante el año se contabilicen como reintegro de pagos que realmente son, reponiendo credito en las respectivas partidas del Presupuesto ordinario de gastos en la forma y cuantia siguientes:

Ciento cincuenta pesetas, se reintegraran al Capitulo 4: Artículo 1º, Partida 41, "Para gastos de alumbrado publico de las dependencias municipales," reponiendo credito en la misma.

Quinientas pesetas, se reintegraran al Capitulo 5º, Artículo 1º, Partida 66, "Para gastos de calefaccion de las dependencias Municipales," reponiendo credito en la misma.

Doscientas pesetas, se reintegraran al Capitulo 6º Artículo 1º, Partida 65, "Para pago de jornales a las limpiadoras de la Casa Consistorial" reponiendo credito en la misma.

Confecion uniformes a Guardias Municipales.

Habiendose dotado en fecha reciente de nuevos uniformes a varios Guardias Municipales, confeccionados por la Casa "Gallardo Hermanos S. L." de Don Benito, se acuerda por unanimidad confeccionar uniformes a los restantes Guardias Municipales al mismo precio que los ya recibidos, satisfaciendole en importe con cargo al Capitulo 3º Artículo 1º Partida 38 del Presupuesto ordinario de gastos, autorizandose a la Alcaldia para que disponga dicha confecion a la mayor brevedad a fin de evitar el mal efecto que produce el distinto estado en que se encuentra el vestuario de los Guardias Municipales.

Nombramiento de Medios a efectos

Cambio acuerdo por unanimidad la Corporacion nombrar a Don Evaristo Larte Delgado y a Don Evaristo

de quintas.

Rodríguez Giménez, Médicos Titulares, para que como tales inter-
vengan en las operaciones de reconocimiento de los mores del Reem-
plazo de 1949 y revisiones.

Idem de Talladores

Asimismo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad nom-
brar a Don Juan Francisco Fernandez Mateos y Don José María
Mateos Pirano, como talladores que han de intervenir en las ope-
raciones de talla de los mores del Reemplazo antes citados.

Idem jornal medio

En cumplimiento a cuanto dispone la Real Orden de 15
de Diciembre de 1925 se acuerda fijar en doce pesetas circun-
ta centimos, el jornal medio de un bracero en la localidad el
cual servirá de base a los expedientes de proroga de primera
clase que se instruyan a los mores del Reemplazo de 1949 y los
procedentes de revisión.

Ratificación acuerdo
para percibir el
Impuesto Decimo

A continuación la Corporación acuerdo por unanimidad
ratificar el acuerdo de percibir el Impuesto de la Decima para
la Prevención del Paro Obrero en el próximo ejercicio de 1949 y
que este acuerdo se notifique legalmente a los Excmos. Sres. Mi-
nistros de Hacienda y Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en
el Artículo 7º, del Decreto de 22 de Junio de 1943, para los efectos
oportunos.

Cese de S. Pedro Pas-
sual, como obrero
eventual.

Finalmente y por unanimidad se acuerda prescindir,
a partir del día treinta y uno de Enero próximo, de los traba-
jos del obrero eventual de la moria Pedro Pasual Román, ya
que las circunstancias que concurrían para mantenerlo en di-
cho cargo han dejado de tener efectividad.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia le-
vantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente
acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secre-
tario certifico.

Secretario Pascual



C. López

J. Retamoso

A. Caballero

M. Alvarado

Ordinaria del día 15 de Enero de 1949

No pudo celebrarse por falta de señores Gestores asistentes, ordenando el Sr. Alcalde que se citara para celebrar la supletoria correspondiente al día diecisiete a las diecinueve horas, que tampoco tuvo lugar por concurrir a ella únicamente el Sr. Alcalde y el Secretario que suscribe firmando conmigo la presente diligencia el Sr. Presidente de que certifico.



El Alcalde

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Enero de 1949

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Gestores, disponiendo el Sr. Alcalde se cite para celebrar la supletoria correspondiente al día primero del próximo mes de Febrero a las diecinueve horas, y firma de que certifico.



El Alcalde

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

3
 Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 1º de Febrero de 1949.

Señores asistentes

Presidente

Dn Leopoldo Lorans Arias

Quetores

Dn Demetrio Romero Escobedo

" Valentin Ruiz Mendos

" Andrés Lorans Klauhn

" José Retamar Lancher

" Justino Cortés Amador

Secretario

" José María Surian Salgado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero



En la Villa de Quareña a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial los señores Quetores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Leopoldo Lorans Arias, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presi-

dente, de su orden y o el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Aprobar expedien-
te de habilita-
ción y suplemen-
to de créditos

Se da cuenta de que ha transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos acordado por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión extraordinaria del día diez de Diciembre último, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. Leídos los informes emitidos en dicho expediente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de créditos.

Cierre.

A continuación se acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la mesa para la próxima sesión los demás asuntos que figuran en el orden del día, y el Sr. Presidente da por levantada la sesión a las diecinueve horas treinta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores Qu-

hous asistentes, de todo lo qual yo el Secretario certifico.



~~Señor~~ D. Cecilio Parrojo

~~Alcalde~~

~~Don~~
D. Lozano

A. Calvo.

Don Alvarado

Sesion Extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1.949

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

1. D. Leopoldo Lozano Arias

Señores salientes

1. Antonio Gallego Mateos

" Don Juan Barrero Trabat

" Valentin Romero Nuevo

" Juan Gil Gonzalez

" Justino Cortes Amador

" Fran^{co} Mauda Douro Cortes

Concejales entrantes

Don Pedro Retamar Oliver

" Justino Cortes Amador

" Eduardo Mauda Caceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mauda Gonzalez

" Fran^{co} Mauda Bate

" Fran^{co} Mauda Douro Cortes

En la villa de Quercina a seis de Febrero del mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, los señores concejales al margen, con asistencia del Secretario e Interceptor, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria, para lo que han sido convocados con la autenticidad legal los correspondientes edulos y citacion.

Abierto el acto por la Presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la sesion ordinaria anterior, que fue aprobado por unanimidad.

- D. Fernando Mancha Carrasco
- " Puro Sandoz Martínez
- Secretario
- D. Julián Luán Salgado
- Interante
- D. Alfonso Calzados Otero

Seguidamente el Sr. Alcalde
 manifestó a los reunidos que el
 objeto de la sesión era dar posesión
 a los nuevos Concejales y constituir de
 finitivamente la Corporación Munici-
 cipal, en merito a las elecciones am-
 bocadas por el Ministerio de la Go-
 bernación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1948. Así
 mismo hace constar su agradecimiento (que casa) al
 Ayuntamiento que casa por la colaboración en-
 tusiasta y decidida que le han prestado durante
 el largo periodo de su gestión.

Una vez en la Sala Capitular los nuevos edi-
 les, el Sr. Presidente da por terminada esta
 primera parte de la sesión, de la que se extiende
 la correspondiente acta para la firma de todos
 los señores que casa y han asistido, a los cuales
 como Secretario certifico. — Entre paréntesis = que =
 = casa = No vale =



~~Demetrio Parrero~~

~~Parrero~~

~~Jiménez~~

~~Demetrio~~

Antonio Gallego

~~J. Caberas~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Continuación

Ach seguido y bajo la Presidencia del Sr. Izquierdo, continuó la sesión de constitución del Ayuntamiento, con los Concejales entrantes, ausentes al momento. Se ordenó de la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura a los artículos 48, 49 y 50 del Decreto de Gobernación de 30 de Septiembre de 1945 y a los nombres y apellidos de los Concejales electos, por cada uno de los tres grupos determinados en la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, todos los cuales han prestado juramento ante el Sr. Alcalde en los términos que establece el artículo segundo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de Enero de 1949, quedando así posesionados de sus cargos y constituidos provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente se ha procedido a examinar las condiciones legales de los proclamados, y no existiendo nada alguna ni causa de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

En su consecuencia la Presidencia proclamó constituida definitivamente la Corporación Municipal, que queda formada del siguiente modo:

Alcalde - Presidente

D. Leopoldo Izquierdo

Concejales

Del tercio representativo de la base de familia:

D. Pedro Retamar Oliva

D. Justino Cortés Amador

D. Eduardo Maudia Cárdenas

Del tercio de representación Sindical:

Don Valeriano Ruiz Bravo
 Don Isaac Maudua González
 Don Fran^{co} Herrera Bote

Del tercio representativo de Entidades Económicas,
 Culturales y Profesionales

Don Francisco Maudua Sousa-Cortés
 Don Fernando Maudua Carrasco
 Don Pedro Sañudo Martínez

A continuación el Sr. Presidente manifestó que
 pacíficamente uso de las facultades que le concede el pá-
 rrafo octavo de la Base 6^a de la Ley de Régimen Local
 de 1945, había designado Encargado de Alcalde a Don
 Justino Cortés Amador, Don Francisco Maudua So-
 usa-Cortés y Don Francisco Herrera Bote, los cuales
 constituirán los Encargos primero, segundo y tercero
 respectivamente, quienes a su vez y de acuerdo con lo es-
 tablecido en el artículo 4^o del Decreto de 21 de Enero
 de 1949, constituirán, en unión del Sr. Alcalde, la
 Comisión Municipal Permanente de este Ayunta-
 miento, la cual y de conformidad con la Base 5^a
 de la mencionada Ley de Régimen Local, celebrará
 sesión semanal los lunes a las doce horas, a partir
 del día catorce del actual.

Asimismo se designó Regidor Titular de la Corporación,
 al Concejal Don Eduardo Maudua Sáez.

Por unanimidad se adoptó el acuerdo de que
 el número de Comisiones en que se dividirá el Ayunta-
 miento, para examinar y dictaminar reglamentaria-
 mente sobre diversos asuntos, será el de tres,
 con las denominaciones de Hacienda, Tráfico y
 Obras Públicas, y Gobernación, Asuntos Sociales y
 Sanidad, con sus respectivas competencias, y se proce-
 dió seguidamente a nombrar a los distintos Con-



cejales que han de formar parte de cada una de ellas y que estarán presididas por un Comite de Medida, siguiendo el orden de nombramiento efectuado por la Alcaldia, dando el siguiente resultado:

Comision Municipal de Hacienda

Don Justino Cortés Amador
Don Isaac Mauda González
Don Pedro Sánchez Martínez

Comision de Erabajos y Obras Públicas

Don Francisco Mauda Somo-Cortés
Don Eduardo Mauda Sáenz
Don Valeriano Ruiz Bravo

Comision de Gobernación, Asuntos Sociales y Sanidad

Don Francisco Herrera Boté
Don Pedro Retamar Oliva
Don Fernando Mauda Carrasco

Constituida así la nueva Corporación Municipal, se procede a continuación a la designación de los Delegados y nombramiento de Vocales en los diversos Comisiones para el mejor control de los distintos servicios municipales, resultando a favor de los siguientes Señores:

Plaza de Abastos = Don Eduardo Mauda Sáenz

Matacán = Don Pedro Sánchez Martínez

Cementerio = Don Francisco Mauda Somo Cortés

Parque y jardines = Don Fernando Mauda Carrasco

Beneficencia = Don Justino Cortés Amador

Representantes en la Comisión Administrativa de la Sección

Don Valeriano Ruiz Bravo y Don Isaac Mauda González

Representante en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria

Don Pedro Retamar Oliva.

Y igualmente se acordó por unanimidad, que el

número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Pleno del Ayuntamiento, será el de una al mes, en los días veinte a las doce horas.

En cumplimiento de lo acordado a adoptar en esta sesión, la Presidencia da la bienvenida a los nuevos ediles y solicita de ellos una cooperación decidida para trabajar en pro de los intereses del Municipio y declara terminada la misma, a las once horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. =



[Handwritten signatures and names]
 Francisco Herrera
 Pedro Retamar
 Isaac Mancha
 Manuel
 J. Cabero
 Valeriano Ruiz Bravo

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justiliano Cortés Amador

" Francisco Herrera Bote

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Retamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

En la Villa de Guareña a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al

Don Isaac Mancha González
Secretario

Don José María Durán Salgado
Interventor

Don Alfonso Caberas Otero

objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal los correspondientes citados de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por

en el Secretario se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Designación de Vocales contribuyentes en la Comisión de la Sección

Seguidamente dice el Sr. Alcalde, que de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1943, debe procederse a la reorganización de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Baro Obroso de esta Villa, a cuyo fin el Ayuntamiento debe designar dos Vocales contribuyentes. De orden del Sr. Alcalde, el infrascripto Secretario procede a la lectura de la Orden citada, terminada la cual, pone a disposición del Ayuntamiento la relación de contribuyentes por rústica que han de servir para las designaciones a efectuar. Constatado todo lo anterior suficiente para la ilustración de los señores reunidos, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad designar para formar parte de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Baro Obroso, en calidad de Vocales contribuyentes, a Don Leovigildo Lasa Eizabara, y Don Pedro Pérez Caballero.

Plan de la Comisión "Pro-Homenaje a Chamizo"

A continuación se da cuenta por la Presidencia de la necesidad de designar nuevos miembros de la Comisión Municipal pro Homenaje a Chamizo constituida con el fin de evaluar aportaciones en metálico de Corporaciones, Entidades y particulares, para elevar en esta un monumento al poeta Don Luis Chamizo Eizguero y que en la anterior Comisión Gestora estaba integrada por los señores Don Simetrio Barrero Erabando, Don Simón Gil González y Don Justino Cortés Arrador, de los cuales solamente este último forma parte actualmente del Ayuntamiento. Dice que con el fin de que informe a la Cor-

ejecución de las gestiones realizadas por dicha Comisión ha in-
 itado para que asista a esta sesión al Sr. Barrero Erabado, que
 ostentaba la Presidencia de aquella, a cuyo efecto concedo la pa-
 labra a dicho señor que se encuentra presente. El Sr. Barrero,
 informa que en uso del encargo que se le confirió y con arreglo
 a las facultades que le señaló la Comisión Gestora saliente en
 sesión de 17 de Noviembre de 1947, se han entrevistado con el
 Excmo. Sr. Gobernador Civil, quien no solo contribuyó con vein-
 ticinco mil pesetas, sino que ofreció gestionar de los Ayunta-
 mientos de la provincia, cooperasen a esta tarea en la medi-
 da que la situación de aquellos permitiera, habiéndose reci-
 bido hasta la fecha algunas aportaciones si bien no en la
 cuantía que fueran de desear. A tal efecto, este Ayuntamien-
 to por su parte, tiene habilitado para tal fin la canti-
 dad de veinte mil pesetas. También se estimó convenientemente
 interesar en la realización de este proyecto a las primeras Au-
 toridades Eclesiásticas, Civiles y Militares de la región, y a cuyo
 efecto se propuso, y el Ayuntamiento lo acordó nombrar una
 Comisión de honor integrada por referidas Autoridades
 de las provincias de Cáceres y Badajoz a quienes se notificó
 tal designación, aceptándola sin excepción y ofreciéndose a
 cooperar en la realización de esta idea. En cuanto a la eje-
 cución del monumento dice que la Comisión contó desde el
 primer momento con la entusiasta colaboración del insigne
 escultor extremeño Don Gabino Araya, el que tan pronto
 tuvo noticia de la iniciativa del Ayuntamiento de Quare-
 ña, se ofreció desinteresadamente a modelar el monumen-
 to, sin exigir retribución alguna por su trabajo, sino uni-
 camente los gastos de materiales, fundición etc. que se origi-
 naran, y en vista de ello fue aceptada tan generosa oferta
 según oportunamente se hizo saber a la Corporación, claro
 es que sin adquirir compromiso alguno en firme, ya que es-
 te no podría llevarse a efecto hasta que ultimadas las ges-



triones para recabar ayudas económicas a este fin, se usó la cantidad con que para ello se dispone. El Sr. Amaya ha confeccionado una maqueta o boceto del futuro monumento, la cual es ya conocida por la mayoría de los señores Concejales, y se ha publicado su fotografía en la prensa de la provincia resultando una bellísima obra de arte, que ha merecido unánimes elogios. El Ayuntamiento, a la vista de lo anteriormente informado, acuerda por unanimidad que continúe integrada dicha Comisión por los mismos señores que hasta ahora la constituirían, en reconocimiento de sus méritos y por la eficacia que ha de suponer la continuidad en la labor emprendida, agregando a la misma al Concejal Don Fernando Blanca Carrero, y ratificando el encargo y atribuciones que se le confirió por la anterior Gtiora en sesión de 17 de Noviembre de 1947.

Aprobación de
la L.O. de la B.
referencia

Se da cuenta de que habiendo estado expuesta al público durante el plazo de ocho días hábiles en Secretaría la lista oficial del Padrón de Pobres de este Municipio que aprobó la Junta Municipal de Beneficencia, a propuesta del Consejo Local de Sanidad, en sesión celebrada el día 3 de Enero pasado, sin que contra ella se haya formulado reclamación de clase alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente los ciento nueve inclusiones que contiene la mencionada lista a los efectos de asistencia Médica-Farmacéutica gratuita.

Otras inclusiones.

Asimismo se acordó incluir en la lista Oficial de la Beneficencia Municipal, previa consulta de los informes emitidos, a Doña Gregoria Nieto Díaz, Don Cipriano Lopez Barrero, Doña Karabela Sanchez Valades y Doña Luisa Reyes Gutiérrez, a los efectos solicitados.

certificación de
obras.

Se da lectura a una certificación de obra, expedida en veinte de Noviembre del pasado año, por el Sr. Ingeniero de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, encargado de las

de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta villa, por importe con cargo a los fondos del Ayuntamiento de ciento treinta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la certificación de obras mencionada y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al Capítulo primero, artículo primero, Partida primera del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (ta) y cuatro, y que se remita un ejemplar de referida certificación al Banco de Crédito Local de España a fin de que se ponga a disposición de la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Guadiana el importe de aquella, que es como se dice de ciento treinta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas con cuarenta y tres centimos.

Oficio de la Delegación de Hacienda.

Por mi el Secretario se da lectura a un escrito de fecha catorce del actual, recibido del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que dice así: "La Sección Provincial de Administración Local, me informa en el Presupuesto Municipal ordinario votado por la Corporación Municipal de su digna presidencia, para el ejercicio de 1949, lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Examinado el Presupuesto Municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Guadalupe para el actual ejercicio de 1949, en el que se nivela en ingresos y gastos por la suma de 698.897,46 pesetas, y no conteniendo a juicio de esta Sección defectos de fondo sino de forma pero que no invalidan la aprobación del mismo; esta Sección es de parecer que por V. E. puede ser autorizada la ejecución del mismo por dicha manera, pero con las modificaciones siguientes:

Gastos.

Aumentos Disminuciones

- 1.º - En el Capítulo 8.º, artículo 1.º se consigna:
- a) Para los Farmacéuticos 8.449,80 pts.,
en total (melcos, quinquenios y gratificación)

he acordado resolver como en el mismo se propone. - Lo que es
 municios a V. y a la Corporacion de su presidencia a los delibados efer
 tos. -

Con la vista de la Presidencia, el Intersentor informa
 que ciertamente no se han recaudado contribuciones especiales,
 por no haberse ejecutado obras municipales que las requiriere
 ran ya que las llevadas a cabo no han motivado o aumentos
 determinados de valor de ciertas fincas ni beneficios especial de
 los propietarios, y que el arbitrio sobre solares sin edificar, al
 contrario de lo que se dice en el oficio, se viene recaudando en este
 Ayuntamiento. La Corporacion, a su vista, acuerda por una
 nidad quedar enterada y cumplimentar en todos sus ter-
 minos las modificaciones dispuestas por la Delegacion de
 Hacienda, quedando por consecuencia cifrados los Capitulos
 de gastos de dicho Presupuesto en la forma siguiente:

Obligaciones generales	97.483.07 Ptas
Representacion municipal	13.000.00 "
Vigilancia y seguridad	64.300.00 "
Policia urbana y rural	50.300.00 "
Recaudacion	11.600.00 "
Personal y material de oficinas	151.350.00 "
Salubridad e higiene	88.574.57 "
Beneficencia	50.300.56 "
Asistencia social	41.700.00 "
Instruccion publica	45.228,27 "
Obras publicas	40.500.00 "
Fomento de los intereses comunales	20.765.00 "
Agremiacion forzosa del municipio	18.937.93 "
Imprevistos	4.858.06 "
Total general de gastos	698.897,46 "

Tambien se acuerda poner en ejecucion el expresado pre-
 supuesto con efectos desde primero de Enero del corriente año
 en cuanto a los haberes y demas emolumentos de los em-

Escrito de la De-
legación de Ha-
cienda. -

plazados de todas clases.

También se dio por enterado el Ayuntamiento de mi oficio de la Delegación de Hacienda, de fecha 14 del actual, que dice así:
"Vista la instancia que esa Alcaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en suplica de que se le conceda autorización para prescindir de las exacciones municipales no citadas en el presupuesto para el actual ejercicio de 1949, a la que se me copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en el mismo se aducen en uso de las facultades que me confiere el artículo 153 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas Locales, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. - Lo que comunico a V. y a la Corporación de su presidencia a los debidos efectos."

Escrito de la Dele-
gación de Hacienda.

Seguidamente se lee un escrito de la Delegación de Hacienda, de fecha 14 del corriente mes, que dice lo siguiente:

"La Sección Provincial de Administración Local, me informa sobre las modificaciones en los Tarifos y Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de su digna Presidencia para el actual ejercicio de 1949, lo que sigue:

Ítem 1.º: Examinadas las modificaciones acordadas por el Ayuntamiento de Guareña en los Tarifos y Ordenanzas que luego enumeraremos, para el actual ejercicio de 1949, y no conteniendo estas a juicio de esta Sección defectos ni extralimitaciones legales que corregir ni haberse producido contra las mismas reclamaciones de clase alguna, esta Sección es de parecer que por V. y. pueden ser autorizadas la ejecución de las mismas por el tiempo y forma en que han sido votadas por dicha Corporación y que son las siguientes:

Servicio de Mercado de la Plaza de Abastos.

Vigilancia de establecimientos.

Ocupación de la vía pública con arcos.

Vallas, punitales, aspillas etc.

Postes, palomillos, cajas de ornate etc.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Heras de los Cafes, botillerias etc.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Expositores, muestras, letreos etc.

Podaje y arrastre.

V. L. no obstante resolverá lo que estime más acertado.

Y habiendome conformado con el preinserto informe he acordado resolver como en el mismo se propone. - Lo que es comunicado a V. y a la Excmo. de su Presidencia o los debidos efectos. - El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y poner en vigor dichas Ordenanzas y Bases modificadas.

Finalmente previa declaración de urgencia del asunto, se acordó por unanimidad designar al Concejal Don Pedro Retamar Olivas, para que en unión del Sr. Alcalde constituya la mesa en el acto de apertura de pliegos de proposiciones, del concurso anunciado oportunamente para contratar la adquisición e instalación de un grupo electro-bomba para riego del Parque Municipal de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores que han asistido de que yo el Secretario certifico.



[Signature] para el Ayuntamiento
Pedro Retamar *[Signature]*

José Mancha Francisco Herrera

J. Calvo

Jm. Alvarado

Sesion extraordinaria del dia 13 de Marzo de 1949.

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Prias

Concejales

- Don Justino Borte Aguador
- " Francisco Herrera Bote
- " Eduardo Mancha Cáceres
- " Pedro Retamar Olivas
- " Valeriano Ruiz Bravo
- " Isaac Mancha González
- " Fernando Mancha Baranco
- " Pedro Sanchez Martínez

Secretario

Don José María Durán Salgado

En la Villa de Buenavista, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Leopoldo Lozano Prias, con asistencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que

han sido circuladas, con la antelación legal, las correspondientes cédulas de citación. -

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Decreto de 4 de Febrero de 1949, designar, entre los miembros de la Corporación que se hallaran en el legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección del Diputado Provincial, correspondiente a este Partido Judicial. -

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo compromisario, haciéndose la votación recetamente y por papeletas.

Ante la urna, al efecto, los señores concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia, por el concejal de menor edad, que resultó ser don Fernando Mancha Baranco, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

Don Leopoldo Lozano Arias, seis votos
 Don Justino Cortes Amador, un voto
 Don Eduardo Mancha Baranco, un voto
 Don Pedro Retamao Olivas, un voto

Quedando en consecuencia proclamado el Sr. Alcalde don Leopoldo Lozano Arias, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al compromisario elegido, de la credencial justificativa de su nombramiento y que se le cuenta del mismo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta, para su firma por todos los señores que han asistido, de todo lo cual, como Letuario certifico. - *F. Herrera*

[Firma] *[Firma]*



~~Alcalde~~ Isaac Mancha ~~Utrera~~
~~Secretario~~ Pedro Matamoros
 Pulley

José Alcázar

Ordinaria del día 20 de Marzo de 1949

No pudo celebrarse por falta de señores concejales asistentes, ordenando el Sr. Alcalde que se citara para celebrar la suplencia correspondiente el día veintido a las doce horas, y firma de que certifico

El Alcalde

El Secretario



~~Alcalde~~

José Alcázar

Sesion ordinaria del día 22 de Marzo de 1949.- Suplencia de la del día 20 del mismo mes.-

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales

Don Justiniano Cortés Amador

" Francisco Herrera Boté

" Eduardo Mancha Gacres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha Gonzalez

En la Villa de Guareña a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leopoldo Lozano Arias, los señores concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e In-

Don Fernando Mancha Carrasco
 " Secretario
 Don Jose M^o Durán Salgado
Intenente
 Don Alfonso Cabezas Otero

Intenente, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, en segunda convocatoria para la que han sido circuladas con la autenticacion legal las correspondientes volubras de estacion.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario, se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E.

En cumplimiento a lo acordado por la Comision Municipal Permanente en sesion de siete del actual, se da cuenta de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, en el que manifiesta que el Generalissimo agradecio profundamente el telegrama que le envio el Sr. Alcalde con el motivo de constituirse el nuevo Ayuntamiento, quedando enterada la Corporacion.



Elecciones de Promotores en Cortes.

Tambien se dio por enterado el Ayuntamiento de un Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintinueve de Febrero del año actual, aparecido en el Boletín Oficial del Estado n^o 67, de ocho del corriente mes, por el que se convocan y regulan las Elecciones de Promotores en Cortes representantes de los Municipios de cada Provincia, excluido el de la capital.

Oficio de la Delegacion de Industria de Badajoz.

Seguidamente se lee un oficio de la Delegacion de Industria de Badajoz, en el que manifiesta, que en virtud de lo que dispone el articulo 73 del vigente Reglamento de Verificaciones Electricas y Regularidad en el Suministro de Energia, se remiten para informe y devolucion, las tarifas que actualmente tiene en vigor la Empresa Vinola e Hijos de Jacinto Guillen S. R. L. de Villagonzalo y las que pretende establecer en esta Villa. A referidas tarifas se da lectura y el Ayuntamiento por unanimidad ampara informar desfavorablemente dicho aumento por considerarlo extraordinariamente excesivo en comparacion con los autorizados recientemente en pueblos de analogo e incluso superior categoria que este y por tal razon estima que el aumento que debiera considerarse pertinente seria

el que supondría una elevación aproximada en un treinta por ciento de las tarifas actualmente vigentes. En su virtud y considerando el aumento indicado, las tarifas hoy en vigor se verían incrementadas de este modo:

	Tarifas vigentes	Tarifas que se proponen
<u>Alumbrado por contador</u>		
Consumo entre 0 y 1 Kilovatio	4.50 pts al mes	5.85 pts al mes
Consumo hasta 2 Kilovatio	4.75 " "	6.20 " "
" " 3 "	5.00 " "	6.50 " "
" " 4 "	5.25 " "	6.85 " "
" " 5 "	5.50 " "	7.15 " "
Desde 5 Kw/h, el Hectovatio	0.10 pts	0.15 pts
<u>Alumbrado a tanto alzado</u>		
1 lampara de 10 wátios, filamento metálico	3.00 pts al mes	3.90 pts al mes
1 lampara de 10 wátios, conmutada	3.50 " "	4.55 " "
1 lampara de 15 wátios, fija	3.50 " "	4.55 " "
1 lampara de 15 wátios conmutada	4.00 " "	5.20 " "
1 lampara de 25 wátios, fija	5.50 " "	7.15 " "
1 lampara de 40 wátios, fija	7.50 " "	9.75 " "
1 lampara de 60 wátios, fija	10.00 " "	13.00 " "
<u>Contador fuera matriz</u>		
Consumo hasta 20 Kw/h al mes	0.60 pts el Kw/h	0.80 pts el Kw/h
Consumo de 20 a 40 Kw/h al mes	0.55 " "	0.75 " "
Consumo de 40 a 60 Kw/h al mes	0.50 " "	0.65 " "
Consumo de 60 a 80 Kw/h al mes	0.45 " "	0.60 " "
Consumo de 80 Kw/h en adelanto	0.35 " "	0.45 " "

Asimismo acordó la Corporación que se remita a la Delegación de Industria de Badajoz un informe comprensivo de lo acordado sobre esta materia en la presente sesión.

Por el Interventor se da cuenta de la liquidación del Presupuesto

Municipal ordinario de mil novecientos veintidós y ocho y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad darlo por enterado.

Designación de
Concejal para
el concurso del
grupo bomba

Igualmente se acuerda designar al concejal Sr. Pedro Retamar, Olivas, para que en unión del Sr. Alcalde constituya la mesa en el acto de apertura de pliegos de proposiciones del siguiente concurso anunciado oportunamente para contratar la adquisición e instalación de un Grupo electrobomba para riego del Parque Municipal de esta Villa.

A continuación se da lectura a una instancia suscrita por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal, en nombre y representación de los componentes de la misma, en la que solicita del Ayuntamiento, sean elevados los haberes que actualmente disfrutaban referidos Guardias Municipales, dada la carestía de la vida, ya que con el sueldo que hoy disfrutaban es materialmente imposible cubrir sus necesidades. Informa verbalmente el Interventor de la imposibilidad legal de aumentar sueldos durante el curso del ejercicio, y el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad desestimar la petición elevada.

El concejal delegado de la plaza de abastos Sr. Eduardo Mancha Caures, ruega a la presidencia vea el modo de que se proceda a blanquear referido mercado por el estado de suciedad en que se encuentran las parcelas, y al ajustado de las mesetas donde se colocan los artículos para la venta, y el Sr. Alcalde ofrece pedir presupuesto a los blanqueadores y carpinteros de la localidad, para estos trabajos, con el fin de someterlos a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

Por la presidencia se da cuenta del mal estado en que se encuentra el depósito de cadáveres del cementerio, que precisa de arreglo de las puertas y blanqueo del interior, acordándose por la presidencia se lleven presupuestos a la Comisión Municipal Permanente para llevar a efecto estos trabajos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose acta para la firma de todos los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secre-

ciere

tarro artificial.

V. Pagan

Elvira Paces

Isaac Mancha

Pedro Mancha

Francisco Herrera

Pi. Llanos

J. Cabrer

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1909

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora no Arias

Concejales

Don Justino Portes Amador

" Francisco Herrera Pote

" Eduardo Mancha Paces

" Pedro Pitamora Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha Gonzalez

" Pedro Sanchez Martinez

Secretario

" José Maria Llanos Salgado

En la villa de Quareña a tres de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Conventual, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Leopoldo Lora no Arias, y con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifiesta, que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento del artículo tercero del Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, designar entre los miembros de la Corporación,

que se hallan en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario de este Ayuntamiento, que ha de participar en la Elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Compromisario, haciéndose la votación secreta y por papeletas.

Ante la mesa al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación se efectuó el escrutinio con el siguiente resultado:

Don Leopoldo Lorano Arias, seis votos.


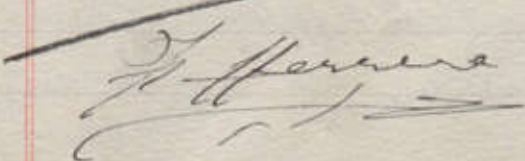
Don Justino Cortés Amador, un voto

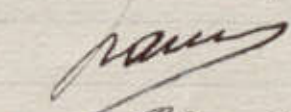
Don Pedro Retamar Olivas, un voto

Quedando en consecuencia proclamado Compromisario el Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad que se provea, por quien correspondiera, al Compromisario elegido, de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia en el término inperroguable de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por duplicado de la presente acta, así como certificación, también duplicada, de los miembros de este Ayuntamiento que lo constituyen en el día de hoy.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por los señores que han asistido de todo lo cual como Secretario certifico.


 Pedro Retamar

[Signature]

Isaac Mancha

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señion ordinaria del dia 30 de Abril de 1949.

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Rozano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Aguado

Don Erasmo Herrera Bote

Don Pedro Retamar Olivas

Don Valeriano Ruiz Bravo

Don Isaac Mancha Bouraki

Don Pedro Sanchez Martini

El Secretario

Don José María Duran Salgado

El Interventor

Don Alfonso Caberas Otero

En la villa de Guareña a veinti-
te de Abril de mil novecientos cua-
renta y nueve, siendo las doce horas,
se reunieron en la sala capitular
de esta Casa Consistorial, los señores
concejales sueltados al margen, bajo
la Presidencia del señor Alcalde Don
Leopoldo Rozano Arias, con la asis-
tencia del Secretario e Interventor,
al objeto de celebrar la presente se-
ñion ordinaria, para la que han
sido vinculadas con la autelacion li-
gal las correspondientes cédulas de
citacion.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el se-
cretario se dio lectura al acta de la sesión anterior,
que fue aprobada por unanimidad.

Comisión de
Ferias.-

Se da cuenta de que en otroanterior próxima la fe-
cha de celebracion de la Feria y fiestas de esta Villa, que
comprenden del 9 al 13 de Mayo próximo, procede adoptar
las medidas convenientes para, que aquellas revistan

la posible brillantez, y al efecto se nombra una Comisión integrada por los Concejales Don Enauro Mancha Douro-Cortés, Don Eduardo Mancha Cáceres y Don Pedro Sanchez Martínez para que conficiosen y lleven a cabo el correspondiente programa de festejos y realicen la debida propaganda de estas fiestas.

Organizado de
escritura de la Casa
Cuartel de la Guardia
Civil.

Por la Presidencia se da cuenta de que teniendo satisfecho el Ayuntamiento la casi totalidad del precio de la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, con arreglo al contrato de arrendamiento con promesa de venta que formalizó con la Caja Rural de Alhonor y Prietas de esta localidad en el año 1930, así como satisfechos también los rentas venidas de dicho inmueble excepto las anualidades por ambos conceptos correspondientes al año actual, es conveniente proceder a la formalización de la escritura pública de compra-venta, aun cuando ello suponga anticipar por unos meses el pago de la renta o alquiler de parte del corriente año, puesto que conforme al apartado segundo de la oferta que en su día hizo la Caja Rural, el precio total de adquisición de referido inmueble por el Ayuntamiento había de satisfacerse dentro del plazo máximo del arrendamiento, y este vence en 31 de Diciembre del presente año. Resolvió el Ayuntamiento después de deliberar, por unanimidad acordada conceder a la Alcaldía una autorización tan amplia como sea necesaria para:

1.º Ordenar el pago de las cantidades que en concepto de precio rente año que satisfacer a la entidad arrendadora, Caja Rural de Alhonor y Prietas de esta Villa, hasta completar las rentas más peretas en que se convino la compra-venta.

2.º Ordenar el pago de la anualidad corriente de la renta del inmueble.

3º Realizar una de la Caja Rural las gestiones necesarias para llegar al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta, firme dicha escritura en representación del Ayuntamiento y ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Finalmente recuerda el Ayuntamiento con relación a este asunto, que por la Comisión Municipal de Hacienda le sea elevada propuesta de habilitación de crédito para los gastos que dicha inscripción origine.-

Vino de honor
al Sr. Obispo y de-
ma. Autoridad...

Por último, previa declaración de urgencia del asunto, y a propuesta del señor Alcalde la Corporación Municipal acuerda por unanimidad ofrecer un vino de honor al Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis y autoridades Provinciales que nos honrarán con su visita el próximo día cinco de Mayo, con motivo de la solemne inauguración de las obras realizadas en el Templo de Santa María de esta Villa, satisfaciéndose los gastos que ello origine con cargo al capítulo 3º, Artículo 1º, Partida 33 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente da por levantada la sesión siendo las tres horas, marcada y cinco minutos, entendiéndose por presente acta para su firma por los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

[Signatures]
Francisco Hernandez
Isaac Sanchez
Pedro Montero
Guillem
A. Chaves
Sr. Alvarán

3

30

Sesión extraordinaria del día 30 de Abril de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loranzo Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Mancha Douro Cortés

" Francisco Herrera Bote

" Eduardo Mancha Cáceres

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

Secretario

Don María Juan Salgado



Exposición de
finas urbanas.

En la villa de Guareña a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunió en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, los señores Concejales aucto-
dos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loranzo Arias, y asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraor-
dinaria, para la que han sido circun-
dadas con la autenticación legal las co-

munes mediante cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secreta-
rio se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a ^{cinco y cuatro} resunta y cinco peti-
ciones de traslado de fincas urbanas, informando el Ayun-
tamiento en los siguientes terminos:

Que procede acordar el alta de las fincas que se soli-
citan a nombre de los adquirentes, y la baja a los trans-
ferentes, con devolución de los documentos presentados, toda
vez que la transmisión, así como el pago del Impuesto de
Derechos Reales se justifica cumplidamente, siendo ciertos los
datos reunidos por los recurrentes en sus escritos.

Asimismo se acuerda exponer al público dichas peti-
ciones de traslado durante el plazo de quince días en la
Secretaría Municipal, para reclamaciones

Y no habiendo más asuntos de que
tratar la Presidencia levantó la sesión, sien-
do las doce horas y cuarenta y cinco minutos,
extendiéndose la presente acta para la firma

ma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Mancha~~ ~~Francisco~~
Isaac Mancha
Francisco
Herrera

Lesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Francisco Herrera Boté

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Parrasio

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

• José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Caberas Atero

En la Villa de Quareña a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal los correspondientes cédulos de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la

extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cobro 1^{er} trimestre
del Cuyo Compensacion

Se dio lectura a una carta del Gestor Administrativo del Ayuntamiento en Badajoz Sr. Velasco Acero en la que da cuenta de haber cobrado por Cuyo de Compensacion, primer trimestre de mil novecientos cuarenta y nueve, setenta y

3

mil setecientas treinta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, así como de haber retenido de la mencionada cantidad 21.744'30 pesetas para pago a la Comunidad Sanitaria, al Instituto Provincial de Sanidad, para reintegro de las nóminas y para su gestión quedando un total líquido a favor del Ayuntamiento de cincuenta y siete mil novecientas noventa y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos. La Corporación se dio por enterada de la presente comunicación.

Circular del Sr. Guadalupe Civil

También se dio por enterado el Ayuntamiento de una Circular del Gobierno Civil de la Provincia aparecida en el Boletín Oficial de la misma n.º 110 de 18 del actual, sobre las medidas a adoptar para garantizar la custodia de la presente cosecha de cereales y leguminosas.

Liquidamente se da lectura a instancia de Don Martín Cabello de los Lobos, de cuyo contenido ya tuvo conocimiento la Corporación en sesión de 14 de Setiembre del pasado año, sobre autorización para trazar un camino municipal que atraviese su finca, a los límites de estos terrenos rústicos de la R. C. H. F. C. Así mismo se da cuenta del plano de las obras a realizar, presentado por el interesado, y la Corporación, teniendo en cuenta que la desviación del camino con pérdida de terrenos que se compensa con lo cedido voluntariamente por el interesado no puede considerarse propiamente una permitida de bienes, puesto que lo sustancial en este caso es la obra del camino, y lo accidental la cesión de terrenos por otro, que redundará en beneficio del camino que se reforma, puesto que sin alargar distancias dicho camino adquirirá ahora mayor anchura ya que sea de cuatro metros, acorda por unanimidad conceder la autorización solicitada, y nombrar una comisión integrada por los Concejales Don Francisco Herrera Dote, Don Valeriano Ruiz Bravo y Don Fernando Mancha Carrasco, para que practiquen el estudio con el interesado.



Cuentas de Cuen-
ta (3.º y 4.º Trimestre)

Vistas las Cuentas de Cuentas de este Municipio correspondien-
te a los dos últimos trimestres del año 1948 con los documentos
justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención
que en las mismas se emiten, el Ayuntamiento después de exami-
nadas y halladas conforme acuerda por unanimidad pres-
tales su aprobación provisional.

Informe del Excmo. Sr.
Delegado de Parques
y Jardines

Al entrar en Ruegas y Preguntas, el Excmo. Delegado de Parques
y Jardines, Don Fernando Claudio Carrero, expone que ha exami-
nado el expediente del concurso convocado para contratar la
adquisición de un grupo electro-bomba para riego del parque,
que ha quedado sin efecto por falta de licitadores en los dos ve-
ces que se ha anunciado, y requiere que, en lugar de que se ad-
quiera el aparato con aspirador de profundidad acordado,
se instale un grupo electro-bomba corriente, cuyo coste habría
de ser muchísimo menor, siendo análogo su resultado práctico,
toda vez que por disponer el poses de varias bancadas a distinta
profundidad, no precisaría de obras de albanilería de cierta con-
sideración. - A tal efecto, dice que ha solicitado precios de la casa
Agro-Industria, de Madrid, y exhibe la oferta recibida de dicha
entidad de un grupo-bomba marca "Beat", de dos H.P. por el
precio de 4.950 pesetas, con rendimiento de litros por hora.
Dice también que para su instalación sería necesario adquirir
aproximadamente diez metros de tubo de hierro, de 40 mili-
metros de diámetro interior y elevar en dos metros más la
altura del depósito distribuidor de agua, por cuanto a la que
ahora se encuentra no puede la manga de riego lanzar el
agua con la presión suficiente para efectuar el riego de ma-
nera eficaz, pudiendo prescindirse sin embargo de elevar el
depósito, mediante la reparación del aparato automático
que antes funcionaba y que se encuentra inutilizado. - Sea
cualesquiera la resolución que se adopte, esta debe ser rápida-
mente llevada a la práctica, puesto que por lo ocurrido
de la estación, el Parque necesita con urgencia ser regado

3

a diario, corriéndose el peligro de que se pierdan la casi totalidad de las plantas, si no se hace así.

El Ayuntamiento, previa declaración de urgencia de este asunto, acuerda por unanimidad que por el Sr. Gestor Delegado de Parques se formule a la mayor brevedad una propuesta escrita, para adquirir el aparato de riego que estime adecuado y de aquellos accesorios o elementos necesarios para la instalación, con presupuesto de la misma y que, si dada la premura de tiempo no pudiera vacarse a concurso la adquisición e instalación de aquel, se instruya expediente de excepción a tenor de lo que previene la Ley Municipal de 1935 en el número 3 del artículo 135, citándose al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, una vez este ultimado dicho expediente, para acordar lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Isaac Atucha

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ordinaria del día 20 de Junio de 1949

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asistentes, ordenando al Sr. Alcalde que se citara para celebrar la siguiente sesión.

procediente al día veintidos a las doce horas y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día
 23 de Junio de 1949

Señores Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amoroso

" Eduardo Mancha Carera

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Quareño a vein-
 tidos de Junio de mil novecientos cuaren-
 ta y nueve, siendo las doce horas, se reunie-
 ron en la Sala Capitular de esta Casa
 Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Leopoldo Lorenzo Arias, los señ-
 ores Concejales ausentes al margen, con asis-
 tencia de los señores Secretario e Interventor
 al objeto de celebrar la presente sesión ordi-
 naria en segunda convocatoria, para la
 que han sido circuladas con la auten-
 tación legal los correspondientes recibos
 de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por ser el Secreta-
 rio se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue apre-
 bada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a las Cuentas Municipales
 de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspon-
 dientes al año 1948, así como al dictamen de la Comisión Muni-
 cipal Permanente, anuncio exponiéndolas al público, y certifi-
 caciones de no haberse formulado durante el plazo de exposi-
 ción y ocho días más reparos ni observaciones de clase alguna. Tan-
 to las cuentas como toda su documentación se ponen a disposi-
 ción de los señores Concejales que quieran examinarlos, y la Co-
 rporación de conformidad con el dictamen de la Comisión Per-
 manente acuerda aprobarlos provisionalmente en la forme
 siguiente:

Cuenta resumen y liquidación

Créditos autorizados

Prestos

Prestos

Presupuesto ordinario de 1948

576.500,42

Cuentas Municipales
 de Presupuestos y de Ad-
 ministración del Pa-
 trimonio de 1948. -

Ingresos:	Presupuestos extraordinarios		
	Resultos	380.752,98	1.057.253,39
Gastos:	Presupuesto ordinario de 1948	676.500,42	
	Creditos extraordinarios	46.574,80	
	Resultos	865.787,87	1.028.863,09
Diferencia:	Superavit del Presupuesto refundido		28.390,30
<u>Movimiento de Fondos</u>			
Ingresos:	Del Presupuesto refundido	804.346,43	
	Por reintegros de pagos		804.346,43
Gastos:	Del Presupuesto refundido	722.264,78	
	Por deducción de ingresos		722.264,78
Existencias en 31 de Diciembre de 1948, trasladadas al Presupuesto de 1949			82.081,65
<u>Liquidación</u>			
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados		45.611,60	
Superavit del Presupuesto refundido		28.390,30	17.221,30
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos.		111.269,63	
Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos		70.702,32	141.971,85
Diferencia: Superavit			164.750,55
<u>Comprobación</u>			
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1948		235.896,09	235.896,09
Creditos pendientes de cobro en igual fecha		318.564,99	
Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1949.		42.081,85	400.646,64
Diferencia igual a la anterior			164.750,55

Cuenta de Administración del Patrimonio

El activo de seiscientos setenta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, un franco de cincuenta mil pesetas y un haber líquido de seiscientos veinte mil trescientas once pesetas con treinta y



cuatro centimos, en 31 de Diciembre de 1948.

Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre el préstamo del Instituto Nacional de Colonización.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento: "La Comisión Municipal de Hacienda, en cumplimiento de lo acordado por la Permanente en sesión de 23 de Mayo del corriente año, ha examinado la comunicación de la Delegación de Hacienda de fecha 12 de dicho mes por la que se requiere al Ayuntamiento para que en plazo de ocho días satisfaga pesetas 79.777,19, por concepto de Préstamo del Instituto Nacional de Colonización y examinados también los datos y antecedentes que se le han facilitados sobre el particular, emite dictamen en los siguientes términos:

1.º - La cantidad reclamada lo es en concepto de reintegro de capital e intereses hasta 1948 de un préstamo de 55.000 pesetas concedido en 1933 por el antiguo servicio de Crédito Agrícola e Instituto de Reforma Agraria a que estaba afecto, a una sociedad de obreros campesinos de esta localidad, para intensificación de cultivos en determinadas fincas del término, de cuyo reintegro se dice hubo de hacerse responsable subsidiario el Ayuntamiento.

2.º - No se ha encontrado en las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde el año 1931 hasta el 1933 acuerdo alguno por el que el Ayuntamiento expresamente acepte dicha responsabilidad. Relacionados con el problema de la intensificación de cultivos, la Comisión ha tomado nota de los acuerdos adoptados en sesiones de 1.º de Marzo de 1933 por el que se autorizó al Alcalde y Primer Teniente de Alcalde para contratar con el Instituto de Reforma Agraria el arrendo de fincas a las que se había aplicado el Decreto sobre intensificación de cultivos; el de 28 de Junio del mismo año, como consecuencia de las peticiones a elevar a los Poderes Públicos entre las que figuraba la de gestionar el pronto abono a las Sociedades Obreras de Agricultores y Colektividad de Obreros Campesinos de

la cantidad concedida para intensificación de cultivos, y el de 19 de Julio de igual año, autorizando: ^{al Sr. Alcalde:} para que en nombre del Ayuntamiento permitiese las cantidades que por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se girasen al Ayuntamiento y Sociedad Obrera de Agricultores y Electividad de Obreros Campesinos, para su entrega a los obreros interesados, en la intensificación de cultivos llevada a cabo en fincas de este término en la cuantía concedida por el Instituto de Reforma Agraria. De todos estos acuerdos se adjunta copia.

3.º - Entre las condiciones del Préstamo Concedido figura la del reintegro del capital y abono de intereses, antes del día 30 de Septiembre de 1934 de lo que se deduce que en el supuesto (hasta ahora improbadado) de que el Ayuntamiento asumiera la responsabilidad subsidiaria en que se pretende basar la reclamación de cantidad, tal responsabilidad finalizó en la citada fecha) y tampoco en las actas de las sesiones celebradas hasta final del año 1934 aparece particular alguno relativo a posible prórroga del vencimiento de citado préstamo.

4.º - En 1943 el Instituto Nacional de Colonización se dirigió al Ayuntamiento reclamando 122,636,01 pesetas que decía resultar en dicha ficha como débito de este Ayuntamiento a causa de haberse constituido responsable solidario en el préstamo de 55,000 pesetas concedido por el Instituto de Reforma Agraria a la Sociedad Cooperativa Obrera de esta localidad, para intensificación de cultivos, a cuya suma adicionaba - 7.530,58 pesetas; 10.454,16 pesetas y 24.884,08 pesetas que decía pagadas a los propietarios de las fincas ocupadas, de las que también se hizo responsable solidario este Municipio, liquidándose intereses a tenor de lo estipulado en el contrato, por pesetas 174,23 y 25.134,34 pesetas, existiendo solo un abono de 538,28 pesetas por venta de rastrojeras, proponiendo a la Corporación el pago del total debido en 10 anualidades, de 12.263,60 pesetas cada una. El Ayuntamiento en su vista, acordó que se pidieran datos



a la Casa Antonio Parajo Capilla sobre las cantidades de trigo entregadas por dos miembros de la expresada Sociedad Obrera, así como solicitó de la Jefatura Orogonomica Provincial antecedentes respecto a un tren de trilla perteneciente a dicha Sociedad que se cree habia sido entregado con destino a dicho Instituto.

Segun los datos examinados, se desprende que no llegó a conocerse el paradero del trigo ni del tren de trilla mencionados, aunque si es cierto que por Don Antonio Parajo Capilla fueron transportados a Don Benito 441 sacos de trigo, segun cargo que por dicho transporte aparece en los libros del Sr. Parajo.

En vista de todo ello la Comisión propone se entreguen todos los antecedentes que existen sobre el particular a un Letrado, para que emita informe sobre la supuesta obligación contraída por el Ayuntamiento con respecto al reintegro del préstamo mencionado, cuya obligación no estimo plenamente acreditada esta Comisión, así como sobre la que pudiera caberle respecto a los rentas de las fincas en que se llegara a actuar la intensificación de cultivo, y sobre la acción a ejercer para librarse de las supuestas responsabilidades que legalmente no le sean imputables. - a título de mera indicación, la Comisión cree que dicho informe podria encomendarse a un Letrado de la Capital de la Provincia que tenga experiencia y contacto en asuntos administrativos, sin que ello signifique preferencia determinada por parte de la Comisión sobre cualquier Letrado en ejercicio. - El Ayuntamiento en su sesión acuerda por unanimidad aprobar el precedente dictamen y que se encomiende el informe al Letrado de Badajoz y Secretario de la Excmo. Diputación Provincial Don Luciano Pérez de Acevedo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo los tres horas trece

ta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma por todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

[Handwritten signatures]
 S. Cabero
 Isaac Mancha

S. Cabero.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 30 de Junio de 1949

Señores asistentes



Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Francisco Mancha Domoro-Cortés

Francisco Herrera Boté

„ Eduardo Mancha Paces

„ Pedro Retamar Olivas

„ Valeriano Ruiz Bravo

„ Isaac Mancha Gervialer

„ Pedro Sánchez Martínez

Secretario

Don Lora María Durán Salgado

Interventor

Don Alonso Caberas Otero

En la Villa de Guareña a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la autenticación legal los correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al

acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Paga extraordinaria el 18 de Julio.

Por la Presidencia se da cuenta de que en la imprevisibilidad legal de elevar durante el curso del ejercicio económico los haberes que perciben los empleados municipales y conociendo los apuros por que atraviesan especialmente

los de menor sueldo, de acuerdo con la mayor parte de sus compañeros de Corporación propone se conceda a aquellos una gratificación con ocasión del próximo aniversario del glorioso Abrazamiento Nacional, que pudiera ser equivalente a una mensualidad de los haberes que respectivamente disfrutaran. - Requerido informe verbal del Interventor sobre la posibilidad legal de dicha concesión que se considera de verdadera necesidad, informa que no existe crédito en Presupuesto para satisfacerla y da lectura al artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación de Haciendas Locales y a la cifra que como superavit arrojó la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado año, recordando no obstante que el Ayuntamiento ha sido requerido para el pago de un débito al Instituto Nacional de Colonización por importe de más de setenta y nueve mil pesetas, y apresurado de intervenir en apremio. -

El Ayuntamiento después de larga deliberación acuerda por unanimidad que por la Comisión Municipal de Hacienda se formule propuesta de habilitación de crédito para satisfacer a los empleados de la plantilla municipal, en esta fecha una gratificación equivalente a una mensualidad de sus respectivos sueldos, excludos quinquenios y retribuciones de otra índole que aquellos pudieran percibir de cuya gratificación quedarán excludos los mismos empleados que con anterioridad lo fueron de otras concedidas en ocasión de las fiestas de Navidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Pedro Retamar

Isaac Mancha

S. Calvo

Enrique

M. Alvarado

Fernando

Sesión extraordinaria del día 6 de Julio de 1949

Señores asistentes.

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Mancha Douso-Cortés

" Eduardo Mancha Caser

" Pedro Retamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha Goyraler

" Fernando Mancha Carrasco

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabera Otero

En la Villa de Guareña a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los Sres. Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para lo que han sido circulados con la antelación legal, las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la presidencia

por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Concurran a
la plaza de secretario

Se da cuenta de la circular de la Dirección General de Administración Local, que remite las fichas de los aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, en el concurso anunciado en el B.O. del Estado de seis de Mayo último, que son Don Guillermo Martínez Martínez, Don Santos Albaldá Cortijo

y Don Antonio Sivert Curillo, todo ello a los efectos de que la Corporación evacue el informe que en citada Circular se dispone... Examinados detenidamente las fichas de los citados señores concursantes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Formular su opinión a que sea nombrado para la Secretaría de este Ayuntamiento Don Antonio Sivert Curillo, en vista de la nota desfavorable que se obra en su deposición.

2º.- Remover a establecer preferencia respecto a los otros del señores concursantes, dejándolo a criterio de la Dirección General de Administración Local.

3º.- Que se expida la oportuna certificación de este acuerdo, para su remisión, dentro del plazo señalado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Habilitaciones y
Suplementos de crédito.

A continuación se da lectura a la propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda de habilitar y suplementar créditos en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento en la forma siguiente:

Cap.	Artº	Partº	Concepto	Importe Puntal
6º	1º	64 bis	Para pago de una gratificación equivalente a una mensualidad de sus respectivos sueldos a los empleados municipales, con ocasión del 15 de Julio	15.649'17
1º	7	11 bis	Para pagar el Impuesto de Sellos Reales, si no estuviere exento, con ocasión de otorgarse escritura de compraventa de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, a favor del Ayuntamiento, y gastos de inscripción de la transmisión en	

B

19:	N:	45	el Registro de la Propiedad	5.000'00
			Parroquia de Santa Maria de esta Villa; aportación para la restauración interior del templo parroquial, se implementa en	5.000'00
<u>Total</u>				<u>25.649'17</u>

El Ayuntamiento, después de deliberar y considerando de necesidad y urgencia los gastos a que van destinados los créditos dichos, acuerda por unanimidad aprobar la precedente propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda y que se le dé la tramitación legal debida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas quince minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guac Mancha

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 1949

Señores Asistentes

Presidente

Don Justino Cortes Amador

Concejales

Don Francisco Mancha Luoro Cortes

[Signature] Eduardo Mancha Pérez

En la Villa de Guareña a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las tres horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la

Don Valeriano Ruiz Bravo
" Isaac Mancha Gonalles
" Fernando Mancha Carrasco
" Pedro Sanchez Martinez
Secretario
Don Jose Maria Lujan Salgado
Interventor
Don Alfonso Caberas Otero

Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino
Cortes Amador, los señores Concejales ausentes al
marquen con asistencia del Secretario e Inter-
ventor, al objeto de celebrar la presente sesion
ordinaria para la que han sido circuladas
con la antelación legal las correspondientes
cédulas de notificación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el
Secretario se dio lectura al acta de la sesion extraordinaria
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Escrito de Don
Juan Lora Cepeda
de

Se da lectura a instancia de Don Juan Lora Cepeda,
en la que manifiesta que es dueño de las eras denominadas
de San Ginés, de cabida aproximada cinco cuartillos, y de
cuya era tomó el Ayuntamiento cierta cantidad para la
construcción del actual Parque de San Ginés, dando al pri-
mitivo propietario de referida era, y en calidad de contraque-
tación, el vértice de la misma, que constituía ejido público,
y que está situado en frente del Garaje del Sr. Paseo, interesan-
do por lo tanto el solicitante, la formalización del dominio
que procede de esa situación de hecho, y al mismo tiempo se
le autorice para el amojonamiento y deslinde de la era de refe-
rencia. El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unani-
midad que el petionario justifique debidamente su derecho
presentando el título de propiedad del terreno a que se refe-
re.

Dictamen de
un Letrado

A continuación se lee el dictamen emitido por el letra-
do de Badajoz, Don Luciano Perez de Arce y Ortega, que
dice así:

"Antecedentes"

Al Ayuntamiento de Guarnica se le sigue procedimiento
de apremio por la Recaudación de Hacienda para el cobro de
una certificación correspondiente a un préstamo no reinte-
grado al Servicio Nacional del Crédito Agrícola y que pro-

cede de una cantidad entregada en el año 1933 a las Sociedades Obreras de la citada población, para que se invirtiera en la intensificación de cultivos en el término, y de cuya devolución se hizo responsable solidario el Ayuntamiento.

Se desea saber la obligación de pagar la referida certificación.

Informe

El Decreto de 23 de Octubre de 1932, dictado para resolver urgentemente la crisis obrera que se padecía en esta provincia, dispuso en su artículo 4º que los Ayuntamientos podían solicitar de la Dirección General del Instituto de Reforma Agraria la inclusión en el Plan de Intensificación. Así lo hizo el de Quareña, previo acuerdo adoptado en la sesión de 26 de Octubre del citado año.

Posteriormente se dictó otro Decreto, en 1º de Noviembre de 1932, que sustancialmente recogía las mismas disposiciones que el anterior, y en su artº 5º establecía que, para llevar a cabo el plan de intensificación de cultivos, se podrían contratar arriendos colectivos por agrupaciones de obreros constituidas a tales fines y actuando el Ayuntamiento en concepto de Comité Gestor y responsable del contrato correspondiente.

El Ayuntamiento de Quareña, en sesión de 1º de Marzo de 1933, autorizó al Alcalde Presidente y Primer Teniente de Alcalde para contratar con el Instituto de Reforma Agraria el arriendo de los fincas a las que se había aplicado el Decreto de Intensificación de Cultivos.

Para que este plan pudiera llevarse a ejecución, el artº 6º del Decreto últimamente citado disponían se concedieran por el Estado auxilios económicos, en concepto reintegrable. Este auxilio debió ser solicitado por las Sociedades Obreras de Quareña, toda vez que la Corporación Municipal, en sesión de 28 de Junio de 1933 acordó gestionar el pronto abono a aquellas agrupacio-



nes de la cantidad concedida para intensificación de culti-
vos.

Estos auxilios se otorgaban a través del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, según el Decreto de 24 de Mayo de 1933. En esta misma fecha se publicó otro Decreto, en cuyo artº 4º se regulaban los préstamos en favor del Ayuntamiento, cuando estos los solicitaran para las Organizaciones Obreras, persiguiendo los fines a que se refería el artº 4º de la Ley de 23 de Septiembre de 1931, sobre labores forzoso, o para el pago de las rentas correspondientes a arrendamientos colectivos, regulados por el Decreto de 19 de Mayo del mismo año.

Se exigía en este artº 4º del Decreto de 24 de Mayo de 1933, que los Ayuntamientos cumplieran todas las normas establecidas en la legislación vigente en aquella fecha para concertar empréstitos municipales, y no consta al informante que en este caso se observaron por parte de la Corporación estas formalidades. Solo consta el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 19 de Julio de 1933, facultando a Don Santos A. Sánchez-Cortés y García de Paredes para que, en nombre del Ayuntamiento, percibiera las cantidades que por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola se girasen a la Corporación Municipal y las Sociedades Obreras, para entrega a los asociados interesados en la intensificación de cultivos llevada a cabo en fincas de aquel término municipal.

En uso de esta autorización, el referido señor concertó un contrato sobre conversión de un crédito de 55.000 pesetas, haciendo responsable solidario al Ayuntamiento. Después se formalizaron otros préstamos por 7.520'58 - 10.454'16 y pesetas 24.884'08, con destino al pago de rentas, de lo que también se hizo responsable solidario al Ayuntamiento.

En vista de estos antecedentes, no cabe decir que el Ayuntamiento adoptara acuerdos extraños a su competencia y que no hubiera autorizado el concierto de estos empréstitos,

Toda vez que la Ley reguló la posibilidad de que las Corporaciones Municipales intervinieran en estos asuntos y llegaran a contraer compromisos de índole económica para facilitar la intensificación de cultivos, de la cual esperaban la resolución del problema del paro agrícola en esta provincia.

Únicamente podríamos decir que no aparece de la documentación que se nos ha entregado el cumplimiento de las formalidades para contratar empréstitos, exigidas por el Decreto de 3 de Abril de 1930 - autorización de los Ministerios de Gobernación y Hacienda - y que tampoco existe acuerdo sobre los préstamos relacionados con el pago de rentas; más seguramente el Servicio Nacional del Crédito Agrícola no hubiera formalizado estas operaciones sin haberse cubierto todas las formalidades legales, para evitar que, llegado el caso, los Ayuntamientos, fundándose en vicio de nulidad del acuerdo, se negaran a reintegrar la cantidad recibida.

Discurriendo sobre la legalidad de estos contratos, debemos resolver el extremo relacionado con el alcance de las obligaciones contraídas por la Corporación Municipal: según los antecedentes, el Ayuntamiento respondió solidariamente de la devolución del capital prestado. No cabe, por tanto, aplicar los artículos del Código Civil relativos al contrato de fianza, puesto que el párrafo 2.º del art.º 1.832, dispone que si el fiador se obligare solidariamente con el deudor principal, se observará lo dispuesto en el mismo Código respecto de las obligaciones solidarias. Así que no puede ser invocado el art.º 1.851, según el cual la prórroga concedida al deudor por el acreedor sin el consentimiento del fiador, extingue la fianza; conservando en este caso el acreedor el derecho de dirigirse contra el deudor que le placea para exigir el reintegro del préstamo, y si el Ayuntamiento satisface la deuda, a tenor del art.º 1.145 del Código Civil, podría dirigirse contra el cedendor, o sea, la Sociedad Obrera, en reclamación



de la parte que le correspondiera, y si fuera insolvente tendría que satisfacer integralmente la obligación.

Ahora bien; es evidente que estas sociedades hoy no existen y, por tanto, no hay bienes para hacerse pago de las cantidades a que está obligado el Ayuntamiento en virtud del contrato. Pudieron tener estos bienes en Julio de 1936 a al liberarse Guareña por las tropas nacionales. En tal caso se hubiera aplicado el Decreto núm. 108, de 13 de Septiembre de 1936, ordenando la incautación de los bienes de los partidos políticos y organizaciones sindicales, integradas en el llamado Frente Popular, y lo mandado por la Ley de 23 de Septiembre de 1939 sobre pase al patrimonio de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de los bienes de los Sindicatos Huelguistas. Pero en tal supuesto tendría siempre preferencia el Ayuntamiento, pues en otro caso habría un enriquecimiento sin causa a costa del mismo, que se encontraría imposibilitado de recuperar lo que tiene que pagar al Servicio Nacional del Crédito Agrícola.

Pero lo más probable es que no existan bienes de las citadas entidades, y la información practicada por el Ayuntamiento para averiguar donde se encuentra el tramo de tierra y a quien se entregaron los cereales producidos en las fincas, así lo comprueba, por haber dado un resultado infructuoso.

En realidad la solución debe ser de orden político. No es lógico que el Ayuntamiento de Guareña de 1949 sufra un perjuicio por hechos realizados por otro socialista de 1933.

Han transcurrido los cuatro años que, como plazo para solicitar la declaración de nulidad de los acuerdos municipales, señala el art.º 7.º de la Ley de los Contenciosos Administrativos. No hay ninguna disposición del Gobierno Nacional que permita una rectificación o declara-

ción de nulidad de los acuerdos de los Ayuntamientos del Frente Popular. Jurídicamente la Corporación de ahora está obligada a responder de la gestión de la que actuaba en 1933. Mas esto es absurdo en el orden político y moral, y principalmente, porque el glorioso Abrazamiento Nacional, que tanto beneficio ha producido a España, ocasionó la pérdida de los bienes de las Asociaciones Obreras y ha privado al Ayuntamiento de Guareña de disponer de medios con que pagar la deuda, que en otro caso se hubiera podido cancelar no solo con los bienes que tenían las referidas Entidades en 1936 sino con los productos de las fincas arrendadas en los años sucesivos.

De aquí que se imponga una solución equitativa, que no haga recaer todo el peso de la responsabilidad económica sobre el Ayuntamiento, debiendo también repartirla en parte el Estado, acordando una condonación de parte del débito y dando facilidades para el pago del resto.

A pesar de la justicia de esta solución, tenemos noticias de que otros Ayuntamientos de la provincia han realizado gestiones en este sentido, sin conseguir el menor resultado, salvo el de la concesión de un fraccionamiento en diez anualidades, ventaja que ya se ha operado por el Instituto Nacional de Colonización a Guareña.

Como conclusión: es muy difícil eludir el pago y más conveniente interesar al Sr. Gobernador Civil para una gestión cerca del Instituto Nacional de Colonización alegando las razones expuestas y, especialmente, la situación económica de los Ayuntamientos que no sean grandes ciudades que se encuentran hoy imposibilitados de atender al sostenimiento de sus servicios, y que no pueden aplicar sus fondos a atenciones extraordinarias.

Tal es nuestro dictamen que como siempre somete-



tenos a otros más autorizados."

El Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad darse por enterado y dado que no obstante la opinión del informante, lo cierto es que no aparece en el libro de actas de las sesiones celebradas en aquella época que el Ayuntamiento autorizara expresamente la contratación del citado préstamo, ni que aceptara responsabilidad subsidiaria de su devolución, acuerda también por unanimidad que se desplacen a Badajoz el Teniente de Alcalde Don Justino Cortes y el Secretario de la Corporación Don José María Lirio Loloado con el fin de, consultar a otro letrado de aquella Capital sobre el citado extremo, pudiendo ser evanado por escrito dicho informe, en el caso de que el letrado consultado no pudiera o no creyera oportuno evanar la consulta en el momento.

Nombramiento
Comisión para
ir a Madrid

Asimismo se acuerda designar una Comisión integrada por el Teniente de Alcalde Don Francisco Mancha Llorca-Cortes, Concejal Don Fernando Mancha y el Intercutor del Ayuntamiento, para que se desplacen a Madrid y queticiones del Instituto Nacional de Colonización una condonación de esta supuesta deuda, e, en otro caso y de no poderse aquello conseguir, retrasen su cobro hasta el máximo posible, mediante la retrada de la certificación de desembieto pasada a la Delegación de Hacienda, hasta que el Ayuntamiento disponga de toda la información adecuada sobre el particular. Aprovechando dicho viaje la Comisión realizará también en la Capital de España queticiones acerca de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo para ver de conseguir con cargo a los créditos recientemente concedidos para el Puro Obrero, nueva subvención con destino a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa. Los gastos que estos viajes ocasionen, se satisfarán con cargo al Capítulo 2.º Artículo 1.º del Presupuesto.

3

to ordinario de gestos.

Telegrama de felicitacion a Don Arcadio Carrasco

Se acuerda por unanimidad y previa declaracion de urgencia dirigirse un telegrama de esplicita felicitacion a Don Arcadio Carrasco Fernandez Blanco, Jefe Nacional del Sindicato de la Piel, con motivo de su reciente ingreso en la Orden de Cisneros.

Resame al Sr. Alcalde por el fallecimiento de su hermana

Finalmente, a propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion Municipal acuerda por unanimidad y previa declaracion de urgencia del asunto, que conste en acta su sentimiento por el reciente fallecimiento de la hermana del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Trias.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. Sobre raspado = Justino Cortes Amador = los señores = Vales.

Handwritten signatures: Isaac Mancha, Justino Cortes Amador, S. Caberos, and another signature.

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Justino Cortes Amador

Concejales

Don Eduardo Mancha Caberos

" Pedro Retamar Olivas

" Gerardo Ruiz Bravo

En la Villa de Guadalupe a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, los señores Concejales anotados al-

Don Isaac Mancha Gorraber

" Pedro Sanchez Martinez
Secretario

" Jose Maria Duran Salgado

margen con asistencia del Secretario, no asistiendo el Interventor por encontrarse en uno de licencia concedida por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circuladas con la sujecion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierta el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Se lee una carta del Sr. Nacional del Sindicato de la Piel, en la que agradece la felicitacion, que le envia el Sr. Alcalde, con motivo de su ingreso en la Orden de Cisneros, dandose por enterada la Corporacion.

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposicion al publico del expediente de habilitaciones y suplementos de credito, acordado por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comision Municipal de Hacienda, en sesion extraordinaria de seis de Julio ultimo, no se ha formulado contra el mismo reclamacion de ningun clase alguna. Leido ademas los informes emitidos en dicho expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten, y que constituyen mayoria absoluta legal aprobar definitivamente los mencionados habilitaciones y suplemento de credito.

Se da lectura a un escrito del Concejal Delegado del Parque Don Fernando Mancha Carrasco, en el que propone la instalacion de un grupo electro-bomba de 3 H.P. y colocacion del deposito automatico o elevacion a doble altura el de malita, para riego del Parque de esta Villa, por ser de urgencia para evitar los danos que la sequia produce en dicho Parque, y tambien se da lectura al Presupuesto recibido del electricista de Villapuelva, Don Maximo Garcia, que ofrece acoplar una bomba centrifuga de 6.800 litros hora de rendimiento al motor de 3 H.P. de que dispone el Ayuntamiento, instalacion del deposito automatico

Escrito Sr. N. Sin -
dicato.

Expediente habilitaciones y suplementos de credito

Escrito Delegado del Parque

con válvula interruptor de presión automática para la atmósfe-
ra, material eléctrico para la conexión del motor e interruptor y
puesta en marcha, por la cantidad de seis mil quinientas pesetas,
rúnda de cuenta del Ayuntamiento la construcción de la cañota
para el depósito, las obras de albañilería y fontanería precisas
y facilitar las tuberías que sean necesarias. Como condiciones
de pago, establecer que el momento por cuenta se satisficiera al
aceptar el presupuesto y el resto a la puesta en marcha de la
instalación.

El Ayuntamiento después de deliberar, acuerda por una-
nidad que dada la vaguedad con que aparece redactado
dicho presupuesto en algunos de sus extremos se procure por
el Sr. Concejil proponente, una entrevista con Don Maximo
García a fin de concretar detalladamente los metros de tube-
ría y demás elementos que se precisan para esta instalación,
aparte de los que se operen en el Presupuesto, y se acompañe
también presupuesto de las obras de albañilería y fontanería,
para conocer con exactitud el gasto que en definitiva habría
de suponer todo ello.

Comisión Beccas
de Estudios

Se da lectura a la propuesta que la Comisión Municipal Per-
manente formuló en su sesión del día quince del actual que
dice así: A continuación se da cuenta de las solicitudes presenta-
das para las becas de estudios a conceder por el Ayuntamien-
to, y se procede a la lectura íntegra de las mismas y examen
de las explicaciones obtenidas por los aspirantes que han justifi-
cado dicho extremo mediante la presentación del libro de cali-
ficación escolar u otros documentos en sustitución del mismo así
como la adecuada ponderación de las circunstancias de toda
clase incluso la situación económica familiar de los aspirantes
que pudieran influir en la propuesta de concesión y termina-
do que fue dicho examen la Comisión Municipal Permanente
por unanimidad acuerda lo siguiente: - 1.º Proponer se eli-
minen en la adjudicación de becas a los aspirantes que se



13
dise a continuación por las causas que se indican: - a) Por no acreditar suficiente aprovechamiento escolar; Isabelo Prieto Romero, Juan Costanso Moncha, Antonio Garcia Reyes, Emilio Prieto Ruiz, Jose Monago Borrero y Jeronimo Monilla Ruiz. - b) Por no cursar estudios de Bachillerato, para cuya finalidad han de considerarse: Leoncio Sanchez Garcia. - c) Por no haber comenzado aun los estudios de Bachillerato teniendo a lo sumo aprobado el ingreso: Eugenia Nieto Rechecho, Manuela Blaqueada Garcia y Ramon Garcia Morillo. - d) Por estimar cuenta con suficientes medios economicos familiares; Vicente Parajo Romero. 2.º - Llevar al Ayuntamiento en Pleno para que entre ellos haga la adjudicacion, las solicitudes correspondientes a los aspirantes Gonzalo Lozano Valencia, Elena Palencia Arias, Angela Martin Gonzalez, Alonso Carrato Prieto, Vicente Boya Carancon y Eloi y Federico Olmeda Ruiz. 3.º - Que en la distribucion del credito destinado a becas se haga fijando estas en la cuantia minima de tres mil pesetas con obligacion de los beneficiarios de cursar sus estudios en Colegio fuera de la localidad, pudiendose destinar el sobrante a conceder auxilios para gastos de matricula y desplazamiento para exámenes, libros etc. a algunos de quienes cursen estudios sin salir de esta localidad.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta, procediendose seguidamente a examinar las solicitudes de los seis aspirantes admitidos y examinar de las circunstancias economicas familiares y de aprovechamiento escolar que en ellos concurren, acordandose tambien por unanimidad lo siguiente:

1.º - Conceder a los estudiantes Elena Palencia Arias, y Gonzalo Lozano Valencia, beca de tres mil pesetas a cada uno, para el curso escolar 1.º 1949-1950, cuyo importe, por novenas partes y meses vencidos se librara a sus respectivos representantes legales Doña Marta Arias Hervas y Doña Dolores Valencia Rodriguez, durante los meses de octubre de 1949 hasta Junio de 1950.

2.º - Conceder ~~el~~ auxilio económico durante el curso escolar 1949-1950 a los estudiantes, Angela Martín González, Alonso Bernaño Prieto y José y Federico Almeida Vasi, consistente en setenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, a cada uno de los dos primeros, y conjunta e indistintamente a los dos últimos que se libraron a sus respectivos representantes legales Doña Carmen González Harbo, Doña Angela Prieto Olivas y Don Ricardo Almeida Pabonal, por terceras partes y trimestres naturales venidos desde Octubre de 1949 a Junio de 1950.

3.º - Que al confeccionar el próximo Presupuesto Ordinario Municipal para 1950 se estudie la posibilidad de elevar el crédito destinado a becas de estudios para llegar hasta mil pesetas los auxilios que se dicen en el anterior párrafo segundo.

4.º - Que todas estas concesiones se satisfagan por lo que al presente año se refiere con cargo al Capítulo 10, Artículo 3.º Partida 104 del Presupuesto ordinario Municipal de Gastos.

Se da cuenta de que encontrándose próxima la fecha de celebración de la feria y fiestas de esta Villa que comprenden los días doce al quince de Septiembre próximo procede adoptar las medidas convenientes para que aquellas revistan la posible brillantez, y al efecto se nombra una Comisión integrada por el Excmo. de Alcalde Don Justino Cortes Amador y dos Concejales Don Eduardo Mancha Cáceres y don Pedro Sánchez Martínez para que confeccionen y lleven a cabo el correspondiente programa de festejos y realicen la debida propaganda de estas fiestas.

Se da lectura a la cuenta anual correspondiente a operaciones realizadas con fondos relativos a valores independientes y auxiliares del Presupuesto de 1948, que rinde al depositario Municipal, importando el cargo cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y un céntimos y la dotación veinticinco mil novecientos noventa y nueve pesetas con dos céntimos resultando en definitiva por saldo de esta cuenta la cantidad de treinta y dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas con



Cuenta anual

uenta y nueve centimos. Vista la precedente cuenta, con los documentos justificativos que la acompañan, así como el dictamen de la Comisión Permanente y el Informe de la Intervención emitidos en la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Informe del Sr. Excmo. Ayuntamiento de Alcaide Don Eustaquio Cortés

El Excmo. de Alcaide Don Eustaquio Cortés Ovador da cuenta de que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión del día 30 de Julio, ha visitado juntamente con el Secretario Don Don María Durán Salgado al Letrado de Badajoz Don Adolfo Lizar Ombrosa pidiendo su informe acerca de la obligación del Ayuntamiento de reintegrar al Instituto Nacional de Crédito Agrícola a una Sociedad de Obreros Campesinos de esta localidad, como supuesto responsable subsidiario de dicho préstamo. El referido Letrado, después de examinar los datos y antecedentes que se facilitaron, les informó verbalmente que no aparece a su juicio definida la responsabilidad subsidiaria de la Corporación Municipal, por cuanto no consta que a la misma se diera conocimiento previo ni incluso posterior del contrato de Préstamo aun cuando esta fuera suscrita por el entonces Alcaide, ni que acordara en momento alguno constituirse en responsable subsidiario de la devolución de su importe, por lo cual su dictamen era que el Ayuntamiento se dirigiese al Instituto Nacional de Colonización exponiendo así el caso y pidiendo se le declarase exento de toda responsabilidad con relación a repetido préstamo, y quedase, por consiguiente, sin efecto el procedimiento ejecutivo que por expresado motivo se sigue al Ayuntamiento.

La Corporación después de deliberar, acuerda por unanimidad que por la Alcaidía se curse escrito al Instituto Nacional de Colonización, de conformidad en un todo con lo dictaminado por el Letrado Sr. Lizar Ombrosa.

No asistiendo a esta sesión los miembros de la misma Señores Mancha Donoso-Cortés y Mancha Carrasco ni el

Interventor Sr. Caberas Otero, los dos primeros por haberse excusado con justa causa y el tercero por disputar en la actualidad licencia concedida por la Alcaldía, se acuerda que imponen en la próxima a celebrarse por el Pleno, sobre las cuestiones señaladas en Madrid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. = Libro raspado = presupuesto = un año de economías = Vale.

Franc
Franc Mancha

Pedro Retamar
Pedro Retamar

Emilio
Emilio

Pedro Retamar
Pedro Retamar



Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de Septiembre de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

« Francisco Mancha Jovero Cortés

« Francisco Herrera Bote

« Eduardo Mancha Peñeros

« Pedro Retamar Oliva

« Valeriano Ruiz Bravo

« Francisco Mancha González

En la Villa de Guareña a veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales arriba dichos al margen con asistencia del Sr. Secretario, no haciéndolo el Interventor por disputar de licencia concedida por la Alcaldía, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido citados con la antelación legal.

Don Fernando Mancha Carrasco
Secretario

Don José María Durán Salgado

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Informe a la Corporacion del viaje realizado a Madrid.

Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde Don Francisco Mancha donoso Cortes para a informar a la Corporacion de las gestiones realizadas en Madrid en el viaje que hubo de realizar a final del mes de Julio acompañado del Concejal Don Fernando Mancha Carrasco y del Interventor de Fondos, Don Alfonso Caberas Otero segun lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion de veinte del mismo mes. Dice que respecto al préstamo del Instituto Nacional de Colonizacion a la Sociedad Obrera de Campesinos de esta localidad en 1933, cuyo reintegro se exige ahora al Ayuntamiento hubieron de visitar a los señores Ingeniero Director y al Jefe de Contabilidad de dicho Instituto, los cuales, aun reconociendo lo justo del caso no vieron posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera eximirse del reintegro de la suma exigida, ni, tampoco de obtener la Corporacion un fraccionamiento del total en varios anualidades para mayor facilidad del pago, puesto que tal fraccionamiento ya habria sido ofrecido hace varios años sin que la Corporacion entonces lo aceptase. Tampoco pudo conseguirse del citado Organismo, la detencion a aplazamiento del procedimiento ejecutivo, para el cobro del débito, lo que, en opinion de ellos, solo podria lograrse mediante una gestion en la Delegacion de Hacienda. Lo mismo que el Instituto ofrecio fue admitir a cuenta cualquier cantidad que el Ayuntamiento quisiera ir ingresando, y comunicar dichas entregas directas, a la Delegacion de Hacienda, a fin de que considerasen amovido en el importe de aquellas el total a hacer efectivo, con lo que, es posible que extraoficialmente la Delegacion dilatará el proceder al embargo.

En cuanto a la peticion de analisis para continuar las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, la Comision visitó al Subsecretario de Trabajo, Sr. Pinilla, quien le manifestó la imposibilidad de conceder entonces cantidad alguna a dicho fin con

con cargo al crédito extraordinario últimamente concedido para Poro Obrero, puesto que la distribución del crédito estaba ya hecha, y no para obra u obras determinadas, sino a favor de los Gobernadores de varias provincias, entre las que no se encuentra esta de Badajoz para que ellos a su vez, lo distribuyeran como considerasen más conveniente. El manifiesto ordena que tampoco podía considerarse auxilio alguno con cargo al crédito ordinario para el Poro Obrero, puesto que dicho crédito se encuentra agotado desde hace ya varios meses.

Finalmente dice que, con referencia a la obtención de auxilio del Ministerio de la Gobernación para dichas obras, visitaron al Comarada Arcadio Carrasco, por tener noticias de que recientemente había conseguido determinada cantidad para el pueblo de Zalamea de la Serena, a fin de recabar su ayuda, y éste les informó de que se enterasen en el Ayuntamiento de Zalamea, de la forma de solicitar dicho auxilio y documentación a aportar, ofreciendo para en su día hacer enanto en su parte estuviera para conseguir dicho auxilio del Ministerio para Guarnición, a cuyo efecto debería tenerse al corriente de la presentación de la solicitud y documentación.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y que por la Alcaldía se interese de la de Zalamea de la Serena información detallada sobre la forma de solicitar dichos auxilios.

Seguidamente, a petición del Concejal, Don Fernando Olancha Carrasco, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se continúen las gestiones para ver de conseguir, ya sea de la Comisión Nacional del Poro Obrero o del Ministerio de la Gobernación, una aportación lo más amplia posible, con destino a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la localidad, a cuyo efecto se faculta tan ampliamente como sea necesario a la Alcaldía, inclusive para designar a algún miembro de la Corporación, Comisión de ellos y funcionarios, que se desplacen a



Madrid para dichas gestiones, pudiendo tambien hacerlas el Sr. Alcalde personalmente si asi lo considera mejor.

Solicitudes de varios vecinos para la plaza vacante de Guardia Municipal

A continuacion se dio lectura a instancias de Don Francisco Toledo Gomez y Don Leon Honrado Ruiz, vecinos de esta Villa que solicitan la plaza vacante que existe de Guardia Municipal, por renuncia del que lo venia desempeñando Don Angel Gutierrez Lindero. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que antes de designar el procedido para dicha plaza, se publicasen bandos y edictos dando a conocer a todo el vecindario la existencia de dicha vacante, con el fin de que pudiesen optar a ella, todos los que crean reunir las condiciones precisas al efecto, con el fin de que la Corporacion resuelva entre ellos, lo mas procedente.

Cierre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion, siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para su firma, de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Isaac Mancha

Pedro Romero

Manuela

Mi. Alvarado

Francisco Ferrer

3

Sesión Ordinaria del día 20 de Octubre de 1949

Señores concurrentes

Presidente

Don Leopoldo Loran Arias

Concejales

- Don Justino Cortes Amador
- " Francisco Mancha Dorro Cortes
- " Eduardo Mancha Cáceres
- " Valeriano Ruiz Bravo
- " Inace Mancha González
- " Pedro Sánchez Martínez

Secretario

Don Mario Durán Salgado

Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

En la villa de Quareina a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Leopoldo Loran Arias, los señores Concejales convocados al margen con asistencia del Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la autelacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a instancia de Maria Rosa Carras Carras, en la que solicita un aumento de la pensión que disputa su padre por este Ayuntamiento, hasta percibir las cinco veinticinco pesetas mensuales, que le correspondieran por subsidios de Vejez, y la Corporación teniendo en cuenta la imposibilidad legal de aumentar gastos voluntarios, con cargo al cupo de compensación que se viene percibiendo, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Delegación de instancia de Nota Carras



Delegación de instancia de varios vecinos solicitando la plaza de Guardia Municipal

A continuación se leen instancias de los vecinos de esta Villa Fabian Tridoro Quareado, León Monago Ruiz, Francisco Cole de Giner, Juan Blundo López, Antonio González Guerrero y Severiano Merino Sánchez, que solicitan la plaza vacante de Guardia Municipal que fue anunciada oportunamente por edictos y la Corporación después de una amplia deliberación, acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía, para que designe al favorecido, bien entre los solicitantes, o fuera de ellos, si lo creyere oportuno.

Cuentas del Ayuntamiento de los 2 primeros trimestres del año actual

Vistos los meritos de cuentas de este Municipio, correspondientes a los dos primeros trimestres del corriente año, con los documentos justificativos que la acompañan, y los informes de la Intervención, que en los mismos se emiten, el Ayuntamiento, después de examinados y hallados conformes, acuerda por unanimidad pasarlos en aprobación provisional.

Denegación de instancia de D. Diego Calero Vissal

Se lee instancia del Auxiliar Administrativo Don Diego Calero Vissal, en la que solicita se le reconozcan los años de servicio de interinidad desde mil novecientos treinta y seis a efectos de disfrute de premios de costumbre, al igual que se ha venido haciendo con el resto de los funcionarios, y la Corporación, teniendo en cuenta el carácter graciable de la petición y el precedente sentado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Octubre de 1946, en la cual se estableció taxativamente, que en lo sucesivo no sería atendida ninguna petición de esta índole, sin que se existieran al funcionario, plenos e indiscutibles derechos para ello, por llevar el mínimo de tiempo legal en propiedad, acuerda por unanimidad desestimar dicha petición.

Escrito del Concejal Sr. Lancher Martiner

Seguidamente se lee un proyecto de acoplamiento de categorías y subida de sueldos del Concejal Don Pedro Lancher Martiner, así como a una instancia de los funcionarios, suscrita en análogos términos, y la Corporación, después de un detenido y prolijo examen del asunto, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución este asunto, y que a la brevedad posible se traiga a sesión extraordinaria que se convocará un estudio o esquema de concesión de aumentos uniformes de carácter transitorio sobre los sueldos base, de los empleados fijados en un tanto por ciento de aquellos, además de las gratificaciones extraordinarias de una mensualidad de los respectivos sueldos, que en diciembre de dicho y veinticuatro de diciembre se concederán.

Habilitaciones y suplementos de

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de esta misma fecha, en el que se aprueba y hace suya una propuesta de habilitaciones y suplementos.

3

mentos de créditos, formada por la Comisión de Hacienda, adicionando a ella una nueva habilitación y suplemento, que dice así: "Se da lectura a un escrito de la Comisión Municipal de Hacienda en el que propone varios suplementos y habilitaciones de créditos por importe de quince mil ciento una pesetas los primeros y setecientos treinta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos los segundos, o sean en total quince mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos y la Comisión Permanente después de deliberar acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y haciéndola suya elevarla a la próxima sesión del pleno municipal adicionando a la misma un nuevo suplemento de crédito al Capítulo 1: Artículo 7: Partida 9 para pago del Impuesto sobre bienes de Persona Jurídica por importe de setecientos pesetas noventa y cinco céntimos. Asimismo acuerda adicionar a referida propuesta una habilitación de crédito por importe de quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos con destino a satisfacer a los empleados de la plantilla municipal en esta fecha exceptuados los sanitarios, una paga extraordinaria de una mensualidad de sus respectivos sueldos, excluidos los quinquenios con ocasión de las próximas fiestas de Navidad, en igual forma que la concedida con ocasión de igual fiesta del pasado año. Dicha habilitación se honra en el Capítulo 6: Artículo 1: bajo el número 64 triplicado del concepto o partida. El suplemento y habilitación de créditos que se adicionan, al igual de los propuestos por la Comisión Municipal de Hacienda, se cubrirán con cargo al sobrante o superavit de liquidación del Presupuesto ordinario municipal del ejercicio mil novecientos cuarenta y ocho." Se lee también la propuesta de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Partida	Conceptos	Importe Pesetas
			Suplementos	



1	2	1	Para pagar la pensión que disfrutaba Doña Rosalia Molina Gama, hoy transmitida a su hijo, Abdulis Alejandro Ramos Molina	110'00
1	2	2	Para constituir derechos pasivos en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admón. Local a favor del Interventor D. Alfonso Cabrerá Otero	357'00
1	3	5	Para pago de intereses, comisión y gastos del servicio de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, gastos de traslado de fondos y custodia de valores etc	50'00
1	7	8	Para pago de la contribución territorial de inmuebles del Ayuntamiento, no exentos.	135'00
1	7	10	Para pagar a la Hacienda Pública la contribución sobre Utilidades Excepc. 1ª que gravan los haberes de empleados	3.975'00
1	8	15	Para pagar suscripciones a revistas profesionales y técnicas y adquisición de obras de igual carácter	50'00
1	8	16	Para los gastos de publicación de anuarios oficiales	75'00
1	10	21	Para subvencionar al Asilo de Ancianos Desamparados y Orfanatos de niñas pobres, de Don Benito y otros Centros o Instituciones benéficas	140'00
1	11	25	Para gastos de elecciones y formación o rectificación de censos electorales	509'00
2	1	33	Para gastos de representación del Ayuntamiento en actos oficiales viajes y dietas a Concejales y funcionarios en salidas para asuntos del Ayunta.	

			minutos invitaciones y homenajes	6.000'00
3	1	37	Para pago de viáticos y gastos de conducción de detenidos en el Depósito Municipal	2.00'00
4	1	39	Para pagar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público y de dependencias municipales	1.600'00
6	1	58	Para pagar los gastos de material de escritorio, correo y reintegro de documentos, de la Secretaría	1.500'00
6	1	59	Para iguales gastos de material, etc. de la Intervención	400'00
			Suman los suplementos	15.101'00
			Habilitaciones	
1	5	7 bis	Para pago de honorarios de Letrado en informe sobre responsabilidad del Ayuntamiento, en reintegro de préstamo concedido por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola en 1933 a Sociedades obreras de esta Villa	450'00
4	1	40 bis	Para pago a Fuerzas Eléctricas del Oeste de gastos de estudio de línea de conducción eléctrica	2.83'85
			Suman las habilitaciones	733'85

Resumen

Importan los suplementos	15.101'00	pesetas
Idem las habilitaciones	733'85	id
Total	15.834'85	id

El Ayuntamiento, después de deliberar, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta con las adiciones formuladas por la Comisión Permanente y que se le dé la tramitación legal debida.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las quince horas veinte minutos, extendiendo la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Mancha~~ ~~Isaac Mancha~~ ~~Isaac Mancha~~
Isaac Mancha
Emilio
S. Cabrer.
M. Alvarán

Ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1949

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asistentes, ordenando el Sr. Alcalde que se citara para celebrarse la supletoria correspondiente al dia veintidos a las doce horas, y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

~~Isaac Mancha~~

M. Alvarán

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Noviembre de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Soriano Ariza

Concejales

Don Justino Cortes Amador

En la Villa de Quovena a veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Comisarial, los señores Concejales onotados



Don Francisco Mancha Juncos-Rortis
 .. Eduardo Mancha Cáceres
 .. Valeriano Ruiz Bernal
 .. Trase Mancha González
 .. Pedro Sánchez Martínez
Secretario
 .. José María Surau Salgado
Interventor
 .. Alfonso Cabezas Otero

al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal los correspondientes cédulas de citación.

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión

anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, acordado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del veinte de Octubre último, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. - Leído además los informes emitidos en dicho expediente al Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten, y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de crédito.

Por unanimidad se acuerda autorizar a la Alcaldía para que disponga que por un Arquitecto se confeccione un proyecto general de reparación de los desperfectos que se observan en la cubierta y muros de la Casa Consistorial, para proceder a su arreglo, satisfaciéndose los honorarios que dicho Técnico desengue con cargo al Capítulo 11.º, Artículo 1.º del Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Se da lectura a una proposición sobre aumento transitorio de los haberes de los empleados municipales, por carestía de vida, y al Ayuntamiento después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad aumentar en diez mil pesetas para el próximo año de mil novecientos cincuenta la cantidad que ya viene figurando en presupuesto para Plus de carestía de vida, con lo que dicha cantidad ascenderá en total a veinticinco mil pesetas, y res-

Expediente de
 habilitaciones y
 suplementos de
 crédito. -



Anglo de la
 Casa Consistorial.
 rial. -

Aumento del
 Plus. -

yecto a la forma de percibir dicho Plus, acuerda el Ayuntamiento que los diez mil pesetas que ahora se aumentan, se acumulen al sesenta por ciento que viene distribuyéndose por partes iguales entre todos los funcionarios, con lo que la suma a distribuir por partes iguales en concepto de Plus, será de diecinueve mil pesetas, y el resto, o sean seis mil pesetas se reparta entre los que tienen cargos familiares en proporción a estos. Finalmente acuerda que en los beneficios del Plus, queden incluidos los señores Secretario, Interventor y Depositario, que hasta ahora vienen exceptuados de percibirlos.

Gratificación
a Rafael Aguado.

Ultimamente, y previa declaración de urgencia del asunto, se acuerda conceder para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, una indemnización de doscientas cincuenta pesetas por quebranto de moneda al Recaudador Municipal Don Rafael Aguado Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas treinta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Isaac Mancha
 S. Calles
 M. Alvarado
 J. Calles
 J. Calles

B

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Eduardo Mancha Caceres

" Pedro Pitamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" José María Jurson Salgado

Interventor

Alfonso Caberas Otero

En Quareña a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal los correspondientes edictos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por unanimidad se acuerda ratificar para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta la imposición de las mismas exacciones que tiene establecidas actualmente este Ayuntamiento y que figuran en el Presupuesto ordinario en vigor. También después de detenido examen de las Ordenanzas de exacciones que tiene en vigencia el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad prorrogarlas para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, con las modificaciones que se expresan a continuación:

Ordenanza para la exacción de la tasa sobre sello municipal

se adicionan a la tarifa los siguientes conceptos:

Los quios para circulación de ganado que expidan los Inspectores Veterinarios Municipales, sea por venta, traslado, partaje, etc. y cualquiera el número de caberos a que se refieran, llevarán sello municipal en la cantidad siguiente:

Las de ganado de cerda	40,00 pesetas
Las de ganado lanar	30,00 "

Los de ganado sabrio	_____	25,00	peuetos
Los de ganado mular o caballar	_____	20,00	"
Los de ganado vacuno o arrial	_____	10,00	"
Los de aves, cara, huevos, pescado, y otros articulos que la precisen	_____	5,00	"

Quando una sola cosa compore la circulacion de animales de diversa especie, se aplicara unicamente la cuota mas elevada.

Cada expediente para el nombramiento de Guarda Particular Jurado, divergira al solicitarse su tramitacion veinticinco pesetas.

Ordenanza para la exaccion de derechos o tasas sobre inspeccion y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros articulos destinados al abasto publico.

Se modifican los tipos de gravamen referente al pescado, en la forma siguiente:

Sardinias y otros pescados de precio igual o inferior, al Kilo 0'10 pesetas.

Otros pescados de precio normal superior al de las sardinias, al Kilo 0'20 pesetas.

Se aplicara, sin embargo el gravamen de 0'20 pesetas Kilo, sea cualquiera la especie de pescado, siempre que el precio de venta del mismo exceda de siete pesetas al Kilo.

A continuacion se da lectura al proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el proximo ejercicio de mil novecientos cincuenta. Memoria de la Alcaldia y Funcionarios que han intervenido en su confeccion, bases para la ejecucion del mismo y dictamen de la Comision Municipal de Hacienda, acordandose por unanimidad aprobar dicho proyecto de Presupuesto con las modificaciones propuestas en el dictamen de la Comision de Hacienda y las que, respecto a ingresos, se han propuesto en esta sesion, a saber:

En la parte de ingresos.

Aumentar en tres mil pesetas el calculo de ingresos por la tasa

de sello municipal, en virtud de la ampliación que con esta fecha se acuerda en la respectiva Ordenanza fiscal, quedando cifrados en cuatro mil setecientos veintinueve pesetas los procedentes de tal concepto.

Aumentar en dos mil pesetas los ingresos que se calcula obtener del derecho o tasa sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, en virtud de las modificaciones que con esta fecha se acuerdan en la Ordenanza fiscal respectiva, quedando por consiguiente cifrados los ingresos por tal concepto en quince mil pesetas.

Aumentar en mil ochocientas ochenta y tres pesetas con treinta centimos los ingresos calculados por el impuesto de Consumo de lujo, tarifa 5^a epigrafas cedidos por el Estado, tanto por el mayor rendimiento obtenido en el último ejercicio liquidado como del aumento que se espera obtener en el próximo año en la recaudación del impuesto sobre el cinematógrafo en esta localidad, quedando por ello cifrados los ingresos totales por dicho impuesto en treinta y cinco mil quinientas diez y ocho pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Aumentar en veintinueve mil seiscientos y seis pesetas con setenta centimos, los ingresos que se calculan obtener por Cuyo de Compensación a percibir del Ministerio de Hacienda, con lo cual, dicho Cuyo de Compensación se eleva a cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesetas con noventa y dos centimos.

En la parte de gastos.

Aumentar en quinientas pesetas el crédito que figura en el Capítulo 1^o, Artículo 1^o, Partida 37 para pagar los gastos que origina la formación del Padrón de Habitantes o Censo del Municipio, que quedaría cifrado en tres mil pesetas.

Aumentar en mil pesetas el crédito que figura en el Capítulo 4^o, Artículo 1^o, Partida 37 para pagar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público y de las dependencias municipales, que quedaría cifrado en veinte mil pesetas.



80

Aumentar en mil pesetas el crédito que figura en el Capítulo 4º Artículo 3º Partida 41, para pagar los gastos de mobiliario, limpieza y otros menores de la Plaza de Abastos, que quedará cifrado en tres mil pesetas.

Aumentar en mil quinientas pesetas el crédito que figura en el Capítulo 4º Artículo 4º Partida 43, para pagar los gastos de mobiliario, efectos y otros menores del Matadero Municipal, que quedará cifrado en dos mil quinientas pesetas.

Incluir en el Capítulo 5º Artículo 3º, una nueva partida con el número 50, para pagar al Recaudador Municipal por quebranto de moneda, dotada con doscientas cincuenta pesetas.

Aumentar en mil setecientas pesetas el crédito que figura en el Capítulo 10, Artículo 3º Partida 10º para pago de becas a estudiantes, que quedará cifrado en diez mil pesetas.

Aumentar en diez mil pesetas el crédito figurado en el Capítulo 11, Artículo 1º Partida 10º, para pagar los gastos que origine la conservación, arreglo y reparación de los edificios municipales, que quedará cifrado en treinta y cinco mil pesetas.

Aumentar en seis mil pesetas el crédito que figura en el Capítulo 13º Artículo 3º Partida 11º, para pagar los gastos de las ferias que se celebran en esta villa, en los meses de Mayo y Septiembre, y demás festejos públicos que quedará cifrado en veinte mil pesetas.

Por consecuencia de estas alteraciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta, queda aprobado en las cifras siguientes:

Ingresos

Capítulo 1º - Rentas	4.709,63	Pesetas
id 2º - Aprovechamientos de bienes comunales.	5.950,00	id
id 5º - Eventuales y extraordinarios	19.965,04	id
id 6º - Arbitrios con fines no fiscales	11.185,80	id
id 7º - Contribuciones especiales.	1.500,00	id
id 8º - Derechos y tasas	110.530,00	id

3

Capítulo 9: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		Pesetas
	_____	56.936,54 id
id 10:	Imposición Municipal _____	537.494,92 id
id 11:	Abultos _____	1.000,00 id
<u>Suman los ingresos</u>		<u>749.271,92 id</u>

Gastos.

Capítulo 1:	Obligaciones generales _____	95.993,66 id
id 2:	Representación Municipal _____	16.000,00 id
id 3:	Vigilancia y Seguridad _____	71.275,00 id
id 4:	Policía urbana y rural _____	56.950,00 id
id 5:	Previdencia _____	11.850,00 id
id 6:	Personal y material de oficinas _____	164.100,00 id
id 7:	Salubridad e Higiene _____	87.271,51 id
id 8:	Beneficencia _____	50.527,82 id
id 9:	Asistencia Social _____	41.450,00 id
id 10:	Justicia Pública _____	46.928,27 id
id 11:	Obras Públicas _____	55.500,00 id
id 13:	Fomento de los intereses comunales _____	26.988,97 id
id 17:	Adquisición Fortosa del Municipio _____	19.436,69 id
id 18:	Imprevistos _____	5.000,00 id
<u>Suman los gastos</u>		<u>749.271,92 id</u>

Liquidamente se lee una propuesta de suplementos de créditos a diversas partidas del Presupuesto, formulada por la Comisión de Hacienda, con cargo al sobrante o superavit de liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, y que en resumen, es como sigue:

Cap.	Art.	Part.	Explicación del concepto	Suplementar en Pesetas.
4	1	39	Para pagar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público y de las dependencias municipales	1.600,00
6	1	58	Para pagar los gastos de material de escritorio de la Secretaría, correo y reintegro de documentos no exentados.	500,00



6	1	60	Para pagar iguales gastos de la Depu- tacion de Fondos Municipales	50,00
6	1	63	Para pagar los gastos de calefaccion de las Dependencias municipales y utiles de limpiera.	300,00
19	U:	20	Para pagar el resto de la cuota del año 1948 al Patronato Nacional Anti- tuberculoso.	0,01
<u>Imponen los suplementos expresados</u>				<u>2.450,01</u>

Además, para dar efectividad al propósito municipal de adquirir un ejemplar de la obra "Plan General de Ordenación Económico-Social de la provincia de Badajoz", editada por el Gobierno Civil de la provincia, que al igual que los suplementos anteriores, se considera de necesidad y urgencia, procede suplementar en 2.113,40 pesetas el Capítulo 1.º Artículo 8.º Partida 15 del Presupuesto, denominada "Para pagar los inscripciones o revistas profesionales y técnicas, adquisición de obras de igual carácter y otras denominaciones", también con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto de 1948, con lo que los suplementos que se proponen, ascienden en total a 4.563,41 pesetas."

Así mismo se lee el acuerdo de la Comisión Permanente de este del actual, en el cual hace suya esta propuesta de la Comisión de Hacienda, y la eleva al Pleno Municipal, para que resuelva, adicionando a lo mismo un nuevo suplemento de crédito al Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 64 triplicado, para satisfacer a los empleados municipales una paga extraordinaria con motivo de las próximas fiestas de Navidad, por importe de novecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos con el fin de hacer efectiva también a los pensionistas dicha paga extraordinaria, en la cuantía de una mensualidad de sus respectivos haberes. - El Ayuntamiento, después de deliberar, acuerda por unanimidad, de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta de suplemento de crédito, con la adición formulada por la Co-

3
 mision Municipal Permanente, y que se le de la tramitacion legal debida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que es el Secretario certifico. = Sobre raspado = Rentas = 4.409,58 = pagar iguales gastos de la Supositoria de Fondos Municipales. = Para pagar los gastos de edificacion de las dependencias municipales y utilities de limpieza. = Para pagar el resto de la cuota del año 1948 al Patronato Nacional Antituberculoso = 0'01 = Valen.



Isaac Mancha

Quilley

S. Coberas

Pedro

Manuel

Pedro

J. Manuel

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Diciembre de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Eduardo Mancha Caceres

" Pedro Petraras Olivas

" Isaac Mancha Gonzalez

" Pedro Sanchez Martinez

Interventor

Don Ruperto Coberas Otero

Secretario

En la Villa de Guareña a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circuladas con la autentizacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi

Don José María Durán Salgado / el Secretario se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Participación de acuerdos de la Permanente

Se leen seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente han ido adoptando la Comisión Municipal Permanente en las diversas sesiones celebradas, hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Vacante de la Plaza de Inspector Farmacéutico.

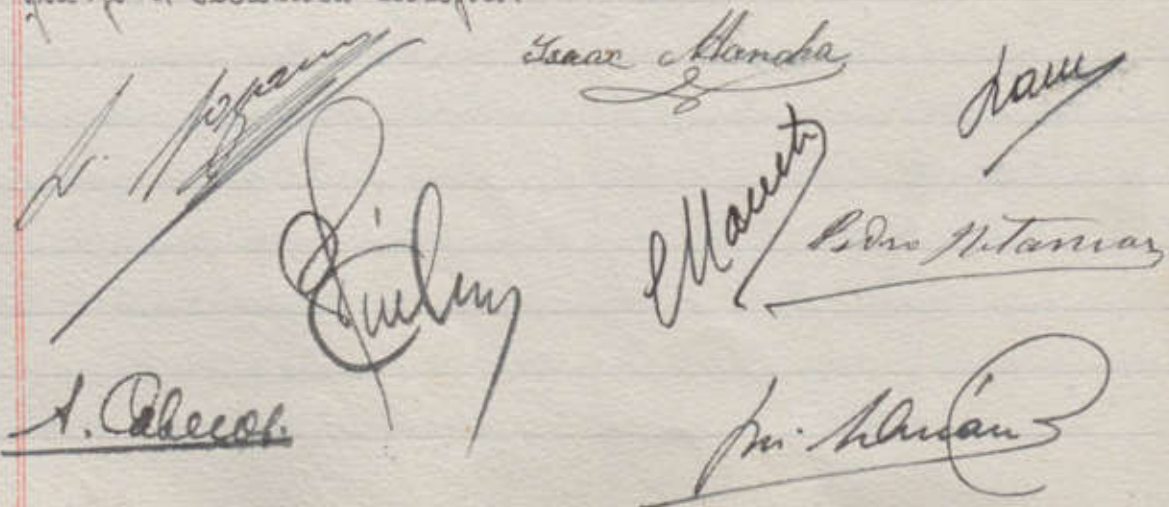
A continuación se pasa a estudiar la forma de provisión de la Vacante de Inspector Farmacéutico Municipal, ocasionada por muerte del titular Don Vicente Fernández Montero, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo veintitres del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales del año 1935, y la Corporación después de una amplia deliberación acuerda por unanimidad que la forma de provisión sea por oposición, y que este acuerdo se notifique a la Jefatura Provincial de Sanidad, a los fines oportunos.

Satisfacción de los haberes antes del día 30 del actual.

A propuesta del Sr. Alcalde, y teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas de Navidad, se acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia del asunto, que los haberes de los Funcionarios Municipales tanto ordinarios como extraordinarios se satisfagan a partir del veintitres del actual con el fin de que el personal dependiente de este municipio pueda festejar cumplidamente tan señalada fiesta.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.


A. Cabezas
J. Durán
E. M. Durán
P. Durán
P. Durán
P. Durán

3

~~63~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1949

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorcans Arias

Concejales

Don Francisco Herrera Boste

" Eduardo Mancha Cáceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabexas Otero

En la Villa de Quareña a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorcans Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido circulados con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por

mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exhibición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, acordado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día del actual, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. Leídas ordenadas los informes emitidos en dicho expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, de los seis señores que asisten, y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de crédito.

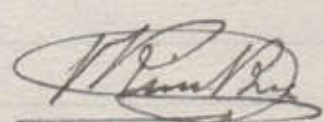

Subsanación
 de error.

El Sr. Secretario advierte que al extender el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en día del corriente mes, se ha producido una omisión consistente en dejar de consignar el particular de elevar en día mil pesetas el crédito figurado en el Capítulo 6º Artículo 1º Partida 56, para pagar el plus de carestía de vida a los empleados municipales, elevación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de Noviembre último y propuesta por la Comisión de Hacienda en su dictamen

sobre el Presupuesto, procediendo por consiguiente substraerlo y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se substraiga dicha omisión que se hará constar en el acta de la presente sesión.

Exención de obras, con cargo a los fondos de los decimos.

Por la Alcaldía se da cuenta de que estando próxima la terminación de la recogida de aceitunas, en este término municipal, se avizora un posible paro obrero, que es necesario evitarlo, para lo cual se ha pensado en la movilización de los fondos existentes en este Ayuntamiento, y que pertenecen a la Comisión del Impuesto para la prevención de dicho paro, realizando las obras de reparación de la Calle Medellin de esta localidad, que se encuentra en malas condiciones, y que por su amplitud, después de arreglado constituiría la entrada adecuada y natural de los vehículos en esta Villa. - Sigue manifestando el Sr. Alcalde, que según informe recogido el coste del arreglo de dicha calle se elevaría a unas veintitres mil pesetas, de las cuales se emplearían en jornales, en las cuatro quintas partes aproximadamente, con lo cual el paro se vería casi reducido. - La Corporación, después de un detenido estudio de todo lo expuesto, acuerda por unanimidad, solicitar de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, que proceda, con cargo a dichos fondos, a ejecutar por administración, las obras de referencia, a cuyo efecto, se llevará un presupuesto suficientemente detallado del coste de dichas obras.



Isaac Mancha
Francisco Herrera
A. Cabeceol.
Manuel
Manuel

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Francisco Mancha Doroso Cortés

" Eduardo Mancha Cáceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabras Otero

En la Villa de Guarema a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales constituidos al margen con asistencia del Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para lo que han sido convocados con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Ratificación acuerdo de la Permanente. Se lee seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Aprobación del Padrón de Pobres. Se da cuenta de que habiendo estado expuesta al público durante el plazo de diez días hábiles en Secretaría la lista oficial del Padrón de Pobres de este Municipio que aprobó la Junta Municipal de Beneficencia a propuesta del Consejo Local de Sanidad, en sesión celebrada el día 24 de Diciembre pasado, sin que contra ella se haya formulado reclamación de clase alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente los ciento ochenta inclusiones que contiene la mencionada lista a los efectos de asistencia Médica-Farmacéutica gratuita.

Se lee instancia de Don Prudencio Olvera Castro, sol.

 Comisión

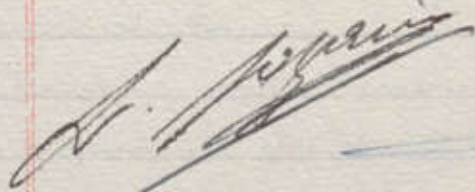
DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

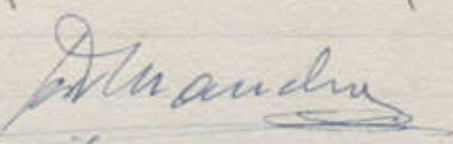
de Inspector Hmuni-
cipal Farmacéutico.

citando la Ploca vacante de Inspector Farmacéutico Hmuni-
cipal, existente, por muerte del titular Don Vicente Fernan-
dez Montero, exponiendo como razones a su favor, que tiene
Farmacia abierta en esta localidad, y adjuntando testi-
monio notarial del Título de Licenciado en Farmacia, y
la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el arti-
culo 31, del Reglamento del cuerpo de Inspectores Farmacéu-
ticos Municipales de 14 de Junio de 1935, y después de amplia
deliberación, acuerda por unanimidad nombrar a Don
Prudencio Alecha Castro, Inspector Farmacéutico Hmuni-
cipal, con carácter interino, y que este acuerdo se notifi-
que a los demás Ayuntamientoes que forman partido Far-
macéutico con este de Guareña para su ratificación, si
lo estiman conveniente, quedando mientras tanto en
suspensa la efectividad del nombramiento acordado y
una vez obtenida dicha ratificación se comunicará el
nombramiento a la Jefatura Provincial de Sanidad
y a Hmuni-Comunidad Sanitaria, a los efectos oportunos.

ciere.

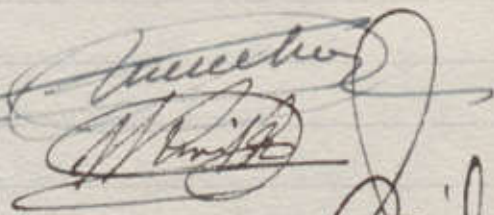
Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia
levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos, es-
tendiéndose la presente acta para su firma por todos los se-
ñores asistentes de que yo el Secretario certifico.

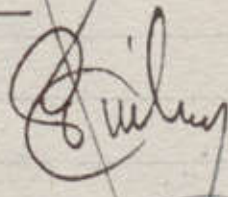




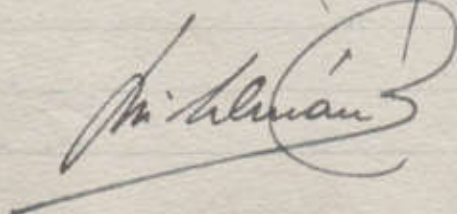


Isaac Mancha









3
 Sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 1950

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se cite para celebrar la supletoria correspondiente el día veintidos a la misma hora y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.



[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de Febrero de 1950

Señores asistentes

Presidentes

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Mancha Romero Cortés

" Eduardo Mancha Cáceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

Jose Maria Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareña a veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Concejil bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para lo que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada

por unanimidad.

Ratificación acuerdos de la Permanente

Se lee seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente se ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Escritos del Delegado de Hacienda

Se lee escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que dice: -
 "Examinadas las modificaciones votadas por el Ayuntamiento.

de Guareña, en las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales para el actual ejercicio de 1950 sobre sellos Municipal e Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc. y con termino estos conceptos gravados de artículos destinados al abasto público los que necesitan la previa autorización de la Junta Superior de Precios (Presidencia del Consejo de Ministros) de quien deberá recibir la debida autorización para poder llevar a efecto los aumentos que se establecen en relación con las autorizadas y en vigor. - Esta autorización habrá de solicitarse y la que se tramitará por conducto de esta Delegación de Hacienda. - Con relación a la del sello Municipal, deberá confeccionarse nuevamente y los conceptos que contiene que no afectan a artículos destinados al abasto público serán objeto de incluirse en ella y remitida nuevamente para su examen y aprobación si procediere.

El Sr. Alcalde manifiesta que con el fin de obtener a la mayor brevedad dicha autorización de la Junta Superior de Precios, ya había solicitado aquella, por conducto del Sr. D. Delegado de Hacienda, acordando por unanimidad el Ayuntamiento darse por enterado de todo ello y ratificar lo hecho por la Alcaldía.

Informe del Letrado
D. Jesús Bardají

Se lee informe del Letrado de Badajoz, Don Jesús Bardají López, sobre los extremos que acordó la Comisión Municipal Permanente en dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cuyo informe es del siguiente tenor literal:
"Dictamen. - Antecedentes. - El Ayuntamiento de Guareña en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1932 acordó dirigirse al Instituto de Reforma Agraria solicitando ser incluido en el plan de "Intensificación de cultivos", de acuerdo con el Decreto de 22 de Octubre de 1932. - El artículo 5º del Decreto de 1º de Noviembre de 1932, que refundió el de 22 de Octubre del mismo año, establecía varias formas de explotación, figurando entre ellas: ... 3º Arriendos colectivos por agrupaciones obreras constituidas a tales fines, en defecto de los anteriores, y actuando el Ayuntamiento en con-

cepto de comite gestor y responsable del contrato correspondien-
te. - En consecuencia con el acuerdo del dia 26 de Octubre, se inicia
con por parte del Ayuntamiento las gestiones pertinentes para con-
seguir un préstamo de dicho Instituto, gestiones que duraron largo
tiempo y que se vinieron a concretar en el acuerdo tomado por
el Ayuntamiento en su sesion celebrada el dia 1.º de Marzo de
1933, por la que invariablemente se autorizó al Sr. Alcalde y al
Primer Excmo. de Alcalde para que efectuaren dicho contrato.

Lo interesante resaltar la clausula 5.ª del contrato que dice:
garantias: las exigidas por la Comision han sido las cosechas
que se cosechen en las fincas sometidas al regimen de intensifi-
cacion, por parte de la Cooperativa, y la responsabilidad solida-
ria del Ayuntamiento. - En estas condiciones fue concedido el
préstamo al Ayuntamiento por valor de 55.000 pts. que hoy se le
exige. - Se desea saber: A) Si legalmente es responsable el Ayunta-
miento de la devolucion o reintegro del préstamo, por haber adqui-
rido directa o indirectamente tal compromiso. - B) Via legal
viable en su caso para que se declare la no responsabilidad del
Ayuntamiento, lo que traería como consecuencia enervar el pro-
cedimiento que se le sigue para el reintegro del repetido presta-
mo. - INFORME. - Sin duda en presencion de casos analogos al
actual, es decir, de que las Sociedades Obreras no reintegraron los pre-
stamos recibidos, se dictó el Decreto de 11 de Julio de 1934 que dice en
su articulo 1.º: Los Ayuntamientos en cuyos terminos municipa-
les radicaren fincas que fueran cultivadas al amparo del De-
creto de 1.º de Noviembre de 1933., hayan o no recibido auxilio
del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, vienen obligados a inter-
venir las cosechas de las repetidas fincas, que garanticen el reintegro
de los anticipos recibidos, sus intereses y en todo caso el canon a
satisfacer al propietario como renta de la finca. Y el articulo 8.º
del mismo dice: Las Sociedades o Agrupaciones Obreras, los cultiva-
dores individuales y los Ayuntamientos, son directamente respon-
sables ante el Instituto de Reforma Agraria de los debitos que



se trata y, en su consecuencia, les serán aplicables toda clase de disposiciones que sobre deudas, al respecto establece la legislación vigente.

Es decir que con este Decreto se daba a los Ayuntamientos todas las garantías suficientes para reintegrar los anticipos recibidos, al mismo tiempo que se les confirmaba su responsabilidad solidaria. Es indudable que de acuerdo con la legislación vigente el Ayuntamiento es responsable del préstamo recibido por la Corporación en el año de 1933. Unicamente le relevaría de este compromiso el que no se hubiera tomado acuerdo alguno autorizando a contraer tal compromiso, pero es evidente que tal autorización fue plenamente concedida, según los antecedentes que obran en poder del informante, primero en la sesión del día 26 de Octubre de 1933, por la que se iniciaron las gestiones y, finalmente, terminadas estas y pendiente de la firma del contrato, el Alcalde y Primer Excmte de Alcalde fueron autorizados en la sesión de 1.º de Marzo de 1933, por unanimidad, a la firma de repetido contrato, cuyos cláusulas debían ser conocidas del Ayuntamiento.

No consta al que suscribe ningún dato sobre el posible pago efectuado por las Sociedades Obreras en el año de 1934 o en los sucesivos, como tampoco tiene antecedentes de que el Ayuntamiento hubiera intervenido las cosechas para garantizar el pago de las rentas y devolución del préstamo, y que por alguna causa de fuerza mayor hubieran desaparecido, cosa posible por haber estado Guarania largo tiempo en el territorio Nacional ocupado por los rojos), en cuyo caso el Ayuntamiento quedara exento de responsabilidad. - Pero estos supuestos no tienen valor mientras no puedan demostrarse de una manera completa. - Por el Instituto Nacional de Colonización se ha ofrecido al Ayuntamiento de Guarania, como a otros, el fraccionamiento del pago, ofrecimiento que no ha sido aceptado ni rechazado, pues no ha habido acuerdo alguno sobre ello, pero que a juicio del que suscribe, es la

mejor solución, pues así se surta al Ayuntamiento menos entorpecido el reintegro del préstamo. - En resumen: A juicio del informante el Ayuntamiento de Guareña es responsable solidario del préstamo concertado en el año de 1933 con el Instituto de Reforma Agraria, por importe de 55.000 pts. para la intensificación de cultivos, sin que exista vía legal utilizable para declarar su no responsabilidad, por haberla adquirida directamente al firmar el contrato. - Esta es mi opinión que remito a otra más autorizada."

El Ayuntamiento a la vista del citado informe así como del emitido con anterioridad sobre el mismo asunto por el también letrado de la Capital, Sr. Perer Arvedo, y de los demás antecedentes y acuerdos sobre el caso, entre ellos, los de 26 de Octubre y 3 de Noviembre de 1932, 1.º de Mayo, 28 de Junio y 19 de Julio de 1933, la carta del Instituto Nacional de Colonización de 24 de Noviembre de 1943 y el contrato de conversión de dicho préstamo, acuerda por unanimidad, que se proceda a la posible brevedad a tramitar expediente para habilitar el crédito preciso para satisfacer la expresada obligación y autorizar a la Alcaldía para que realice u ordene realizar aquellas gestiones que sea conveniente a la finalidad de conseguir un fraccionamiento en el pago de la cantidad total que ha de satisfacer el Ayuntamiento, así como para que dicha cantidad se satisfaga sin el recargo de apremio que conmina la Delegación de Hacienda.

El Sr. Alcalde, dio cuenta de la toma de posesión del nuevo Gobernador, Don Manuel Ruiz de la Sierra, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 del pasado mes, aparecido en el Boletín Oficial del Estado de dos del actual, a cuya toma de posesión tuvo el honor de concurrir a compañía de del primer Teniente de Alcalde Don Justino Cortis Amador dándose por enterada la Corporación.

Y no habiéndolo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas treinta.

Toma de posesión
del Sr. Gobernador.

Sierra



minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

~~Isaac Mancha~~
Isaac Mancha
S. Calles
Mauro
P. Alvarán

Sesión ordinaria del día 20 de Marzo de 1950

No pudo celebrarse por falta de señores concejales asistentes, ordenando el Sr. Alcalde que se citara para celebrar la supletoria correspondiente al día veintidos del actual a las doce horas, y firma de que certifico



El Alcalde

El Secretario

P. Alvarán

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Marzo de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

„ Francisco Mancha Donoso Cortes

„ Eduardo Mancha Cáceres

„ Pedro Retamar Olivas

„ Valeriano Ruiz Bravo

En la Villa de Guareña a veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Leopoldo Lora Arias los señores concejales anotados al margen con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda

Don Isaac Mancha Gonzalez

" Pedro Sanchez Montaner

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Alfonso Caberas Otero

convocatoria para la que han sido circuladas con la autelacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se le seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Liquidacion Presupuesto 1949

Se da cuenta a continuacion de la liquidacion del Presupuesto Municipal ordinario para 1949 practicada por el Interventor y que fue aprobada por la Comision Municipal Permanente, en la sesion de veinte del corriente y la Corporacion acuerda por unanimidad darse por enterada y ratificar el expresado acuerdo aprobatorio de la citada Comision Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las tres horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]

Isaac Mancha

Pedro Atarroya

J. Caberas

J. Duran

J. Duran

20
Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Francisco Herrera Bote

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Pitamar Chicas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Pedro Sanchez Martinez

Secretario

" Don Maria Duran Salgado

Interventor

" Alfonso Barberas Otero

En la Villa de Guareña a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para lo que han sido citados con la antelación legal los correspondientes edictos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

midad.

Ratificación acuerdos de la Permanente Se lee seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente han sido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Nombramiento Comisión Festejos Se da cuenta de que encontrándose próxima la fecha de celebración de la Feria y fiestas de esta Villa, que comprenden del 9 al 13 de Mayo próximo procede adoptar las medidas convenientes para que aquellas resistan la posible brillantez y al efecto se nombra una comisión integrada por los Concejales Don Justino Cortes Amador, Don Eduardo Mancha Cáceres, y Don Pedro Sanchez Martinez, para que confeccionen y lleven a cabo el correspondiente programa de festejos y realicen los debidos propagandas de estas fiestas, y que se satisfagan los gastos que ella origine con cargo al Capítulo 13, artículo 3.º Partida 113 del Presupuesto Municipal ordinario de gastos hasta la cuantía máxima de ocho mil pesetas, no estimándose pertinente dispo-

un ahora de mayor crédito, dado en el próximo mes de septiembre
 los también habrán de celebrarse otras ferias en la localidad
 que aunque de menor importancia que estas, habrán de origi-
 nar gastos, aparte de otros menores que ocasionarían la celebración
 de pequeños festejos ocasionados. Asimismo se acuerda autori-
 zar a la Alcaldía para que ordene los referidos gastos.

Habilitaciones y
 suplementos de
 Crédito.

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Mun-
 cipal Permanente, en sesión de diecisiete del actual, en el que
 recoge y hace suya una propuesta de habilitaciones y suplemen-
 tos de créditos, formada por la Comisión de Hacienda, adicionando
 a ella un nuevo suplemento, que dice así: "Previa declaración de
 urgencia del asunto se da lectura a una propuesta de habilita-
 ciones y suplementos de créditos que formula en esta misma fecha
 la Comisión Municipal de Hacienda, por importe total de ochenta
 y ocho mil noventa pesetas con sus cuartos, cuyas habilitacio-
 nes y suplementos se imputarán con cargo al sobrante o superavit
 que arroje la liquidación del Presupuesto ordinario Municipal
 de mil novecientos cuarenta y nueve y la Comisión Permanente
 considerando de necesidad y urgencia dichas operaciones, acuer-
 da por unanimidad llevar al Pleno dicha propuesta adicionan-
 do a la misma y para satisfacer los quinientos reconocidos en
 esta misma sesión los siguientes suplementos:

Cap. Art.º	Part.º	Explicación del concepto.	Importe Pesetas
3	1	33 Para satisfacer un nuevo quinquenio re- conocido desde 1.º de marzo, al Cabo Latur- mino Hobos Barros y a los Guardias - Francisco Romero Sánchez, José Gómez González, Antonio Álvarez Esteban y Sebe- riano Zurato Herino	1.682'48
7	1	69 Para satisfacer un nuevo quinquenio reconocido desde 1.º de marzo, al En- cargado de recogida de aguas resi-	



			diarios, Alonso Rodriguez Barrero	395'83
11	6	109	Para satisfacer un sueldo quinquenio reconocido desde 1º de marzo, al Guarda del Parque José Gallego Gutiérrez	333'33

Con la expresada adición los habilitaciones y suplementos que en total se proponen, suman noventa mil quinientos seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, con cargo todo al superávit de liquidación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve. Se lee también la propuesta de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente:

Cap. Art. Part: Explicación del presupuesto

aumento
Pesetas

Habilitaciones

1	5	6 bis	Para satisfacer al Letrado Don Luis Bardají sus honorarios por informe jurídico emitido a petición del Ayuntamiento	300'00
1	11	31 bis	Para reconstitución del Tomo 63 de la Sección de nacimientos del Registro Civil conforme a la orden del Ministerio de Justicia de 18 de Diciembre de 1949	3.050'00
1	11	31 trip.	Para satisfacer al Instituto Nacional de Colonización el importe del préstamo concedido en 1933 a la Cooperativa Obrera de Campesinos de esta Villa, de cuya devolución se hizo responsable solidario el Ayuntamiento por importe de 55.000 pesetas más los intereses de demora y recargos de apremio en su costo	85.000'00

Suplementos

1 7 8	Para pagar el impuesto sobre bienes de persona jurídicas	70'00
1 11 29	Para adquisición de libros del Registro Civil	30'00
5 1 48	Para pagar los gastos de vigilancia e inspección de arbitrios, afijos y premios de partiques	550'00
19 21 23	Para pagar a H. Com. Municipal La Sanitaria Provincial, resto de la cuota de 1949 a Instituto Provincial de Higiene	0'01
	<u>Total</u>	<u>650'01</u>

El Ayuntamiento despues de deliberar, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta con las adiciones formuladas por la Comisión Permanente y que se le de la tramitación legal debida.

Se da lectura a un escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 17 del corriente mes que dice así:

"El Excmo. Sr. Secretario de la Junta Superior de Precios, con fecha 8 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:
 "Ultimo Sr.: En contestación a su escrito núm. 332 de 14 de Febrero ultimo por el que remite instancia formulada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guareña por la que se solicita de esta Junta Superior de Precios, informe relativo a la modificación de diversas Ordenanzas para la exacción de derechos o tasas sobre sellos municipales y sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc. destinados al abasto público, en los terminos que en dicha instancia susrita en 4 de febrero ultimo por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guareña se indican, debo comunicarle lo siguiente: Solicitados del Ayuntamiento de Guareña los antecedentes relativos a las Ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos o tasas



Escrito de la Delegación de Hacienda

sobre inspección y reconocimiento sanitario vigentes en el pe-
riodo desde 1.942 hasta 1.949 y remitidos por el Ayuntamiento
dichos antecedentes por escrito mins. 31 de 25 de Febrero últi-
mo, han sido objeto de examen por esta Junta Superior de Precios
que emite su informe en la forma que sigue: Ordenanza para
la exacción de derechos sobre la aplicación del sello municipal.-
Dada la índole de este gravamen no compete a esta Junta infor-
mar a cerca del mismo.. Ordenanza para la exacción de los derechos
y tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.-
Por tratarse las rectificaciones propuestas en su instancia por el
Ayuntamiento de Guareña, de aumentos en los los derechos y ta-
sas que gravan artículos alimenticios no sujetos a precio de ta-
sa, estima esta Junta que no hay inconveniente en que sean
autorizadas por V. I. - lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente
comunico a V. I. para su conocimiento y el del Ayuntamiento soli-
citante, que sea advertido para que así lo haga constar en las
Ordenanzas, que los arbitrios autorizados han de recaer sobre el
productor o mayorista y nunca sobre el consumidor. En los
productos que resulten gravados, se hará recaer el arbitrio uni-
camente sobre los artículos comprendidos en el término municipal.
Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de la Corporación
de su Presidencia a los debidos efectos."

El Ayuntamiento en su vista, y de conformidad con lo orde-
nado por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración
Local, en oficio de 2 de Febrero último, acuerda aprobar un texto
reformado de la Ordenanza sobre sello municipal en el que se ce-
rigen los conceptos tributarios que el Ayuntamiento acordó adi-
cionar en sesión de diez de Diciembre último y cuyo texto re-
formado es del tenor literal siguiente:

Ordenanza para la aplicación del sello municipal.

Artículo 1º.- Con arreglo a lo prevenido en las disposiciones legales
vigentes, se establece en este Municipio con carácter obligatorio un dere-
cho o tasa en forma de sello municipal que gravará todos los di-

documentos que a instancia de parte se expidan o de que entienda la administración municipal o las autoridades municipales por los conceptos y cantidad que a continuación se expresan:

Por cada pliego o fracción de los certificados que expida la Secretaría del Ayuntamiento o de la Alcaldía, sobre documentos o datos comprendidos dentro del quinquenio último Ptas. 5'00

Por el primer pliego de los certificados de documentos o actos cuyo fecha date de más de cinco años por cada año anterior 3'00

Por cada instancia o solicitud 1'50

Por cada virado de la Alcaldía en documentos que no sean certificaciones. 3'00

Cuando el N.º B.º recaiga en documentos para cobro de haberes o pensiones, se graduará así:

Hasta 100 pesetas mensuales de haber o pensión 0'50
 De 100,01 hasta 250 pts. mensuales 1'50
 De más de 250 pts. mensuales 3'00

Facturas y recibos. - Devengarán ello con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 25 pts. su importe 0'25
 De 25,01 hasta 100 pesetas 0'50
 De 100,01 hasta 250 pesetas 1'00
 De 250,01 hasta 500 pesetas 2'00
 De 500,01 hasta 1.000 pesetas 4'00
 De más de 1.000 por cada 500 o fracción de exeso 3'50
 Cada acta de subasta, a cargo del rematante 5'00
 Cada pliego de proposición para subastas 1'50

Copia para circulación de ganado y otros, expidan los Inspectores Veterinarios Municipales, por venta traslado, pastaje, etc., sea cualquiera el número de cabezas, llevara sellos en la cantidad siguiente:

Las de ganado de crida 40'00
 Las de ganado lanar 30, 00



Las de ganado cabrio	25,00 Ptas
Las de ganado mular o caballo	20,00 "
Las de ganado vacuno o animal	10,00 "
Las de aves, caza, hueros, pescado y otros arti- culos que la precisen	5,00 "

Quando una nota quiza ampliare la circu-
lacion de animales de diversas especies, se apli-
cara necesariamente la nota mas elevada.

Cada expediente de nombramiento de Guarda
Particular Jurado, devengara al solicitarse su tra-

mitacion 25,00 "
 Art. 2.º: Estaran exento del sello municipal los pases de solemnidad.
 Art. 3.º: No se admitira ni tramitara en las oficinas mun-
cipales ninguna instancia ni documento sujeto a la estam-
pacion del sello municipal correspondiente, sin que se haya cum-
plido previamente dicho requisito.

Art. 4.º: Tampoco se expedira documento alguno que re-
quiera dicho sello sin que se haya estampado e inutilizado, con-
venientemente por el funcionario municipal que entregue el docu-
mento

Art. 5.º: Los derechos por cada peticion de letra de antecedentes
se devengaran aunque sea negativo su resultado.

Art. 6.º: El funcionario encargado del Registro general de
entrada y salida de documentos y comunicaciones de la Admi-
nistracion municipal, llevara cuenta y razon de todas las par-
tidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuara el in-
greso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

Art. 7.º: Dicho funcionario sera responsable de toda de-
fraudacion que se efectue del sello municipal, la que se castiga-
ra en la forma prevenida en el vigente Reglamento de la Hacia-
da municipal cuyo texto legal y demas que se dicten para su
aplicacion, se declaran vigentes en cuanto no este previsto en la
presente ordenanza.

Art. 8.º: Si al terminar el periodo de vigencia de la pre-

ante Ordenanza no hubiera sido aún autorizada la del ejercicio siguiente, siga automáticamente prorrogada hasta que sea autorizada y puesta en vigor la nueva.

Asimismo acuerda remitirlo a la Delegación de Hacienda para su examen y aprobación si procede, de acuerdo con lo dispuesto en el preitado dicio número 242 de la Sección Provincial de Administración Local.

Con referencia a las rectificaciones acordadas en la Ordenanza sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, en la sesión de día de Diciembre último, el Ayuntamiento acuerda ratificarlas y de conformidad con lo ordenado por la Junta Superior de Precios, hacer constar en la Ordenanza que los gravámenes autorizados recaerán sobre el comerciante o mayorista y nunca sobre el consumidor, y que el arbitrio recaerá solamente sobre los artículos que sean consumidos en el término municipal.

De las rectificaciones acordadas en Ordenanza de Inspección y Reconocimiento Sanitario, se enviará también certificación a la Delegación de Hacienda para su aprobación si procede.

Concierto del Teatro
Victoria Espinosa.

Emiéndose noticias que infringiendo reiteradamente la Empresa que regenta el Cine Victoria Espinosa lo que dispone la condición 5ª del concierto establecido para el pago del Impuesto de Uros y Consumos Tarifa 5ª, Epigrafe 3ª-B. que grava las representaciones cinematográficas en dicho local, la Corporación acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia, que por la Alcaldía se invite a dicha Empresa para que dentro de los ocho días inmediatos al recibo de referida invitación, formule propuesta de elevación de la cuota concertada fijándola como mínimo en ocho mil pesetas al año y de modificación de la expresada condición 5ª, advirtiéndole al mismo tiempo a la indicada Empresa, que de no atender esta invitación deberá ajustarse rigurosamente a lo establecido en el concierto sin perjuicio



fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a cincuenta y cuatro peticiones de trasladados de fincas urbanas, informando el Ayuntamiento en los siguientes terminos:

Que procede acordar el alta en las fincas que se solicitan a nombre de los adquirentes, y la baja a los transferentes, con devolucion de los documentos presentados, toda vez que la transmision, asi como el pago del Impuesto de Derechos Reales se justifica cumplidamente, siendo ciertos los datos resumidos por los recurrentes en sus escritos.

Asimismo se acuerda exponer al publico dichas peticiones de trasladados durante el plazo de quince dias en la Secretaria Municipal para reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion siendo las trece horas quince minutos, extendiendose la presente acta para su firma de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edro Atamor

[Handwritten signature]

Isaac Blancha

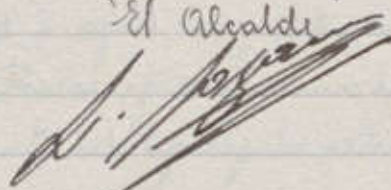
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

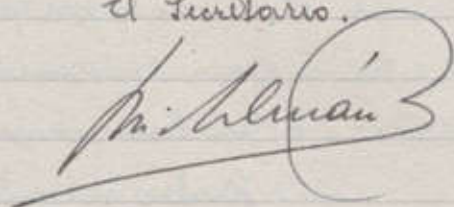
Señon Ordinaria del dia 20 de Mayo de 1950

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asistentes ordenando el Señor Alcalde que se citara para celebrar la siguiente correspondiente al dia veintidos del actual, a la misma hora y firma de que certifico.

El Alcalde



El Secretario.



Señon ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 23 de Mayo de 1950

Señores Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Retamar Olivas

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" Soñi Maria Duran Lozgado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Quereña a veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para lo que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la presidencia, por mi el Secretario se dio lectura del acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuerdos Permanente.

Se leen seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores



3

res que han asistido de que yo el Secretario certifico.

~~Don Pedro Sanchez~~

Francisco Mancha

Pedro Sanchez

Francisco

Francisco Mancha

A. Cabezas

Francisco



sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1950

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asis-
tentes ordenando el señor Alcalde se situara para celebrar
la siguiente correspondiente al dia veintidos del actual, a
la misma hora y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



~~Don Pedro Sanchez~~

Francisco

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Junio de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora no Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Francisco Mancha Donoso Cortes

" Eduardo Mancha Cáceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Francisco Mancha González

" Pedro Sanchez Martiner

En la Villa de Guareña a
veintidos de Junio de mil nove-
cientos cincuenta, siendo las doce
horas, se reunieron en esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora
no Arias, los señores Concejales asis-
tentes al margen, con asistencia
del Secretario e Interventor al

Secretario
Don Luis Maria Duran Salgado
Interventor
„ Alfonso Cabezas Otero.

objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, en segunda convocatoria, para la que han sido circuladas con la autelacion legal las correspondientes citulas de intencion.

la de intencion.

abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Ratificacion de acuerdos de la Permanente.

Se lee seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente, desde la ultima sesion celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Expediente de habilitaciones y suplementos de credito.

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesion de diecinueve del actual, en el que recoge y hace suya una propuesta de habilitaciones y suplementos de credito formada por la Comision de Hacienda que dice asi: "Se da lectura a una propuesta de habilitaciones y suplementos de credito que formula con fecha diecinueve del actual la Comision Municipal de Hacienda por importe de dieciocho mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y cuatro centimos, cuyas habilitaciones y suplementos se nutriran con cargo al sobrante o superavit que arroja la liquidacion del Presupuesto ordinario municipal de 1949 y la Comision Municipal Permanente considerando de necesidad y urgencia dichas operaciones acuerda por unanimidad hacer suya dicha propuesta y elevarla al pleno para que resuelva".

Se lee tambien la propuesta de la Comision de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente:

B

Cap:	Art:	Part:	Concepto	Pesetas.
<u>Habilitaciones</u>				
6:	1:	63 bis	Para pagar a los empleados municipales gratificación extraordinaria de una mensualidad de sus respectivos haberes, con ocasión de la fiesta del 18 de Julio	18.532,94
<u>Suplementos</u>				
1:	8:	12	Para pagar la suscripción al Repertorio e Indices de Legislación de la Editorial Oranzadi	16,50
1:	8:	14	Para pagar suscripciones a Revistas profesionales y técnicas, adquisición de obras de igual carácter y encuadernaciones	100,00
1:	10:	19:	Para subvenciones al Arco de Ancianos Desamparados de San Benito y otros Centros e Instituciones benéficas	250,00
<u>Total</u>				<u>18.899,44</u>



El Ayuntamiento despues de deliberar, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta y que se le de la tramitación legal debida.

Expediente de habilitaciones y suplementos de créditos

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al publico del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, acordado por el Ayuntamiento, en sesión de veinte de abril ultimo, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. Leido además los informes emitidos en dicho expediente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten, y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de créditos.

Informe del viaje de
nuestro Comisario a
Badajoz.

El Sr. Presidente da cuenta de que el día veinte del es-
tante mes, se desplazó a Badajoz con el fin de visitar al Sr.
Sr. Gobernador Civil de la provincia, citado por dicha Autori-
dad, y en dicha visita hubo de exponerle la situación en
que se encuentran las obras de abastecimiento de aguas y alcan-
tarillado de esta Villa, totalmente paralizadas desde hace próxi-
mamente dos años por haberse agotado los fondos para la
misma, exponiéndole también el propósito del Ayuntamiento
de que tales obras le sean entregadas por los Servicios Hi-
dráulicos del Guadiana, cuyo Organismo ha venido encarga-
do de su ejecución, y una vez tomadas a su cargo por la
Corporación continuarlas esta por su cuenta a cuyo efec-
to habrá de gestionar un nuevo préstamo del Banco de
Crédito Local de España y intervención por parte del
Ministerio de la Gobernación. También dice, solicitó del pro-
pio Sr. Gobernador Civil ayuda para estas obras con cargo
a los fondos que parifica la Comisaría Nacional del Poro
encontrando, en todo ello la más decidida aprobación por
parte de la mencionada Autoridad. En dicho viaje, dice, se
hizo acompañar de los señores Primer Cerrante de Abol-
de, Secretario e Interventor del Ayuntamiento, con el fin de
realizar determinadas gestiones en la Diputación Provin-
cial, Delegación de Hacienda y la Junta Técnica de Obras Sa-
nitarias Provinciales. En la Diputación Provincial, su Pre-
sidente, como miembro del Consejo de Administración del
Banco de Crédito Local de España ofreció todo su apoyo a la
petición de un nuevo préstamo al Banco, que en su día ha-
brá de formular al Ayuntamiento.

En la Delegación de Hacienda, se instó nuevamente
que fuera permitido al Ayuntamiento ir haciendo entre-
gas parciales a cuenta del reintegro del préstamo con-
cedido en mil novecientos treinta y tres por el extinguido
Instituto de Reforma Agraria a Sociedades Obreras de

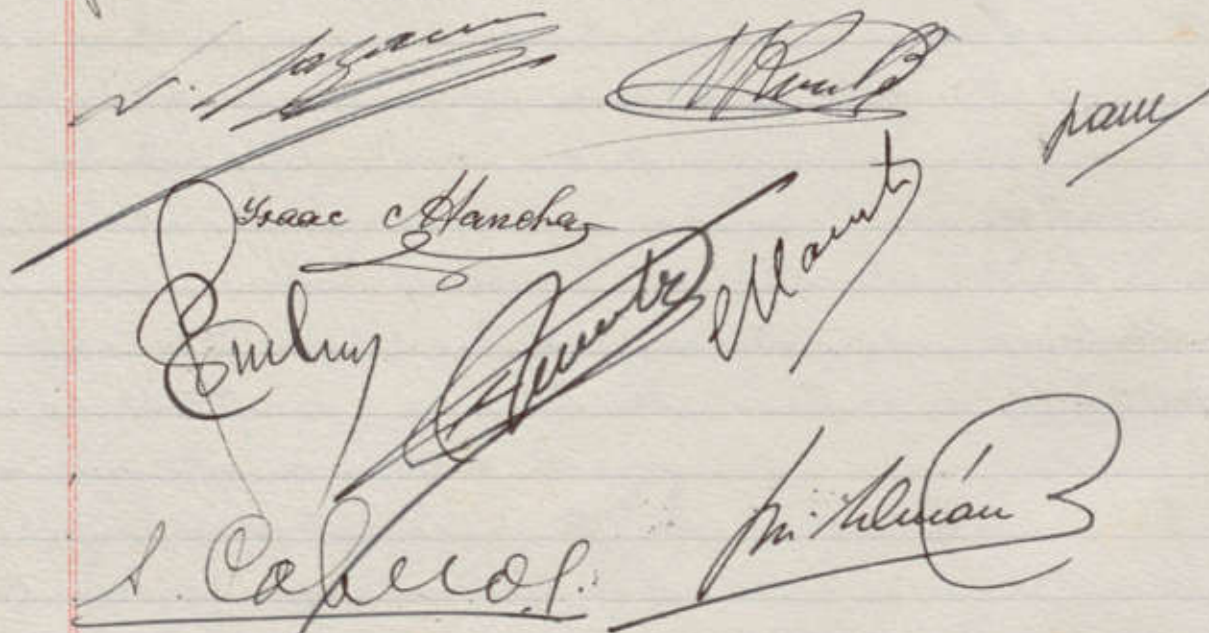
esta Villa, de cuya devolución se hizo entonces responsable solidario el Ayuntamiento, por cuanto resultaría muy perturbador para la vida económica municipal el satisfacer de una sola vez dicha cantidad, informándose al señor Delegado de Hacienda que no estaba dentro de sus facultades acceder a dicho fraccionamiento en el pago, sino que ello debía solicitarse del Instituto Nacional de Colonización que es el organismo acreedor. Finalmente, en la Junta Económica de Obras Sanitarias Provinciales se gestionó la concesión de un auxilio económico para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, según ya tenía solicitado el Ayuntamiento desde 1948 informándoseles de que en fecha próxima se resolvería sobre aquella petición.

Designación de una Comisión para resolver asuntos en Madrid.

El Ayuntamiento se da por enterado de todo ello, y después de deliberar sobre la conveniencia de iniciar determinadas gestiones referentes a la continuación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, acuerda por unanimidad y previa declaración de urgencia, que una Comisión del Ayuntamiento integrada por los señores Alcalde, Concejales Don Fernando Mancha Carrasco y el Interventor se traslade a Madrid, a la posible brevedad, para gestionar del Ministerio de la Gobernación una de las subvenciones que para esta clase de obras concede a través de la Dirección General de Regiones Devastadas o de la Dirección General de Sanidad, así como explorar en el Banco de Crédito Local de España la posibilidad de obtener un nuevo préstamo y cuantía máxima que esta podría alcanzar, para, finalmente, a la vista de lo anterior concertar con el Ingeniero Don José Paz Harro la puesta al día en cuanto a precios de ejecución del proyecto de obras que quedan aún por ejecutar para determinar la estimación en que dicha ejecución podría ser asumida por el Ayuntamiento. Para este viaje, aparte los gastos de lo

comisión en foros caril y dietos ordinarios se conceden a cada uno de los miembros de la Comisión indemnizaciones por cuantía diaria igual al importe de las dietas, habida cuenta de que además de los gastos de estancia propiamente dicha habrán de realizar otros en concepto de invitaciones, taxis etc. etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. = Enmendado = ochocientos = vale.


Isaac Mancha
Emilio Guerra
S. Calvo

Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 1950

Señores Asistentes

Presidente

Dn Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Dn Justino Cortés Amador

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Pitamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

En la Villa de Quareña a tres de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales abrogados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la acta.

Don José María Durán Salgado | Comisión Lega.

Interventor

Alfonso Caberas Otero

Al respecto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Proyecto de ejecución de un depósito de agua y fuente pública...

Se dio lectura al proyecto formado por el Arquitecto de Badajoz Sr. Endero, para la construcción en esta villa, al sitio denominado "La Horia", de un depósito de agua y fuente pública, cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas con maravedíes y cuatro céntimos... El Ayuntamiento después de oír la deliberación y determinados estudios del proyecto, se dio por enterado del mismo, acordando por unanimidad, que por las oficinas pertinentes, se compare a la mayor brevedad un presupuesto extraordinario para la ejecución de dichas obras, y que en su día se saque a subasta la ejecución de las mismas.



Cuentas del Pu. Presupuesto 8/1949.

Seguidamente se da lectura a los cuentas municipales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1949, así como al dictamen de la Comisión Municipal Permanente, anuncio exponiendo al público, y certificaciones de no haberse formulado durante el plazo de exposición y ocho días más reparos ni observaciones de clase alguna... Tanto las cuentas como toda su documentación se ponen de manifiesto a disposición de los señores Concejales que quieran examinarlas, y el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente, acuerda por unanimidad aprobarlas en la forma siguiente:

Cuenta resumen y liquidación
Creditos autorizados

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
		698,892'46	
INGRESOS	{ Presupuesto ordinario de 1949		
	{ Presupuestos extraordinarios		
	{ Resultas		400,646'64-1.099.544'10

	Pesetas	Pesetas
GASTOS { Presupuesto ordinario de 1949	698.897,46	
{ Creditos extraordinarios	62.702,95	
{ Resultas	<u>235.896,09</u>	997.501,50
Diferencia: Superavit del Presupuesto refundido		<u>102.042,60</u>
<u>Movimiento de fondos</u>		
del Presupuesto refundido	749.364,79	
Por reintegro de pagos		749.364,79
del Presupuesto refundido	694.554,42	
Por devoluciones de ingresos		694.554,42
Existencias en 31 de Diciembre de 1949, trasladadas al Presupuesto de 1950:		<u>54.810,37</u>
<u>Liquidacion</u>		
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	30.626,01	
Superavit del Presupuesto refundido	102.042,60	71.486,59
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos	77.108,48	
Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos	90.691,19	157.859,67
Diferencia: Superavit		<u>239.276,26</u>
<u>Comprobacion</u>		
Obligaciones pendientes de pagos en 31 de Diciembre de 1949.	212.255,89	212.255,89
Creditos pendientes de cobros en igual fecha	396.721,78	
Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1950	54.810,37	451.532,15
Diferencia igual a la anterior		<u>239.276,26</u>

Cuenta de Administracion del Patrimonio.

Cuenta de Administracion del Patrimonio

Un activo de setecientas treinta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, un pasivo de cincuenta mil pesetas, y un haber liquido de seiscientos ochenta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, en 31 de Diciembre de 1949.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia

3

sesión levónto la sesión siendo las ratorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

~~Isaac Mancha~~

~~Isaac Mancha~~

Isaac Mancha Pedro Retamar

Julio

Isaac Mancha

A. Cabero

Isaac Mancha

Isaac Mancha



Ordinaria del día 20 de Julio de 1950

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales, asistentes ordenando el señor Alcalde se citara para celebrar la siguiente correspondiente el día veintidos del actual, a la misma hora y firma de que certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

~~Isaac Mancha~~

Isaac Mancha

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 22 de Julio de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justiniano Cortés Amador

„ Eduardo Mancha Careres

„ Pedro Retamar Olivas

„ Valeriano Ruiz Bravo

En la Villa de Guareña a veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión

Don Isaac Mancha Gonzalez
" Pedro Sanchez Martinez

Secretario

Don José María Durán Salgado
Interventor

Don Alfonso Cabezas Otero

ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la presidencia por mi el secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se han seguidamente todos los acuerdos que unánimemente han venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificandolos.

Se da cuenta de que el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidos de Julio último ha estado expuesto al público por quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya formulado reparo ni reclamación de clase alguna, y el Ayuntamiento, en su vista, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las expresadas habilitaciones y suplementos de crédito, que suman en total diez y ocho mil, ochocientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos. Con referencia al crédito de diez y ocho mil quinientas treinta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos habilitado para satisfacer a los empleados del Municipio la gratificación de una mensualidad de sus respectivos haberes con ocasión de la fiesta del 18 de Julio, se acuerda que aquella comprenda también al personal de clases pasivas, del Ayuntamiento y a las limpiadoras de la casa consistorial, quedando excluidos de la misma los Sanitarios, y que dicha gratificación se libere con deducción del uno por ciento de Subsidio Familiar pero libre del impuesto de Utilidades, que satisfará el Ayuntamiento. -

El señor Alcalde Presidente, da cuenta a la Corporación de que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión

de 22 de junio último, el 26 de dicho mes se trasladó a Madrid, acompañado del Concejal Don Fernando Mancha Barrasco y del Interventor de Fondos Municipales, para realizar las gestiones acordadas, habiendo permanecido en aquella capital hasta el día dos del corriente.

Dice que para ver de conseguir subvenciones para las obras de aguas y alcantarillados, visitaron al Secretario político del Sr. Ministro de la Gobernación, exponiéndole la situación en que se encuentran las obras y haciéndole ver la necesidad de que el Ministerio, por conducto de la Dirección General de Regiones Devastadas, auxiliara económicamente para poder terminirlas, ya que por su elevado coste, rebasan las posibilidades municipales. Por dicho señor se les informó del trámite a seguir para solicitar la subvención deseada y les ofreció su apoyo para conseguirla. En cuanto a la posibilidad de que otras dependencias del mismo Ministerio pudieran obtenerse auxilios para el mismo fin, hubieron de informarse de que no resulta ello fácil, dado lo exiguo de los créditos, que obliga a restringir las concesiones a muy contados casos, y en cantidad muy pequeña, cuando se otorgan, por lo que, en realidad no merece la pena solicitarlo.

Agrega que en el Banco de Crédito Local de España, los Comisionados plantearon la necesidad de obtener para las obras un nuevo préstamo, por cantidad aproximada de dos millones de pesetas, y con el fin de que se les diera un avance o impresión sobre la posibilidad de obtenerlo, hubieron de facilitar por el momento los detalles de que disponían con referencia a la situación económica del Ayuntamiento según resulta de la liquidación del ejercicio pasado y Presupuesto ordinario vigente. En nueva visita realizada uno o dos días después se les informó que en vista de los datos presentados, la pretensión del Ayuntamiento era bien viable, y se les indicaron los datos y detalles que debían remitirse para definitivo estudio y resolución por el Banco.


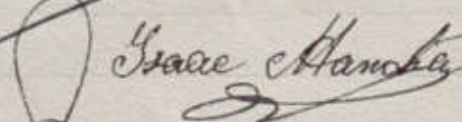
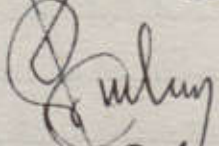
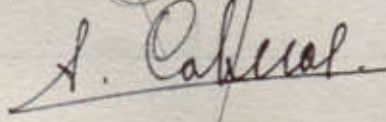
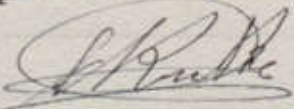
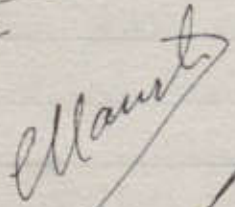
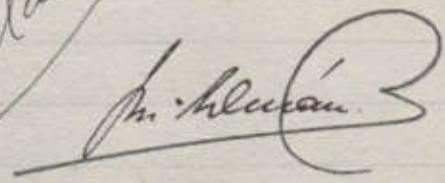


Como para solicitar la subvención ya dicha de la Dirección General de Regiones Devastadas es preciso acompañar el proyecto técnico de las obras con su correspondiente presupuesto, que previamente han de ser adaptado a lo que acordó el Ayuntamiento en sesión de 16 de Agosto de 1947 y puesto al día en lo que se refiere a precios de materiales y mano de obra, ya que el proyecto data de varios años atrás; por el Ayuntamiento solo se pretende la ejecución inmediata de una parte del mismo, quedó encargada de realizar estos trabajos el Ingeniero autor de dicho proyecto, señor Paz Manoto, quien hubo de acompañar a la Comisión del Ayuntamiento en algunas de las visitas realizadas a organismos oficiales a quien inmediatamente de regresar a esta Villa, la Alcaldía envió los detalles que al efecto hubo de interesar el citado técnico.-

Finalmente el Sr. Alcalde informó de que por encontrarse ausente de Madrid el Subsecretario de Trabajo, Sr. Pinilla, no pudieron visitarse como era su propósito, para ver de conseguir algún nuevo auxilio de la Comisión Nacional del Poro, con destino a estas obras.

El Ayuntamiento se da por enterado de la exposición hecha por el Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que go el Secretario certifico.

 Pedro Paternoy
 Isaac Mancha
 Emilio
 S. Cabral
 J. P. de
 J. P. de
 J. P. de

3

80

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Arias

Concejales

Don Eustimiano Cortés Amador

" Francisco Mancha Bonoso-Cortés

" Leonardo Mancha Carras

" Pedro Retamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Alvaro Cabezas Otero

En la Villa de Quareña a veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las tres horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido reunidos con la autelación legal las correspondientes recibos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia,

por mi el Secretario se dio lectura al acta de la ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para construir un depósito de agua y una fuente pública en esta Villa, junto al foro llamado de la Gloria, y que se presenta en fase de anteproyecto, valorado en la cantidad de setenta y cuatro mil doscientos ochenta pesetas con cuarenta y cuatro centimos; examinados los documentos unidos, la Memoria y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto, adicionando en su parte de gastos los créditos siguientes:

Uno de pesetas setecientas setenta y nueve con noventa y cinco centimos, para satisfacer en su cuantía mínima las retribuciones a funcionarios del Ayuntamiento y Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, que disponen las Circulares de la Dirección General de Administra-

Examinación expediente presupuesto para construcción de punto de agua.

ción local de 23 de Diciembre de 1943 y de 31 de Octubre de 1944

Uno de pesetas setecientas cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos, uno por ciento del presupuesto facultativo de las obras, para gastos de publicación de anuncios y cuantos imprevistos surjan durante la vigencia del presupuesto.

Se acuerda también elevar a setenta y cinco mil ochocientos tres pesetas con diecinueve céntimos, la parte que se toma del sobrante de liquidación del Presupuesto ordinario un millón de mil novecientos cuarenta y nueve, en la parte de ingresos quedando así nivelados estos con los gastos en el total importe de setenta y cinco mil ochocientos tres pesetas con diecinueve céntimos.

Finalmente, se acuerda que el citado proyecto de presupuesto extraordinario se exponga al público por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y forma de costumbre en la localidad.

Y estando cumplido el único objeto de la sesión, se levantó esta, por el Sr. Presidente, a las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Manchas~~
Pedro Putamar,
Isaac Manchas
Gulby
Ranc
Ellaunt
A. Cobiel.
M. Alufan

3
 Sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lora Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Pedro Retamar Oliva

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sanchez Martínez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareña a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por

mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se leen seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente han sido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Circular. Dir. Gen. Adm. Local
 Se da cuenta de la Circular de la Dirección General de Administración Local, que remite las fichas de los aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, en el concurso anunciado en el B. O. del Estado n.º 187 de 6 de Julio último que son Don Pedro Villaseca Guillis y Don Paulino Gallego Alarcón, todo ello a los efectos de que la Corporación examine el informe que en citada Circular se dirige. - Examinadas detenidamente las fichas de los referidos concursantes, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º - Formular su más rotunda oposición a que sea nombrado para la Secretaría de este Ayuntamiento Don Pedro Villaseca Guillis, en vista de la nota desfavorable que se observa en

su depuración.

2.º - Que se expida la oportuna certificación de este acuerdo para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Presupuesto extraordinario, para obras. Anexión depósito de agua.

Toda cuenta del expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos calculados para construcción de un depósito de agua y una fuente pública en esta Villa, y habida cuenta que aprobado el proyecto de presupuesto y expuesto al público en forma legal, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, según resulta de la certificación correspondiente, el Ayuntamiento, por el voto unánime de los sus señores que asisten a esta sesión, acordó aprobar el presupuesto extraordinario en la forma siguiente:

Ingresos

Pesetas

Capítulo 5.º, Artículo 4.º Partida 1.º Parte que se toma del sobrante que resultó en la liquidación del Presupuesto ordinario municipal de 1949 _____ 75.803'19

Gastos

Capítulo 1.º, Artículo 8.º Partida 1.º Para satisfacer los gastos de publicación de anuncios y los impresos que surjan. _____ 742'80

Capítulo 6.º, Artículo 1.º Partida 2.º Para satisfacer a los señores Secretario, Intendente y Depositario del Ayuntamiento y al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local las retribuciones que les corresponden por formación y ejecución de este presupuesto extraordinario en la medida mínima que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1944, en la forma siguiente:

Al Secretario del Ayuntamiento _____ 275'10
Al Intendente del Ayuntamiento _____ 247'60
Al Depositario del Ayuntamiento _____ 230'10

3

Al Sr. de la Sección Provincial de Adm. -
Administración Local _____ 37,15 779,95

Capítulo 7º Artículo 1º Partida 3. Para pagar las obras de construcción de un depósito de agua y una fuente pública en esta villa, según proyecto formado por el arquitecto, Don Eduardo Esuders _____ 74.280,44

Resumen

Ingresos.- Capítulo 5º _____ 75.803,19
Total ingresos _____ 75.803,19

Gastos.- Capítulo 1º _____ 748,80
Capítulo 6º _____ 779,95
Capítulo 7º _____ 74.280,44
Total gastos _____ 75.803,19



Acordamos acordar por unanimidad que se privilegien los trámites de exposición al público y demás que procedan y que transcurrido el plazo de dicha exposición se remita al expediente al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acompañado de las reclamaciones que quedan presentarse, previo informe de estas por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas treinta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

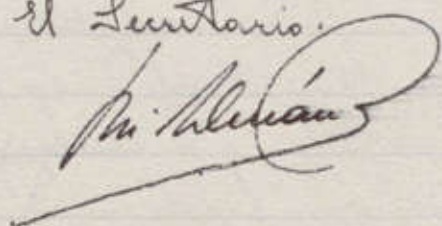
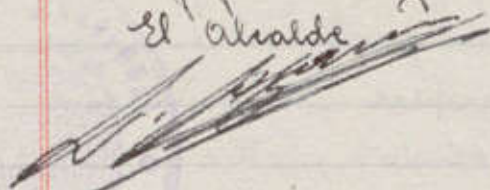
[Handwritten signatures: Isaac Harca, Luis, Pedro Navarro, A. Cabero, and others]

Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1950

No pudo celebrarse por falta de señores Concejales asistentes ordenando el Sr. Alcalde se citara para celebrar la siguiente correspondiente al día veintidos del actual a la misma hora, y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario.



Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Septiembre de 1950.

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Pedro Retamar Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sanchez Martinez

Secretario

" Jose Maria Duran Salgado.

Intersentor

" Alfonso Coleras Otero

En la Villa de Quareña a veintidos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco las doce horas se reunieron en esta Casa Comisitorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario e Intersentor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria en segunda convocatoria para la que han sido citados con la antelación legal los correspondientes ci-

dulas de citacion.

Alinto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificacion acuerdos
Permanente.

Se han seguidamente todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente, desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por mi

3

Habilitaciones y suplementos de crédito. -

minidad prestar su aprobación a todos ellos ratificandolos.
 Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y ocho del actual, en el que revoca y hace suya una propuesta de suplementos de créditos formulada por la Comisión de Hacienda, que dice así:

"Previo declaración de urgencia del asunto se da lectura a una propuesta de suplementos de créditos que formula en esta misma fecha la Comisión Municipal de Hacienda por importe total de ocho mil veinticinco pesetas, sesenta y tres céntimos, cuyos suplementos se nutrirán con cargo al sobrante o superavit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario Municipal de 1949, y la Comisión Permanente considerando de necesidad y urgencia dichas operaciones acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta formulada por la de Hacienda del Ayuntamiento y llevar al Pleno Municipal dicha propuesta para que resuelva". Se lee también la propuesta de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la permanente se refiere, y que se resume en la forma siguiente:



Cap.	Art.	Part.	Explicación del concepto	Suplemento Pesetas.
1	3	4	Para pagar, comisión, intereses y gastos del servicio de Escribería con el Banco de Crédito Local de España y gastos de traslado de fondos y custodia de valores del Ayuntamiento	50'00
2	1	31	Para gastos de representación del Ayuntamiento en actos oficiales, viajes, dietas etc.	5.000'00
4	1	37	Para pagar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público y de los diversos dependencias municipales.	1.000'00
9	3	93	Para pagar la prima del seguro de accidentes del trabajo, concertado con la	

			Caja Nacional de Seguro Ligero —	500'00
19	U:	45	Para pagar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo el cumplimiento de la prima del año 1948 —	493'54
19	U:	51	Para pagar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo el cumplimiento de la prima de los años 1946 y 1947 —	982'06
<u>Total suplementos —</u>				<u>8.035'63</u>

El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad de los señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar dicha propuesta de suplementos de créditos y que se le dé la tramitación legal de ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~W. P. P.~~
 J. Mancha Jara
 J. Quilley
 Pedro Montano

J. Cabero

J. Almaraz

3
 Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortes Cuadros

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Retamar Olivas

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

Alonso Barberas Otero

En la Villa de Quareña a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, para la que han sido circulados con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local de fecha 26 del corriente mes, registrado de salida con el nº 1518, por el que se notifica la resolución del Ilmo. Sr. Delegado, autorizando la ejecución del Presupuesto extraordinario tramitado y aprobado para la construcción de un depósito de agua y una fuente pública, nivelado en gastos e ingresos en la suma de setenta y cinco mil ochocientos tres pesetas con diecinueve céntimos y la Corporación Municipal acuerda por unanimidad quedar enterada.

Por la Presidencia se manifiesta a continuación que es llegado el momento de proceder a contratar la ejecución de las obras de construcción del depósito de agua y fuente pública, según el proyecto de que conoció el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día tres de Julio último y por el procedimiento de subasta, como en la mis-

ma sesion se acordó a cuyo efecto se habrian formado los correspondientes pliegos de condiciones técnicas o facultativas y economicas-administrativas, el primero por el Arquitecto, Sr. Brenders, autor del proyecto y el segundo por las oficinas municipales cuyos pliegos serian sometidos seguidamente a conocimiento de la Corporacion Municipal para su estudio y resolucion. - Por mi el Secretario se da lectura integral a los citados pliegos de condiciones facultativas y economicas-administrativas para contratar la ejecucion de dichas obras que son del tenor literal siguiente:

Pliego de condiciones facultativas.

Descripcion de las obras y objeto de la contrata

Artículo 1.º - Las obras que comprende esta contrata son los especificados en las mediciones, memoria y presupuesto adjunto, o sea las necesarias para la construccion de un deposito y fuente publica, segun se detalla en los planos adjuntos. Debe ser entendido que el contratista esta obligado a realizar dentro de los precios de cada unidad, no solo la unidad en si sino que en el precio citado se incluyen los medios auxiliares necesarios para la terminacion y recepcion.

Condiciones generales que debe cumplir los materiales

Artículo 2.º - Todos los materiales sera de la mejor calidad con las dimensiones que se fijan en los documentos del proyecto y memoria y las que fuese preciso dar durante la ejecucion de las obras.

Los materiales que por su falta de calidad, dimensiones u otro defecto cualquiera no resulten admisibles a juicio del tecnico director de las obras o del personal en quien delegue sus facultades, sera retirado de la obra inmediatamente, aun a costa de demoler la obra realizada mal ejecutada. El examen previo no supone la recepcion de los materiales, por lo tanto la responsabilidad del contratista en el cumplimiento

de estas obligaciones, no cesará mientras no sean recibidos los obras en que se hayen empleado.

De estimarse por el director de la obra que son necesarias realizar o poner a prueba los materiales u obra ejecutada, para cerciorarse que se han cumplido las condiciones estipuladas, se practicarán según lo disponga el mismo las pruebas necesarias.

Ejecución de las obras

Medios auxiliares

Artículo 3º.- La clase y calidad de los materiales que se empleen para andamios y medios auxiliares, será de exclusiva responsabilidad y de cuenta del contratista, pero bajo la inspección del Director de la obra.

Plano e instrucciones.

Artículo 4º.- Todas las obras se realizarán con estricta sujeción al presente pliego de condiciones y demás documentos que constituye el proyecto, así como los detalles e instrucciones que para su mejor inteligencia proporcionará el Director oportunamente.

El contratista no podrá interpretar por sí mismo ninguno de los planos de proyecto, que serán considerados como de conjunto sujeto a las modificaciones en su detalle resulte al desarrollarse a mayor escala y por tanto si alguna obra se hiciere defectuosa por contravenir esta disposición, será considerada por el técnico como hecha contra sus instrucciones.

Marcha de la obra.

Artículo 5º.- Las diversas unidades de obras a realizar para la ejecución total del presente proyecto, se ejecutarán en el orden que el arquitecto director estime oportuno, no pudiendo alegar el contratista la falta de acopio o materiales necesarios para ejecutarlas, ya que tiene la obligación de prepararlos con la suficiente antelación para la bu-



na marcha de la obra.

Clasificación de morteros.

Artículo 6.º - Los morteros a emplear en las diferentes unidades de obras serán los siguientes:

En obras de mampostería mortero de cal hidráulica 1:3 (doscientos treinta y cinco de cal hidráulica y uno cero cincuenta de metros cúbicos de arena).

Mortero de cal para revocos exteriores; mortero de 1:2 con 315 Kgs. de cal hidráulica y 0,950 m³. de arena.

Mortero de cemento Portland para revocos impermeables 740,00 Kgs. de cemento Portland y 0,800 m³. de arena.

Hormigón de cemento para recibo de tuberías en obra; 1:2:3 (Cien treinta y tres Kgs. de cemento Portland, 0,475 m³. de arena y 0,715 m³. de grava).

Las calidades de cada uno de sus componentes serán las especificadas en el Pliego de Condiciones de Obras públicas.

Acabado de las obras.

Artículo 7.º - El Contratista se obliga a hacer todos los recorridos necesarios hasta la terminación completa de la obra, sin que por ello pueda exigir remuneración alguna. Serán también de su cuenta la reparación de todos los desperfectos que se ocasionen en la construcción, hasta la recepción definitiva de las obras, para lo que adoptará las medidas indispensables a fin de prevenir que no ocurra y teniendo la correspondiente guardería hasta que dicha recepción se verifique.

Recepción de los materiales.

Artículo 8.º - Todos los materiales que fuesen rechazados por carecer de las debidas condiciones, serán retirados inmediatamente, sin excusa ni pretexto alguno por parte del Contratista.

Este se obliga antes de emplear el material de la obra a presentar la muestra correspondiente al Facultativo, para

que esta haga la debida eleccion.

Accidentes.

Artículo 9.º - Sera responsable el contratista de todos los accidentes que por imprudencia, descuido o mala fe, deficiencia de medios o mala construcción, así como por causas verdaderamente fortuitas pudieran sobrevenir en las obras hasta la recepción definitiva, así como tambien de las discapacidades personales que por las mismas causas pudieran ocurrir.

Legislación.

Artículo 10.º - Queda sujeto el Contratista al cumplimiento de cuanto previene la legislación vigente, y será de su cuenta y riesgo las multas o penas a que se dé lugar por faltas cometidas contra lo prevenido en estos casos en las citadas disposiciones.

Contrato de trabajos.

Artículo 11.º - El Contratista deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto Ley de 19 de noviembre de 1931, respecto al contrato que debe hacer con sus obreros, asimismo cumplirá con las leyes Sociales vigentes en materia de construcción.

Partes no especificadas.

Artículo 12.º - Las partes de obras no especificadas en el proyecto con detalle, que forman unidades completas, se ejecutaran con arreglo a las instrucciones y croquis que sobre la obra suministre el Director al Contratista en el momento oportuno.

Casos no previstos.

Artículo 13.º - Es obligación del Contratista cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras aun cuando no se hallen estipuladas expresamente en estas condiciones, siempre que sin superarse de su espíritu y buena intencion lo disponga el Director.

Condiciones economicas - facultativas.

Obra de obra y subasta.



Artículo 14.- Se abonará al Contratista los obra realmente ejecutadas, con arreglo a las mediciones que haga el Director y a cada unidad se le aplicará el precio correspondiente de los que figuran en el presupuesto del proyecto, con los aumentos o disminuciones que el establecimiento de la contrata determine.

Las mediciones se hará geométricamente sin que se pueda invocar compensaciones ni disminuciones, según prácticas más o menos acostumbradas en esta localidad.

El presente contrato se hará únicamente como se ha dicho, en los precios tipo de los diferentes unidades de obra. Entendiéndose al Técnico modificar los planos si fuera conveniente, entendiéndose que la obra que se abonará será la que realmente se ejecuta y sin que el Contratista tenga derecho alguno por el mayor o menor número de unidades de obra que se realicen.

Servirán de base para la subasta los precios unitarios que se consignaron en presupuesto, adjudicándose el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los precios marcados, es decir que todos estos precios han de ser considerados rebajados en la cantidad que dicho tanto por ciento los afecta.

Liquidaciones.

Artículo 15.- La liquidación de las obras se realizará en la forma que se indica en el artículo anterior, atendiéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar este pliego, al criterio del Técnico Director y renunciando el Contratista a toda clase de tercera peticiones.

Obras no incluidas y obras no realizadas.

Artículo 16.- Las obras no incluidas en el presupuesto que sean preciso realizar, se considerarán incluidas en los presupuestos si son de pequeña importancia y las de mayor

cuantía podrán ser computadas, previo acuerdo del Contratista y Director, por las presupuestadas no realizadas.

Precios no presupuestados.

Artículo 17.- En caso excepcional de ser indispensable fijar al-
gun precio que no estuviera en el presupuesto, se establecerá por
el Director con arreglo a otro análogo, debiendo el Contratista acep-
tarlo.

Interrupción de las obras.

Artículo 18.- Las obras deberán estar terminadas en un plazo
máximo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo.

El paro accidental de la obra por causa de fuerza mayor pro-
drá descontarse del plazo de ejecución, siempre que el Contratista
haya dado cuenta en el momento de producirse, así como su
continuación.

No se estimará fuerza mayor la carencia de algunos de
los materiales que intervienen en la obra.

Suspensión de las obras.

Artículo 19.- Si por causa de fuerza mayor se viese el Con-
tratista obligado a suspender las obras por tiempo determina-
do, se le concederá una prórroga prudencial en el plazo susci-
tado.

Pagos.

Artículo 20.- El pago se verificará por el Ayuntamiento
contra certificación de obra realizada por el Técnico Director,
pero entendiéndose que las tales certificaciones, solo son documen-
tos provisionales para pagar a buena cuenta y sujetos a la
liquidación y certificación final, sin que implique de ningún
modo la recepción de las obras que comprende.

El Contratista dará su conformidad a las liquidaciones,
revisándolas finalmente.

Honorarios de dirección.

Artículo 21.- Estos honorarios serán de cuenta del Con-
tratista y queda fijado que sobre ellos no afecta la baja hecha



a la contrata.

Al presentar las certificaciones de obra el Facultativo se recien hechas efectivos por el Ayuntamiento las cantidades proporcionales de Dirección que en los mismos se indiquen, siendo su importe descontado al Contratista al abonarse la certificación.

Con la certificación definitiva se hará efectiva al Director la cantidad que le reste, por percibir hasta el importe total de los honorarios que se consignen en presupuestos.

Recepciones.

Artículo 22.- Una vez ejecutadas todas las obras y cumplidas todas las condiciones de este pliego se verificará la recepción provisional. Transcurrido el plazo de seis meses se verificará la recepción definitiva, previa certificación del Excmo Director y se le devolverá al Contratista la cantidad que hubiera depositado como fianza para responder del cumplimiento del contrato que será el cinco por ciento.

Durante dicho plazo de seis meses el Contratista se obliga a corregir de un modo eficaz y duradero cuantos defectos se observen por desuido o vicios de construcción, y si se negase a ello se llevara a cabo por quien designe el Director, abonándose los gastos con cargo a la fianza, de la que se descontará la cantidad invertida al devolverse al Contratista, transcurrido el plazo de garantía.

Incumplimientos.

Artículo 23.- Si el Contratista faltare a cualquiera de las condiciones prescritas en este pliego, por lo que respecta a la clase de materiales, su empleo o modo de obra, se le rescindirá el contrato con la pérdida de fianza que hubiere presentado como garantía y se le abonará solo la obra de recibos que hubiere terminada completamente, pero ningún costo los materiales apilados en ellas, que habrá de retirar en donde tenga por

conveniente y en el plazo que se le indique.

La no ejecución de las obras dentro del plazo señalado para realizar las obras, se considerará como incumplimiento del contrato y traerá consigo la rescisión del mismo y pérdida de la fianza.

Caso no previstos.

Artículo 24.- Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este pliego regístron complementarias las contenidas en los pliegos generales vigentes para la construcción de Obras Públicas y de construcciones civiles.

Pliego de condiciones económico-administrativas.

1.º.- La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, a las doce horas del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia en estas Casas Consistoriales, ante el Excmo. Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue, Regidor Sindico de la Corporación y Secretario de la misma, siendo autorizado el acto por Notario.

2.º.- Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta.

3.º.- El tipo de licitación de esta subasta será el de presupuestos 68.011,57, reprimiéndose las mejoras a baja en este tipo. La subasta será adjudicada al licitador que en este sentido presentare la proposición más ventajosa. Caso de empate, la subasta se resolverá por puja a la llana, realizadas en el acto mismo de la subasta, durante el plazo de quince minutos concedidos al efecto, y de existir igualdad, así en



este caso se decidirá la adjudicación por sorteo.

4.º - Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en la depositaria Municipal la cantidad de 1.360,23 pesetas, en que consiste el dos por ciento del tipo de licitación en concepto de fianza de conformidad con la Ley de 17 de Octubre de 1940, y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de Noviembre del mismo año, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal citados, computándose estos en la forma determinada en el artículo 11 del mismo.

5.º - Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, en la forma y modo que determina el artículo 15 del ya mencionado Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924.

6.º - El licitador a cuyo favor quede el contrato se obliga a concurrir a este Ayuntamiento el día y hora que se le señala a otorgar el correspondiente contrato, entregando el resguardo que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos o en la Municipal la cantidad a que ascienda el cuatro por ciento del importe en que se haya rematado la subasta para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en la forma establecida para constituir la fianza provisional.

7.º - Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento del contrato o no llúese las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado y de una prórroga que solo podría serle concedida por causas justificadas, sin que ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a riesgo del rematante, con los efectos

violados en el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal.

8.º - El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese adjudicado definitivamente el remate, pero no le da más derechos, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyere perjudicado por el mismo. El Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º - Los gastos de replanteo definitivo, Inspección y Vigilancia y liquidación de las obras van de cuenta del rematante quien habrá de depositar su importe en la Caja Municipal descontándose por Inspección y Vigilancia el dos por ciento del importe líquido de las certificaciones.

10.º - El Contratista no podrá pedir en ningún caso aumento o disminución del precio del remate sea cualquiera la causa que alegue porque este tendrá lugar a riesgo y ventura del Contratista.

11.º - Asimismo para todos los incidentes a que pueda dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, el contratista renuncia al fuero de su lugar y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Villa.

12.º - El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de los anuncios en los Boletines Oficiales y diarios no oficiales, presentando al efecto antes de firmar la escritura o acto del remate, el resguardo correspondiente de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer el importe de los Derechos Reales a la Hacienda Pública, si los devengase y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el contrato de adjudicación en las Oficinas Liquidadoras dentro de los plazos



legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

13.- Todo licitador que concurriera a la subasta en nombre y representación de otro cualquiera o de una Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia del poder que acredite su capacidad para concurrir en nombre y representación de cualquiera de dichas personas debiendo ser bastanteado por letrado con ejercicio en este Partido Judicial.

14.- Las proposiciones para tomar parte en esta subasta deberán venir redactadas con arreglo a la vigente ley del Timbre y los recargos correspondientes, y en ellas los licitadores declararán los remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornadas legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. Asimismo el contratante se obliga a cumplir cuantas disposiciones se dicten o hayan sido dictadas en materia de trabajo seguros etc.

15.- Al contratista se le abonará el importe de las obras conforme las vaya realizando y por el que resulte de las certificaciones de obra ejecutada, expedida por el Arquitecto Municipal, en las que se aplicará la baja de subasta correspondiente, debiendo hacerse en abono en metálico con el descuento que establezcan las disposiciones vigentes.

16.- En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la legislación municipal, de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación Social.

17.- Terminado el contrato y previa certificación de recepción definitiva expedida por el Sr. Arquitecto Municipal, visada por el Sr. Alcalde, en la que se hará cons.

tar que han sido cumplidas todas las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Modelo de proposición

(Reintegrado con tributo del Estado en cuantía de 470 pts.)

Don... que vive en... enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de ejecución de un depósito de agua y fuente pública, junto al Poro de la Hoya de la Villa de Guareña, y conforme en su todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a referidas condiciones por el precio de... (en letras y números).

Asimismo se compromete a cumplir todas las normas legales en materia de trabajo, Seguros Sociales etc.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto de construcción de un depósito de agua y una fuente pública en esta villa, junto al poro llamado de la Hoya, formado por el Arquitecto, Don Eduardo Sureda Morillo, y proceder a su ejecución.

2.º Que las obras se lleven a efecto mediante subasta, para la que servirá de tipo la cantidad de sesenta y ocho mil once pesetas con cincuenta y siete céntimos a que asciende la ejecución material incrementada con el cinco por ciento de beneficio industrial, según el presupuesto teórico unido al proyecto.

3.º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que han de regir en esta subasta, en la forma que están redactados y han sido leídos en esta sesión.

4.º - Designar a Don Eduardo Sureda Morillo, Arquitecto.

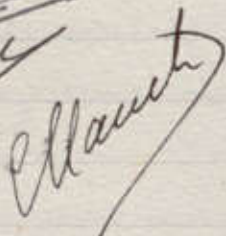


do Director de las obras y a Don Salvador Garcia Sanchez
Aparejador de las minas para las perrunas que, respectivamen-
te, les corresponden satisfacerse sus honorarios, oportunamen-
te, con cargo al credito que figura en el Capitulo 7.
articulo 1.º partida 3 del Presupuesto extraordinario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Pre-
sidencia levanto la sesion siendo las ratasre horas, extendiendo
se la presente acta para la firma de todos los señores asisten-
tes de que yo el Secretario certifico.

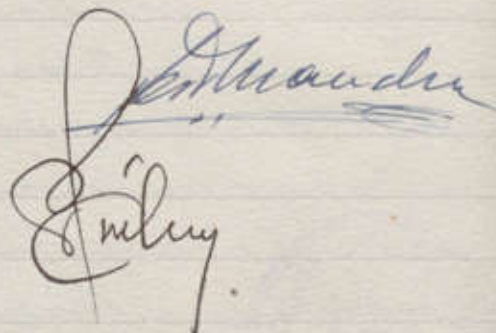


Isaac Mancha



Pedro Atarona

A. Cabero





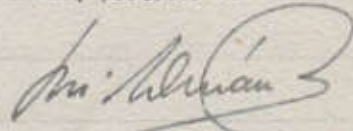
Ordinario del dia 20 de Octubre de 1950

No pudo celebrarse por falta de numero de señores Conce-
jales asistentes, ordenando el Sr. Alcalde se citara para celebrar la
simplatoria correspondiente al dia veintidos del actual a la misma
hora, y firma de que certifico

El Alcalde



El Secretario



3
 Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Octubre de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Mancha Louso Cortés

" Francisco Herrera Boté

" Eduardo Mancha Cáceres

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sánchez Martínez

Secretario

Don María Luram Salgado

Interventor

Alonso Caberas Otero

En la Villa de Quareña a veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Comintorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias los señores Concejales ausentados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en respuesta a convocatoria para la que han sido circulados con la autelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se han seguidamente todos los acuerdos

Participación acuerdos de la Permanente

que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Escrito de los Guardias Municipales

Se da lectura a un escrito del Cabo de la Guardia Municipal, Saturnino Hobas Carras, en el que solicita en nombre propio y de todos los componentes de la Guardia Municipal se les conceda un aumento de sueldo en el próximo presupuesto para 1951, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el criterio general seguido no solo por esta Corporación sino por todas o casi todas de no elevar los sueldos con carácter fijo, sino conceder con carácter transitorio plusas, gratificaciones u otros embolumentos que alivien circunstancialmente la actual carestía de vida, acuerda por unanimidad que en el próximo presupuesto se aumente en cinco mil pesetas la cantidad que viene figurando para pagar el plus de carestía de vida, y que este aumento se distribuya en proporción

Parte del Jefe de la
Guardia Municipal
por abandono en
el servicio

a los rangos familiares de los empleados con derecho a ello.

Se da lectura de un parte del Intendente Jefe de la Guardia Municipal Don Abundio Rodriguez Diaz, en el que expone el abandono del servicio en que a su juicio incurrió el día diecinueve del actual, el Guardia Higinel Garcia Monago, se acuerda que por la Alcaldia se proceda a instruirle el oportuno expediente para la imposición al mismo de la sanción que corresponda en cuyo expediente ha de actuar como Secretario el que lo es del Ayuntamiento Don Jose Maria Duran Salgado.

Suplementos de
creditos.

Se da cuenta de que el expediente de suplementos de creditos acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el día veintidos de Septiembre ultimo, ha estado expuesto al publico por quince dias hábiles, sin que contra el mismo se haya formulado reparo ni reclamacion de clase alguna y el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad de los miembros que asisten y que constituyen mayoria absoluta legal aprobar definitivamente los expresados suplementos de creditos que suman en total ocho mil veintitres pesetas con sesenta y tres centimos.

Escrito de D. Francisco
Poro Lolis, solicitando
de la jubilacion

Se da lectura a una instancia del Oficial Primero de la Secretaria Don Francisco Poro Lolis, solicitando se le conceda la jubilacion por haber cumplido la edad de setenta y dos años, en la que informa al Secretario confirmando la edad que el interesado dice tener cumplida y resena detalladamente todos los servicios que aquel ha prestado al Ayuntamiento y el Intendente tambien informa a la vista de los antecedentes y preceptos aplicables del Reglamento de Empleados Municipales Administrativos de 14 de Mayo de 1933, instruyendo procedente la instancacion de expediente de capacidad al Sr. Poro, todos los años, hasta que cumpla los veinte de servicio en propiedad en cargos administrativos al Ayuntamiento, acordandose entonces su jubilacion con una pensión por ciento del mayor sueldo que haya disfrutado

en activo durante dos años, ya que en la actualidad solo cuenta con quince años y siete meses de servicios en propiedad y dos años y ocho meses de servicios interinos.

El Ayuntamiento después de deliberar y teniendo en cuenta que además el solicitante estuvo al servicio de la Junta Administradora de la Escuela para el Povo obrero de este Municipio, durante los años aproximadamente, con los que suma más de veinte años de servicios de una y otra clase; que es criterio del Ayuntamiento el favorecer todo lo posible a sus empleados en atención a las circunstancias de envejecimiento de la vida actualmente, así como la avanzada edad del interesado, por lo que estima que la mejor solución en el presente caso está en conceder la jubilación y fijar con carácter graciable el haber pasivo que haya de disfrutar el solicitante, teniendo en cuenta, finalmente que desde hace más de dos años el Sr. Loro viene percibiendo por sueldo y quinquenios la cantidad anual de diez mil cuatrocientas pesetas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle la jubilación, con el haber pasivo graciable de cinco mil doscientas pesetas anuales, equivalente al cincuenta por ciento de su haber actual, debiendo estar en activo servicio en treinta y uno de diciembre del corriente año.



Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas treinta minutos entendiéndose la presente acta para su firma de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names:]
 Isaac Sánchez
 J. Cabezas
 Francisco Ferrer
 J. Mauder
 J. P. Pinillos
 J. Gilbey

58
Sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Noviembre de 1950

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lerano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Mancha Demora Cortés

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Rotuman Olivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Isaac Mancha González

Secretario

" José María Durán Lagado

Interventor

" Alfonso Caberas Otero

Con la Valla de Quareña a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lerano Arias, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar en presente sesion con asistencia del Secretario e Interventor para la que han sido circuladas con la autenticacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de

la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Ratificacion de acuerdos de la Permanente.

Se da lectura a todos los acuerdos que unánimemente ha venido adoptando la Comision Municipal Permanente, desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Reforma de la plantilla de funcionarios administrativos.

A continuacion se da cuenta de un escrito de Secretaria que es del tenor literal siguiente:

La plantilla de empleados administrativos de este Ayuntamiento adolece, a juicio del Secretario que suscribe de un defecto que es de justicia subsanar. A ello se dirige esta propuesta.

Dicha plantilla, es en la actualidad, la siguiente:

de Secretaria.

1 Oficial 1º con sueldo de 8.000 pesetas.

2 Oficiales 2º con sueldo cada uno de 7.000 pesetas

1 Oficial 3º con sueldo de 6.000 pesetas

2 Auxiliares con sueldo cada uno de 5.000 pesetas.

1 auxiliar con sueldo de 4.000 pesetas
de Intervención.

1 auxiliar con sueldo de 4.000 pesetas.

Como se ve, la plaza de Auxiliar de Intervención, figura en la plantilla separada e independiente de las demás, lo que significa, naturalmente, que tal plaza tiene la condición de única, con la consecuencia para el funcionario que la nive de quedar permanentemente estacionado y sin posibilidad de conseguir el ascenso a superior categoría o sin cuando en estas se produzcan vacantes.

Se comprende fácilmente la falta de equidad de tal sistema, en el que se cierra al auxiliar de Intervención de toda posibilidad de mejoramiento por ascensos en su carrera administrativa, por muy elevados méritos, competencia y tiempo de servicios que reúna.

Acordada recientemente por el Ayuntamiento la jubilación del Oficial Primero de la Secretaría, Sr. Pico Lolis, quien en 31 de Diciembre próximo habrá de cesar en activo servicio se estima llegado el momento de poner remedio a la situación dicha, procediéndose inmediatamente a unificar la plantilla del personal administrativo municipal, que habrá de comprender a todos los empleados de esta clase sin distinción de la Dependencia en que hayan de prestar sus servicios. Esto será sin perjuicio de que, dadas las especiales aptitudes de cada funcionario y las conveniencias de los servicios, se designen oportunamente los que en cada una de las Dependencias municipales hayan de ejercer su actividad.

Además de la unificación indicada, se considera conveniente modificar dicha plantilla en el sentido de que en cada categoría administrativa exista una sola plaza, de forma que, esencialmente, ensajen en ellas los diferentes funcionarios con rango bien definido inferior al que precede y superior al que sigue. Esto permitiría cada vez que se produjera una vacante, el ascenso automático y sin excepción de todos los implicados con categoría inferior a la vacante ocurrida.



Una lesion de derechos adquiridos ni perjuicio economico para la Corporacion, pero con indudable beneficio para sus funcionarios administrativos, podria esto conseguirse en la actualidad estableciendose la siguiente plantilla minima:

- 1 Oficial Mayor del Ayuntamiento, con sueldo de 9.000 pesetas.
- 1 Oficial Primero con sueldo de 8.000 pesetas
- 1 Oficial Segundo con sueldo de 7.000 pesetas
- 1 Oficial Tercero con sueldo de 6.000 pesetas
- 1 Auxiliar Primero con sueldo de 5.500 pesetas
- 1 Auxiliar Segundo con sueldo de 5.000 pesetas
- 1 Auxiliar Tercero con sueldo de 4.500 pesetas

Figura en esta como se ve, la plaza de Oficial Mayor, que no existia en la anterior y se suprime una de Auxiliar con cuatro mil pesetas de sueldo, supresion que se estima factible sin quebranto para la marcha de los servicios y con lo que se muestran conformes sin excepcion los actuales empleados administrativos municipales, dado que el aumento de trabajo que dicha supresion habria de acarrear para ellos lo estiman compensado con el beneficio apreciable que habria de reportarles en adaptacion a la plantilla indicada. Y esto, repetimos, sin aumento de gastos para el erario municipal, sino precisamente lo contrario, segun mas adelante demostraremos.

La adaptacion de los funcionarios a la plantilla que se propone, habria de hacerse del modo siguiente:

- A Oficial Mayor, pasaria el hoy Oficial 3.º Sr. Ignacio Lorano Jimenez
- A Oficial Primero, el Oficial 3.º Sr. Ricardo Almeida Babanal
- A Oficial Segundo, el Oficial 3.º Sr. Daniel Lorano Gonzalez
- A Oficial Tercero, el Auxiliar Sr. Diego Galero Vinas
- A Auxiliar con 5.500 pesetas de sueldo, el Auxiliar Sr. Ana Geronimo Mora
- A Auxiliar con 5.000 pesetas de sueldo que se encontraria vacante, la desempeñaria con caracter provisional el tambien Auxiliar provisional Sr.ª Maria Garcia Mora.
- A Auxiliar con 4.500 pesetas de sueldo, que se encontraria va-

ante, la servicia provisionalmente el tambien Auxiliar provisional Don Abundio Rodriguez Diaz,

Los estadillos que damos a continuacion reflejan, el importe de las retribuciones que desde primero de mayo de mil novecientos veintea y uno habrian de abonarse segun la plantilla en vigor y la que ahora se propone:

Letras	Nombre y apellidos de los funcionarios	Sueldo Quinquenio		Total
<u>En la plantilla actual</u>				
Oficial 1º	D. Ignacio Lorans Gomez	8.000	2.400	10.400
Id. 2º	" Ricardo Almida Rabanal	7.000	2.100	9.100
Id. 3º	" Daniel Lorans Gonzalez	7.000	1.400	8.400
Id. 3º	" Diego Calero Vinas	6.000	600	6.600
Auxiliar 2º	Doña Chaimo Morera	5.000	500	5.500
Id.	" Maria Garcia Mora (provisional)	5.000	-	5.000
Id.	D. Abundio Rodriguez Diaz (provisional)	4.000	-	4.000
Id. de Intervencion.	Vacante sin cubrir	4.000	-	4.000
<u>Total</u>				53.000

<u>En la plantilla que se propone</u>				
Oficial Mayor	D. Ignacio Lorans Gomez	9.000	2.700	11.700
Id. 1º	" Ricardo Almida Rabanal	8.000	2.400	10.400
Id. 2º	" Daniel Lorans Gonzalez	7.000	1.400	8.400
Id. 3º	" Diego Calero Vinas	6.000	600	6.600
Auxiliar 1º	Doña Chaimo Morera	5.500	550	6.050
Id. 2º	" Maria Garcia Mora (provisional)	5.000	-	5.000
Id. 3º	D. Abundio Rodriguez Diaz (provisional)	4.500	-	4.500
<u>Total</u>				52.650

Removiendo todo lo expuesto, el secretario propone al Ayuntamiento acuerde la reforma de la plantilla del personal administrativo municipal y el acoplamiento de funcionarios a la misma en la forma que se dicen expresados, todo ello para entrar en vigor desde que el funcionario jubilado, Don Francisco Poro Lolis, cese en el servicio activo, o sea en uno de mayo



del próximo año de mil novecientos cincuenta y uno.

El Ayuntamiento, sin embargo, acordará.

La Corporación en su vista y después de oír la deliberación y teniendo en cuenta los razones que se alegan en dicho escrito, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten aprobar la nueva plantilla municipal Administrativa propuesta por Secretaría, que tendrá efecto a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, en la forma y con la organización siguiente:

1 Oficial Mayor con el haber anual de	9.000	pesetas
1 Oficial Primero " " " " "	8.000	"
1 Oficial Segundo " " " " "	7.000	"
1 Oficial Tercero " " " " "	6.000	"
1 Auxiliar Primero " " " " "	5.500	"
1 Auxiliar Segundo " " " " "	5.000	"
1 Auxiliar Tercero " " " " "	4.500	"

En virtud de la reforma acordada y como consecuencia de la corrida de escala que se realiza con motivo de la jubilación del Oficial Primero don Francisco Poro Lolis, los cargos anteriormente citados serán desempeñados con el carácter y por los funcionarios que a continuación se indican:

Oficial Mayor, en propiedad D. Ignacio Lorano Gomer

Oficial Primero, en propiedad D. Ricardo Almeida Rabanal

Oficial Segundo, en propiedad D. Daniel Lorano Gomer

Oficial Tercero, en propiedad D. Diego Calero Vieira

Auxiliar Primero, en propiedad D^{ca} Ana Chantre Morera

Auxiliar Segundo (vacante) provisional D^{ca} María García Mora

Auxiliar Tercero (vacante) provisional D. Alencio Rodríguez Díaz

Asimismo se acuerda que se notifique este acuerdo a la Intervención Municipal a los fines oportunos.

Habilitaciones y
suplementos de crédito

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en unión de esta misma fecha, en el que se propone y hace una propuesta de suplementos de crédito por

mandos por la Comisión de Hacienda adicionando a ella nuevos suplementos y habilitaciones, que dice así:

La da lectura a una propuesta de suplementos de créditos que formula con fecha 17 del actual, la Comisión Municipal de Hacienda por importe total de mil quinientos ochenta pesetas con ochenta céntimos, cuyos suplementos se mitrarán con cargo al rubro de su presupuesto que arroja la liquidación del presupuesto ordinario municipal de 1949 y la Comisión Permanente considerando de necesidad urgente dichas operaciones acuerda por unanimidad elevar al Pleno dicha propuesta, adicionando a la misma los siguientes suplementos y habilitaciones:

Cap.	Art.º	Part.º	Explicación del concepto	Pesetas
			<u>Suplementos</u>	
6º	1º	51	Para satisfacer a D. Ricardo Almeida, oficial Administrativo del Ayuntamiento un mes quinquenio desde el día 33 del actual, reconocido por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 del corriente mes, cuyo quinquenio en el año presente asciende a la cantidad de	45,80
X	1º	67	Para satisfacer al Encargado del Corro de la Moria, Manuel Sanchez Moreno, un mes quinquenio desde el día 14 de Mayo último, reconocido por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 del corriente mes, ascendiendo la parte de dicho quinquenio que corresponde al año actual.	249,97
			<u>Habilitaciones</u>	
6º	1º	63 Ep.	Para satisfacer a los empleados de este Ayuntamiento y a los Clases Pasivos del mismo excluidos los Lemtarios, una gratificación equivalente a una mensualidad li-	



quida de sus respectivos haberes, sin deducción de clase alguna con motivo de las próximas fiestas de Navidad, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de esta misma fecha.

Total

19.078,18

19.403,95

Con las expresadas adiciones las habilitaciones y suplementos que en total se proponen, suman veinte mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, con setenta y cinco centimos, con cargo todo al superavit de liquidación del presupuesto del ejercicio de 1949.

Se lee también la propuesta de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Part.	Explicación del concepto	Importe de la habilitación o suplemento Ptas.
4	1	40	Para ratificar un nuevo quinquenio, al Consejo Reaudador de la Plaza de Abastos, Juan Antonio Mateos Retamar se suplementa esta partida, en pesetas	100,00
6	1	57	Para material de escritorio de la secretaría del Ayuntamiento, correspondencia y reintegro de documentos, se suplementa en pesetas	1.000,00
10	1	100	Para gastos de calefacción y limpieza de escuelas, se suplementa en pesetas	390,80
10	7	106	Para pagar una subvención al Frente de Juventudes, Sección masculina Local, se suplementa esta partida en pesetas	90,00
<u>Total suplementos</u>				<u>1.580,80</u>

El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad de los siete señores asistentes y que constituyen mayoría

absoluta legal, aprobar dicha propuesta con las adiciones formuladas por la Permanente y que se le de la tramitación legal debida.


Presupuesto de la Man-
comunidad Sanitaria
Provincial.

Se da lectura al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 451 de 8 de Noviembre corriente, sobre exposición al público del Presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria Provincial para el próximo ejercicio de 1951, para examen y reclamaciones, y resultando de las averiguaciones practicadas que en el citado presupuesto figura este Ayuntamiento con la cantidad de 16.500 pesetas para satisfacer a los señores Inspectores Veterinarios Municipales por derechos de reconocimiento de cerdos destinados a consumo familiar, cantidad superior a la que resulta aplicando el cómputo que señala la Orden de 29 de Mayo de 1945, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se formule la procedente reclamación.

Resultado de la subasta
de las obras de un depósito
de agua y fuente pública.

Por Secretaría se da cuenta de haber quedado desierta la subasta que para la contratación de las obras de ejecución de un depósito de agua y fuente pública junto al pozo de la Moria de esta villa, se publicó el día diez y seis del pasado Octubre en el Boletín Oficial de la Provincia, y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad darse por enterado y anunciar una nueva subasta con arreglo a las mismas condiciones, que oportunamente fueron aprobados por la Corporación en 28 de Septiembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las ratas horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.


~~Isaac Obando~~
~~Isaac Obando~~
Pedro Antón
Isaac Obando
S. Calves.
Manuel
Francisco
J. Alcázar

Sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 1950

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales asistentes para constituir la mayoría absoluta legal, extendiéndose la presente diligencia para su constancia, que firma el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.



El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

Ordinaria del día 20 de Diciembre de 1950

No pudo celebrarse ni en primera ni segunda citación por falta de número de señores Concejales asistentes para constituir la mayoría absoluta legal, extendiéndose la presente diligencia para su constancia, que firma el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.



El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Diciembre de 1950

Señores Asistentes

Presidente

D. Leopoldo Sorano Arias

Concejales

D. Justino Cortis Amador

„ Eduardo Mancha Cáceres

„ Pedro Retamar Olivas

„ Isaac Mancha Gervales

En la Villa de Quacena a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Leopoldo Sorano Arias, los señores Concejales antes todos al margen al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria con asistencia de



D. Fernando Mancha Carrasco
 Secretario
 D. José María Durán Salgado
 Interventor
 Alfonso Cabras Otero

los cuinos secretarios e interventor, para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación de acuerdos.

Se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Comisión acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Presupuesto Municipal Ordinario

Por el Interventor se da lectura por capítulos artículos y partidas al Proyecto de Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, Memoria de la Alcaldía y funcionarios que han intervenido en su confección proyecto de bases para la ejecución del mismo Presupuesto y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. El Ayuntamiento, después de deliberar, acuerda por unanimidad aumentar en mil pesetas el crédito de diez mil que figura en el capítulo 10 artículo 3º partida 101 de la parte de gastos, para pagar becas y auxilios económicos para estudios, y reducir también en mil pesetas el crédito de cinco mil que por gastos imprevistos figura en el capítulo 18, artículo único partida 114 del mismo Presupuesto, quedando los demás créditos de gastos e ingresos en la misma forma y cuantía proyectada. En definitiva, y por unanimidad las cifras del Presupuesto quedan aprobadas en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º - Obligaciones Generales	97.463,50	Pesetas
" 2º - Representación Municipal	21.000,00	"
" 3º - Guardia Municipal	73.300,00	"
" 4º - Policía Urbana y Rural	56.350,00	"
" 5º - Recaudación	12.350,00	"
" 6º - Personal y material de oficina	164.810,00	"
" 7º - Salubridad e Higiene	87.320,25	"



Capítulo 8º: Beneficencia	52.848,61 Pesetas
9º: Asistencia Social	41.950,00 "
10º: Instrucción Pública	47.928,37 "
11º: Obras Públicas	48.900,00 "
13º: Fomento de los intereses comunales	22.492,72 "
17º: Agrupación Forrosa del Municipio	21.106,55 "
18º: Imprevistos	4.000,00 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>752.719,90 "</u>

Presupuesto de Ingresos

1º: Rentas	4.709,63 "
2º: aprovechamientos de bienes comunales	5.950,00 "
5º: Eventuales y extraordinarios	19.965,04 "
6º: Arbitrios con fines no fiscales	11.185,80 "
7º: Contribuciones especiales	1.500,00 "
8º: Derechos y Tasas	114.472,00 "
9º: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	55.936,54 "
10º: Imposición municipal	538.000,90 "
11º: Multas	1.000,00 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>752.719,90 "</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	752.719,90 "
Id. los Ingresos id. id.	752.719,90 "

Unánimemente se acuerda por unanimidad que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público, por quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo ello a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Prorroga de las Ordenanzas de exacciones

Por unanimidad se acuerda también prorrogar para el próximo quinquenio de mil novecientos cincuenta y uno las Ordenanzas de exacciones, que tiene en vigor este Ayuntamiento, sin modificación alguna en las mismas.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito. Se da cuenta de que el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte del pasado Noviembre, ha estado expuesto al público por quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya formulado reparos ni reclamación alguna y el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las expresadas habilitaciones y suplementos de créditos que suman en total veinte mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Cuyo Compensación.

Con la venia de la Presidencia, el Interventor da cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia, número doscientos ochenta y cuatro correspondiente al 19 del corriente mes, se publica anuncio de la Delegación de Hacienda, notificando, entre otros, a este Ayuntamiento, el cupo de compensación anticipable señalado para el corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta, con advertencia del receso precedente, que es el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dentro de los quince días siguientes a dicha publicación. El cupo señalado es de 446.728,28 pesetas, y la cantidad que por tal concepto figura en el Presupuesto ordinario municipal del corriente ejercicio es de 467.794,98 pesetas existiendo por tanto una diferencia de 21.066,70 pesetas en menos entre el cupo presupuestado y el señalado, lo que, a su parecer, trae como consecuencia un déficit inicial en el Presupuesto del Ayuntamiento, igual a la diferencia indicada. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se interponga, dentro del plazo hábil al efecto, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a fin de conseguir se señale al Ayuntamiento para el corriente ejercicio como cupo anticipable de compensación la cantidad de 467.794,98 pesetas.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cincuenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de



todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Don Juan Manuel~~
~~Don Juan Mancha~~
~~Mancha~~
Andrés Romero
A. Cabezas
M. Blasco

Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

- Don Justino Cortés Amador
- " Francisco Mancha Donoso Cortés
- " Eduardo Mancha Cáceres
- " Valeriano Ruiz Bravo
- " Inocencio Mancha González
- " Pedro Sánchez Martínez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guareño - a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el

B

Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificandolos.

Finalmente en la recepción de ruegos y preguntas el Sr. Excmo de Alcalde Don Justino Cortes Amador, ruega al Sr. Interventor que este explique ante los componentes de la Corporación las razones que le asisten para que persista consignado en Presupuesto la gratificación de seis mil pesetas que por trabajo extraordinarios le fue concedida, razones estas que oportunamente dió a los miembros de la Comisión de Hacienda cuando el dictamen del Presupuesto del corriente ejercicio, y el Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia, manifestó, que la gratificación por trabajos extraordinarios que tiene concedida, deduce a los que realiza en la administración de arbitrios de este Municipio, cargo este que no existe en Presupuesto y cuya función viene desempeñando él desde su toma de posesión, sin que sea inherente al propio que desempeña como Interventor de Fondos del Ayuntamiento y que aumenta paulatinamente de importancia, a la vez que se eleva el volumen de los arbitrios en vigor, y la Corporación se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and names: Isaac Mancha, S. Calvo, M. Alcaraz, and others.

Ordinaria del día 20 de Febrero de 1951

No pudo celebrarse por no concurrir los señores concejales no obstante ser citados en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente, para su constancia, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

Ordinaria del día 20 de Marzo de 1951

No pudo celebrarse por no concurrir los señores concejales no obstante ser citados en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente, para su constancia, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

„ Francisco Mancha Joroso-Cortes

Pedro Retamar Olivas

En la Villa de Guareña a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo los doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales



B

- Don Valeriano Ruiz Bravo
- " Isaac Mancha González
- " Fernando Mancha Carrasco.
Secretario
- " José María Lucán Salgado
Interventor
- " Alfredo Caleras Otero

anotados al margen, con existencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

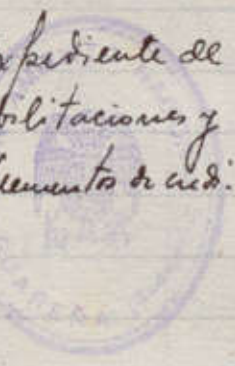
A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis del actual, en el que recoge y hace suya una propuesta de suplementos de créditos formada por la Comisión de Hacienda que dice así:

"Se da lectura a un escrito de la Comisión Municipal de Hacienda en el que propone varios suplementos de créditos por un importe total de diez mil novecientos treinta y tres pesetas con setenta y dos céntimos y la Comisión Permanente después de deliberar acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta de suplementos de créditos y haciéndola suya elevarla al Pleno Municipal para que resuelva." Se lee también la propuesta de suplementos, que se nutrirán con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1950, de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente

Ratificación de acuerdos de la Permanente

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito



Capitulo	Articulo	Partida	Explicacion del concepto	Importe Ptas.
19	21:	2	Para pagar el impuesto sobre bienes de persona juridica, de 1950	9'40
19	21:	4	Para pagar a varios empleados municipales beneficiarios de familia numerosa el Impuesto de Utilidades, tarifa 1ª sobre sus haberes de 1.950, conforme al Reglamento de 31 de Marzo de 1944, articulo 7º	2.466,44
19	21:	9	Para pago de jornales a los Agentes encargados de la distribucion y recogida de recibos del curso de poblacion y Padrón vecinal	5.306,85
19	21:	14	Para pagar a Viuda e Hijos de Jacinto Guillen, lamparas suministradas para el alumbrado publico de esta Villa	777,33
19	21:	25	Para pagar a la Hombresmidad Sanitaria Provincial resto del importe de medicamentos suministrados por los Farmaceuticos de esta Villa a la Beneficencia municipal en el año 1.950.	312,05
19	21:	12	Contrato para confeccion de uniformes para la Guardia Municipal. Este credito contratado solamente por 7.942,75 ptas, lo considera insuficiente la Comision, teniendo en cuenta que aquella la componen dos cabos y once guardias por lo que estima debe suplementarse en ptas	2.057,85
Total				10.933,78

El Ayuntamiento despues de deliberar acuerda por unanimidad de los siete señores asistentes y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta formulada por la Permanente y que se le de la tramitación legal debida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Mancho~~ ~~Mancho~~

Isaac Mancho
~~Mancho~~
Pedro Stamer

S. Calvo
M. Alcaraz



Ordinaria del dia 20 de Mayo de 1951

No pudo celebrarse por no concurrir numero suficiente de señores Concejales, no obstante ser citados en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente para su constancia de que certifico.

El Alcalde ~~Mancho~~ El Secretario M. Alcaraz



101
Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Junio de 1951

Señores Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loran Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Francisco Mancha Lomas-Cortés

" Eduardo Mancha Cáceres

" Pedro Retamar Chivas

" Valeriano Ruiz Bravo

" Pedro Sanchez Martinez

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabezas Otero

En la Villa de Guarema a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loran Arias, los señores Concejales ausentes al margen con asistencia del Secretario e Interventor, a los efectos de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circulados con la autentificacion legal los correspondientes edictos de citacion.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura a todos los acuerdos que necesariamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos retipificandolos.

Expediente de suplemento de credito

Se dió cuenta de que el expediente de suplementos de creditos acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia veinte de Abril ultimo, ha estado expuesto al publico por quince dias habiles, sin que contra el mismo se haya formulado reparos ni reclamacion alguna y el Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoria absoluta legal aprobar definitivamente los expresados suplementos de creditos que suman en total diez mil

Cuentas de Pre-
supuesto y Admin
del Patrimonio

novecientos treinta y tres pesetas con setenta y dos céntimos.
Liquidamente se da lectura a las Cuentas Municipales de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al año mil novecientos cincuenta, así como al dictamen de la Comisión Municipal Permanente, anuncio exponiendo al público y certificaciones de no haberse formulado durante el plazo de exposición y ocho días más reparos ni observaciones de clase alguna. Tanto las Cuentas como toda su documentación se ponen de manifiesto a disposición de los señores Concejales que quieran examinarlas y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente acuerda por unanimidad aprobarlas en la forma siguiente:

Cuenta resumen y liquidación

	Creditos autorizados	Puestas	Puestas
Ingresos: { Presupuesto ordinario de 1950	749.271,92		
{ Presupuestos extraordinarios			
{ Resultados	451.533,15	1.300.404,07	
Gastos: { Presupuesto ordinario de 1950	749.271,92		
{ Creditos extraordinarios	314.219,66		
{ Resultados	212.255,89	1.175.747,47	
Diferencia: Superavit o déficit del Presupuesto refundido			25.056,60
<u>Movimiento de fondos</u>			
Ingresos: { Del presupuesto refundido	874.061,74		
{ Por reintegro de pagos	850,00	874.911,74	
Gastos: { Del presupuesto refundido	688.099,30		
{ Por devoluciones de ingresos			688.099,30
Existencias en 31 de Diciembre de 1950 trasladadas al Presupuesto de 1951			192.812,44
<u>Liquidación</u>			
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	45.572,14	45.572,14	
Superavit del Presupuesto refundido		25.056,60	
Exceso de ingresos realizados sobre los pres-			



gastos	_____	71.594,12	
Créditos del Presupuesto de gastos no in-			
vertidos	_____	104.169,37	200.820,09
Diferencia: Superavit	_____		155.247,95

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 de			
Diciembre de 1950	_____	390.328,80	390.328,80
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.		352.764,31	
Existencias en dicha fecha trasladadas			
al presupuesto de 1951	_____	192.812,44	545.576,75
Diferencia igual a la anterior	_____		155.247,95

Cuenta de Administración del Patrimonio

Un activo de seiscientos treinta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, un pasivo de cincuenta mil pesetas y un haber líquido de seiscientos ochenta mil trescientas once pesetas con treinta y cuatro céntimos, en 31 de Diciembre de 1950.

Propuesta de la Alcaldía

Seguidamente se da lectura a un escrito de la Alcaldía que dice lo siguiente: "Se ha recibido en este Ayuntamiento el adjunto Proyecto Parcial Reformado de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de esta Villa, que, en cumplimiento de lo acordado en 16 de Agosto de 1947 se encargó al Ingeniero de Caminos, D. José Paz Maroto. Como en la Memoria del mismo se expresa, comprende el plan mínimo a realizar de Abastecimiento y saneamiento, desglorados del Proyecto General aprobado en el año 1935, con arreglo a lo que el Ayuntamiento acordó en la sesión antes dicha.

Sin perjuicio de gestionar de los Servicios Hidráulicos del Guadiana la entrega al Ayuntamiento de los obras ya ejecutadas de dicho Proyecto General y de obtener, en su caso, la aprobación del Reformado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos - art.º 132 de la Ley de Régimen Local - que estima la Alcaldía debe ser objeto de

consulta, según se razonara más adelante, es conveniente a juicio del que informa proceder a los trabajos preliminares de preparación del Presupuesto extraordinario destinado a financiar la realización de dicho Proyecto Parcial Reformado, cuyo coste de contrata aparece cifrado en 2.705.631,64 pesetas. - Un somero examen del potencial económico del Ayuntamiento y de las fuentes de ingresos que habrán de nutrir el Presupuesto extraordinario nos lleva a la conclusión de que el coste de las obras excede de las posibilidades de la Corporación. Ciertamente que una parte del gasto lo absorberán las contribuciones especiales que habrán de imponerse por aumento de valor de las fincas afectadas y por el beneficio especial que sus propietarios recibirán. Es también cierto que el Ayuntamiento debe, al solicitar el necesario préstamo del Banco de Crédito Local, utilizar hasta el máximo su capacidad de crédito. Previamente a estos medios, habría de asignar a dicha finalidad el superávit resultante en la liquidación del ejercicio último. - Este superávit sin embargo, ya menudado por suplementos de crédito acordados con rango al mismo o los que se acuerden todavía antes de iniciar en firme la formación del Presupuesto, no ha de suponer aportación apreciable, visto además la necesidad de recurrir a él en fecha próxima para dotar un Presupuesto de liquidación de deudas. - Dado que el mayor gasto habrá de recaer en este caso sobre elementos o porciones de obra de interés general - maquinaria elevadora y red de alimentación eléctrica, conducción al depósito, arteria maestra, colector general - los ingresos procedentes de contribuciones especiales habrán de ser personalmente reducidos, ya que aquellas solo gravarán la red de distribución propiamente dicha, y el coste de esta, - base del gravamen, que no habrá de pasar en su totalidad sobre los contribuyentes - representa solo una quinta parte de



proximada del coste total de contrata. - En cuanto al crédito municipal, es de tener en cuenta que por haber obtenido con anterioridad el Ayuntamiento un préstamo del Banco de Crédito Local de España, por importe de 500.250 pesetas para las obras ya realizadas - captación, parte de la impulsión y los depósitos reguladores - los gestiones hechas en principio cerca del Banco de Crédito Local de España permitirían esperar que llegará a obtenerse otro préstamo por cuantía aproximada de 1.750.000 pesetas, sin necesidad alguna de remantar esa cifra, como sería deseable. - Por otra parte, es de advertir que, además del gasto de las obras propiamente dichas, el Presupuesto extraordinario para ellas habrá de contener otros anejos, tales son los de escritura pública de formalización del préstamo con el Banco de Crédito Local, indemnización al mismo por la emisión de Cédulas de Crédito Local, gratificaciones reformatorias a empleados, y los imprevistos, cuyos gastos demandan el correlativo aumento en la parte de ingresos. - Sin perjuicios imputados, aprecia, pues, la Alcaldía una insuficiencia bien perceptible en los recursos de que normalmente podrá disponer el Ayuntamiento a la expresada finalidad, por lo que sugiere la conveniencia y necesidad de solicitar un auxilio del Estado para estas obras, en cuantía que resulte prácticamente eficaz y proporcionada a su importancia y al sacrificio económico que ellas habrán de poner para la Corporación. No sería excesivo pretender que aquel se eleve cuando menos al 20 por 100 del importe del Presupuesto técnico de contrata, o sea, a la cantidad de 541.136,32 pesetas, abonables en dos anualidades, si no pudiera serlo de una sola vez. La concesión de esta ayuda debería preceder, en su caso, a la formación del Presupuesto financiero donde habría de figurar como partida de ingresos, según el art. 433 de la Ley de Régimen

Local que en su párrafo 2.º dispone: "Para que puedan consignarse como ingresos las subvenciones, auxilios donativos y legados, es necesario que previamente estén concedidos." - Como las obras ya ejecutadas en etapa anterior, - captación, partida de la tubería de impulsión, y depósitos reguladores - ya fueron subvencionadas por la antigua Junta Intermunicipal Administradora de los Fondos para Preservación del Cauce Obre- no y no es por tanto de esperar que la Comisión Nacional a quien hoy compete dicho cometido concediere otra subvención, la Alcaldía es de parecer que la ayuda estatal dicha debe solicitarse del Ministerio de la Gobernación, quien a través de la Dirección General de Regiones Levantadas, viene otorgando subvenciones a las Corporaciones Locales para obras de interés general y carácter público, hasta un máximo del 60 por 100 de su importe, si bien las Entidades subvencionadas deben comprometerse previamente a aportar la diferencia entre el importe de la subvención y el total de las respectivas obras. - Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º - Que se gestione de los Servicios Hidráulicos del Guadiano y en su caso, del Ministerio de Obras Públicas, la entrega al Ayuntamiento de las obras ya ejecutadas del Proyecto General de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado en esta Villa, para continuarlos por su cuenta el Ayuntamiento.
- 2.º - Aprobar el adjunto Proyecto Parcial reformado para Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de esta Villa, formado por el Ingeniero D. José Por Harato, cuyo presupuesto tiene de contrata ascendente a 3.705.631,64 pesetas.
- 3.º - Hacer consulta a la Comisión Provincial de Servicios Económicos, sobre si es preceptivo someter a su aprobación el proyecto Parcial Reformado para Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado de esta Villa, toda vez que ya en su día fue autorizada por el Organismo Sanitario



correspondiente al Proyecto General aprobado a idéntico fin en el año 1935, y del que este Parcial Reformado no es más que una parte comprensiva de aquellas obras declaradas de inmediata ejecución para la puesta en servicio de un plan mínimo de abastecimiento y saneamiento, con sus precios de ejecución puestos al día, pero sin alteración alguna en sus requisitos y condiciones técnicas, y somitelo a dicha aprobación, en su caso. 4.º - Solicitar del Ministerio de la Gobernación conceda por mediación de la Subsección General de Regiones Desastadas una subvención con destino a las obras de Abastecimiento de aguas y Alcantarillado de esta Villa, en cuantía de 541.136,32 pesetas, equivalentes al 20 por 100 del coste de contrata de aquellas, presupuestado en 2.705.631,64 pesetas, adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso de aportar la diferencia entre ambas sumas expresadas, procedentes de las contribuciones especiales a satisfacer por los propietarios de fincas especialmente afectadas por las obras, de un préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España, y del sobrante de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior por el remanente que pudiera quedar al aprobarse el oportuno Presupuesto extraordinario para financiar las obras. - El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime más acertado. - A continuación se pone de manifiesto a los señores Concejales el proyecto parcial reformado remitido por el Sr. Por Alcaro para un detenido examen por los señores asistentes, y después de amplia deliberación la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la anterior propuesta de la Alcaldía.

Paga extraordinaria
el 18 de Julio

Por la Alcaldía se da cuenta de que encontrándose próxima la fiesta del 15 de Julio conviene acordar lo procedente al objeto de considerarle a los funcionarios una gratificación extraordinaria con motivo de tan santa

Concejales

- Don Justino Cortés Amador
- " Francisco Mancha Lomero Cortés
- " Eduardo Mancha Cáceres
- " Pedro Retamar Olivas
- " Valeriano Ruiz Bravo
- " Fernando Mancha Carrasco

Secretario

" José María Lujan Salgado

Interventor

" Alfonso Calera Otero

mes, siendo las doce horas del día reanuda en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lora no Arias, los señores Concejales ausentados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ratificación acuerdos de la Permanente.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos.

Se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de diez y seis del actual en el que recoge y hace suya una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos formulada por la Comisión de Hacienda que dice así:

Se da lectura a una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos que formula con fecha catorce del actual la Comisión Municipal de Hacienda por importe total de treinta y siete mil trescientas cinco pesetas con ocho céntimos, que se nutran con cargo al sobrante o superavit que arroje la liquidación del presupuesto ordinario municipal de 1955 y la Comisión Permanente considerando de necesidad y urgencia los gastos a realizar acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y haciéndola suya elevarla al Pleno Municipal para

que remueva". Se lee tambien la propuesta de la Comi-
 sion de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se
 refiere, que es del tenor literal siguiente: "El Ayunta-
 miento, en sesion de 28 de Mayo ultimo, la Comision Mu-
 nicipal Permanente acordó reconocer al Ordenanza del Ma-
 stador Municipal, Augustin Gutierrez Garcia, el sueldo quin-
 quenio por años de servicio, en cantidad del 10 por 100 de su
 sueldo y que se habilite credito para satisfacerlo con efecto
 desde el dia uno de Marzo del corriente año. - Siendo de
 4000 pesetas el sueldo del interesado la parte del quinqu-
 enio correspondiente al ejercicio en curso asciende a 333,33 pe-
 setas. - El Pleno Municipal en sesion de 20 de Junio, ha acor-
 dado conceder a los empleados una gratificacion consistente
 en una mensualidad de sus respectivos haberes, con oca-
 sion de la fiesta del 18 de Julio, en idénticos terminos que la
 concedida el pasado año por la misma festividad, y que
 se habilite el credito necesario para satisfacerla. - Segun da-
 tos facilitados en la Intervencion, al satisfacer la gratifi-
 cacion extraordinaria de Navidad del pasado año dejó de
 librarse a varios empleados la parte correspondiente
 a quinquenios que se habian reconocido en el pasado año,
 segun relacion que se hará al final, cuyas diferencias se
 estima deben ser observadas previa la oportuna habilita-
 cion, ya que, al igual que para las retenciones antes di-
 chas, se carece de credito en Presupuesto. - Asciende la gra-
 tificacion extraordinaria del 18 de Julio a pesetas 19.675,77
 y a 293,73 pesetas las diferencias no satisfechas en Navidad.
 Ha sido tambien informada esta Comision de la insufi-
 ciencia de determinados creditos del Presupuesto, que deben
 ser implementados y que son los siguientes: El destinado
 a satisfacer los gastos de adquisicion de obras propiona-
 les y técnicas y subscripcion a revistas de igual carácter
 así como enagenacion de libros (capitulo 1º Artículo 8º)



partido 14.º) por consecuencia del encarecimiento experi-
mentado por esta clase de artículos y que debe incremen-
tarse en 500 pesetas dada la necesidad y conveniencia
de adquirir varios obras. - El crédito para pagar los
medicamentos que se suministran a los acogidos a la
Beneficencia Municipal, que a esta fecha se encuentra
casi agotado, debiendo incrementarse en cantidad que se
cifra en 16.000 pesetas. Capítulo 8.º Artículo 1.º Partido 84.
El consignado al capítulo 19 artículo Único, partida 8.º pa-
ra los gastos de material empleado en la formación del Pa-
dron de Habitantes o Curso de Población de este Municipio
cuya insuficiencia conocida es de 499,25 pesetas. - Dispo-
ne la Ley de Régimen Local (Art.º 664) que las inhabilitacio-
nes y suplementos de crédito se nutrirán en primer lugar
con el sobrante de liquidación del último ejercicio y que
habrá de acreditarse en el expediente la necesidad y
urgencia de la concesión. - La Comisión ha sido infor-
mada por el Interventor de que el sobrante de liquida-
ción de 1950 se elevaba a 155.247,95 pesetas; de esta can-
tidad, se han insertado ya 10.933,72 pesetas en dotor los
suplementos de crédito acordados por la Corporación en
20 de Abril del corriente año, siendo por consiguiente di-
cho sobrante en la actualidad de 144.314,23 pesetas y
con cargo al mismo se nutrirán las operaciones a que
este expediente se refiere. - En cuanto a la necesidad y
urgencia de estas concesiones, nos remitimos al acuerdo
plenario de 20 de Octubre de 1949 en que se estableció el
otorgamiento de esta clase de gratificaciones para
incrementar el haber de los empleados, si la situa-
ción económica lo permitían en cada caso, y visto
que persisten las circunstancias de carestía de vida, así co-
mo ser la fiesta del 18 de Julio ocasión adecuada para
concederla. Esto por lo que se refiere a las gratificaciones,

pues los otros créditos a suplementar en simple enumeración y la finalidad a que se destinan nos releva, por ser de sobra conocida su necesidad, de argumentar en favor de la misma, no debiendo diferirse los pagos hasta el próximo ejercicio. - Remitiendo lo expuesto, la Comisión de Hacienda propone al Ayuntamiento acuerde lo siguiente:



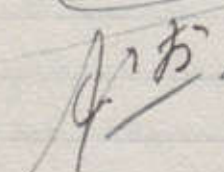
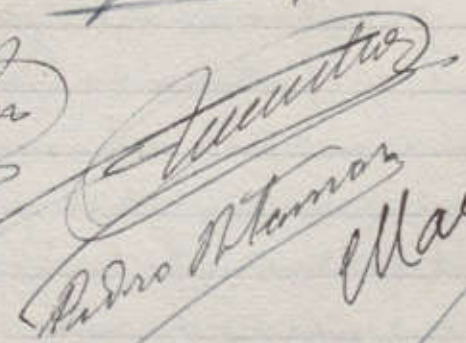
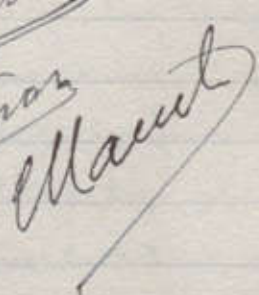
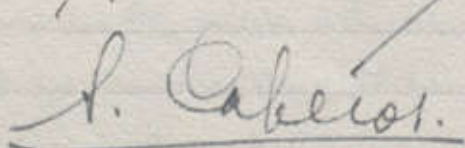
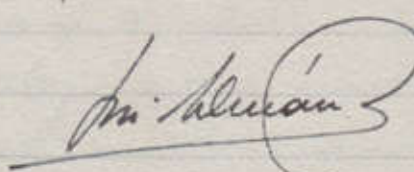
Habilitar en el Capítulo 5º Artículo 1º, con el número 6º bis de Partidas, un crédito de 19.972,50 pesetas para satisfacer a los empleados municipales la gratificación acordada por el Pleno en sesión de 20 de Junio del corriente año, así como a varios empleados las diferencias que dejaron de abonarseles en la gratificación de Navidad de 1950. - Suplementar el crédito que figura en el Capítulo 1º artículo 6º Partida 14º, para inscripción a Revistas profesionales y técnicas adquisición de obras de igual carácter y otras donaciones, en 500 pesetas. - Suplementar en 333,33 pesetas el crédito que figura en el capítulo 4º artículo 4º partida 42 en el concepto correspondiente a quinquenios del Ordenador del Matadero, Agustín Gutiérrez, para satisfacer a este un nuevo quinquenio con efectos desde 1º de Marzo. - Suplementar en 16,000 pesetas el crédito del capítulo 8º, artículo 1º, partida 84 para pago de medicamentos que se suministran a los acogidos a la Beneficencia Municipal. - Suplementar en 499,25 pesetas el crédito que figura en el Capítulo 19 artículo Único, partida 8 para los gastos de material empleados en la formación del Padrón de vecinos o Censo de Población de esta Villa. - Todas estas habilitaciones y suplementos de crédito, que suman en total 37.305,08 pesetas se mitigan con cargo al sobrante que resulte en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1950. - Relación de empleados a quienes dejaron de librarse las porciones correspondientes a quinquenios reconocidos, en la gratificación de Navidad de 1950. - Con



3. Ricardo Almeida Babaral, Oficial Administrativo	58,33
3. Juan Antonio Mateos Retamar, Conserje Plaza Abastos	33,33
4. Manuel Sánchez Moreno, Encargado Poro de la Moria.	33,33
5. Saturnino Hervas Carras, Cabo de la Guardia Municipal.	35,42
5. José Giner González, Guardia Municipal	33,33
6. Antonio Álvarez Esteban, Guardia Municipal	33,33
6. Severiano Carrato Merino, Guardia Municipal	33,33
7. Francisco Romero Sanchez, Guardia Municipal	33,33
<u>Suma</u>	<u>293,73</u>

El Ayuntamiento, sin embargo, acordara lo más acertado. - El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar dicha propuesta y que se le de la tramitación legal debida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico. - Libres y pagados treinta y siete mil trescientos cinco puntos. - Vale

Ordinaria del día 30 de Agosto de 1951

No pudo celebrarse ni en primera ni segunda convocatoria, por no concurrir su número sufici.

cienta de señores concejales, no obstante ser citados en la
 legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la pre-
 sente para su constancia de que es cierto.

El Alcalde



El Secretario

J. M. Alvarado

Sesion ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1951
 Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Rosano Arias

Concejales

n Julián Amador

n Francisco Mancha Rosas-Cortés

n Eduardo Mancha Lacus

n Valeriano Ruiz Bravo

n Isaac Mancha González

n Fernando Mancha Linares

n Pedro Sánchez Martínez

Secretario

n José María Duán Salgado

Interventor

n Alfonso Cabrer Otero

En la villa de Guadalupe a veinte de sep-
 tiembre de mil novecientos cincuenta y uno, sien-
 do las doce horas, se reunieron en esta sala
 consistorial, bajo la presidencia del señor Al-
 calde Don Leopoldo Rosano Arias, los señores
 concejales anotados al margen, con asistencia del
 secretario e interventor, al objeto de celebrar la
 presente sesion ordinaria, para la que han sido
 circuladas con la antelación legal las correspon-
 dientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia, por
 mi el Secretario se dio lectura al acta de la
 sesion anterior que fue aprobada por unani-
 midad.

A continuacion se da lectura a todos los
 acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comision Muni-
 cipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el
 Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad
 poner su aprobacion por todos ellos, ratificandolos.

Se da cuenta de que el expediente de habilitaciones
 y suplementos de credito acordado por el Ayuntamiento pleni-

Expediente de ha-
 bilitaciones y su-

plumatos de cu.
de lo.

en sesion de veinte de julio ultimo, ha estado expuesto al publico por quince dias habidos, sin que contra el mismo se haya formulado oposicion ni reclamacion de clase alguna, y el Ayuntamiento en su sesion acuerda por unanimidad de los ocho señores que asisten y que constituyen mayoria absoluta legal aprobar definitivamente las expuestas habilitaciones y suplementos de credito que suman en total treinta y siete mil trescientos cinco pesetas con ocho centimos.

Concurri q de fe. fin
al Ayunt/º.

valida integramente la memoria explicativa referida a la gestion realizada por la corporacion durante el año mil novecientos cincuenta, y formulada por Secretaria siguiendo la pauta y apartados que se especifican en la circular de la Direccion General de Administracion Local de veintuno de Mayo del mil novecientos cincuenta y uno, fue aprobada por unanimidad.

Oficio de la Junta
de las de otras ss.
nitarias Provinciales

Se da lectura a un oficio de la Junta Economica de Obras Sanitarias Provinciales en el que se especifica que la Comision Permanente de dicha Junta en sesion celebrada el dia diez y siete de julio ultimo adoptó el acuerdo de que para entrar en estudio de la peticion de subvencion que formuló este Ayuntamiento con fecha veintidos de junio del mil novecientos cincuenta, es necesario que este Municipio satisfaga el importe de las cuotas anuales que con dicho organismo tiene en descuento. La corporacion se dio por enterada del presente escrito.

Siene

y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las doce horas y treinta minutos extendiendose la presente acta para la firma de todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
Carrero
Carrero
M. Andreu
Isaac Abenda
S. Abenda
M. Merino

3
 Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lomas Arias

Concejales

n Francisco Mancha Ramos-Lalón

n Francisco Herrera Bolo

n Eduardo Mancha Lomas

n Valeriano Ruiz Bravo

n Isaac Mancha González

n Fernando Mancha Lomas

n Pedro Sánchez Madroñal

Secretario

Maria Duque Salgado

Interventor

Alfonso Lomas Oliva



Propuesta de
 urbanización
 de la Plaza de Es-
 paña.

En la Villa de Sureda a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lomas Arias, los señores concejales ausentes al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para lo que han sido citados en la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura al proyecto formado por el Arquitecto de Badajoz Sr. Escudero para urbanización de la Plaza de España de esta Villa, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a ochenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con doce centimos y el de contrata a cinco mil setecientos treinta y una con ocho centimos. El Ayuntamiento después de amplia deliberación y obteniendo el estudio del proyecto, se dio por enterado del mismo, acordando por unanimidad aprobarlo y que se proceda a su ejecución una vez se habilite crédito al efecto.

Acto seguido se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de esta fecha, que es del tenor literal siguiente: "Seguidamente se da lectura a un escrito de la Alcaldía, que dice lo siguiente: "En el pasado mes de

Junio, el Arquitecto Municipal de Badajoz, Don Eduardo Casadero Morcillo entregó en esta Alcaldía el Proyecto que se le había encargado para urbanización de la Plaza de España de esta localidad, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 85.986,12 pesetas, y a 104.731,08 pesetas el de cuenta. La posibilidad de obtener de los fondos destinados a remediar el paro obrero, para estas obras, una subvención de las que periódicamente se vienen concediendo por el Estado, ha determinado un aplazamiento de la propuesta encaminada a realizar el citado Proyecto, en tanto llegara a conocerse el resultado de las gestiones hechas para conseguir tal auxilio. Y como en la reciente distribución hecha a diversos Ayuntamientos de la Provincia, de la cantidad asignada a esta, para alivio del paro obrero, no participa esta Corporación, se considera llegado el momento de que ella resuelva si ha de acometer tales obras por sus propios medios, sin contar con ajeno auxilio. La Alcaldía, sobre este particular, informa. Se trata en el presente caso de un gasto de primer establecimiento que aunque es norma general atender a los de esta clase mediante la formación de presupuestos extraordinarios, cabe incluirlos en el Ordinario, siempre que, sin desatender las obligaciones propias de ella, puedan también ser de otros recursos ordinarios (artículo 648.2 de la Ley de Régimen Local). - En el presupuesto ordinario Municipal (Cap. 11 Art. 3) figura un crédito de 25.000 pesetas "Para pagar los gastos de pavimentación, arreglo y conservación de calles, plazas, caminos, puentes y vías públicas en general. - Aparte la insuficiencia de dicho crédito es de advertir que el Proyecto indicado comprende no solo las obras de pavimentación, sino además la construcción de arriates, farolas para el alumbrado público y un Kiosco, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí y formando en su conjunto la completa

ta urbanización de la Plaza, cuya realización total se es-
 tima necesaria, dado los graves inconvenientes que esperaría
 ejecutarlas reparadamente y en mayor grado si las subastas
 parciales resultaran adjudicadas a distintos contratistas.
 constituye, pues, el proyecto una unidad urbanística y el
 gasto que en ejecución había de ocasionar no encaja en el
 concepto del Presupuesto ordinario que antes se menciona, no
 ya por su cuantía, puesto que cabía suplementar el crédito
 del presupuesto, sino por que la finalidad de aquel gasto es mu-
 cho más amplia que la simple "parlamentación, anexo y
 conservación, a que dicho concepto se refiere. Considerando, por
 tanto, la Alcaldía, que para estas obras no existe crédito ade-
 cuado en presupuesto y que el Ayuntamiento debe llevarlas a
 cabo, propone se acuerde aprobar dicho Proyecto y que para su
 ejecución se habilite en el Capítulo 11.º Artículo 3.º del vigente
 Presupuesto ordinario un crédito de 104.731'08 pesetas, igual
 al coste de contrata, con la siguiente denominación para eje-
 cución de las obras de urbanización de la Plaza de España, de
 esta villa, comprendidas en el Proyecto formado por el Archi-
 tecto, Don Eduardo Escudero Morcillo: "A las Comisiones Mu-
 nicipales de Hacienda y Permanente, corresponden el estudio y
 propuestas necesarias, y el Ayuntamiento Pleno acordará, en su
 caso, la aprobación del Proyecto y habilitación del crédito suficien-
 te para las obras: Asimismo se lee también la propuesta de
 la Comisión Municipal de Hacienda, que es del tenor literal si-
 guiente: "La Comisión Municipal de Hacienda visto el Proyec-
 to de Urbanización de la Plaza de España, de esta villa, formado
 por el Arquitecto, Don Eduardo Escudero Morcillo, así como el pre-
 cedente escrito de la Alcaldía, y oído el informe verbal del In-
 terveniente, emite el siguiente dictamen: No existe crédito adema-
 do y suficiente en el Presupuesto Municipal, para las obras de ur-
 banización y embellecimiento de la Plaza de España. El Ayun-
 tamiento puede sin embargo acordar la ejecución del Proyecto



indicado, previa la habilitación a tal fin de un crédito de pesetas 104.731'08 en el capítulo 11 (suces) artículo 3.º del Presupuesto Ordinario vigente, y con el número 107 bis, de Partida con la siguiente denominación: "Para ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de España, de esta villa, comprendidas en el Proyecto formado por el Arquitecto, Don Eduardo Escudero Morcillo.- Dicha habilitación dotará con cargo al sobrante de liquidación del pasado ejercicio, que arroja 155.247'95 pesetas, del que todavía queda un remanente disponible de pesetas 107.009'15.- La diferencia, o sean, 48.238'80 pesetas, restantes, han sido ya utilizadas para otras habilitaciones y suplementos acordados con anterioridad.- El acuerdo de habilitación habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de Concejales y habrá de acreditarse en el expediente la necesidad y urgencia de su concesión.- La Comisión, con referencia a este último requisito, estima que ciertamente es ya antigua la necesidad y urgencia de urbanizar la Plaza de España, que es la principal de la villa, en vista del estado lamentable en que se encuentra desde hace años, y teniendo en cuenta, además, que los reducidos ingresos del Presupuesto Municipal ordinario no permitirían conseguir en el del ejercicio venidero, ni acaso en varios años, un gasto de la importancia del que se trata, no quedando, por consiguiente, al Ayuntamiento otro camino que habilitar crédito en el Presupuesto ordinario o formar uno extraordinario para la ejecución de estas obras que se consideran de todo punto indispensable.- El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que estime mas acertado.- La Comisión Permanente en su vista y considerando de necesidad y urgencia los gastos a realizar acuerda por unanimidad aceptar la presente propuesta y haciéndola suya elevarla al Pleno Municipal para que resuelva.- El Ayuntamiento, en su vista, despues de deliberar, acuerda por unanimidad de los ocho señores que asisten y que cons-


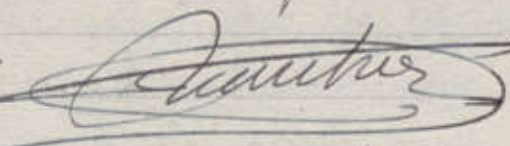


AYUNTAMIENTO

tituyen mayoría absoluta legal aprobar el escrito de la Alcaldía y la propuesta de habilitación de crédito, y que se le dé la tramitación legal debida.

Siene

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesión siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



 Juan Manuel de... El secretario
 Francisco Herrera Isaac Mancha
 Cirilino F. Cobos Michelena

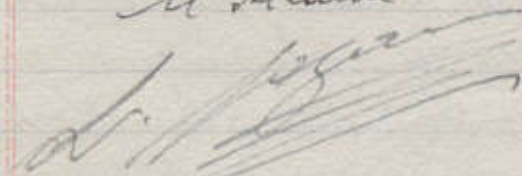
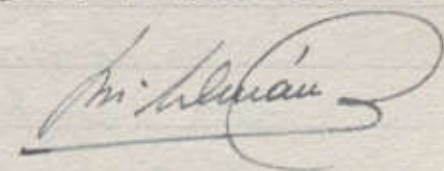


Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1951

No pudo celebrarse por no concurrir los señores concejales, no obstante reunirnos en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extendy la presente acta para su constancia, de que certifico. -

El Alcalde

El Secretario

Sesión extraordinaria celebrada el dia 21 de Octubre 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Gaspar Arias

Concejales

Don Estimiano Cortés Amador

En la villa de Guareña a veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial

Sen Francisco Mancha Senoso-Cortés
 " Francisco Herrera Bote
 " Eduardo Mancha Cáceres
 " Pedro Retamar Olivas
 " Valeriano Ruiz Bravo
 " Isaac Mancha Sosaales
 " Fernando Mancha Carrasco
 " Pedro Sanchez Martinez
 " Secretario
 " José María Surán Salgado

trinal, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don
 Leopoldo Lesano Arias,
 los señores concejales ausen-
 tes al margen, con asis-
 tencia del infrascripto se-
 cretario, al objeto de cele-
 brar la presente sesión ex-
 traordinaria para la que
 han sido circuladas con
 la autelacion legal las

correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente con la venia de la Presidencia,
 yo el Secretario, di lectura íntegra a los artículos
 45 y 48 del Decreto del Ministerio de la Goberna-
 ción de 9 de los corrientes, aparecidos en el Boletín
 Oficial del Estado número 287 de 14 del actual,
 por el que se dictan normas para la celebración de
 las próximas elecciones municipales, y la Corporación
 en su vista y teniendo en cuenta los artículos antes ci-
 tados, así como que no existe ninguna vacante de con-
 cejal en este Ayuntamiento, acuerda declarar como
 renovable un concejal ejerciente por cada uno de los
 grupos que constituyen la Corporación, es decir, que
 siendo nueve el número de concejales que la integran,
 tres por cada tercio representativo, se renovarán en
 total tres en las próximas elecciones municipales, una
 por cada grupo y siendo las normas establecidas
 en la regla 3ª del mencionado artículo 45.

Así mismo y de conformidad con lo determinado

Lectura del Decre-
 to del Ministerio de
 la Gobernación so-
 bre Elecciones Muni-
 cipales.

3
 en la ya indicada repta 3^a del artículo 45 del mencionado Decreto, y a la vista de los datos existentes, la Corporación se da por enterada de que los concejales ejercientes a los que afecta esta renovación, son:

Don Pedro Retamar Olivas, por el tercio representativo de cabezas de familia, por ser el de mayor edad de este grupo.

Don Valeriano Ruiz Bravo, por el tercio de representación sindical, por ser el de menor edad de este grupo.

Don Francisco Mancha Douso-Cortés, por el tercio representativo de Entidades económicas, culturales y profesionales, por ser el de mayor edad de este grupo.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del indicado Decreto, se acuerda que por Secretaría, se remitan certificaciones literales del acta de esta sesión extraordinaria, en el plazo de veinticuatro horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, a los fines oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Isaac Sancho
 Francisco Herrera




Pedro Matamoros


Emilio Alcázar

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 1951
Señores Asistentes

- | | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><u>Presidente</u></p> <p>Don Leopoldo Lorenzo Arias</p> <p style="text-align: center;"><u>Concejales</u></p> <p>Don Francisco Mancha Torero-Cortes</p> <p>" Eduardo Mancha Cáceres</p> <p>" Isaac Mancha Giralder</p> <p>" Valeriano Ruiz Bravo</p> <p>" Fernando Mancha Carrasco</p> <p style="text-align: center;"><u>Secretario</u></p> <p>" José María Durán Lalgado</p> <p style="text-align: center;"><u>Interventor</u></p> <p>" Alfonso Cabrerá Otero</p> | <p>En la Villa de Quarema a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo los doce ho-
ras, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la solemnidad legal las correspondientes citaciones de citación.</p> |
|--|--|

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuerdos Permanente. Liquidadamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha; y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificados.

Dando cuenta de la Orden del Ministerio de Hacienda, de nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre imposición de exacciones municipales y de sus

las con anterioridad correspondientes Ordenanzas y tarifas deben ser adoptados con an-
 al Presupuesto ordi- terioridad e independencia del relativo al Presupuesto ordinario,
 nario. y que las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificaciones
 de las que venían vigiendo, debieron presentarse en la Delega-
 ción de Hacienda con tres meses de antelación, por lo menos, a
 la fecha del cierre del ejercicio económico en curso, por lo que
 procede adoptar los pertinentes acuerdos sobre el particular.
 El Ayuntamiento, previa deliberación, acuerda por unanimi-
 dad mantener en el Presupuesto ordinario que se aprueba pa-
 ra el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos las mismas
 exacciones que figuran en el corriente año, y promover para
 dicho ejercicio, sin modificación alguna, las Ordenanzas y ta-
 rifas fiscales en vigor.

Habilitación de
crédito.



Se da cuenta de que el expediente de habilitación de cre-
 dito acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veintiseis
 de Septiembre último, ha estado expuesto al público por quin-
 ce días hábiles sin que contra el mismo se haya formulado
 reparo ni reclamación de clase alguna, y el Ayuntamiento en
 su vista acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten
 y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitiva-
 mente la expresada habilitación de crédito que suma en to-
 tal ciento cuarenta mil setecientas treinta y una pesetas con
 ocho centimos.

Obros en la Plaza
de España

Por la Presidencia se manifiesta a continuación que es lle-
 gado el momento de proceder a contratar la ejecución de los
 obras de urbanización de la Plaza de España de esta Villa
 según el proyecto de que consocio el Ayuntamiento en sesión
 extraordinaria celebrada el día veintiseis de Septiembre últi-
 mo y que el procedimiento de subasta a cuyo efecto se
 habían formado los correspondientes pliegos de condicio-
 nes técnicas o facultativas y económicas-administrati-
 vas, el primero por el Arquitecto Sr. Sanders y el segun-
 do por las Oficinas municipales cuyos pliegos serán so-

311

métodos seguidamente a conocimiento de la Corporación Municipal, para su estudio y resolución. Por mi el Secretario se da lectura íntegra a los citados pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas para contratar la ejecución de dichas obras que son del tenor literal siguiente:

Pliego de condiciones facultativas
Descripción de las obras y objeto de la contrata

Artículo 1.º.- Las obras que comprende esta contrata son las expresadas en las mediciones, memoria y presupuesto adjunto, o sea las necesarias para la Urbanización de la Plaza de España según se detalla en los planos adjuntos. Debese entender que el Contratista está obligado a realizar dentro de los plazos de cada unidad, no solo la unidad en si sino que en el precio citado se incluyen los medios auxiliares necesarios para la terminación y recepción.

Condiciones generales que deben reunir los materiales

Artículo 2.º.- Todos los materiales serán de la mejor calidad, con las dimensiones que se fijan en los documentos del proyecto y memoria y los que fuere preciso dar durante la ejecución de las obras.

Los materiales que por su falta de calidad, dimensiones u otro defecto cualquiera no resulten admisibles a juicio del Técnico Director de las Obras o del personal en quien delegue sus facultades, será retirado de la obra inmediatamente, aún a costa de demoler la obra realizada mal ejecutada. El cumplimiento no supone la recepción de los materiales, por lo tanto la responsabilidad del Contratista en el cumplimiento de estas obligaciones, no cesa mientras no sean recibidos los obra en que se hayan cumplidos.

Se estimarse por el Director de las Obras que son necesarias realizar o poner a prueba los materiales u obra ejecutada, para asegurarse que se han cumplido las condi-

eriones estipuladas, se practicarán según lo disponga el mismo las pruebas necesarias.

Ejecución de las obras

Medios auxiliares.

Artículo 3º.- La clase y cantidad de los materiales que se empleen para andamios y medios auxiliares, serán de exclusiva responsabilidad y de cuenta del Contratista, pero bajo la inspección del Director de la obra.

Plano e instrucciones.

Artículo 4º.- Todas las obras se realizarán con estricta sujeción al presente pliego de condiciones y demás documentos que constituye el proyecto, así como los detalles e instrucciones que para un mejor inteligencia proporcionará el Director oportunamente.

El Contratista no podrá interpretar por sí mismo ninguno de los planos del proyecto, que sean considerados como de conjunto y sujetos a las modificaciones que en su detalle resulte al desarrollarse a mayor escala y por lo tanto si alguna obra se hiciere defectuosa por contradecir esta disposición será considerada por el Excmo como hecha contra sus instrucciones.

Marcha de la obra

Artículo 5º.- Las diversas unidades de obras a realizar para la ejecución total del presente proyecto, se ejecutarán en el orden que el Arquitecto Director estime oportuno, no pudiendo alegar el Contratista la falta de arroyo o materiales necesarios para ejecutarla, ya que tiene la obligación de prepararlos con la suficiente antelación para la buena marcha de la obra.

Disposición de los morteros.

Artículo 6º.- Los morteros a emplear en las diferentes unidades de obras serán los siguientes:

En obras de mampostería mortero de cal hidráulica



1:3 (doscientos treinta y cinco kilos de cal hidráulica) y un metro con cincuenta decímetros cúbicos de arena).

Mortero de cal para revocos exteriores: mortero de 1:2 (315 Kgs. de cal hidráulica y 0'950 m³. de arena).

Mortero de cemento Portland para revocos impermeables (740 Kgs. de cemento Portland y 0'800 m³ de arena).

Las calidades de cada uno de sus componentes serán las especificadas en el Pliego de Condiciones de Obras Públicas.

Acabado de las obras.

Artículo 7.º - El Contratista se obliga a hacer todos los servicios necesarios hasta la terminación completa de la obra, sin que por ello pueda exigir remuneración alguna. Serán también de su cuenta la reparación de todos los desperfectos que se ocasionen en la construcción, hasta la recepción definitiva de las obras, para lo que adoptará las medidas indispensables a fin de prevenir que no ocurra, teniendo la correspondiente guardería hasta que dicha recepción se verifique.

Recepción de los materiales.

Artículo 8.º - Todos los materiales que fuesen rechazados por carecer de las debidas condiciones, serán retirados inmediatamente, sin excusa ni pretexto alguno por parte del Contratista.

Este se obliga antes de emplear el material de la obra a presentar la muestra correspondiente al facultativo para que haga la debida elección.

Accidentes.

Artículo 9.º - Será responsable el Contratista de todos los accidentes que por impericia, descuido o mala fe, deficiencia de medios o mala construcción, así como por causa verdaderamente fortuita pudiesen sobrevenir en las obras hasta la recepción definitiva, así como también de los desgracias

personales que por las mismas causas pudieran ocurrir.

Legislación.

Artículo 10º. - Queda sujeto el contratista al cumplimiento de cuanto previene la legislación vigente, y será de su cuenta y riesgo las multas o penas a que se dé lugar por faltas cometidas contra lo prevenido en estos casos en las citadas disposiciones.

Contrato de trabajo.

Artículo 11º. - El contratista deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto Ley de 19 de noviembre de 1931, respecto al contrato que debe hacer con sus obreros, así mismo cumplirá con las Leyes Sociales vigentes en materia de construcción.

Partes no especificadas.

Artículo 12º. - Las partes de obras no especificadas en el proyecto con detalle, por formar unidades completas se ejecutarán con arreglo a las instrucciones y croquis que sobre la obra suministre el Director al Contratista en el momento oportuno.

Casos no previstos.

Artículo 13º. - Es obligación del Contratista cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se hallen estipuladas expresamente en estas condiciones, siempre que sin superarse de su espíritu y buena intención dirija el Director.

Condiciones económicas - facultativas.

abono de obra y subasta.

Artículo 14º. - Se abonará al Contratista las obras realmente ejecutadas, con arreglo a las mediciones que haga el Director y a cada unidad se le aplicará el precio correspondiente, de los que figuran en el presupuesto del proyecto, con los aumentos o disminuciones que el establecimiento de la contrata determine.

Las mediciones se harán geométricamente sin que se pueda invocar compensaciones ni disminuciones, según prácticas más o menos acostumbradas en esta localidad.



El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho, en los precios tipo de las diferentes unidades de obras. Perdiendo el Excmo modificar los planos si fuera conveniente, entendiéndose que la obra que se abonará será la que realmente se ejecute y sin que el Contratista tenga derecho alguno por el mayor o menor número de unidades de obras que se realice.

Servirán de base para la subasta los precios unitarios que se consignaron en presupuesto, adjudicándose al remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja, sobre el conjunto de los precios marcados, es decir, que todos estos precios han de ser considerados rebajados en la cantidad que dicho tanto por ciento los afecta.

Liquidaciones

Artículo 15.º - La liquidación de las obras se realizará en la forma que se indica en el artículo anterior, atendiendo en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar este precepto, al criterio del Excmo Director y renunciando el Contratista a toda clase de tercerías periciales.

Obras no incluidas y obras no realizadas.

Artículo 16.º - Las obras no incluidas en el presupuesto y que sean preciso realizar, se consideran incluidas en los presupuestos si son de pequeña importancia y las de mayor cuantía podrán ser compradas, previo acuerdo del Contratista y Director por las presupuestadas no realizadas.

Precios no presupuestados.

Artículo 17.º - En caso excepcional de ser indispensable fijar algún precio que no estuviera en el presupuesto, se establecerá por el Director con arreglo a otro análogo, debiendo el Contratista aceptarlo.

Duración de las obras

Artículo 18.º - Las obras deberán estar terminadas en un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de su co-

minuos.

El paro accidental de la obra por causa de fuerza mayor podría descontarse del plazo de ejecución, siempre que el Contratista haya dado cuenta en el momento de producirse, así como de su continuación.

No se estimará fuerza mayor la carencia de alguno de los materiales que intervienen en la obra.

Suspensión de las obras.

Artículo 19.º - Si por causa de fuerza mayor se viese al Contratista obligado a suspender las obras por tiempo determinado, se le concederá una prórroga prudencial en el plazo señalado.

Pagos.

Artículo 20.º - El pago se verificará por el Ayuntamiento contra certificación realizada por el Técnico Director, pero entendiéndose que las tales certificaciones, solo son documentos provisionales para pagar a buena cuenta y sujetos a la liquidación y certificación final, sin que implique de ningún modo la recepción de las obras que comprende.

El Contratista dará su conformidad a las liquidaciones suscritas y firmadas finalmente.

Honorarios de dirección.

Artículo 21.º - Estos honorarios serán de cuenta del Contratista, por lo que se considerarán incluidos en el precio de la subasta, siendo abonados por el Ayuntamiento, previa deducción del importe de los mismos en cada una de las certificaciones y abonadas a los Técnicos al mismo tiempo que el resto de las certificaciones.

Recepción de las obras.

A la terminación de las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas, si estas se encuentran ejecutadas en las condiciones debidas, levantando un acta que será firmada por el Arquitecto Director, Contratista, Secre-



torio del Ayuntamiento y Alcalde o persona en quien delegue.

A partir de la fecha de la citada asta, imperará a transcurrir el plazo de garantía de la obra que será de seis meses, al cabo de los cuales se procederá a la recepción definitiva de las obras si procede, levantando el acta correspondiente en la misma forma que la provisional.

Cumplida esta formalidad se devolverá al contratista la fianza, que será del cinco por ciento del valor de la obra.

Durante todo el plazo de garantía, los obras de conservación serán por cuenta del contratista, sin que pueda solicitar ninguna cantidad por el gasto realizado de entretenimiento y conservación.

Pliegos de condiciones económico-administrativas

1.º - La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 3 de Julio de 1.924, para la contratación de obras y servicios municipales, vigente en la actualidad, según determina la disposición transitoria 11.ª de la Ley de Régimen Local, a las doce horas del día siguiente o aquel en que hayan transcurrido los veinte días hábiles posteriores a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en estas Casas Consistoriales, ante el Tribunal presidido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Comisario de Alcalde en quien delegue, Regidor Sindico de la Corporación y Secretario de la misma que autorizará este acto, según dispone el artículo 318 de la Ley de Régimen Local.

2.º - Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los horas de oficina, todos los días hábiles que median hasta el de la celebración de la subasta.

3.º - El tipo de licitación de esta subasta será el de

104.731,08 pesetas, refiriéndose las mejoras a baja en este tipo. La subasta será adjudicada al licitador que en este sentido presente la proposición más ventajosa. Caso de empate, la subasta se resolverá por puzas a la llana realizadas en el acto mismo de la subasta, durante el plazo de quince minutos concedidos al efecto, y de existir igualdad aún en este caso, se decidirá la adjudicación por sorteo.

4.º.- Los licitadores que concuerden a esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en la Secretaría Municipal, la cantidad de 2.094,62 pesetas, en que consiste el dos por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza, de conformidad con la Ley de 14 de Octubre de 1940 y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de Noviembre del mismo año, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquier otra de las formas que se determinan en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal citado, computándose a estos en la forma determinada en el artículo 11 del mismo.

5.º.- Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente en que apareciera inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, en la forma y modo que determina el artículo 15 del ya mencionado Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1934.

6.º.- El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a este Ayuntamiento el día y hora que se le señale a otorgar el correspondiente contrato, entregando el resguardo que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos o en la Municipal, la cantidad a que ascienda el cuatro por ciento del importe en que se haya rematado la



subasta para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarse en la forma establecida para constituir la fianza provisional.

7.º.- Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento del contrato, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que solo podrá serle concedida por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a riesgo del rematante con los efectos señalados en el artículo 81 del Reglamento de Contratación Municipal.

8.º.- El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado definitivamente el remate; pero no le da más derechos, cuando le fuere adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyere perjudicado por el mismo. El licitador, no obstante, queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º.- Los gastos de replanteo definitivo, inspección, vigilancia y liquidación de las obras, serán de cuenta del rematante, quien habrá de depositar su importe en la Depositaria Municipal, descontándose por inspección y vigilancia el dos por ciento del importe líquido de las certificaciones.

10.º.- El contratista no podrá pedir en ningún caso aumento o disminución del precio del remate, sean cualesquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura del contratista.

11.º.- Asimismo para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, el contratista renuncia al fuero de su jurisdicción.

y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Villa.

12.º.- El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que originen la subasta, así como el importe de la inserción de los anuncios en los Boletines Oficiales y diarios no oficiales, presentando al efecto antes de firmar la escritura o acto del remate el resguardo correspondiente de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer el importe de los Derechos Reales a la Hacienda Pública, si los devengase y el de cualquiera otra contribución o impuesto a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el contrato de adjudicación en las oficinas liquidadora, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

13.º.- Todo licitador que concurre a la subasta en nombre y representación de otro cualquiera y de una Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia del poder que acredite su capacidad para concurrir en nombre y representación de cualquiera de dichas personas, debiendo ser bastanteada por letrado con ejercicio en este Partido Judicial.

14.º.- Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, deberán venir reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y los recargos correspondientes, y en ellas los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras. Asimismo el rematante se obliga a cumplir cuantas disposiciones se dicten o hayan sido dictadas en materia



de Trabajo, seguros etc.

15.º - Al contratista se le abonará el importe de las obras conforme las vaya realizando y por el que resulte de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto municipal en las que se aplicará la baja de subasta correspondiente debiendo hacerse en abono en metálico con el documento que establezcan las disposiciones vigentes.

16.º - En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la Legislación Municipal, de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

17.º - Terminado el contrato y previa certificación de recepción definitiva expedida por el Sr. Arquitecto Municipal, visada por el Sr. Alcalde, en la que se hará constar que han sido cumplidos todas las condiciones estipuladas y no habiéndose responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado en cantidad de 470 Ptas)

Don..... que vive en..... enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la Plaza de España de Queros, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a referidas condiciones por el precio de..... (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir todas las normas legales en materia de trabajo, seguros sociales etc.

(Lugar fecha y firma del licitador).

El Ayuntamiento previa deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar el proyecto de las obras de urbanización de la Plaza de España de esta Villa, formado por el Arquitecto Don Eduardo Escudé Morillo, y proceder a su ejecución.

2.º - Que las obras se lleven a efecto mediante subasta, para la que se vera de tipo la cantidad de ciento cuarenta mil setecientos treinta y una pesetas con ocho centimos, a que asiunde el presupuesto de contrata, incluidos en la misma, ademas de la ipercentual de las obras el 15 por 100 de beneficio industrial y los honorarios de Arquitecto y Aparejador, segun el presupuesto tecnico unido al proyecto.

3.º - Aprobear los pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas que han de regir en esta subasta en la forma que estan redactados y han sido leidos en esta sesion.

4.º - Designar a Don Eduardo Escribano Morcillo Arquitecto Director de las obras y Don Salvador Garcia Lancher, Aparejador de las mismas para las funciones que respectivamente les corresponden satisfaciendose sus honorarios, oportunamente en la forma que disponen los pliegos de condiciones aprobados.

Previo declaracion de urgencia del asunto se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente en sesion de diecinueve del actual en el que recoge y hace suya una propuesta de suplementos de credito formulada por la Comision de Hacienda, que dice asi:

" Previo declaracion de urgencia del asunto se da lectura a una propuesta de suplementos de credito que formula con fecha 14 del actual, la Comision Municipal de Hacienda por importe total de siete mil quinientas diez pesetas, cuyos suplementos se constituirian en la cantidad de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con siete centimos, con cargo al sobrante o superavit que arroja la liquidacion del presupuesto ordinario municipal de 1949, y el resto transfiriendo el credito necesario de la Partida 34 del Capitulo 3.º Articulo 1.º del vigente presupuesto, y la Comision Permanente considerando de necesidad y urgencia dichas operaciones acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta y haciendola suya elevarla al Pleno Municipal para que resulte, adicionando a la misma una habilitacion de credito por importe de diecinueve mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas



tas con inmensa y viva entus, para satisfacer a los Em-
pleados de este Ayuntamiento y las clases pasivas del mismo, exch-
dos los Sanitarios, una gratificación equivalente a una mensual-
idad líquida de sus respectivos haberes, sin deducción de cla-
se alguna, con motivo de las próximas fiestas de Navidad,
cuya habilitación se cubrirá transfiriendo al crédito men-
suario de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se es-
timan reducibles sin perturbación del respectivo servicio ni
de los intereses generales del municipio, y que son los siguientes:

capí- tulo	arti- culo	Par- tida	Expresión del concepto	a transferir Puestas
2	1	30	Para gastos de representación del Ayunta- miento, viajes y dietas, etc.	3.000,00
3	1	34	Para gastos de vestuario, alojamiento y otros menores de la Guardia Municipal	2.000,00
3	1	33	Para pagar los haberes del personal de la Guardia Municipal	4.817,06
4	8	46	Para gastos de rotulación de calles y pla- zas y las reparaciones que necesite el reloj de la Villa	500,00
6	1	58	Para pagar los haberes del personal en balturno	1.120,00
6	1	61	Para vestuario del personal en balturno.	1.500,00
6	1	62	Para los gastos de conservación y arreglo de maqui- nas de escribir, mobiliario efeto y otros menores de las depinas	500,00
7	1	67	Para pagar los gastos de conservación y arreglo del Poro de la Meria y su maqui- naria y otros gastos menores	2.236,32
13	3	111	Para pagar los gastos de feria y demás festivos públicos que se celebren.	2.000,00
19	91-	22	Para pagar resto de haberes de 1950 de los Pliegos Estatales de esta Villa	133,00

19	U:	84	Para pagar resto de los traberos de dos Farmaceuticos Estatales de esta villa del año 1950	1.306,42
19	U:	89	Para pagar resto de la prima del Seguro de Accidente de Trabajo de Empleados y obreros de 1950	366,67

Total igual a lo que se ha de habilitar. 19.479,50

Se lee tambien la propuesta de la Comision de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiere y que se resume en la forma siguiente:

Com. toda	Arti. auto	Porta da	Delimitacion del concepto	aumento Ptas
1º	8º	15	Para pago de los anuncios oficiales que se publiquen en los Boletines Oficiales y periodicos	300,00
4º	4º	43	Para los gastos de mobiliario, efectos, limpieza y otros menues del Matadero	1.680,00
5º	1º	48	Para pagar los gastos de material del servicio de Administracion, liquidacion y cobros de rentas y exacciones.	500,00
6º	1º	47	Para pagar los gastos de personal que se precisa para vigilancia, apuros, confeccion de padrones, etc. de rentas y exacciones.	330,00
6º	1º	55	Para material de escritorio de la Secretaria, correos, etc.	1.500,00
6º	1º	56	Para material de escritorio de la Intervencion correos etc.	800,00
8º	1º	84	Para pagar los medicamentos que se suministran a los acogidos a la Beneficencia municipal	2.500,00
<u>Suman los suplementos</u>				<u>7.510,00</u>

El Ayuntamiento despues de deliberar acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten, que constituye mayoría absoluta legal, previa declaracion de urgencia del asunto, aprobar la presente propuesta, con las adiciones formuladas por la Comision



Cierre

te y que se se de la tramitacion legal debida,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion siendo las tres horas cuarenta minutos, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Mancha~~ ~~Isaac Mancha~~

Isaac Mancha

~~Isaac Mancha~~

~~Isaac Mancha~~

~~Isaac Mancha~~

~~Isaac Mancha~~

Extraordinaria del dia 15 de Diciembre de 1951

No pudo celebrarse ni en primera ni segunda convocatoria, por no concurrir el numero suficiente de señores Concejales, no obstante ser citados en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente para constancia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

~~Isaac Mancha~~

~~Isaac Mancha~~

Ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1951

No pudo celebrarse por no concurrir numero suficiente de señores Concejales, no obstante ser citados en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la

presente para constancia, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 1951

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Francisco Mancha Donoro-Cortés

Francisco Herrera Bote

Eduardo Mancha Cáceres

Pedro Retamar Olivas

Isaac Mancha González

Francisco Mancha Carrasco

Secretario

Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Alfonso Calera Otero

En la Villa de Guarema a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Interventor se da lectura por capítulos, artículos y partidas al Proyecto de Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, Memoria de la Alcaldía y funcionarios que han intervenido en su confección, proyecto de bases para ejecución del mismo Presupuesto y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. - El Ayuntamiento después de deliberar, acuerda por unanimidad aprobar el citado Proyecto de Pre-

lectura del proyecto de Presupuesto ordinario.

supuestos con las modificaciones que la Comisión Municipal de Hacienda propone en su dictamen y que son las siguientes:

Llevar a mil ochocientos veintiocho pesetas con cuarenta céntimos el crédito que figura en el Capítulo 10: artículo 3º, de gastos para pagar la cuota del Extranato de Formación Profesional del Distrito, ya que dicha cuota debe cifrarse exactamente en veinte céntimos por habitante y la población de derecho de este municipio, según el Padrón último, es de 9.142 habitantes.

Correlativamente, y para no alterar la cifra total del Presupuesto, se reduce en sesenta y tres pesetas el crédito del capítulo 18: artículo Único, para gastos impresos, que queda cifrado solamente en cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos.

Para cumplimentar la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de Octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de Noviembre, cuando ya se encontraba formado el Proyecto, se trasladaron al capítulo 6º, artículo 3º, todos los créditos de gasto de personal, los que caen bajo en aquellos capítulos y artículos del Proyecto en que habían sido incluidos, y que son los siguientes:

El destinado a pagar los haberes del personal de la Guardia Municipal, incluido en el capítulo 3º, artículo 1º, que importa sesenta y tres mil noventa pesetas.

El destinado a pagar los haberes del personal de la Plaza de Abastos, incluido en el capítulo 4º artículo 2º, que importa diez mil doscientas noventa pesetas.

El destinado a pagar los haberes del personal del Matadero Municipal, incluido en el capítulo 4º artículo 4º, que importa diez mil trescientos pesetas.

El destinado a pagar el haber del Recaudador Mu-

principal, incluido en el capítulo 5º artículo 2º, que importa once mil pesetas.

El destinado a pagar indemnización por quebranto de moneda al Recaudador, tambien incluidos en el capítulo 5º artículo 3º, y que importa doscientas cincuenta pesetas.

El destinado a pagar el haber del Encargado del Poro de la Hoya, incluido en el capítulo 7º artículo 1º por importe de cuatro mil novecientas pesetas.

El destinado a pagar el haber del sarrero encargado de recogida de aguas residuales, que tambien figura en el capítulo 7º artículo 1º y que importa cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

El destinado a pagar el haber de dos Inspectores Veterinarios Municipales, incluido en el capítulo 7º artículo 9º y cuyo importe es de ocho mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con veintidos céntimos.

El destinado a pagar a los Inspectores Veterinarios Municipales los derechos por reconocimientos de cerdos sacrificados para consumo familiar, tambien incluido en el capítulo 7º artículo 9º, y que importa doce mil seiscientos diez pesetas.

El destinado a pagar los haberes de dos Médicos de Asistencia Pública Sanitaria, incluido en el capítulo 8º artículo 1º, que importa tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas con tres céntimos.

El destinado a pagar a los Sanitarios Titulares sus haberes por asistencia a la Guardia Civil y Caballeros Militares, que figura en el capítulo 8º artículo 1º, e importa novecientos sesenta y cinco pesetas.

El destinado a pagar los haberes de dos Inspectores Farmacéuticos Municipales, incluidos en el capítulo 8º artículo 1º, que importa siete mil ochocientos cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

El destinado a pagar el haber de un Practicante de



Asistencia Pública Domiciliaria, incluido en el capítulo 8º artículo 1º, y que importa dos mil ciento treinta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos.

El destinado a pagar el haber de una Comadrona de Asistencia Pública Domiciliaria, incluido en el capítulo 8º, artículo 1º, que importa dos mil setenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos.

El destinado a pagar los haberes de dos porteras limpiadoras de los quipos beolares, incluido en el capítulo 10º artículo 1º que importa cuatro mil quinientas noventa y nueve pesetas.

El destinado a pagar el haber del guarda Gardinero del Parque, incluido en el capítulo 11º artículo 6º que importa cuatro mil novecientos pesetas.

El destinado a pagar el haber del Sepulturero del Cementerio, incluido en el capítulo 7º artículo 3º que importa cuatro mil pesetas.

Suman los créditos que se trasladan al capítulo 6º artículo 2º, cinco sesenta y cuatro mil quinientos veintiseis pesetas con ochenta y nueve céntimos.

En virtud de estas modificaciones, el Presupuesto queda aprobado por unanimidad, en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º: Obligaciones generales	105.788,81	Pesetas
" 2º: Representación municipal	16.000,00	"
" 3º: Vigilancia y Seguridad	8.150,00	"
" 4º: Policía urbana y rural	35.150,00	"
" 5º: Recaudación	3.000,00	"
" 6º: Personal y material de oficinas	330.586,89	"
" 7º: Salubridad e higiene	49.735,99	"
" 8º: Beneficencia	37.500,00	"
" 9º: Asistencia Social	41.950,00	"
" 10º: Instrucción Pública	51.792,27	"

Capítulo 11º.- Obras Públicas	36.000,00 Ptas
" 13º.- Fomento de los intereses comunales.	23.527,19 "
" 17º.- Acompañamiento Honorario del Municipio	21.582,98 "
" 18º.- Imprevistos.	4.168,29 "
Total del Presupuesto de gastos	763.932,42 "

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º.- Rentas	4.427,14 "
" 2º.- Aprovechamiento de bienes comunales	5.100,00 "
" 5º.- Eventuales y extraordinarios	20.165,04 "
" 6º.- Arbitrios con fines no fiscales	11.185,80 "
" 7º.- Contribuciones especiales	1.500,00 "
" 8º.- Derechos y tasas	121.267,00 "
" 9º.- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	57.436,54 "
" 10º.- Imposición Municipal	541.550,90 "
" 11º.- Multas	1.000,00 "
Total del Presupuesto de Ingresos	763.932,42 "

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	763.932,42 "
Importan los ingresos por todos conceptos	763.932,42 "

Asimismo se acuerda por unanimidad que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público, por quince días hábiles, y transcurridos los cuales se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse, las que serán previamente informadas, todo ello a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Igualmente se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir en el Presupuesto ordinario aprobado en esta sesión, de aquellas exacciones que no figuran en el mismo, por no considerarse aplicables en este Municipio y por las razones que en analogas solicitudes de años anteriores se han



venido expuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes.

~~Francisco Herrera~~
~~El Alcaide~~
~~Isaac Mancha~~
Francisco Herrera
Isaac Mancha
Pedro Pizarro
A. Cabero
P. Durán

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Luitpoldo Cortés Amador

" Francisco Mancha Donoso-Cortés

" Eduardo Mancha Cáceres

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Cabero Otero

En la Villa de Guarcía a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuerdos A continuación se da lectura a todos los acuerdos de la Permanente que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión

Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos rotulándolos.

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito.

Se da cuenta de que el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veinte de Noviembre último, ha estado expuesto al público por quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya formulado reparo ni reclamación de clase alguna, y el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las expresadas habilitaciones y suplementos de crédito que suman en total veintiseis mil novecientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

S. Cabero

M. Alarcón

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1952

Concejal

Alcalde-Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales no renovables

Don Justino Cortés Amador

" Francisco Herrera Bete

" Eduardo Mancha Caceres

" Isaac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sanchez Martínez

Concejales salientes

" Pedro Putamar Olivas

" Francisco Mancha Lomas-Cortés

" Valeriano Ruiz Bravo

Concejales entrantes

" Manuel Paray García

" Maximino Barrero Escalado

" Martín Labella de los Coleros-Cortés

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Caleras Otero

En la Villa de Quareña a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diez horas se reunieron en la Sala Capitular de esta Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor al efecto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido convocados con la antelación legal por los correspondientes edictos de citación.

Abierto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión era dar posesión a los Concejales elegidos y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en mérito a las elecciones convocadas por el Ministerio de la Gobernación, por Decreto de 9 de Octubre de 1951 para la renovación trienal de los Ayuntamientos que previene el artículo 47 en relación con el 87, núm. 1.º, de la vigente Ley de Régimen Local. Asimismo hace constar su agradecimiento a los Concejales que se van por la elaboración entusiasta y decidida que le han prestado durante el periodo de su gestión.

Una vez en la Sala Capitular los nuevos ediles, el Sr. Presidente da por terminada esta primera parte de la sesión de la que se extiende la correspondiente acta por

ra la firma de todos los señores Concejales no renovables y no
sindes, que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certi-
fico.

Franisco Herrera

Don Juan

Don Manuel

~~Don Juan~~

~~Don Manuel~~

S. Caballero

Don Juan

Continuación

Otro requerido y bajo la presidencia del Sr. Don
Arias, continúa la sesión de constitución del Ayuntamiento,
con los Concejales no renovables y entrantes asistidos
al margen. Se ordena de la Presidencia, el infrascripto Secreta-
rio da lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen
Local y a los nombres y apellidos de los tres Concejales electos,
uno por cada grupo de los tres que determina el artº 86
de referida Ley de Régimen Local, y que son los siguientes:

Por el tercio representativo de cabezas de familia

Don Manuel Carro Garcia

Por el tercio de representación Sindical

Don Maximino Barrero Erabado

Por el tercio representativo de entidades económicas
culturales y Profesionales

Don Martín Cabello de los Lobos. Cortés

Liquidadamente los señores anteriormente citados pres-
tan juramento ante el Sr. Alcalde en los términos que esta



debe el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero pasado, quedando así posesionados de sus cargos y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

A continuación se procede a examinar las condiciones legales de los proclamados y no existiendo hasta alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

En su consecuencia la Presidencia declaró constituida definitivamente la Corporación Municipal, que queda formada del siguiente modo:

Alcalde-Presidente

Don Leopoldo Lerano Arias

Concejales

Del tercio representativo de labradores de familia

Don Eustaquio Cortis Amador

Don Eduardo Mancha Carreras

Don Manuel Parajo Garcia

Del tercio de representación Sindical

Don Francisco Herrera Boté

Don Isaac Mancha Garralder

Don Maximino Romero Trabado

Del tercio representativo de entidades Económicas

Culturales y Profesionales

Don Fernando Mancha Carreras

Don Pedro Lancher Martinez

Don Martin Cabello de los Cabos Cortis

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que haciendo uso de las facultades que le concede el art.º 66 de la Ley de Régimen Local, ha designado a Don Eduardo Mancha Carreras para desempeñar la segunda Encargatura de Alcaldía, en sustitución de Don Francisco Mancha Romero-Cortis que ha estado el real en misión de Don Eustaquio Cortis Amador que ostenta la primera Encargatura de Alcaldía.

3
 y Don Francisco Herrera Pote, que ostenta la tercera y del Sr. Al-
 calde, de conformidad con lo que determina el art.º 45 de la
 tan mentada Ley de Régimen Local, constituirán la Comisión
 Municipal Permanente de este Ayuntamiento, la cual a tenor
 de lo dispuesto en el artículo 292 del indicado Cuerpo Legal, ce-
 lebrará sesión semanal los lunes a las doce horas.

Asimismo se designó Regidor Sindico de la Corporación,
 en sustitución de Don Eduardo Mancha Cáceres, que pasa a
 ocupar la segunda Benemérita de Alcaldía por designación
 del Sr. Presidente, al Concejal Isaac Mancha González.

Seguindo los usos acostumbrados en lo no previsto
 ni expresado en la Ley de Régimen Local se acordó la de-
 signación de las mismas Comisiones con arreglo al proceden-
 te observado por esta Corporación en otras ocasiones, las cua-
 les estarán presididas por un Benemérito de Alcaldía, seguindo
 el orden de nombramiento efectuado por la Alcaldía y que
 son los siguientes

Comisión Municipal de Hacienda

Don Eustimio Cortés Amador

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Comisión de Trabaja y Obras Públicas

Don Eduardo Mancha Cáceres

Don Máximo Barrero Erabado

Don Fernando Mancha Carrasco

Comisión de Gobernación Asuntos Sociales y Sanidad.

Don Francisco Herrera Pote

Don Manuel Parejo García

Don Martín Calvello de los Cobos Cortés

Constituida así la nueva Corporación Municipal, se proce-
 de a continuación a la designación de los Delegaciones y nombra-
 mientos de vocales en las distintas Comisiones para el mejor
 control de los distintos servicios municipales, resultando as-



favor de los siguientes señores:

Plaza de Abastos. - Don Eduardo Mancha Cáceres
Matadero. - Don Pedro Sanchez Martinez
Cementerio. - Don Manuel Parejo Garcia
Parques y Jardines. - Don Fernando Mancha Carrasco
Beneficencia. - Don Justino Cortis Amador
Representantes en la Comisión Administradora
del Impuesto para la Prevención del Páso Obrero. - Don
Isaac Mancha Gonzalez y Don Maximo Barrero Escobedo,
Representante en la Junta Municipal de Enseñanza
Primaria. - Don Martin Cabello de los Cobos Cortis.

Iguualmente se acordó por unanimidad que el número de sesiones ordinarias que ha de celebrar el Pleno del Ayuntamiento será el de una al mes en los días veinte a las doce horas.

Cumplimentado los acuerdos a adoptar en esta sesión la Presidencia da la bienvenida a los nuevos ediles y solicita de ellos una cooperación decidida para trabajar en pro de los intereses del Municipio, y declarar terminada la misma a las once horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.

~~Francisco~~
Francisco Ferrer
M. Pantoja
S. Calvo
Manuel
Antonio

Ordinaria del día 20 de Febrero de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se citara para celebrar la suplente correspondiente, el día veintidós a la misma hora, y firma de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



J. Alvarado

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1952

Señores asistentes

Segunda convocatoria

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Eduardo Mancha Cáceres

" Francisco Herrera Bote

" Horac Mancha González

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Sánchez Martínez

" Manuel Parejo García

" Máximo Barrero Erabado

" Martín Cabello de los Lobos

Secretario

" José María Durán Salgado

Interventor

" Alfonso Saberas Otero

En la Villa de Guadalupe a veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunieron en esta Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias los señores concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido citados con la antelación legal.

Al efecto el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos

Platificación de los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Permanente Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Oficio aprobando
el Presupuesto

Se da lectura al oficio del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local número 254, de fecha 9 de Febrero del año actual, que dice así: "El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha referido dictar en el día de hoy en el Presupuesto Municipal Ordinario votado por la Corporación de su digna Presidencia para el actual ejercicio de 1958, y previo informe de la Sección Provincial de Administración Local la siguiente resolución: "Examinado el Presupuesto Municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Gíbara, para el actual ejercicio de 1958, y no conteniendo este defectos de forma sino de fondo pero que no invalidan la aprobación del mismo y en el que se incluyen ingresos y gastos por la suma de 763.938,42 ptas, he acordado autorizar su ejecución por dicha cantidad pero con las salvedades siguientes: - Gastos - En el capítulo 3º, artículo 3º se consignaba para gastos de representación de la Alcaldía, lo que queda suprimido pasando los 6.000'00 ptas. que consignaba el artículo 1º de este mismo capítulo, para con ello no alterar la suma total porque aparece mixtificado este Presupuesto, y lo que se efectúa por determinando el número 3º del artículo 64 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 al tratarse de Ayuntamientos inferior a 5.000 habitantes. -

En el capítulo 5º artículo 3º se consignaba para todo el personal no comprendido en el artículo 1º de este mismo capítulo, lo que había de ser trasladado al artículo 1º, que es donde corresponde consignarse, pero había de trasladarse al capítulo 7º artículo 9º, el importe que a los Veterinarios se le asigna por reconocimientos de cerdos, y al capítulo 8º artículo 1º, las asignaciones a los Médicos, Practicante y Comadrona que por asistencia a la Guardia Civil y familiares y Caballeros Hutilados también se llevó a este capítulo y artículo sin que ello correspondiera. - En el capítulo 10º artículo 5º, se consignaba para el Patronato de Formación Profesional 1.765'40 ptas. cantidad que había de ser elevada a 1.838'40 ptas que es lo que le correspondía

(0'30 ptas. por habitante), cuyo aumento se tomara de la partida establecida en el artículo 3º de este mismo capítulo que se consigna para la fiesta del árbol que quedara reducida en suero, lo que en más era de aumentarse la partida a que nos referimos. Habrá de remitir un nuevo resumen de gastos por capítulos y artículos de cómo en definitiva queda aprobado este Presupuesto. - Lo que traslado a V. S. para su consentimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos."

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de la resolución transcrita y que quede modificado el Presupuesto en la forma que en ella se ordena, remitiéndose a la Sección Provincial de Administración Local un nuevo Resumen por Capítulos y artículos, de cómo en definitiva queda aprobado el Presupuesto.

Se da lectura al oficio número 252, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 9 de Febrero del año actual, que dice así: "Vista la instancia que era Obaldía Presidencia dirige a esta Delegación de Hacienda en replica de que se le conceda autorización para prevenir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto para el actual ejercicio de 1953 a la que se me copia certificada del acuerdo municipal sobre estos extremos y teniendo en cuenta las razones que en la misma se aducen; en uso de las facultades que me confiere el artículo 581 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, he acordado acceder a lo que en la misma se solicita. - Lo que comunico a V. S. para su consentimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos."

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.

A continuación se da cuenta del acta de recepción provisional de las obras de construcción de un depósito de agua y fuente pública, en esta villa al sitio denominado La Noria, levantada el día 12 de los corrientes, y la Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad recibir provisionalmente las obras de referencia.

Oficio autorizando
prevenir de las
exacciones municipi-
pales.

Acta de recepción
de las obras de
un depósito de
agua y fuente públi-
ca en la Noria

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas quince minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Isaac Mancha~~
 Isaac Mancha
 J. B.
 S. Cabedo
 Manuel
 P. Herrera
 P. Blázquez

Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

- Don Justino Cortés Amador
- " Eduardo Mancha Cáceres
- " Francisco Herrera Bote
- " Isaac Mancha González
- " Pedro Sánchez Martínez
- " Manuel Parejo García
- " Máximo Barrero Erabado
- " Martín Cabello de los Cobos Cortés

Secretario

" Lore María Durán Salgado

En la Villa de Quareña a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la debida citación legal, los correspondientes recibos de citación.

Leído el acta por la Presidencia, por mí el Secretario se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada por unanimidad.

3
 Nombramiento
 compromisario
 elección Diputado

Liquidamente el Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1952 designar, entre los miembros de la Corporación que se hallaren en el legal ejercicio del cargo el compromisario de este Ayuntamiento que haya de participar en la elección de Diputado Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un solo compromisario, haciéndose la votación secretamente y por papeletas.

Contra la norma al efecto, los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación y auxiliada la Presidencia por el Concejale de menor edad que resulta ser Don Martín Cabello de los Lobos Cortés, se efectúa el escrutinio con el resultado siguiente:

- Don Leopoldo Borans Arias, cuatro votos
- " Justino Cortés Amador, dos votos
- " Eduardo Mancha Cáceres, un voto
- " Fernando Mancha Carrasco, un voto
- " Martín Cabello de los Lobos Cortés, un voto

Quedando en consecuencia proclamado Don Leopoldo Borans Arias, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se provea al compromisario designado de la credencial justificativa de su nombramiento, y que se le cuenta del mismo, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el término irrogable de noventa y ocho horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

Isaac Mancha

El Ayuntamiento



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ordinaria del dia 20 de Marzo de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir los señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extendiese la presente diligencia para su constancia, y firman de que

certifico



El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Session extraordinaria, del dia 3 de Abril de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Orías

Concejales

Don Justino Cortes Ornadador

" Eduardo Mancha Laines

" Francisco Herrera Bote

" Isaac Mancha Gonzalez

" Fernando Mancha Carrasco

" Pedro Louchev Martinez

" Manuel Caray Garcia

" Maximo Barrero Erabado

" Martin Cabello de los Cobos Cortes

Secretario

Jose Maria Duran Salgado

En la Villa de Guareña a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Comunitaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Orías, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del inscrito Secretario, al objeto de celebrar la presente session extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta

N.º 1
 N.º 2
 N.º 3
 N.º 4
 N.º 5
 N.º 6
 N.º 7
 N.º 8
 N.º 9
 N.º 10
 N.º 11
 N.º 12
 N.º 13
 N.º 14
 N.º 15
 N.º 16
 N.º 17
 N.º 18
 N.º 19
 N.º 20
 N.º 21
 N.º 22
 N.º 23
 N.º 24
 N.º 25
 N.º 26
 N.º 27
 N.º 28
 N.º 29
 N.º 30
 N.º 31
 N.º 32
 N.º 33
 N.º 34
 N.º 35
 N.º 36
 N.º 37
 N.º 38
 N.º 39
 N.º 40
 N.º 41
 N.º 42
 N.º 43
 N.º 44
 N.º 45
 N.º 46
 N.º 47
 N.º 48
 N.º 49
 N.º 50
 N.º 51
 N.º 52
 N.º 53
 N.º 54
 N.º 55
 N.º 56
 N.º 57
 N.º 58
 N.º 59
 N.º 60
 N.º 61
 N.º 62
 N.º 63
 N.º 64
 N.º 65
 N.º 66
 N.º 67
 N.º 68
 N.º 69
 N.º 70
 N.º 71
 N.º 72
 N.º 73
 N.º 74
 N.º 75
 N.º 76
 N.º 77
 N.º 78
 N.º 79
 N.º 80
 N.º 81
 N.º 82
 N.º 83
 N.º 84
 N.º 85
 N.º 86
 N.º 87
 N.º 88
 N.º 89
 N.º 90
 N.º 91
 N.º 92
 N.º 93
 N.º 94
 N.º 95
 N.º 96
 N.º 97
 N.º 98
 N.º 99
 N.º 100

de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta que el objeto de esta sesión es, en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del gobierno de 8 de Febrero de 1902 designar entre los miembros de la Corporación, que se hallan en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario de este Ayuntamiento, que ha de participar en la elección de Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia.

Advierte a continuación, que a este Ayuntamiento le corresponde nombrar un Compromisario, haciéndose la votación secreta y por papeletas.

Ante la urna al efecto los señores Concejales asistentes van depositando su voto, haciéndolo el último el Sr. Alcalde. Terminada la votación, se efectuó el escrutinio, con el siguiente resultado.

Don Leopoldo Lorans Arias. - Siete votos
 Don Justino Cortés Amador. - Un voto
 Don Eduardo Mancha Cáceres. - Un voto
 Don Francisco Herrera Boté. - Un voto

Queda en consecuencia proclamado Compromisario el Sr. Alcalde D. Leopoldo Lorans Arias, por haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Se acuerda por unanimidad, que se provea por quien corresponda, al Compromisario elegido, de la credencial justificativa de su nombramiento y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el término intransferible de cuarenta y ocho horas, copia certificada de la presente acta, así como certificación de los miembros de este Ayuntamiento que de hecho lo constituyen en el día de hoy.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes de todo



lo cual como Secretario certifico.

~~F. Herrera~~

Isaac Mancha

Quiluy

~~Don Manuel~~

~~Manuel~~

M. Durán

Ordinaria del día 20 de Abril de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde, se citara para celebrar la supletoria correspondiente, el día veintidos a la misma hora, y firma de que certifico. -



~~[Handwritten signature]~~

M. Durán

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 1952

Señores asistentes

Segunda convocatoria

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales

Don Justino Bertis Amador

" Eduardo Mancha Cáceres

" Francisco Henera Boté

" Isaac Mancha González

" Pedro Sanchez Martínez

" Manuel Parejo García

" Maximino Barrero Erabado

Secretario

Jose M^a Durán Salgado

En la Villa de Juarina a veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, los señores concejales nombrados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en segunda convocatoria, para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión

Interventor

Don Alfonso Caberas Otero

anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Muni-

Ratificación acuer-
dos de la Permanente

cipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Aspirantes a esta
Secretaría

Se da cuenta de un oficio circular de la Dirección General de Administración Local, que remite las fichas de los aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, en el concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado n.º 24 de 24 de Enero último, que son Don José Luis Alabart Miranda.- Don Bernabé Álvarez Díez - Alfano.- D. Luis Arce Monzón.- Don Manuel Arias Lenormand.- Don Rafael Ángel Arinas Delgado.- Don Juan Antonio Martínez.- Don Enrique Crespo González.- Don Fernando Esteban Mola.- Don Gonzalo Estevan Montañana.- Don Plácido Fernández Navas.- D. Ernesto García Arilla.- Don Teodoro García Bragado.- Don Luis García Ocaña.- Don Juan Ramón García Rollán.- Don Emilio González Rodríguez.- Don Ramón Huerfano Huerfano.- Don Joaquín Lamiro Lamiro.- Don Augusto Marías Lamas.- Don Gumersindo Martínez Fernández.- Don Jesús de la Cruz Cillero.- Don Juan Orts Lleras.- Don José Luis Paz Maroto.- Don Domingo Sagardoy López-Salazar.- Don Julio David Sotelo Prado.- Don Manuel Florencia Comas Ibáñez.- Don Fermín Valdeís Brander.- Don Florencio Vargas Jimeno y Don Alfredo Vil González, todos ellos a los efectos de que la Corporación examine el informe que en citada circular se dice examinadas detenidamente las fichas de los referidos concursantes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad remitir al informe potestativo sobre dichos concursantes que previene las disposiciones legales vigentes.

Escrito de D.ª Mercedes
de Guzmán Díaz

Se da lectura a un escrito de D.ª Mercedes González Díaz, propietaria de la casa número 14 de la calle Don Juan Durán, de esta Villa, que el Ayuntamiento le tiene arrendada.



clada con destino a oficina de Telégrafos de la localidad, en cuyo escrito rogase a la Corporación hacer nuevo contrato de arrendamiento por cinco años y renta de quinientas pesetas mensuales.

Sometido a deliberación este asunto, el Interventor con la venia de la Presidencia advierte que la renta que en la actualidad se satisface por dicho inmueble es de ochocientas cuarenta pesetas anuales, o sean setenta pesetas al mes; que se trata de una obligación no impuesta por la ley ni voluntariamente contraída por el Ayuntamiento, lo que, por tanto en Circulares de la Dirección General de Administración Local dando normas para la formación de Presupuestos en anteriores ejercicios ha venido estableciéndose la prohibición de aumentar gastos voluntarios a aquellas Corporaciones que para nivelar sus Presupuestos hubieran de hacer uso del Fondo de Corporaciones Locales, es procedente elevar consulta sobre este particular, antes de resolver en firme sobre la elevación de renta solicitada, pues podría darse el caso de que tal elevación fuera rechazada por la Delegación de Hacienda, al conocer del Presupuesto que se forme para el venidero ejercicio.-

El Ayuntamiento después de deliberar, acuerda por unanimidad elevar desde el próximo año 1953, a trescientas cincuenta pesetas mensuales, la renta que se satisface por la casa número catorce de la calle Don Juan Durán, de esta Villa, a condición de que tal aumento no sea rechazado por el organismo superior encargado de autorizar el Presupuesto ordinario que se apruebe para dicho año.

A continuación se da cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Villa Don Antonio García Sánchez, propietario de una parcela colindante con la población

Escrito de Don Antonio García Sánchez

denominada "Cruz de los faros" en signica de que por la corporación, se nombre una persona competente con el fin de distinguir la parte correspondiente a los caminos y veredas que la rodean y poder edificar en la misma.

Cometido a estudio, la corporación acuerda por unanimidad nombrar una comisión compuesta por los señores concejales Don Isaac Mancha González y Don Maximo Borrero Trabado, para que en unión del recurrente practique el deslinde interesado, levantándose el oportuno acta con las diligencias realizadas.

En méritos y preguntas, el Interventor pone en conocimiento de la corporación que teniendo noticia del propósito de elevar para el próximo ejercicio la enajena del Presupuesto Municipal ordinario, es indispensable para ello modificar las Ordenanzas Fiscales en vigor, mediante un detenido estudio de las mismas, a fin de elevar los tipos de gravamen en aquellas exacciones en que cabe hacerlo, así como para ver la posibilidad de ampliar o establecer nuevas bases de tributación, cuyo estudio y correspondiente propuesta debe encomendarse si la corporación lo cree conveniente a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, debiendo realizarse con tiempo suficiente para que las nuevas Ordenanzas, debidamente aprobadas y referidas al príncipio por el órgano reglamentario, tengan entrada en la Delegación de Hacienda, que ha de autorizarlas, antes del día uno de Octubre, el Ayuntamiento se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presupuestos y Preguntas



Pierre

S. Cabrol Isaac Sanchez
Morales ~~Foro~~
Quirby ~~F. Herrera~~ Piñel
 Piñel

Ordinaria del día 20 de Mayo de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores concejales, ni en primera ni segunda convocatoria, en obsequio haber sido citada en legal forma, ordenando el Sr. Alcalde, se extienda la presente diligencia para su constancia, de que certifico.



El Alcalde

El Secretario

Piñel

Ordinaria del día 20 de junio de 1952

No pudo celebrarse, ni en primera ni segunda convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia y firma, de que certifico.



El Alcalde

El Secretario

Piñel

3
 Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Eduardo Mancha Cáceres

Don Isaac Mancha González

Don Manuel Parajo García

Don Máximo Barbero Erabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Alfonso Calera Cortés

En la villa de Zafra a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y dos siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por

mi el secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Así en continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Se da lectura a una carta de Juan María Frutos, Prospero de Bilbao del Instituto Laboral de Alendralejo, en la que, entre otras cosas, interesa se le comunique la cantidad que el Ayuntamiento tenga a bien darle en concepto de sus honorarios por el retrato de S. M. el Rey del Estado, que ha pintado para el Salón de Actos de esta Casa Consistorial. Informa verbalmente el Interventor que por el marco y materiales empleados en dicho retrato ya han sido satisfechos al señor Marañón mil ochocientas pesetas, según acuerdo de la Comisión Permanente del tres de Marzo último, en cuya sesión acordó también dejar pendiente

Restricción
 acuerdos de la
 Permanente

Carta de Juan
 Marañón

el dejar la retribucion que habria de satisfacerse a dicho señor por su trabajo hasta tanto se recibiese el sueldo y fuese debidamente apreciado. - Después de deliberar, la Corporacion teniendo en cuenta que el sueldo se recibia ya ha un tiempo y es conocido de todos los miembros de la misma, acordó por unanimidad fijar en mil novecientas cincuenta pesetas la expresada retribucion del señor maraña y autorizar a la Alcaldia para que ordene sea satisfecha con cargo al Capitulo 19 Artículo Único, Partida 10 de Resultas del Presupuesto ordinario municipal.

Acuerdo de la Comision Permanente de 14 del actual

A continuacion se da lectura a un acuerdo adoptado por la Comision Municipal Permanente con fecha 14 del actual, que dice lo siguiente: "Por la Presidencia se da cuenta de que con arreglo a lo que dispone el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, recientemente promulgado las Corporaciones concederán a estos, todos los años dos pagas extraordinarias; una con motivo de la festividad del 15 de Julio y otra con ocasion de la Navidad, equivalentes a una mensualidad del sueldo consolidado por cada funcionario. - Como el precitado Reglamento comienza a regir en primero de Julio actual, es obligatoria la concesion de dichas gratificaciones, pero, como de una parte, no existe credito para satisfacerlas en el presupuesto vigente y de otra, no se han efectuado aun las operaciones necesarias para el señalamiento de los nuevos sueldos que a los Empleados de esta Corporacion corresponde percibir según la nueva ordenacion, incluso lo que dispone la Instruccion tercera, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 19 de Julio actual, en su apartado 16, la paga extraordinaria correspondiente al 15 de Julio del corriente año se fijará provisionalmente una mensualidad del sueldo que cada empleado disfrutaba en 30 de Junio próximo pasado, sin perjuicio de, en su dia practicar la oportuna li

liquidación para que esta paga extraordinaria alcance la man-
 tía que a tenor del repetido nuevo Reglamento correspondía a
 cada empleado, la Comisión Municipal Permanente, aceptan-
 do lo expuesto por la Alcaldía, oído el informe que verbalmente
 emite el Intendente y teniendo además en cuenta que esta pa-
 ga extraordinaria ya venía concediéndose con carácter gra-
 tificable en años anteriores, no solo a los empleados en activo ser-
 vicio, sino también a los jubilados y pensionistas, dado lo
 exiguo de los haberes que estos últimos disfrutaban, acuerda por
 unanimidad proponer al Pleno del Ayuntamiento la ha-
 bilitación de un crédito de diecinueve mil seiscientos cua-
 renta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, con car-
 go al sobrante de liquidación del ejercicio del pasado año 1951,
 destinado a satisfacer a los empleados de este Ayuntamien-
 to y clases pasivas del mismo una paga extraordinaria
 equivalente a una mensualidad de sus respectivos haberes
 que se les concede con motivo de la festividad del 18 de Julio.
 La Corporación en su vista se dio por enterada de dicho
 acuerdo, y por unanimidad de los señores que asistieron y
 que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar refrendada pro-
 puesta de habilitación de crédito y que se le dé la transi-
 toria legal debida.

Otro de 21 de
 Mayo último

Seguidamente se da lectura a un acuerdo adoptado
 por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 21 de
 Mayo último, en el que recoge y hace suya una propuesta
 de habilitaciones y suplemento de crédito formulada por la
 Comisión de Hacienda, que dice así: "A continuación se da
 lectura a una propuesta de habilitaciones y suplemento
 de crédito que formula con fecha 17 del actual la Comi-
 sión Municipal de Hacienda por importe total de CUATRE
 MIL Y SETENTA Y CINCO mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas
 con ochenta y cuatro céntimos, cuyas habilitaciones y
 suplementos se nutrirán con cargo al sobrante o superá-



Habilitaciones y
suplementos de
créditos.

vit que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario municipal de 1951 y la Comisión Permanente considerando de necesidad y urgencia dichas operaciones acordar por unanimidad aceptar dicha propuesta y haciéndola suya elevarla al Pleno Municipal para que resuelva. Se lee también la propuesta de la Comisión de Hacienda a que el acuerdo de la Permanente se refiera y que se resume en la siguiente forma:

Capítulo	Artículo	Partida	Denominación del concepto	Aumentos Pesetas
<u>Habilitaciones</u>				
1	2	2 bis	Para pagar los sueldos destinados a constituir derechos parivos en el Montepío de Administración Local, a los empleados de este Ayuntamiento.	35.543,38
19	11:	60	Para pagar la cuota de Utilidades, tarifa 1.ª por plus de carencia de vida satisfecho a los empleados municipales en los años 1949 a 1951 como consecuencia del dicta de la Inspección de Hacienda de 29 de Marzo último.	7.930,00
19	11:	61	Para pagar a Mateo Ferrana Grande, jornales de 30 días, empleados en trabajos de retulación de calles y numeración de edificios, preliminares a los de formación del Curso de Población.	375,00
<u>Suplementos</u>				
6	1	57	Para pagar el quinto quinquenio al Ordenanza de la Clara de Albas, Ramón Morcillo Grauado, con efectos desde 1 de Febrero del año actual.	320,84
19	11:	3	Para pagar a varios empleados municipales beneficiarios de familia.	

3

1	8	numerosa las cuotas de utilidades, tarifa 1 ^a por sus listeros y gratificaciones del año 1951	3.273,68
		• Para pagar la inserción al Repertorio de Legislación Aranzadi, y con destino a adquirir determinados pliegos del de 1944	21,00
		suman las habilitaciones y suplementos.	47.452,84

El Ayuntamiento después de deliberar a unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta y que se le dé la tramitación legal debida.

Seguidamente se da lectura a los cuentas municipales de Presupuesto y administración del Patrimonio, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y uno, así como al dictamen de la Comisión Municipal Permanente, anunciados exponiendo al público y certificaciones de no haberse formulado durante el plazo de exposición y ocho días más replicas ni observaciones de clase alguna. Tanto las cuentas como toda su documentación se ponen de manifiesto a disposición de los señores Concejales que quisieran examinarlas y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente acuerda por unanimidad aprobarlas en la forma siguiente:

Cuenta resumen y liquidación

		<u>Creditos autorizados</u>		Pesetas	Pesetas
Ingresos:	{	Presupuesto ordinario de 1951		752.719,90	
		Presupuestos extraordinarios			
		Resultas		545.576,75	1.298.296,65
Gastos:	{	Presupuesto ordinario de 1951		752.719,90	
		Creditos extraordinarios		155.247,95	
		Resultas		390.328,80	1.298.296,65
		Diferencia: Superavit o deficit del Presupuesto refundido:			0,00
		<u>Movimiento de fondos</u>			



Ingresos: { Del Presupuesto refundido	917.328,30	
{ Por reintegro de pagos	850,00	918.178,30
Gastos: { Del Presupuesto refundido	724.095,53	
{ Por devolución de ingresos		724.095,53
Existencias en 31 de Diciembre de 1951, trasladadas al Presupuesto de 1952		194.082,67
<u>Liquidación</u>		
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	63.146,42	
Deficit o superavit del Presupuesto refundido exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	106.795,14	63.146,42
Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos	64.082,33	169.817,47
Diferencia: Superavit		106.671,05
<u>Comprobación</u>		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1951	511.028,79	511.028,79
Creditos pendientes de cubro en igual fecha existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1952	423.612,17	
	194.082,67	617.699,84
Diferencia igual a la anterior		106.671,05

Cuenta de administración del Patrimonio

Un activo de setecientos treinta mil ochocientos once pesetas, con treinta y cuatro céntimos, un pasivo de cincuenta mil pesetas y un haber líquido de seiscientos ochenta mil ochocientos once pesetas con treinta y cuatro céntimos en 31 de Diciembre de 1951.

Con la venia de la Presidencia, el Interventor informa que, con arreglo al nuevo Reglamento de Comisionarios de Administración Local, de 30 de Mayo último, que empezó a regir en mayo de Julio actual, los empleados de esta Corporación habrán de percibir sueldos muy superiores a los que hasta

Informe del
Interventor

entonces tenían asignados. Determinados empleados, como son el propio informante, el Auxiliar administrativo interino Don Alonzo Rodriguez Diaz, el Ordenanza Don Matias Moreno Perez y el Vor Publica Don Eduardo Prado Reyes, han venido percibiendo, además de sus sueldos, unas gratificaciones especiales por servicios especiales, por importe de seis mil pesetas anuales el primero, mil el segundo, y mil doscientas los dos últimos. Como las citadas gratificaciones son inferiores al aumento de sueldo que a cada uno corresponde según el expresado Reglamento, para aliviar la carga económica que aquellas suponen para el Municipio, entiendo que deben quedar suprimidas desde que entró en vigor la nueva ordenación, si bien y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado 32 de la Instrucción segunda sobre formación de plantillas, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 10 de Julio, cabe el que dichos empleados, continuen percibiendo el importe de sus respectivas gratificaciones, pero no ya con el carácter de tales, sino provisionalmente a cuenta del aumento de sueldo que les corresponde a tenor del Reglamento repetido y sin perjuicio de practicarse en su día las oportunas liquidaciones sobre diferencias de sueldo. Continúa diciendo que tambien los empleados del Ayuntamiento vienen cobrando unas cantidades en concepto de plus de cargas familiares y por carencia de vida de carácter variable, pero que en total suman al año treinta mil pesetas, y que igualmente, son muy inferiores al aumento o diferencia de sueldo que respectivamente les correspondería percibir desde el día uno del corriente mes. A este plus de cargas familiares y por carencia de vida cabria aplicar cuanto se ha dicho antes respecto de las gratificaciones, con el fin de que la carga económica del personal no resulte excesiva para el Municipio y, sobre todo, para que no rebase los porcentajes límites que con relacion al Presupuesto esta



bien la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad:

Primero: - Que desde el mes de Julio actual, queden suprimidas las gratificaciones por servicios especiales que han venido percibiendo el Interventor D. Alfonso Coleras, el Auxiliar Administrativo D. Abundio Rodríguez, el Oценанса D. Matías Moreno y el Vor Pública D. Eduardo Prado, por montos de seis mil, mil y mil doscientas pesetas respectivamente, si bien estos continuaran percibiendo dichas cantidades con cargo a las mismas partidas que antes, pero no ya con carácter de gratificación sino provisionalmente a cuenta de la diferencia de sueldos que les correspondan según el nuevo Reglamento de Empleados Municipales.

Segundo: - Que también desde el mes de Julio actual quede suprimido el plus de cargos familiares y por carencia de vida que los empleados de este Ayuntamiento han venido percibiendo, si bien seguirán aboniándoseles en igual cuantía que en el trimestre anterior y con cargo a la misma partida del Presupuesto, aunque no ya con tal carácter, sino provisionalmente a cuenta de la diferencia de sueldos que les corresponde según el nuevo Reglamento de Empleados Municipales.

Tercero: - Que, en su día, se practique a cada empleado la oportuna liquidación para determinar exactamente la diferencia a cobrar en la que se tendrán en cuenta las cantidades que ya tengan percibidas a tenor de los dos párrafos anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas veinte minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de

Esse

todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

[Handwritten scribbles and signatures]

Isaac Mancha

Barbero

S. Cabero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1952

- Señores Asistentes
- Presidente
- Don Leopoldo Lorano Arias
- Concejales
- Don Justino Cortes Ovador
- " Isaac Mancha González
- " Pedro Sánchez Martínez
- " Manuel Ponce García
- " Maximiliano Barbero Erabado
- Secretario
- " José María Durán Salgado
- Interventor
- " Alfonso Caberas Otero

En la Villa de Guarema a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Participación de la Permanente

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que necesariamente han venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Comisión acuerda por unanimidad prestar su aprobación a to-

Proyecto de pavimenta-
ción

dos ellos ratificándolos.

A continuación se da cuenta del proyecto de pavimenta-
ción de las calles General Ballejo de Llanos, General
Luis Franco y alrededores de la Plaza de España de
esta Villa, confeccionado por el Arquitecto Don Eduardo
Esquedo Morcillo y la Corporación acuerda por unanimi-
dad aprobar referido proyecto y que se remita un ejem-
plar del mismo a la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos para su aprobación preceptiva, según deter-
mina el apartado a) del artículo 273 en relación con el
132 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Quince

Y no habiendo más asuntos de que tratar la
presidencia levanta la sesión siendo las doce horas
treinta minutos extendiéndose la presente acta para la
firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario
certifico.

[Handwritten signatures: S. Caballero, Isaac Mancha, Curley, J. B., and M. Alcázar]

Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loran Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Eduardo Mancha Cáceres

Don Fernando Mancha Carrasco

En la Villa de Guareña a cinco
de Septiembre de mil novecientos cin-
uenta y dos, siendo las doce horas, se
reunieron en estas Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Leopoldo Loran Arias, los señores

Don Pedro Sánchez Martínez
 Don Manuel Paredo García
 Don Máximo Barero Escobedo
Secretario
 Don José María Luján Salgado
Interventor
 Don Alfonso Caberas Otero

consejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de elaborar la presente sesión ordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación. Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Escrito de D. Fidel
 del Moreno Esco-
 la solicitando
 la Secretaría



Se dió lectura a instancia de Don Fidel Moreno Esco- la, Secretario de Administración Local de Segunda categoría, en la que solicita interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1951, y la Corporación por unanimidad acuerda informar a la Dirección General de Administración Local en el sentido de oponerse formal y rotundamente al nombramiento interino del Sr. Moreno Esco- la para la Secretaría de este Ayuntamiento, por las razones siguientes:

Primera: Por el propio carácter de interinidad con que el Sr. Moreno Esco- la solicita su nombramiento para la Secretaría de la Corporación, y dado que aun desconociendo los méritos que en su favor pudiera hacer valer aquel, con excepción de pertenecer al cuerpo de Secretarios de 2ª categoría, estima el Ayuntamiento que no habría de superar en méritos y competencia técnica al que en la actualidad vive la plaza, quien está en posesión del título de licenciado en derecho y de cuantos conocimientos teóricos debe a su preparación llevada a cabo para las oposiciones de Secretarios de 1ª categoría, y los prácticos adquiridos en los cinco años que lleva sirviendo interinamente la Secretaría que ocupa, a plena satisfacción de los señores que integran el Ayuntamiento, siendo por otra parte sobradamente conocidos sus datos de laboriosidad e

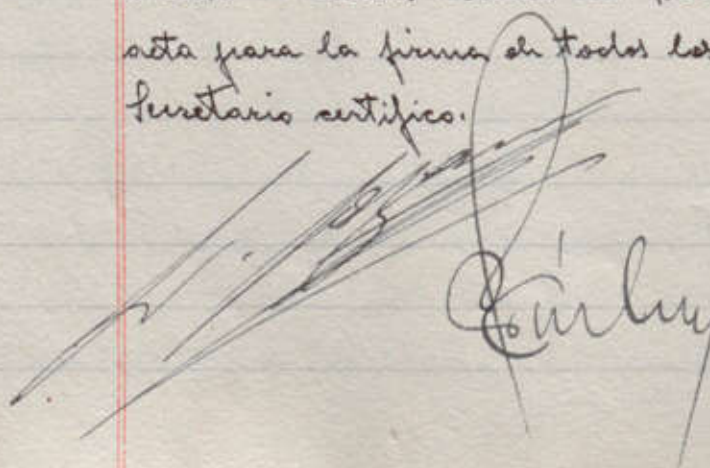
inteligencia y no inmejorables antecedentes políticos. notia-
les.

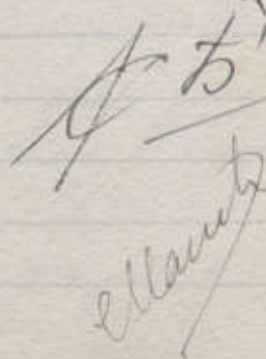
Segunda.- Por el estado de salud que el peticionario
hace notar en su escrito y que motivó su renuncia a otra
Secretaría de menor categoría que la de esta Corporación,
sin que advierta ni haga constar que haya mejorado
en forma que le permita atender debidamente su profe-
sion, siendo presumible que si físicamente estaba imposi-
bilidad para servir una Secretaría de 2.ª categoría, con
mayor razón lo estará para desempeñar la de este
Ayuntamiento que es de 1.ª y requiere por consiguiente
un mayor esfuerzo intelectual.

Tercera.- Por la consecuencia de que el funcionario
que sirve la Secretaría de este Ayuntamiento está en po-
sesión del título de Abogado para cuantos dictámenes de
carácter jurídico haya de emanar, según el actual Secreta-
rio interino viene haciendo, redundando todo ello en
beneficio del Ayuntamiento que no tiene en su plantilla
establecido el cargo de Letrado asesor, cuyo cometido en
aquellos casos en que es necesario, lo suplía el actual Se-
cretario sin dispendio ni gasto alguno para el erario mu-
nicipal. Lo contrario ocurriría si fuera el Secretario de la
Corporación el Sr. Moreno Escala, ya que no consta que po-
sea el título de Abogado, ni es de presumir en el por su
condición de Secretario de 2.ª categoría.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia se
vantó la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente
acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el
Secretario certifico.


Carbay


Ellaun

[Handwritten signatures and initials]
 P. Cabero
 M. Baños
 M. Alarcón

Ordinaria del día 20 de Septiembre de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ni en primera ni en segunda convocatoria, no obstante haber sido citados en legal forma; ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia, de que certifico



El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Ordinaria del día 20 de Octubre de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ni en primera ni en segunda convocatoria, no obstante haber sido citados en legal forma; ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia, de que certifico.



El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Sesion ordinaria celebrada el dia 30 de Noviembre de 1952

Señores Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Eustimiano Cortes Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Manera Gonzalez

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Canje Garcia

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Daniel Lorano Gonzalez

En la Villa de Quareña a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las de ce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria, para la que han sido circuladas bajo la autenticacion legal los correspondientes cedulas de citacion.

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificacion
acuerdos de la Permanente

A continuacion se dio lectura a todos los acuerdos que mancomunadamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Habilitacion y suplemento de credito

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposicion al publico de los expedientes de habilitaciones y suplementos de credito, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesion del veinte de Julio ultimo, no se han formulado contra los mismos reclamaciones de clase alguna. Leidos ademas los informes emitidos en los indicados expedientes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores que asisten y que constituyen mayoria absoluta legal, aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de credito.

Expediente de D. Manuel Amador Nieto

Seguientemente se lee instancia de Don Manuel Amador Nieto, vecino de esta Villa y Perito Mercantil, con domicilio en calle Consejo de Reyes n.º 46, solicitando la plaza vacante de Secretario de Fondos de esta Corporacion, alegando en su favor el poseer el titulo profesional que se indica y el poseer posesi-

tor para impreso en referido ~~Exericio~~ presupuesto supiendo por lo tanto poner los conocimientos suficientes para desempeñar con toda perfeccion la plaza que vacante, y la Exporacion despues de una amplia deliberacion acordada por unanimidad dejar sobre la mesa este asunto para un detenido estudio del mismo y resolver en definitiva en justicia

Acuerdo de la Per-
manente sobre
propuesta habi-
lizacion y suple-
mento de credito.

A continuacion se da lectura a un acuerdo adoptado por la Co-
mision Municipal Permanente en sesion de 17 del actual en la que
se recoge y hace suya una propuesta de habilitaciones y suplemento
de credito formulada por la Comision de Hacienda, que dice asi: "A
continuacion se da lectura a una propuesta de habilitacion y su-
plementos de credito que formula con fecha quince del actual la
Comision Municipal de Hacienda por importe total treinta y sie-
te mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta
y tres centimos, cuya habilitacion y suplementos se nutriran con
cargo al sobrante o superavit que arroja la liquidacion del Presupues-
to ordinario municipal de 1951 y la Comision Permanente conside-
rando la necesidad y urgencia de dichas operaciones acordada por
unanimidad aceptar referida propuesta y haciendola suya llevar
la al Pleno Municipal para que resuelva". Se lee tambien la pro-
puesta de la Comision de Hacienda a que el acuerdo de la Perma-
nente se refiere y que se resume en la siguiente forma:

Capit- tulo	Arti- culo	Par- tida	Explicacion del concepto	Cantidad a Habilitar o suplementos. Pesetas
			Habilitacion	
6	1	70 tres	Para satisfacer a los empleados de este Ayun- tamiento y clases pasivas del mismo gratifica- cion consistente en una mensualidad del suel- do consolidado de sus respectivos haberes con ocasion de las fiestas de Navidad	20.033,41
			Suplementos	
1	7	8	Para pago del Impuesto sobre bienes de de persona juridica	1,10
			Suma y sigue	20.034,51



			Suma anterior	30.034,54
1	8	14	Para suscripción a revistas profesionales y técnicas, adquisición de obras de igual carácter etc...	300,00
1	11	26	Para los gastos de formación de Padrones, matrículas, listas electorales etc...	1.300,00
5	1	42	Para los gastos de vigilancia, afros, formación de Padrones, etc..., de rentas y exacciones.	500,00
5	1	43	Para gastos de material para liquidación, administración y cobro, de rentas y exacciones.	600,00
6	1	46	Para pago de gratificación por trabajos extraordinarios en la Intervención de Fondos	2.860,00
7	1	53	Para calefacción limpiera y del Ayuntamiento	1.000,00
8	1	85	Para pagos de medicamentos que se suministran a la Beneficencia Municipal	7.500,00
9	3	93	Para pago de las cuotas del Seguro de vejez y de enfermedad del personal afiliado por este Ayuntamiento	1.900,00
19	11	10	Para arreglo y reposición del mobiliario de la Casa Consistorial	1.550,00
			Total	37.534,00

El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar dicha propuesta y que se le dé la tramitación legal debida.

Por unanimidad se acordó prorrogar por la vigencia de un año comprendido desde primero de Enero al treinta y uno

3
 y Ordenanzas para el cobro de arbitrios etc...

de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, las Tarifas y Ordenanzas para el cobro de arbitrios e impuestos Municipales, que a continuación se detallan:

Diez por ciento sobre comunicaciones; Contribuciones especiales; Casa de Administración; Plazos y patentes; Voz Pública; Vigilancia de establecimientos; Impresión y Reconocimiento Sanitario de Carnes etc.; Licencias para comunicaciones; Licencias de apertura de establecimientos; Plazo de Alas; Recogida de basuras de domicilios particulares; Cementerio Municipal Reconocimiento domiciliario de seres de vida; Tarea de arena y otros materiales de construcción; Apertura de canchales y cañerías; Ocupación del subsuelo de la vía pública; Puertos, Barracas y Casetas de venta; Ocupación de la vía pública con escombros y materiales; Entradas de carnes pes; Regas de puros; Postes y Palomillas, Hervas de café; Sillas y tribunas en la vía pública; Kioscos en la vía pública; Industrias callejeras y ambulantes; Incapaces, muestros y leturos; Rodaje y arrastre por vías públicas municipales; Censo centinos en libros sobre vinos convenientes; Contribución de Voz y Caminos Tarifa 5^a; Recargo sobre la contribución Industrial; Recargo del 50% sobre el impuesto de electricidad; Consumo de bebidas alcohólicas; Consumo de carnes finas y saladas; Carnos y Cuentos de cerdos; Camosajes y caballerías de lujo; Solares sin edificar; Cupo de Compraventa. - Igualmente se acordó modificar por igual periodo de tiempo las siguientes Ordenanzas:

Matadero Municipal y acarreo de carnes; Tasaje de canalones en la vía pública.

Señor Conserje del Matadero

Se da lectura a continuación a una instancia del Conserje del Matadero Municipal don Felix Rubio Romero solicitando se le conceda la jubilación por haber cumplido la edad de setenta y cinco años en la que informa el Secretario confirmando la edad que el interesado dice tener cumplida, según detalladamente todos los servicios que aquel ha prestado al Ayuntamiento, y a la vista de los antecedentes y preceptos legales aplicables del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el Estatuto de Clase Pasiva, estimo procedente la instrucción de se-



pediente de capacidad al Sr. Rubén Romero, todos los años, hasta que cumpla los veinte de servicios en propiedad acordándose en tales su jubilación con el cuarenta por ciento del sueldo anual medio disfrutado en los tres años anteriores a su cese definitivo en el servicio activo, ya que en la actualidad solo cuenta aquel, dieciocho años once meses y veintidos días de servicios. El Ayuntamiento, después de amplia deliberación y teniendo en cuenta la edad y el estado de salud del solicitante, y que es criterio unánime de la Corporación el favorecer en todo lo posible a sus empleados, estima que la mejor solución en el presente caso está en conceder la jubilación y fijar con carácter graciable el haber pasivo que haya de disfrutar el solicitante, y en su consecuencia acuerda por unanimidad concederle tal jubilación con el haber pasivo graciable de dos mil setecientas pesetas anuales, debiendo estar en el servicio activo en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Jubilación de
Ordinaria Plara
Abastos.

Liquidamente se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía, referente a que por la Corporación se adopte el acuerdo de jubilar de oficio al Ordinaria de la Plara de Abastos Don Ramón Morillo Granado, en virtud de haber cumplido setenta y seis años de edad y llevar más de veintinueve de servicios prestados a este Ayuntamiento. Sigue el Sr. Alcalde en dicha propuesta resumiendo detalladamente los servicios prestados por el Sr. Morillo Granado, y a la vista de los preceptos aplicables del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Estatuto de Clases Pasivas, estima procedente que se acuerde tal jubilación con el cuarenta por ciento del sueldo regular que en este caso no habría de ser el último que se halla disfrutando el interesado en el acto de retiro o jubilación, según determina el art.º 174 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927 para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, en relación

con el 19 de dicho Estatuto, si bien en la actualidad, y por no estar confeccionada aún la plantilla municipal, convendría fijarle como haber pasivo una cantidad obrada, sin perjuicio de que una vez realizada la indicada plantilla y puestos en vigor los nuevos sueldos, se le considerase como regulador del haber pasivo, el sueldo, incrementado en los quinquenios, que le correspondiera con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y al cual tiene pleno derecho desde 1.º de Julio último. La Corporación, después de amplia deliberación, estimando justos y equitativos las razones alegadas por el Sr. Alcalde en la anterior propuesta acuerda por unanimidad conceder de oficio la jubilación al Ordenanza de la Plaza de Abastos Don Ramón Morcillo Granada con la cantidad obrada provisional de tres mil doscientos diez pesetas anuales, y sin perjuicio de fijar definitivamente el haber pasivo con arreglo al cincuenta por ciento del regulador, que resulte de aplicar el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo cesar el interesado en el servicio activo el día treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Supresión de
Plazas. -

A continuación la Corporación, previos los informes verbales de rigor, y con el fin de reajustar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con sus posibilidades económicas, con vistas a la nueva a confeccionar siguiendo las directrices del Reglamento de Funcionarios de Administración Local e Instrucciones aclaratorias posteriores, acuerda por unanimidad anular con efectos económico-administrativos de treinta y uno de Diciembre del corriente año, las siguientes plazas que figuran dotadas en el Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio:

- Una de Auxiliar Administrativo 3.º.
- Dos de Guardias Municipales
- Una de Consejo del Matadero Municipal

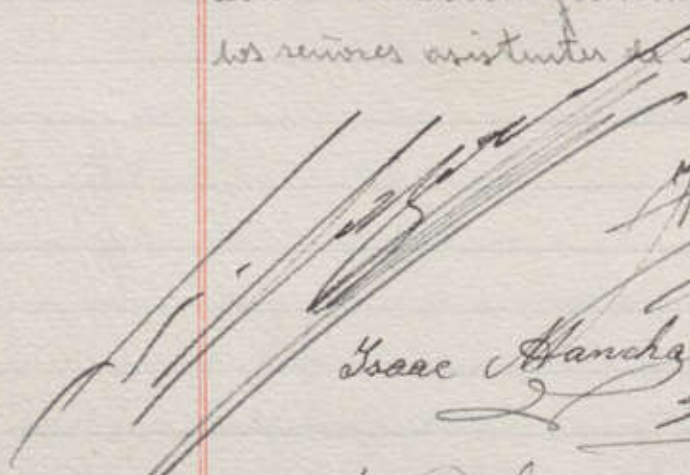
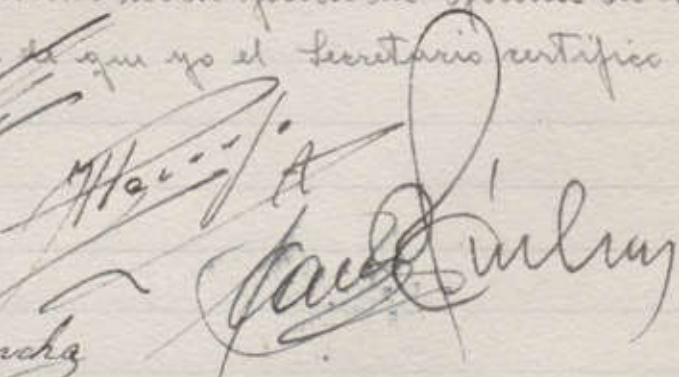
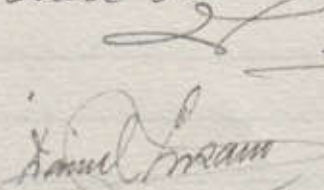
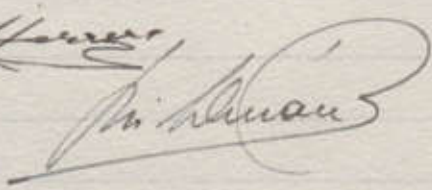


Una de Ordenanza de la Plaza de Abastos.

Unánimemente acuerda la Corporación que con la misma fecha de treinta y uno de Diciembre próximo cesen Don Alonso Rodríguez Díaz y Don Fabián Indio granado, los cuales sirven eventualmente las plazas de Auxiliar Administrativo 3º y Guardia Municipal respectivamente y a quienes no afecta la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

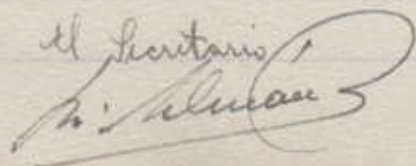
Finalmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que los trabajos referentes a la Comisaría del Matadero Municipal sean llevados a cabo por el Conserje de la Plaza de Abastos Don Juan Antonio Mateos Retamar, y los relativos a la plaza de Ordenanza de la Plaza de Abastos, por el encargado de recogida de aguas residuales Don Alonso Rodríguez Romero, debiendo ambos comenzar sus funciones con fecha primero de Enero del año próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico


Isaac Banda

Fabián Indio

Juan Antonio Mateos Retamar

Alonso Rodríguez Romero

Extraordinaria del día 11 de Diciembre de 1952

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde re-entarse en segunda convocatoria para el día tres del año próximo a la misma hora y firma de que certifico.

El Secretario


3
 Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1958
Segunda convocatoria

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Parizo García

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Daniel Loraño González



En la Villa de Guareña a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales antes del margen sobre asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierta el acto por la presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia di lectura por capítulos, artículos y por tidas al proyecto de Presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, memoria de la Alcaldía, y funcionarios que han intervenido en su confección, proyecto de bases para la ejecución del mismo y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. El Ayuntamiento después de amplia deliberación acuerda por unanimidad de los seis señores que asisten y que constituyen la mayoría absoluta legal prevenida en el art.º 654 de la Ley de Régimen Local aprobar el citado proyecto de Presupuesto, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1.º - Obligaciones generales	147.836,56 Ptas.
" 2.º - Representación Municipal	10.000,00 "

Capítulo 3º.- Vigilancia y Seguridad	8.150,00 Ptas.
" 4º.- Policía Urbana y Rural	38.150,00 "
" 5º.- Residencia	4.000,00 "
" 6º.- Personal y material de oficinas	336.875,82 "
" 7º.- Salubridad e higiene	38.208,95 "
" 8º.- Beneficencia	58.465,00 "
" 9º.- Asistencia social	48.390,00 "
" 10º.- Instrucción Pública	51.792,27 "
" 11º.- Obras Públicas	69.000,00 "
" 12º.- Fomento de los intereses comunales	23.048,68 "
" 17º.- Acomodación forzosa del municipio	17.305,19 "
" 18º.- Impuestos	9.777,53 "
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>855.000,00 ..</u>

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º.- Rentas	4.727,14 Ptas.
" 2º.- Agravamientos bienes comunales	12.450,00 "
" 5º.- Eventuales y extraordinarios	20.165,04 "
" 6º.- Arbitrios con fines no fiscales	10.860,08 "
" 7º.- Contribuciones especiales	1.500,00 "
" 8º.- Derechos y tasas	141.114,01 "
" 9º.- Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	67.413,77 "
" 10º.- Imposición Municipal	595.137,36 "
" 11º.- Multas	1.638,60 "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>855.000,00 ..</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos — 855.000,00 Ptas.

Idem los ingresos id. id. — 855.000,00 "

Asimismo se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por quince días hábiles y transcurridos los cuales se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en unión de los reclamaciones que pudieran interponerse, las que sean previamente informadas,

todo ello a los efectos que determinaran las disposiciones vigentes.

Ingenieros de acuerdo por unanimidad solicitan del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prever en el Presupuesto ordinario aprobado en esta sesión de aquellas exacciones que no figuran en el mismo por carencia en este término municipal del objeto del gravamen que las motiva según lo dispuesto en el artículo 581 de la vigente Ley de Régimen Local.

Señal

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las entonces horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Sr. Secretario certifico.



Isaac Mancha

Francisco Ferrer

Manuel Llorens

Don Luciano

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1952

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Llorans Arias

Concejales

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sanchez Martínez

Don Manuel Paray García

Don Mariano Barrero Erabado

Don Martín Caballero de los Cabos Cortés

Secretario

Don Luis María Llorans Llorens

Interventor

En la Villa de Guareña a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Llorans Arias, los señores Concejales ausentados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido citados con la debida legalidad.

Abierta el acto por la Presidencia por un

Ordinaria del día 20 de Enero de 1953

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extendiera la presente diligencia para su constancia, de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 1953

Señores Asistentes

Presidente
Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales
Don Antón Cortés Amador
Don Francisco Herrera Bote
Don Isaac Mancha González
Don Pedro Sanchez Martínez
Don Manuel Parajo García

Secretario
Don José María Durán Salgado

Interventor
Don Ángel Herdo Leguro.

En la Villa de Guarnina a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lozano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura a oficio del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, nº 221 de fecha 31 de Enero, que dice así: "El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia se ha servido citar en el día de hoy en el Presupuesto Municipal ordinario votado por la Corporación de su presidencia para el actual ejercicio de 1953 y previo informe de la Sección Provincial de Administración Local la siguiente resolución: "Examina el Presupuesto Municipal ordinario votado por el Ayuntamiento de Guarnina para el actual ejercicio de 1953 y no conteniendo

Aprobación con
rectificaciones
del Presupuesto

este defectos de forma sin de fondo pero que no invalidan la aprobación del mismo y en el que se nivelan ingresos y gastos por la suma de 855.000,00 pesetas he acordado autorizar su ejecución por dicha cantidad pero con las novedades siguientes: **Gastos.** En el capítulo 6º artículo 1º se consigna por indemnización casa habitación al Sr. Secretario 6.000,00 pesetas, cantidad y consignación que había de ser trasladada al capítulo 1º artículo 9º que es donde tiene su encaje legal. En este mismo capítulo y artículo al Sr. Farmacéutico se le consignan 7.804,94 pesetas, cantidad que había de ser elevada a 7.914,45 pesetas, pues según datos facilitados por Mancomunidad Sanitaria Provincial es la que le corresponde y cuya diferencia de 109,51 pesetas, será tomada del capítulo 18 artículo Único Imprevistos. En el capítulo 7º artículos 4º y 6º se consignan para el Instituto Provincial de Higiene 11.030,24 pesetas y para la Lucha Antituberculosa 2.538,71 pesetas, cantidades que habrán de ser elevadas a 15.387,64 y 3.819,95 pesetas, respectivamente y cuyas diferencias de 4.348,40 y 980,95 pesetas serán tomadas también del capítulo 18 artículo Único Imprevistos, quedando este estado por tanto después de estas deducciones en la suma de 4.438,67 pesetas, lo que se exceptúa para que quede nivelado el presupuesto. En el capítulo 7º artículo 9º, reconocimiento de créditos, al Sr. Veterinario se consignan 13.240,00 pesetas, cantidad que había de ser elevada a 16.500,00 pts. que son las que les corresponden según datos facilitados por Mancomunidad Sanitaria Provincial, y cuya diferencia de 4.260,00 pesetas, serán trasladadas del capítulo 11º artículo 1º edificaciones, quedando este capítulo por la suma de 64.740,00 pesetas, lo que se efectúa de igual modo para que continúe la nivelación del Presupuesto. Habrán de remitir un nuevo resumen de gastos por capítulos y artículos de como queda aprobado este presupuesto una vez llevados a efecto cuantas modificaciones se designen oportunas. Lo que traslado a V. E. para su conocimiento.

to y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos." - "En forma seguidamente el Interventor que en el oficio anteriormente tramitado ha notado un error material en lo que respecta a la cantidad consignada al Sr. Veterinario por reconocimiento de cerdos, cuya cantidad aparece cifrada según el promedio de cerdos sacrificados en los cinco últimos años y que corresponde según estos cálculos a la que aparece cifrada en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, por lo que estima que este capítulo de gastos no debiera sufrir modificación alguna." La Corporación en su vista después de amplia deliberación acuerda por unanimidad darse por enterada de la resolución tramitada y del informe del Interventor y que quede modificado el Presupuesto en la forma ordenada, remitiéndose a la Sección Provincial un nuevo resumen por capítulos y artículos de su parte de gastos, de como en definitiva queda aprobado el Presupuesto y que es la siguiente:

Capítulo 1º - Obligaciones generales	153.836,56
" 2º - Representación municipal	10.000,00
" 3º - Vigilancia y seguridad	8.150,00
" 4º - Policía urbana y rural	38.150,00
" 5º - Recaudación	4.000,00
" 6º - Personal y material de oficinas	330.985,33
" 7º - Salubridad e higiene	43.438,30
" 8º - Beneficencia	58.465,00
" 9º - Asistencia social	42.390,00
" 10º - Instrucción Pública	51.792,27
" 11º - Obras públicas	69.000,00
" 13º - Fomento de los intereses cominales	23.048,68
" 17º - Agrupación forzosa del municipio	17.305,19
" 18º - Impuestos.	4.438,67
Total general de gastos	855.000,00

Restitución concedida
Permanente.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal.



Francisco Herrera
[Signature] *[Signature]*

Ordinaria del día 20 de Marzo de 1953

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se entienda la presente diligencia para su constancia de que certifique

el Alcalde

el Secretario



Ordinaria del día 20 de Abril de 1953

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se entienda la presente diligencia para su constancia de que certifique.

el Alcalde

el Secretario.



Sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sánchez Martínez

Don ~~Manuel~~ Camps García

En la Villa de Mérida a cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la

Don Maximino Barrero Erabando

Don Martin Cabello de los Cobos

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Liguero

presente sesion extraordinaria para la que han sido convocados con la antelacion legal las señas pendientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la ultima sesion celebrada que fue aprobada por unanimidad de todos los señores asistentes.

Escrito de D. Genis

M^e Aldersa, soli-

citando interina-

mente a Secretaria

se da lectura a instancia de Don Genis Maria Aldersa La combe, Secretario de Administracion Local de 3^a categoria, en la que solicita interinamente la Secretaria de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre de 1951 y la Corporacion por unanimidad acuerda informar a la Direccion General de Administracion Local en el sentido de oponerse formal y rotundamente al nombramiento interino del Sr. Aldersa Lacombe para la Secretaria de este Ayuntamiento por los razones siguientes:

Primera.- Por el propio caracter de interinidad con que el Sr. Aldersa Lacombe solicita su nombramiento para la Secretaria de la Corporacion, y dado que aun desconociendo los meritos que en su favor pudiera haber valer aquel con excepcion de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 3^a categoria, estima el Ayuntamiento que no habria de superar en meritos y competencias tecnicas al que en la actualidad vive la plaza, quien esta en posesion del titulo de Licenciado en Derecho y de cuantos conocimientos tecnicos debe a su preparacion llevada a cabo para las oposiciones de Secretarios de 1^a categoria y los practicos adquiridos en mas de cinco años que lleva siguiendo interinamente la Secretaria que ocupa a plena satisfaccion de los señores que integran el Ayuntamiento, siendo por otra parte sobradamente conocidas sus dotes de laboriosidad e inteligencia y sus inmejorables antecedentes politicos-sociales.

Segunda.- Por la diferencia de clase y condicion que supone que el peticionario perteneciera a la 3^a categoria de Se-

B

critarios y pretenda desempeñar, aunque sea interinamente, una Secretaria de primera, con la consiguiente resuelta de problemas e informes técnicos y jurídicos que llevan aparejados éstas, y que presuponan una preparación superior y unos conocimientos adecuados al desempeño de la función, no concuerde con la categoría del solicitante y con los títulos académicos que alega en su instancia.

Excmo. - A mayor abundamiento y como ampliación de lo anterior, por la conveniencia de que el funcionario que sirva la Secretaría de este Ayuntamiento esté en posesión del título de Abogado para cuantos dictámenes de carácter jurídico haya de evacuar, según el actual Secretario interino viene haciendo, redundando todo ello en beneficio del Ayuntamiento que no tiene en su plantilla establecida el cargo de letrado asesor, cuyo cometido en aquellos casos en que es necesario lo suplía el actual Secretario sin dispendio ni gasto alguno para el erario municipal. Lo contrario ocurriría si fuera el Secretario de la Corporación el Sr. Aldecoa Larcombe, ya que no consta que posea el título de Abogado ni es de presumir en el por su condición de Secretario de 3ª categoría.



Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las tres horas quince minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]
 - A large, stylized signature in the center, possibly 'Gulbruy'.
 - To its right, another signature 'J. Aldecoa'.
 - Below these, several other signatures and initials, including 'M. Aldecoa' at the bottom right.
 - A blue ink signature is visible at the bottom center.

Sesión extraordinaria celebrada el 15 de Mayo de 1953

Señores asistentes

Presidente.

Don Leopoldo Lorans Arias

Concejales

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel López García

Don Maximino Barbero Escobedo

Secretario

Don José María Durán Salgado

Intervenitor

Don Angel Mendo Liguero

En la Villa de Quereña a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Intervenitor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal los correspondientes edictos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación plan-
tilla de funcionarios.
varios.

Por la Presidencia se da cuenta de que el mismo objeto de la presente sesión era dar cumplimiento a lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Administración Local, aparecida en el Boletín Oficial del Estado de fecha primero de los corrientes, referente a discurrir y aprobar en su caso la plantilla municipal de conformidad con lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para su remisión posterior al Ilmo. Sr. Director General del Ramo, con el fin de que sea autorizada, si corresponde, por dicha autoridad superior. Sigue manifestando el Sr. Alcalde que las plantillas de transición e ideal, han sido confeccionadas por una Comisión de funcionarios de este Ayuntamiento, y de orden de la Presidencia y el Secretario se lectura a las mismas que son del tenor literal siguiente:

Plantilla de transición

N.º de Plazas	Cargos	Dotación	Observaciones
	a) administrativos		

1	Oficialia Mayor	16.800	} a extinguir por no ser personal titulado
1	Jefatura de Negocios	13.500	
2	Plazas de Oficiales	9.000	
2	Plazas de Auxiliares	8.000	
<u>B) Ejecivos</u>			
Miramón			
<u>C) Servicios especiales</u>			
2	Cobor Guardia Municipal	4.125	
9	Guardias Municipales	6.500	
1	Guarda Carque	6.500	
1	Recaudador de Rentas y Exacciones	8.000	Asimilado a Auxiliar
<u>D) Subalternos</u>			
1	Conserje Matadero y Plaza de Abastos	8.125	
1	Ordenanza Matadero	6.500	
1	Encargado recogida aguas residuales y carnes de cerdos, con obligación de asistir como Ordenanza a la Plaza de Abastos	6.500	
1	Encargado Fuente Pública	6.500	
2	Alguaciles-Ordenanzas	6.500	
1	Voc. Pública	6.500	a extinguir
Resultas del personal anterior al 1.º de Julio de 1952.			
2	Porteros Grupos Escolares	3.000	Una a extinguir y transformar en servicios contratados.
1	Sepulturero	6.000	Servicios contratados.

Plantilla ideal

a) Administrativos

1	Secretaria	21.000
1	Intervencion	18.900
1	Reportaria	16.800
1	Oficialia Mayor	16.800
1	Jefatura de Negocios	13.500



2	Clases de Oficiales	9.000	
2	Clases de Auxiliares	6.000	
	<u>B) Técnicos</u>		
	Quinqueros		
	<u>C) Servicios especiales</u>		
2	Cabos Guardia Municipal	8.125	
9	Guardias Municipales	6.500	
1	Guarda Parque	6.500	
1	Recaudador de Rentas y Exarcias	8.000	Anulado a Auxiliar
	<u>D) Subalternos</u>		
1	Consejero Matadero y Plaza de Abastos	8.125	
1	Ordenanza Matadero	6.500	
1	Ordenanza Plaza Abastos con obligación recogida de aguas residuales y acarreo de carnes	6.500	
1	Encargado Fuente Pública	6.500	
3	Alguaciles-Ordenanzas, uno de ellos con obligación de publicar bandos	6.500	

En relación a dicha plantilla, con la venia de la Presidencia, hacer uso de la palabra al Interventor y el infrascripto Secretario y advierten que los sueldos mínimos legales asignados a los cargos señalados, unidos a los demás emolumentos a percibir, sobrepasan el tope mínimo señalado para este Municipio por el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, considerado el número de habitantes y el promedio anual del importe líquido del Presupuesto teniendo en cuenta los de los cinco últimos años, según se desprende del estado (A) de los ordenados remitidos. La Corporación después de amplia deliberación, y considerando, que si bien los gastos de personal de la plantilla propuesta sobrepasan el tope mínimo antes señalado atendiendo al promedio anual de la cuantía líquida

B

de los presupuestos de los cinco años anteriores, en cambio no rebasa este tope si se atiende al presupuesto ordinario del corriente ejercicio que se eleva a la suma de 855.000,00 pesetas, deseando considerarse el máximo de beneficios a sus funcionarios, acuerda por unanimidad aprobar dicha plantilla, condicionando tal aprobación a que por la Dirección General de Administración Local, al autorizar la presente plantilla, se proceda, sea tenido en cuenta el tope mínimo legal en relación con el presupuesto del corriente año, considerándose en caso contrario, como nulo y no adoptado el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Cierre



Handwritten signatures of the council members: Barro, Isaac Alvarado, Manuel Mancha, and P. Alvarado.

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 1953

Señores Asistentes


Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Quintiniano Cortés Amador

Don Francisco Herrera Pote

Don  Manuel Mancha Guevara

En la Villa de Guareña a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Pareja Garcia

Don Maximo Barrero Erabado

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendo Leguro

Rotificacion
acuerdos de la
Permanente.

Cuenta general
del Municipio

e Interventor al objeto de celebrar por presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la antelacion legal,

Oculto el voto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acto de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptan-

do la Comision Municipal Permanente desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que la Corporacion debe proceder a la censura y aprobacion provisional in cabe, de las Cuentas General de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1958, las cuales debidamente rendidas y con los documentos que las justifican pone a disposicion de los señores Concejales; la Corporacion, examinadas detenidamente las expresadas cuentas y observando que son las de Ordenacion y Caja corresponden perfectamente, por una recaudacion obtenida de novecientos setenta y siete mil doscientos noventa y tres pesetas con dos cuartos, siendo el importe de los pagos, durante el mismo ejercicio de ochocientos setenta y ocho mil ciento una pesetas con cincuenta y seis cuartos con una existencia en Caja de noventa y nueve mil cuatro noventa y una pesetas con cuarenta y seis cuartos, y que la del Patrimonio Municipal, arroja un activo de setecientos treinta y tres mil ochocientos once pesetas con treinta y cuatro cuartos y un pasivo de un millon cuarenta y nueve mil seiscientos ochos pesetas, ochenta y siete cuartos y la Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto a setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas veinticuatro cuartos el cargo, y treinta y cinco mil cuatrocientas noventa



ta y seis pesetas con noventa centimos la Gata, con un saldo de treinta y ocho mil ciento setenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centimos. Del examen practicado por la Corporacion, se deduce que no existen infracciones legales en las repetidas cuentas, ni procede la formulacion de objeciones ni reparos, y teniendo en cuenta que ya la Comision Permanente en dictamen que consta en expediente propone su aprobacion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda. - Primero. - Que esta aprobacion tiene caracter provisional en cuanto a lo de Presupuesto se refiere, y Segundo. - Que se eleve al servicio de inspeccion y asesoramiento para la resolucion definitiva."



Comunicación
a la Intervención

Se da cuenta de un oficio circular de la Direccion General de Administracion Local, que remite la ficha del suero aspirante a la Intervencion de Fondos de este Ayuntamiento, en el concurso ultimamente anunciado, que es la de Don Angel Mendo Seguro, al objeto de que la Corporacion emita el oportuno informe determinado en el Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar favorablemente sobre el nombramiento en propiedad para la Intervencion de Fondos de esta Corporacion, a favor del solicitante Don Angel Mendo Seguro.

Desestimacion
instancia de
D. Manuel Amador
de Mito.

Se da cuenta sucesivamente de la instancia presentada por Don Manuel Amador Mito, Perito Mercantil y vecino de esta Villa, con domicilio en calle Principe de Viana n.º 46, solicitando la plaza vacante de Depositario de Fondos de esta Corporacion, cuyo asunto se dejó pendiente de resolusion en la reunion celebrada por el Pleno el dia 20 de Noviembre ultimo. Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que este asunto debe ser sometido a votacion secreta por cuanto hay disparidad de criterios sobre el mismo. Realizada esta, y a la vista de su resultado la Corporacion acuerda por cuatro votos a favor, tres en contra y uno en blanco, desestimar la instancia formulada por Don Manuel Amador Mito y no acceder por

102
Hante a su peticion, de ser nombrado Depositario de Fondos ac-
cidental de este Ayuntamiento.

Cierre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Pre-
sidencia levanto la sesion siendo las tres horas quince
minutos extendiendose la presente acta para la firma de
todos los señores asistentes.

~~Barbero~~ ~~Herrera~~ ~~Quilby~~ ~~Perez~~
Isaac Mancha ~~Moreno~~
~~Suplente~~ ~~Alcalde~~

Sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Mayo de 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortes Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha Gonzales

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Carpio Garcia

Don Maximino Barrero Erabado

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Liguero

En la Villa de Quareña a veinticin-
co de Mayo de mil novecientos cincuenta
y tres, siendo las doce horas se reunieron
en esta Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano
Arias, los señores Concejales anotados al ma-
yor, con asistencia de los señores Secreta-
rio e Interventor, al objeto de celebrar la
presente sesion extraordinaria para la
que han sido citados con la antelacion
legal.

Abierto el acto por la Presidencia que
en el Secretario se dio lectura al acta
de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad

Se da cuenta del proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras de reparación de la tenencia del Ayuntamiento de esta Villa, confeccionados por el Arquitecto Don Eduardo Sandoval Morcillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de setenta y tres mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, y el Ayuntamiento después de un detenido examen de los mismos acuerda por unanimidad aprobar dicho proyecto y pliego de condiciones facultativas, y que se proceda, con los trámites que sean de rigor a la ejecución urgente de las obras que comprende.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Isaac Mancha

Quintero

Rodríguez

Wolff

Alcaldé

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don ~~Isaac~~ Mancha González

En la Villa de Guareña a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorano Arias los señores Concejales anotados al margen

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Paris Garcia

Don Maximo Barrero Escalado

Secretario

Don José Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Rueda Liguero

con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del expediente sumario de urgencia instruido de conformidad con lo prevenido en el artículo 311, 2 de la Ley de Régimen Local según ordenaba el Sr. Alcalde por Providencia de fecha veintinueve de Mayo último en cuyo expediente figuran los informes emitidos por el Arquitecto Sr. Endero y los de los señores Secretario e Interventor para declarar de urgencia la realización de las obras de reparación de la terraza del Ayuntamiento de esta Villa, y la Corporación después de un detenido examen del mismo, por unanimidad de los siete señores que asisten y que constituyen el quorum de los dos tercios prevenido en el ya mencionado artículo 311, 2 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1.ª - Declarar de urgencia la realización de las obras de reparación de la terraza del Ayuntamiento de esta Villa, comprendidas en el proyecto confeccionado por el Arquitecto Don Eduardo Endero Huelmo, aprobado por la Corporación en la sesión extraordinaria de veintinueve de Mayo último.

2.ª - Contratar directamente la ejecución de las mencionadas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas oportunamente aprobados con Don Silveo Lona Villacampa, cuya capacidad consta al Ayuntamiento por haber realizado con anterioridad otras obras para éste, autorizando a la Alcaldía para que

Reparación Terraza
del Ayuntamiento

3
 en nombre y representación de la Corporación formalice con dicho Sr. Lora el oportuno contrato privado, prevenido en el número 2 del artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes.



[Handwritten signatures and scribbles]
 Isaac e Blanca *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

Ordinaria del 20 de Junio de 1953

No pudo celebrarse en primera o segunda convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia de que certifico
 el Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Julio de 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorans Arias

Concejales

Don Eustaquiano Cortes Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha Gonzalez

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Parajo Garcia

Don Maximiliano Barrios Erabado

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendez Leguro

En la Villa de Quercina a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorans Arias los señores Concejales asistentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para lo que han sido adelantadas con la autelacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Platificación de la Permanente

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Prorroga vigencia Ordenanzas

Por unanimidad se acordó prorrogar por la vigencia de un año a partir de 1º de Enero de 1954, las Ordenanzas fiscales siguientes: Licencia por rinto sobre consumiciones; Contribuciones especiales; Lillo Municipal; Voz Publica; Vigilancia de espectáculos; Inspeccion y Reconocimiento Sanitario; Licencia para construcciones y obras; Recogida de basuras; Reconocimiento de curules; Lanza de arena y tierra; Vallas, puntales y andamios; Rijos de puros; Meras de cafe; Lillas y tribunas; Kioscos en la via publica; Puertos y barracos; Bañadores, muestras y letreros; Pines continuos en litros de vino corriente; Voz y consumos tarifa 5ª; Recargo sobre industrial; Recargo sobre

electricidad; Consumo de bebidas alcohólicas; Consumo de carnes frescas; Consumo de pescados finos; Locales sin edificar; Incremento de valor de los terrenos; Casinos y Circos de recreo; Carruajes y caballerías de lujo y Cupo de compensación. - También se acordó modificar las Ordenanzas que a continuación se detallan, y cuya modificación empezará a regir también el día 1.º de Enero de 1954; Placas y patentes; Apertura de establecimientos; Matadero Municipal; Plaza de Abastos; Cementerio Municipal, Servicio de carnabones; Compensación del subvencido; Ocupación de la vía pública con arcos metálicos; Contratación de carruajes en domicilios particulares; Cortes y palomillas; Industrias californas y ambulantes y Rodaje y arrotaje. - Por último se acordó aprobar como Ordenanzas nuevas y con igual vigencia que las anteriores, las siguientes: Fusión de calderas de vapor, motores, montacargas etc. y de seguros de ganado de crida sacrificado para matanzas de misericordias. - Aprobadas que fueron por el Ayuntamiento, la prórroga, modificación e implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se acordó que por Secretaría se expongan al público por término de quince días previo anuncio en el B. O. de la provincia y por los medios acostumbrados en la localidad, durante cuyo plazo no se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, y una vez terminado el plazo de exposición, remitase copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos de su aprobación.

Habilitaciones y
 suplementos de
 créditos

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos acordado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de primero de Junio pasado, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. - Leídos además informes emitidos en el indicado expediente, el Ayuntamiento, acudida por unanimidad



de los siete señores que asistieron y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de crédito que importan doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintidós pesetas con setenta y tres céntimos.

Excmo. Sr. D. José
Por Alvarado

Liquidamente se da cuenta de una carta de don José Por Alvarado en lo que contesta a otra de la Alcaldía referente a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, que dice lo siguiente: "Mi distinguido amigo: Recibi en atto del 16, y después de un cariñosa felicitación que agradezco mucho. - Ha pasado tanto tiempo en el asunto este de Guaraña, que he tenido que revisar el expediente, y me encuentro con que desde el 14 de Marzo de 1951, que yo le envié a Vds. el proyecto reformado la orientación que han seguido Vds. no se parece en nada a la que yo me permití proponer. - En mi carta del 13 de Junio del mismo año, ya le decía a Vd. lo siguiente: - Yo no quiero desilusionarle a Vds. pero creo sinceramente que el camino más breve hubiera sido financiar las obras con el préstamo del Banco y contribuciones especiales, y luego, ya en marcha, haber pedido la ayuda de Regiones Desarrolladas para la ampliación de las mismas o por la ejecución de un sector determinado. - Lo contrario es arriesgarse a nuevas dilaciones y a nuevos retrasos, y creo que el caso de Guaraña es el más típico de los perjuicios que puede sufrir una población por entregarse en manos de Organismos estatales con el fin de obtener más pesetas. Dicho esto en desahogo de mi conciencia, ahora procedan Vds. como estimen oportuno, y Dios quiera me equivoque y se comiencen pronto las obras proyectadas, pues si no, los precios no van a bajar. - Pero en fin, contesto concretamente a los puntos que les ha indicado mi compañero Carrillo, lamentando que mis contestaciones puedan parecer mal. - 1º Los Servicios Hidráulicos del Guardia tienen que liquidar las obras realizadas por los mis-

nos con las aportaciones de la Comisaria del Povo, y entregarse
 las al Ayuntamiento mediante un nota, a mi juicio, en la que
 consten cuales son estas obras y cual es la cantidad invertida.
 3.º.- Tome en contra de lo que el dice, repito que la solución lógi-
 ca es terminar Vds. las obras por su exclusiva cuenta, teniendo
 como tienen ya la concesión de las aguas y medios facilita-
 dos por el Banco de Crédito Local para su obras, a base de per-
 cepción de contribuciones especiales para el abastecimiento y
 de ingresos por aguas para la Red de aguas.- Ciento que con
 esta solución no reciben Vds. subvención ninguna, pero yo creo
 que la historia de lo ocurrido desde el año 36 en cuanto a las
 manifestaciones y peticiones de las subvenciones es bien aleccionador.- Si
 Vds. solicitan del Ministerio el acogere a la legislación vigente,
 es cierto que ellos tendrían que hacer el proyecto de termina-
 ción, y una vez aprobado este, el Ministerio podría conceder
 la subvención necesaria, pero sin garantía ninguna de pla-
 ces anuales, y por tanto exponiéndose a estar otra tempora-
 dita con las obras a medio hacer.- Si Vds. las terminare por
 su cuenta, lo unico cierto es que la inspección de las obras
 de aguas, únicamente a los efectos de ejecución con arreglo
 a proyecto, es, en efecto, de los Servicios Hidráulicos del Guadiza,
 pero esa inspección, repito, no tiene nada que ver con
 la autonomía absoluta de Vds. en cuanto al nombramiento
 de Técnico Director, y menos en este caso en que hay un autor
 de proyecto aprobado, y que por tanto las manifestaciones del
 Sr. Cavallero no parecen inspiradas en un deseo de rapidez en
 la terminación de las obras. Contestados estos los puntos, Vds.
 tienen la palabra, pero sinceramente, como no se decidiera a
 hacer una cosa definitiva, en la forma que les venga pro-
 poniendo, se veía el pueblo sin agua y abastecido du-
 rante mucho tiempo más; y para que vean Vds. que es abso-
 lutamente sincera mi opinión, les manifiesto que estoy Vds.
 en libertad de designar el Ingeniero que le parezca para



la dirección de las obras, sin que yo recabe ni modo de mis
derechos, ya que incluso yo no podría llevarla directamente
sino a través de mi hijo, que es Ingeniero de Caminos y
Jefe del Servicio de Aguas Potables y Residuales del Ayunta-
miento de Madrid y que colabora conmigo en el estudio
mío." El Ayuntamiento en su vista, después de amplia de-
liberación, se dio por enterado de la presente carta acordan-
do por unanimidad que por la Alcaldía se recaben de los
Servicios Hidráulicos del Guadiana la entrega de las
obras de referencia para después seguir la pauta indica-
da por el Sr. Por Moroto.

Circular del Excmo.
Sr. Gobernador Civil

Presia declaración de ingeniería del ayuntamiento, y el Junta-
no, se orden de la Presidencia de lectura íntegra a una Circular
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha die-
cischo de los corrientes, relativa a las consignas que ha redac-
tado dicha primera Autoridad Provincial con motivo del
aniversario de la declaración del Glorioso Movimiento Nacional
y que es del tenor literal siguiente: "La paz excepcional que
disfrutamos nos impone el ineludable deber de aprovecharla pa-
ra que se conviertan en tangible realidad los imperiosos idea-
les que inspiraron nuestro Glorioso Movimiento Nacional, bá-
sicos e insustituibles para el engrandecimiento de nuestra ama-
da Patria.- A tal fin y durante el año que empieza en este 16
de Julio, puesto bajo el signo del trabajo, debemos intensificar el
nuestro para conseguir el mejoramiento, cultural y material
del Municipio, sobre el que ejercis el mando directo.- Debe velar el
Ayuntamiento, con creciente intensidad por el mejoramiento
de las costumbres públicas, con arreglo a la más pura doctrina
católica apostólica y romana, cooperando estrechamente a este
fin con las autoridades eclesiásticas.- Ha de procurarse con to-
da eficacia la asistencia de la juventud a los centros docentes,
diversos e particulares existentes en el Municipio, eligiendo a todos
en este orden el exacto cumplimiento de la legislación vigente.

Constituye obligación primordial el mejorar y aumentar los centros de enseñanza, así como proteger a aquellos hijos de ese pueblo, que, bien dotados intelectualmente, carecen de los indispensables medios de fortuna para seguir su vocación. - Otro deber inexcusable es el de perfeccionar todo cuanto en la esfera local hace referencia a la asistencia sanitaria y el facilitar la utilización de los servicios de esta clase que el Estado y la Provincia ofrece. - El abastecimiento de la población en sus variados aspectos ha de ser cuidado con extraordinario celo, por la trascendencia sanitaria y social que tiene cuanto al mismo se refiere. - El mejoramiento o la construcción de traídas de aguas, mataderos y mercados, junto con la más minuciosa vigilancia y estricta exigencia del cumplimiento de la legislación y ordenanzas relativas a abastos, constituyen el recto camino a seguir en este orden. - Preocupación máxima debe ser la de exigir la labor social del paro permanente o estacional, y hasta tanto que en fecha ya próxima y por la efectividad del plan Badajoz se consiga aquel objetivo, al que nos ayudan todos los españoles, el Municipio y los empresarios locales, proporcionalmente, quienes están obligados en primer término a paliar el problema, intensificando las obras y labores del campo en las épocas y formas oportunas y acometiendo aquellas otras obras de transformación y acondicionamiento que necesitan gran cantidad de mano de obra, la que dicho momento y en un futuro próximo, ha de crearse.

Por último, la buena conservación y limpieza de edificios y vías de comunicación es el índice externo de la actuación municipal, por lo que deben ser promovidas las obras necesarias en la medida que los medios permitan y exige inexcusablemente el cumplimiento de los preceptos que en las ordenanzas y legislación general regulan la materia. - Para poder dar cumplimiento a buena parte del programa apuntado es innegable que se precisen medios de los que hoy están escasos las Haciendas locales, pero independientemente de que el problema que preocupa fundamentalmente al Gobierno tendrá resolución práctica.



ma y adelantada, en prevision de la cual debe llevarse a cabo los in-
dispensables proyectos y trabajos preparatorios, es lo cierto que, en gran
numero de casos, los municipios no agotan sus posibilidades le-
gales para obtener aquellos medios, y, en otros, aun mas numerosos,
ni aun intentan obtenerlos de los Organismos nacionales y pro-
vinciales que los ofrecen para diversidad de fines, por lo que el
Señor Secretario del Ayuntamiento, si no lo ha hecho, deberia ase-
sorar detalladamente a la Corporacion en tal sentido y com-
pletar con este asesoramiento los organismos provinciales de
mi mando, y especialmente la Secretaria de Ordenacion Econo-
mico-Social. - Por otra parte, y en todo caso, siempre es posible
mejorar la administracion existente, disminuir gastos no in-
dispensables, reforzar ingresos, elegir las obras mas economicas
en el verdadero sentido de la palabra y dar en suma, una cla-
ra senalacion de iniciativa, austeridad y sacrificio, que son fun-
damentales para el desempeño de los cargos con que nos han
honrado. - Quienes de entre vosotros creen que no es viable
el mejoramiento que encarece o la realizacion de la labor
eficaz que prescribo y que exige; quienes de autemano se hallan
vencidos deben prestar el servicio, unico que su desesperanza les
permite y patriotico por la perdida de tiempo que evita: a-
partarse del desempeño de los cargos que ocupan para dar paso
a los mismos a otros españoles con entusiasmo, dinamismo
y energia suficiente para seguir el camino que divinamente
y desde hace diecisiete años nos traza con su ejemplo nuestro
Condillo. - Liquidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcal-
de quien manifiesta que estima muy acertadas las recomen-
daciones señaladas en la anterior Circular, y que cree que si bien
el Ayuntamiento en la esfera de su competencia, durante el pasa-
do año habria procurado cumplir todas las funciones que
le son obligatorias, dentro de sus pocas posibilidades economi-
cas, por lo que respecta al corriente año se debieran perfeccio-
nar todas aquellas y ampliarlas en lo posible, para lo



cual ya se había comenzado aprobando en esta sesión la modificación e implantación de algunas Ordenanzas fiscales que elevan el Presupuesto Municipal ordinario del próximo ejercicio de acuerdo con las posibilidades del Ayuntamiento, y de ese modo se podría acometer entre otras, la tasa, ya a punto de comenzar de la pavimentación y urbanización de las calles de la localidad.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que con las gestiones que se quiesan realizar para recibir para sí el Ayuntamiento la continuación de los obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Villa, y terminarlos, si ello es posible con el exclusivo espuerto municipal, se cumple otra de las consignas dictadas por la primera Autoridad Provincial. Finalmente el Sr. Alcalde hace constar que los demás aspectos que se tocan en la Circular se deben seguir atendiendo como hasta la fecha, mejorándolos en algunos aspectos de detalles que se observen, con la confianza de que para el cumplimiento de estos fines propios y peculiares de los municipios, se cuenta con el apoyo entusiasta y eficaz del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. La Corporación se dió por enterada del contenido de la anterior circular, y haciéndose eco de las manifestaciones del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad hacer cumplir las anteriores consignas con el entusiasmo y energía que requiere este momento en par de la Historia de España.



Subvención al Sr.
 Cura Párroco de
 Sr. Maria

Vista la petición deducida por el Sr. Cura Párroco de Santa Maria L. Ricardo Gómez García, la Corporación acuerda por unanimidad conceder una subvención de CINCO MIL pesetas con destino a enjugar en parte el déficit existente con motivo de la restauración del retablo del altar mayor, y los de dos altares laterales, destruidos por las hordas rojas, debiéndose satisfacer con cargo al Capítulo 1º, Artículo 4º Partida 69.ª si hubiera cantidad suficiente para ello y en caso contrario que se consigne esta subvención en el próximo Presupuesto ordinario para 1954 como crédito reconocido.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo la tres horas cincuenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Barbero~~ ~~Quilín~~ ~~Barro~~

~~Alonso~~ ~~Alonso~~

Isaac Mancha

~~Alonso~~ ~~Alonso~~

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Agosto de 1953

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lirano Arias

Concejales

Don Eustimio Cortés Amador

Don Eduardo Mancha Cáceres

Don Isaac Mancha González

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sanchez Martínez

Don Manuel Carro García

Don Máximo Barbero Erabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Segura

En la Villa de Quercus a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lirano Arias, los señores Concejales asistidos al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la autenticación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a todos los asuntos

acuerdos de la
Comisión Permanente

que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Presupuesto ex-
traordinario

La lectura del expediente de Presupuesto extraordinario que se tramita para atender a los gastos calculados para las obras de pavimentación de la Plaza de España y calles General Franco y Geniyo de Hano y que se presenta en forma de anteproyecto, elevado en la cantidad de cuatrocientos sesenta y seis mil pesetas, examinados los documentos unidos, la memoria y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda se acuerda por unanimidad, de los ocho señores que asisten aprobar dicho anteproyecto y que se exponga al público por quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y pomas de costumbre en la localidad.

Proyecto de obras
de pavimentación.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de obras de pavimentación de la Plaza de España y calles Generalísimo Franco y Geniyo de Hano de esta Villa, en la sesión celebrada el veinte de Agosto del pasado año, así como también por la Comisión Provincial de Servicios Escrivos de la Excmo. Diputación en la sesión de veintidós de Octubre de igual año, según previene el apartado a) del artículo 373 en relación con el 132 de la Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad proceder a la imposición de las Contribuciones especiales previstas en los apartados a) y b) del artículo 451 de la mentada Ley de Régimen Local, en la cuantía máxima que establece dicho cuerpo legal, para atender a los gastos calculados de las obras de referencias, y que se interese del Arquitecto Don Eduardo Mendez Morcillo, autor del proyecto, la valoración de los inmuebles afectados, y su incremento, así como los mediciones de estrados y acedados de los indicados edificios, y en definitiva, el cálculo de los cuotas individuales por ambos con-



Bases para contratar el material eléctrico para el alumbrado del Parque

ceptos.

Se da lectura a las bases que formula la Alcaldía para contratar la adquisición de material eléctrico y obras de albañilería necesarios para la instalación del alumbrado público en el Parque de San Ginés de esta Villa que literalmente dice así:

Primera.- Se trata a su vez la instalación del alumbrado público en el Parque de San Ginés de esta Villa, así como la adquisición del material eléctrico y la realización de las obras de albañilería necesarias para dicha instalación.

Segunda.- El material eléctrico a adquirir será el siguiente:

66 puntos de luz completos con portalamparas de latón, rosca Edison, pantalla de chapa pintada en blanco por el interior y verde por el exterior, de 30 centímetros de diámetro con su correspondiente caja-circuito y lámpara de 100 Watios.

700 metros de varilla de cobre de 7 milímetros cuadrados.

70 metros de cable de goma de 3 X 1

54 aisladores porcelana campana

54 soportes curvos de dos travesaños

Curvos de hierro encajados para los postes haciendo de brasa.

Tercera.- El trabajo de albañilería a realizar será el siguiente:

a) Construcción de 21 postes cilíndricos de cemento macizo de 3 metros de altura por 30 centímetros de diámetro que lleven en su parte inferior un zocalo de 70 centímetros. Los postes tendrán una abertura en el centro para la entrada y colocación del tubo.

b) Reparación de los seis postes de los tres puntos de entrada a dicho Parque y acondicionarlos para la entrada de los tubos.

Cuarta.- Dada la variedad de material eléctrico

co que existe en el mercado el Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre los ofertas que se hagan la que considere más ventajosa, no solo en cuanto a economía en su precio sino atendidas también sus características técnicas y prácticas aunque no sean precisamente la de menor precio.

Quinta.- Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente a dicha publicación, en sobres cerrados que los interesados podrán presentar a su satisfacción. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final de las presentes bases, y serán acompañadas de una relación detallada del material que se ofrece y características principales del mismo, y se incluirá también en el sobre el resguardo que acredite haberse constituido en la Diputación Municipal, depósito provisional en cantidad de trescientas pesetas, para tomar parte en el concurso. Este depósito provisional podrá constituirse en metálico o valores públicos, admitiéndose también para constituir este depósito provisional y la fianza definitiva de que después se hablara, las cédulas de crédito local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los que concurren en nombre y representación de otra persona o entidad presentarán el poder notarial suficiente bastantado por el Secretario de la Corporación.

Sexta.- La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma que dará fe del acto. En dicha sesión y en los sucesivos que pueda celebrarse, la Mesa estudiará cada una de las proposiciones presentadas y dentro de los quince días siguientes elevará al



Ayuntamiento propuesta de adjudicación definitiva, o de rechazarlos todos si estimase que las ofertas no reúnen los requisitos exigidos. Dicho plazo podrá ampliarse prudentemente si se considerase oportuno solicitar de algunos licitadores datos o detalles complementarios en relación con la proposición suscrita.

Septima.- El Ayuntamiento adjudicará definitivamente el remate y se notificará al rematante para que en plazo de diez días siguientes constituya en la Depositaria Municipal fianza definitiva en cuantía del 5% del precio en que se haga la adjudicación, devolviéndose a los demás licitadores el depósito provisional que hubieren constituido y conservándose solo el del rematante que una vez cumplido por este su cuantía hasta el 5% dicho, será la fianza definitiva.

Octava.- El material eléctrico y obras del albañilería a que este concurso se refiere, deberán quedar instalados y contruidos en perfectas condiciones de funcionamiento dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, incurriendo el rematante en multa de cincuenta pesetas por cada día de demora sobre el expresado plazo.

Novena.- El Ayuntamiento se hará cargo o entrega de la instalación mediante acta que suscriban conjuntamente y el perito o técnico que la Corporación designe, acreditativa de que aquella reúne las debidas condiciones para su normal y perfecto funcionamiento, pudiendo hacer preceder dicha entrega de las pruebas que se crea convenientes.

Décima.- El pago se hará en dos plazos del cincuenta por ciento cada uno, el primero al recibirse todo el material eléctrico y de albañilería donde ha de realizarse la instalación del alumbrado público, y el segundo a la recepción de dicha instalación conforme a la cláusula novena.

na. Una vez realizada la inspección por el punto que la Corporación designe, y realizadas las pruebas de la instalación con resultado satisfactorio, se devolverá al contratista la fianza definitiva salvo que hubiere otras responsabilidades exigibles.

Undécimo. - El rematante o contratista vendrá obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos ocasionen este concurso y el contrato que se celebre.

Dodécimo. - Si lo no expresamente previsto en los precedentes bases se estará a lo legislado en materia de contratación municipal, y especialmente al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Mayo de 1953.

Décimo Tercera. - El contratista quedará obligado a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio empleado por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones legales vigentes. Asimismo el rematante se obliga a cumplir cuantas disposiciones se dicten o hayan sido dictadas en materia laboral y de recursos sociales.

Décimo Cuarta. - Según de cuenta del rematante el pago de cuantos impuestos y contribuciones, ya sean estatales, provinciales o municipales se deriven de este concurso.

Décimo Quinta. - Para todos los incidentes que pudiera dar lugar la formalización y ejecución de este concurso, el rematante renuncia al fuero de su lugar y domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de esta Villa.

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado en cuantía de 4'70 pts.)

Don... que vive en... en nombre y representación de... cuya escritura de mandato se acompaña, enterado del anuncio, bases y demás documentos que rigen en el concurso para contratar la adquisición de material eléctrico y obras de



albañilería necesarios para la instalación del alumbrado público en el Parque de San Ginés de esta Villa, y conforme en un todo con las mismas se compromete a realizar dicha instalación suministrando el material necesario, con estricta sujeción a referidas bases por el precio de..... (en letras y números).

Arimis no se compromete a cumplir todas las normas legales en materia de trabajo, seguros sociales etc.

(Lugar, fecha y firma del licitador)."

El Ayuntamiento después de deliberar acuerda por unanimidad aprobar dichas bases y que se anuncie el concurso con sujeción a ellas, suplementándose en Veintidós mil pesetas al Capítulo 11, Artículo 6.º Partida 113 del Presupuesto ordinario gastos, con cargo al cual se satisfará el importe del remate, ya que dada la variedad de material y precios distintos, en la parte eléctrica, no cabe anunciar el concurso fijando previamente el precio tipo para el mismo.

Gratificación al
Secretario

No habiéndose hecho uso de la consignación para pago de la casa-habitación para el Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acuerda conceder al actual Secretario Accidental Don José María Durán Salgado, la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios de la Secretaría y que se libere con cargo a la consignación de referencia.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ratificación de un
D. D. de Permanente

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos satisficandolos.

Expediente de su-
plementos de crédito

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al público del expediente de suplementos de crédito, acordado en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de Agosto pasado, no se ha formulado contra el mismo reclamación de clase alguna. Leídos además los informes emitidos en el indicado expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señ. señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de crédito que importan cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Quiere

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, extendiéndose la presente acta para su firma por todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Mancha~~
Mancha
Quilley
Herrera
Herrera
Herrera
Herrera

3

Ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1953

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia de que certifico



El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1953



Señores concurrentes
Presidente

Don Leopoldo Loranos Arias
Concejales

Don Antolin Cortes Amador
Don Francisco Herrera Bote
Don Isaac Mancha Gonzalez
Don Manuel Parajo Garcia
Don Maximo Barrero Trabado
Don Martin Cabells de los Cobos

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendo Leguro

Con la Villa de Quareña a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loranos Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria, para la que han sido vinculadas con la autelacion legal las no respondientes en virtud de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Expediente Prom. puestas extraordinarias.

Dada cuenta del expediente de Presupuestos extraordinario que se tramita para atender a los gastos calculados para la pavimentacion de la Plaza de España y calles General Franes y Consejo de Llano de esta Villa y habida cuenta que aprobado el anteproyecto de Presupuestos y ex-puesto al publico en la forma legal, no se ha presentado reclamacion alguna contra el mismo, el Ayuntamiento

por el voto máximo de los siete señores que asistían a esta sesión cuando aprobar el Presupuesto extraordinario en la forma siguiente:

Ingresos

Capítulo 1º Artículo Único, Partida 1º, A cuenta del sobrante de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de 1952 — 6.918,72

Capítulo 3º Artículo 1º Partida 3. Por lo que se calcula han de producir las contribuciones especiales que determina el apartado a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local — 273.440,26

Capítulo 3º Artículo 2º Partida 3. Por lo que se calcula han de producir las contribuciones especiales que determina el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local — 185.641,02

Gastos

Capítulo 1º Artículo 3º Partida 1. Pavimentación de la Plaza de España, con inclusión del 15% de beneficio industrial, honorarios de dirección, de mediciones y valoraciones del Sr. Arquitecto y Aparijador — 118.952,53

Capítulo 1º Artículo 3º Partida 3. Por id. id. calle Generalísimo Franco id. id. — 172.533,78

Capítulo 1º Artículo 3º Partida 3. Por id. id. calle General Lemus de Llanos id. id. — 168.535,91

Capítulo 4º Artículo 1º Partida 4. Para gratificar al Secretario de este Ayuntamiento Interventor y Depositario en la siguiente forma:

Secretario	1.722,20	
Interventor	1.550,00	
Depositario	1.377,80	4.650,00

Capítulo 4º Artículo 1º Partida 5. Por

id. id. al Eje de la Sección Provincial de Adminis-
tración Local.

500,00

Capítulo 5: Artículo Único, Partida 6. Para pago
de los gastos imprevisibles que surjan durante la vigencia
de este Presupuesto

827,78

Resumen

Ingresos.- Capítulo 1º 6.918,72
Capítulo 3º 459.081,28
Total ingresos 466.000,00

Gastos.- Capítulo 1º 460.022,22
Capítulo 4º 5.150,00
Capítulo 5º 827,78
Total gastos 466.000,00

Igualmente acuerda la Corporación aprobar las ba-
ses de ejecución de este Presupuesto y la Ordenanza fiscal
que ha de regir para el cobro de las contribuciones espe-
ciales impuestas.

Asimismo y también por unanimidad se acordó
que se convoquen los trinites de exposición al público y
demás que procedan y que transcurrido el plazo de di-
cha exposición se remita el expediente al Ilmo. Sr. Deliga-
do de Hacienda acompañado de las reclamaciones que
puedan presentarse previo informe de estas por el ayun-
tamiento

Escrito sobre nuevo
plan de caminos
vecinales.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de la comunica-
ción recibida de la Excmo. Diputación Provincial en orden a
la necesidad de formar un nuevo plan de caminos vecinales
para la Provincia e invitando a esta Corporación a exponer
las necesidades de comunicaciones en este término municipal,
a fin de aprovechar los nuevos créditos que se cuestionan del
Estado para la construcción de vías de esta clase.- Expone que
a su juicio sería de gran conveniencia la construcción de los



siguientes caminos vecinales:

1.^o - Uno que enlace la Estación Ferrea de esta Villa con la carretera general de Madrid a Badajoz, pasando por la más importante zona de regadíos de este término, y que sería la salida natural de una de las más principales riberas de este término, la una, aparte de acortar extraordinariamente la distancia de Mérida a Guarina.

2.^o - Camino vicinal de esta Villa a Villagorreal, en la actualidad en muy malas condiciones, y que supone el casi único medio de comunicación de ambos pueblos, aparte del Ferrocarril.

3.^o - Camino vicinal de Guarina a La Garra, pasando por los caseríos de Valdearenales, por tener un extraordinario tránsito ya que cruza una zona gran productora de aceitunas.

Después de un cambio de impresiones de todos los señores, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Atender al requerimiento de la Excmo. Diputación Provincial y dirigir escrito a la misma solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales, de los antes mencionados.

Segundo.- Pedir a la Excmo. Diputación gestione la subvención oportuna para esta construcción con cargo a los créditos que el Estado conceda, subvención que deberá alcanzar el máximo de las concedidas en estos casos según decreto de 4 de Julio de 1945.

Tercero.- Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 13 del Reglamento de la Ley de Caminos vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas, cuarenta y cinco minutos, extendiendo la presente acta para la firma

Cierre

Sesión extraordinaria celebrada el día 1º de Febrero de 1954

Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lorenzo Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Francisco Herrera Beste

Don Fernando Mancha Carreras

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Carro García

Don Máximo Barrero Erabado

Don Martín Gábella de los Ribos Cortés

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Ángel Mendo Leguro

En la Villa de Quareña a primeros de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lorenzo Arias, los señores Concejales auctados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para lo que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se informó al Ayuntamiento de que se han tramitado los diligencias que garantizan a los directamente beneficiados un criterio de recta aplicación de los preceptos legales en orden a la imposición de contribuciones especiales para sufragar en parte los gastos de las obras de pavimentación de las calles Consejo de Honor, General Franco y Clara de España de esta Villa. Por mi el Secretario se dio lectura a la parte instancial en los tres expedientes instados, a las relaciones de contribuyentes, a las bases del reparto en cada uno de ellos y finalmente a los repartos formulados por la Comisión Municipal Permanente y a los informes que ha emitido la Comisión de Obras Públicas y después de ello a los artículos de la Ley de Régimen Local que hacen relación a los expedientes, entre los comprendidos entre el artículo 451 al 572 que más directa aplicación tienen en dichos expedientes. Después de amplia deliberación la Corporación por unanimidad de los ocho señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal acuerda:

1.º.- Aprobadas las relaciones de contribuyentes que ha formulado la Comisión de Obras Públicas, estimando muy acertados las apreciaciones de la misma que se contienen en los informes unidos a dichas relaciones y que obran en los tres expedientes.

2.º.- Aprobadas las bases de los repartos que han formalizado y aprobado la Comisión Permanente, así como también los repartos de los cuotas individuales aplicadas proporcional y equitativamente a cada uno de los beneficiados con las obras de pavimentación de las calles Lempejo de Llano, General Franco y Plano de España de esta Villa a que se refieren los tres expedientes incoados.

3.º.- Remitir expresamente a la constitución de las comisiones de carácter administrativo entre los propietarios directamente afectados por dichas obras a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 465 de la Ley de Régimen Local por no llegar el importe de cada una de las obras a que se refieren los sendos expedientes de que se viene haciendo mérito, a la escala que se fija en dicho precepto legal.

4.º.- Que se expongan al público por espacio de quince días los expedientes en la Secretaría Municipal, durante los cuales podrán los interesados legítimos examinar los presupuestos, memoria y proyectos de las obras, las relaciones de los contribuyentes, las bases de los repartos y los repartos de las cuotas individuales, y en su caso cuantos documentos integran los expedientes pudiendo estos interesados en el transcurso de los ocho días siguientes formular las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes en derecho. Para todo ello se publicará edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y además se hará saber al vecindario por otros que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos, estudiándose la presente acta para la firma de todos los señores



asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Permanencia~~
 Permandu
 Francisco Herrera
 Juan Manuel
 Juan Manuel
 Juan Manuel

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1954

Asistentes

Presidente

Don Leopoldo Lozano Arias

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Francisco Herrera Beste

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sanchez Martinier

Don Manuel Paray Garcia

Don Máximo Barrero Escabado

Don Martín Cabello de los Cobos Cortés

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendo Leguero

Proyecto de Pre-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la Villa de Quereña a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dentro de las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Leopoldo Lozano Arias, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido circuladas con la antelación legal los correspondientes edictos de citación.

Abierto el acto por la Presidencia que en el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo el infrascripto Secretario, de orden de la Presidencia di lectura por capítulos, artículos y partidos

al proyecto de Presupuesto ordinario municipal, para el actual ejercicio, memoria de la Alcaldía y funcionarios que han intervenido en su confección, Proyecto de Bases para la ejecución del mismo y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. — El Ayuntamiento después de oír las deliberaciones, acuerda por unanimidad de los ocho señores que asisten y que constituyen la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 654 de la Ley de Régimen Local aprobar el citado proyecto de Presupuesto fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º.- Obligaciones generales	_____	201.122,09
" 2º.- Representación Municipal	_____	16.000,00
" 3º.- Vigilancia y seguridad	_____	17.150,00
" 4º.- Policía Urbana y Rural	_____	39.150,00
" 5º.- Recaudadores y agentes	_____	7.000,00
" 6º.- Personal y material de oficinas	_____	457.402,25
" 7º.- Salubridad e Higiene	_____	29.994,58
" 8º.- Beneficencia	_____	78.465,00
" 9º.- Asistencia Social	_____	42.209,04
" 10º.- Instrucción Pública	_____	31.220,97
" 11º.- Obras Públicas	_____	48.500,00
" 13º.- Fomento de los intereses comunales	_____	23.550,00
" 17º.- Aquisición forestal del Municipio	_____	4.326,29
" 18º.- Imprevistos.	_____	4.904,28
<u>Total</u>	_____	<u>1.000.000,00</u>

Presupuesto de Ingresos

" 1º.- Rentas	_____	4.227,14
" 2º.- Aprovechamientos de bienes comunales	_____	16.450,00
" 5º.- Eventuales y extraordinarios	_____	24.165,04
" 6º.- Arbitrios con fines no fiscales	_____	10.460,08
" 7º.- Contribuciones especiales	_____	500,00
" 8º.- Derechos y tasas	_____	175.389,00



Capítulo 9º.- Cuotas, recargas y participaciones en tribu- tos nacionales	82.842,11
10º.- Imposición Municipal	682.951,36
11º.- Multas Municipales	115,37
<u>Total</u>	<u>1.000.000,00</u>


R E S U M E N

Importaron los gastos por todos conceptos	1.000.000,00
Idem los ingresos idem idem	1.000.000,00

Unánimemente se acuerda que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por quince días hábiles y transcurridos los cuales, se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse, las que serán previamente informadas, todo ello a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Igualmente se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir en el Presupuesto Ordinario aprobado en esta sesión de aquellas erogaciones que no figuran en el mismo por carencia en este término municipal del objeto del gravamen que las motiva, según lo dispuesto en el artículo 581 de la vigente Ley de Régimen Local.


Y no habiendo más asuntos de que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las tres horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.


 Francisco Herrer


 Juan de los Rios


 Juan de los Rios


 Juan de los Rios


 Juan de los Rios

B
Ordinaria del día 20 de Febrero de 1954

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extendiera la presente diligencia para su constancia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario



[Handwritten signature]

Sesion ordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 1954

Señores asistentes

Presidente
Don Leopoldo Lomas Arias
Concejales
Don Justino Cortes Amador
Don Francisco Herrera Bote
Don Isaac Klauha Gonzalez
Don Pedro Sanchez Martinez
Don Manuel Pariz Garcia
Don Maximo Barrio Ervardo
Secretario
Don Jose Maria Duran Salgado
Interventor
Don Angel Mendez Liguero

En la Villa de Guareña a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin de las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Lomas Arias, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuerdos de la Permuta - mente

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificandolos.

Aprobación del reparto de las contribuciones especiales

Se da cuenta de que el expediente incoado para la imposición de Contribuciones Especiales a los directamente beneficiarios con los obras de pavimentación de la calle

de las obras de pavimen-
tación

La calle de Lanza de esta Villa, ha estado expuesta al público por quince días hábiles sin que contra el mismo se hallen formulados reparos ni reclamaciones de clase alguna durante los ocho días siguientes y el Ayuntamiento en su última sesión por unanimidad de los siete señores que asistieron y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente el reparto de cuotas confeccionado por la Comisión Permanente y que se pongan al cargo los recibos tolevarios una vez diligenciados con estricta sujeción a este reparto aprobado.

Por la Presidencia se manifiesta a continuación que es llegado el momento de proceder a contratar la ejecución de las obras de pavimentación, a base de adoquinado de la calle Lanza de Lanza de esta Villa, según el proyecto que conoció y aprobó el Ayuntamiento en sesión de 20 de agosto de 1952 y la Comisión Provincial de Servicios Esenciales de la Junta Diputación en la sesión de 22 de octubre del mismo año y por el procedimiento de subasta, a cuyo efecto se habían formado los correspondientes pliegos de condiciones técnicas o facultativas y jurídico-administrativas, el primero, que aparece en el proyecto general, por el Arquitecto Sr. Escudero, y el segundo por los Oficios Municipales, cuyos pliegos serán remitidos seguidamente a conocimiento de la Corporación Municipal para su estudio y resolución. Por mi el Secretario se da lectura íntegra a los citados pliegos de condiciones facultativas y jurídico-administrativas, para contratar la ejecución de dichas obras, que son como sigue:

Pliego de condiciones facultativas.

Descripción de las obras.

Artículo 1.º... Las obras que comprende esta Contrata son las especificadas en las mediciones, memoria y presupuesto adjunto, o sea las necesarias para la pavimentación de la calle General Lanza de Lanza, de Quareña (Ba.)

dojos). Debe entenderse que el Contratista está obligado a realizar dentro de los precios de cada unidad, no solo la unidad en sí sino que en el precio citado se incluyen los medios auxiliares necesarios para la terminación y recepción.

Condiciones generales que deben reunir los materiales

Artículo 2º.- Los materiales cumplirán las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones de Obras Públicas, debiendo además presentar muestras de los materiales al Director Técnico de la obra para su aceptación. El examen previo no supone recepción de los materiales, por lo que la responsabilidad del Contratista no cesará hasta que sean recibidos los obras en que se hayan empleado.

Artículo 3º.- Medios auxiliares.- Los medios auxiliares serán por cuenta del Contratista, estando no obstante bajo la inspección del Director de la obra.

Marcha de la obra.

Artículo 4º.- Las diversas unidades de obras se realizarán en el orden que el Arquitecto Director estime oportuno, no pudiendo alegar el Contratista la falta de acapio o materiales necesarios para ejecutarlos, ya que tiene la obligación de prepararlos con la suficiente antelación para la buena marcha de la obra.

Tipificación de morteros y hormigones.

Artículo 5º.- Los morteros y hormigones a emplear en las distintas unidades serán los siguientes:

Hormigón de cal en firme de 200 Kgs. (235 Kgs. de cal, 0,415 m³. de arena, 0,830 m³. de grava).

Mortero Portland para juntas de juntas de adoquín (460 Kgs. cemento Portland y 0,980 m³. de arena)

Mortero de cal para arriente de baldosas de acabado (460 Kgs. de cal, 0,980 m³. de arena).

Las cantidades de cada uno de sus componentes serán las especificadas en el Pliego de Condiciones de Obras Públicas.



Recepción de los materiales.

Artículo 6º Todos los materiales que fueren rechazados por carecer de las debidas condiciones serán inmediatamente retirados, sin excusa ni pretexto alguno por parte del contratista. Si la obra estuviera ejecutada se devolverá de nuevo sin que el Contratista pueda solicitar aumento de ninguna clase.

Accidentes.

Artículo 7º.- Será responsable el Contratista de todos los accidentes que por impericia, mala fe, deficiencia de medios o mala construcción ocurran, así como por los que pudieran sobrevenir por causas verdaderamente fortuitas, como también de las avergüas personales que por las mismas causas pudieran ocurrir.

Legislación y contrato de trabajo.

Artículo 8º.- Queda sujeto el Contratista al cumplimiento de cuanto previene la legislación vigente y será de su cuenta y riesgo las multas o penas que di lugar por faltas cometidas contra lo prevenido en estos casos, debiendo cumplir lo dispuesto en el Decreto Ley de 19 de Noviembre de 1931, así como, las leyes vigentes locales en materia de la construcción.

Condiciones económicas facultativas

Abono de obra y subasta.

Artículo 9º.- Se abonará al Contratista la obra realmente ejecutada con arreglo a las mediciones que haga el Director y cada unidad se le aplicará el precio correspondiente de los que figuraran en el presupuesto del proyecto con los aumentos o disminuciones que el establecimiento de la contrata determine.

El presente contrato se basará únicamente en los precios tipo de las diferentes unidades de obras, abonándose solamente la obra realizada sin que el Contratista tenga

dentro algunos por el mayor o menor número de obras que se realicen, siempre que se obtenga el precio contratado.

Servirá de base para la rebaja los precios que se consignaron en presupuesto, adjudicándose el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja, sobre el conjunto de los precios marcados, entendiéndose que todos ellos son rebajados en la cantidad que dicho tanto por ciento los afecta.

Liquidaciones.

Artículo 10.º - Las liquidaciones se realizarán en la forma que se indica en el artículo anterior, nombrándose al contratista al criterio del Excmo Director en cuantas dudas puedan surgir, reuniendo a toda clase de Peritos periciales.

Obra no incluida y obra no realizada.

Artículo 11.º - Las obras no incluidas podrán ser computadas con las no realizadas, previa acuerdo del Contratista y Director, tasadas a los precios del presupuesto.

Precios no presupuestados.

Artículo 12.º - En caso excepcional de ser indispensable fijar algún precio que no estuviera en presupuesto, se establecerá por el Arquitecto Director con arreglo a otros análogos, debiendo el Contratista aceptarlos.

Duración de las obras.

Artículo 13.º - Las obras deberán estar terminadas en un plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de su comienzo. Este plazo no podrá ser prorrogado más que por causa de fuerza mayor, no considerándose la carencia de algunos materiales que intervienen en la obra como causa de fuerza mayor.

Suspensión de las obras.

Artículo 14.º - Si por causa de fuerza mayor se viese obligado el Contratista a suspender las obras por tiempo determinado, se le concederá una prórroga prudencial en el plazo



señalado, siempre que el Contratista haya dado cuenta en el momento de producirse.

Pagos.

Artículo 15.º El pago se verificará por el Ayuntamiento contra certificación de obra realizada, por el Sr. Ingeniero Director, entendiéndose que las tales certificaciones solo son documentos provisionales para pagar a buena cuenta y referidos a la liquidación y certificación final, sin que implique de ningún modo la recepción de las obras que comprende.

Las certificaciones serán abonadas por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a los de la fecha de la misma descontándose al abonar la misma el importe de los honorarios de Dirección que serán abonados a los Señores dentro del mismo plazo.

Recepción de las obras.

Artículo 16.º A la terminación de las obras se procederá a la recepción provisional de las mismas, si estas se encuentran ejecutadas en las condiciones debidas, levantándose acta que será firmada por el Arquitecto Director, Contratista, Secretario del Ayuntamiento y Alcalde o Concejales en quien delegue.

A partir de la citada acta empezará a transcurrir el plazo de garantía de la obra que será de seis meses, al cabo de los cuales se procederá a la recepción definitiva de las obras si procede, levantándose acta correspondiente, en la misma forma que la provisional.

Cumplida esta formalidad se devolverá al Contratista la fianza que será el cinco por ciento del valor de las obras.

Durante todo el plazo de garantía las obras de conservación serán por cuenta del Contratista, sin que pueda solicitar ninguna cantidad por el gasto realizado de mantenimiento y conservación.

Lista de condiciones jurídico-administrativas.

Capítulo I

Principios sustanciales

Artículo 1º.- Objeto del contrato.- Las obras objeto del presente pliego de condiciones son las de pavimentación, a base de adoquinado del primer tramo de la calle Zurejo de Abano de esta villa, las cuales se detallan en el proyecto autorizado por el Arquitecto Don Eduardo Benders Morcillo, aprobado por la Corporación el 20 de agosto de 1952 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Ilustre Diputación el 22 de octubre del mismo año.

Artículo 2º.- Tipo de licitación.- El tipo de bases es de ciento sesenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, a que añade la ejecución material de la obra incrementada en el quince por ciento de beneficio industrial y los honorarios de dirección de Arquitecto y aparejador y los de mediciones y valoraciones, no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad. Estas proposiciones se ajustarán al modelo que como anexo figura al final de este pliego.

Capítulo II

Artículo 3º.- Garantía provisional.- Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes en la oficina competente de este Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil doscientas trece pesetas con treinta y nueve céntimos por cualquiera de los medios y formas establecidos en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se hará expresa mención, conforme al artículo 76 de dicha Reglamentación, con admisibles a todos sus efectos las Sédulas del Banco de Crédito Local de España.

Artículo 4º.- Garantía definitiva.- Hecha la adjudicación se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes acredite haber constituido la



garantía definitiva. Esta garantía será estimada en la cuantía prevista en el artículo 8º del Reglamento de Contratación anteriormente invocado, por los mismos medios y manera prevenidos para la garantía provisional.

Capítulo III

Desarrollo del trámite inicial de subasta

Artículo 5º.- Régimen de subasta.- La subasta se atemperará al texto del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, señalado

Quienes acudan a la presente licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4º y 5º de dichos Reglamentos.

Cuando en representación de la Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documental-mente que se halla facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastantesados a esta del licitador por el Secretario de la Corporación

A cada proposición se acompañará documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador opine, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de ^{incapacidad} incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º.

Artículo 6º.- Plazo para la presentación de proposiciones.- El plazo se inicia con la publicación del primer anuncio, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las pliegos.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación de las obras de

pavimentación, a base de adoquinado de la calle Quinto de Mayo de Quareña.

Las pliegos se entregaron en esta Casa Constitucional ante el Secretario o funcionario que este designe.

Se advierte que entregada y admitida la pliega, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas.

Artículo 7.º.- Fecha de celebración de la subasta.- La licitación se verificará al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, al de la inserción del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a la hora de las tres. Deberá tenerse en cuenta al respecto el texto del artículo 33 de la Reglamentación aplicable.

Capítulo IV

De la subasta

Artículo 8.º.- Celebración de la licitación y su adjudicación provisional.- Comenciada la subasta, con señalamiento de día y hora en que haya de verificarse, no podrá ser suspendida por acuerdo de la Corporación, los actos de apertura de pliegos serán públicos y se celebrarán ante el Presidente de la Corporación o el Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe.

En caso de no asistencia del Presidente o de su delegado o del Secretario de la Corporación deberá verificarse la apertura el mismo día hábil siguiente a la misma hora.

El Secretario o quien legalmente le sustituya, comunicará a los licitadores presentes el aplazamiento y lo hará constar por diligencia en el expediente.

Artículo 9.º.- La celebración.- Constituida la Mesa se dará lectura del anuncio y el Presidente advertirá a quienes concurren que pueden examinar los pliegos, comprobando con los respectivos asientos del libro registros, se



licitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.

El Presidente abrirá la plica presentada, esto es, la primera, y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que en cada una de las haya correspondido, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que puedan producir duda razonable sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate al mejor postor.

Si produjere o aparecer dos o más ofertas iguales, se dará el trámite señalado en los numéros 4º y 5º del artículo 34 del Reglamento tantas veces como se nombrado.

Efectuada dicha diligencia se procederá al trámite establecido en la norma sexta del citado artículo.

Artículo 10º: Forma o consignación de hechos. El Secretario de la Corporación certificará el acta en la que se consignaron los distintos particulares exigidos por el artículo 35 del Reglamento de Contratación.

Capítulo V

Perfeccionamiento del contrato

Artículo 11º: Plazo para efectuar la adjudicación definitiva. - La Corporación municipal de Quareña deberá realizar la adjudicación definitiva dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de pliegos. Transcurrido dicho término sin acuerdo expreso se entenderá confirmada la adjudicación provisional.

Artículo 12º: Adjudicación definitiva. - Estando el plazo de los cinco días que señala el artículo 36 el

El Ayuntamiento resolverá sobre la validez o nulidad del acto de adjudicación; declarada válida la licitación habrá adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria y a la disposición del Reglamento respectivo acordándose, además, que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

Artículo 13.º - Perfección del contrato. - El contrato se perfeccionará por la adjudicación definitiva en virtud de la cual los licitadores y la corporación quedarán obligados a su cumplimiento.

Artículo 14.º - Notificación al contratista. - Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva; en ella, esta es, en la notificación, se citará al interesado para el día y hora que se le indique concurrir a formalizar el contrato, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal. Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 9.º del susodicho Reglamento.

Capítulo VI

Formalización del contrato

Artículo 15.º - Será preceptiva la formalización escrita del contrato, pero la falta de este requisito no afectará a la validez de la obligación.

La formalización se efectuará en documento que



duplicado, que será suscrita en ciudad de acto por el Presidente y el Secretario de la Corporación, y por el contratista, a quien se entregará uno de los ejemplares, y el otro quedará en poder de la propia Corporación.

En el documento a que se refiere el párrafo anterior se contendrán los distintos particulares y antecedentes a que se contrae el artículo 50 de la Reglamentación tanto en sus citada.

Capítulo VII

Cumplimiento del contrato

Artículo 15º.- El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas solo podrán modificarse mediante nueva licitación, salvo las excepciones a que se contraen los artículos 52 y siguientes del citado Reglamento.

Artículo 17º.- El contrato se entiende a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que este pueda solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 57.

Artículo 18º.- Prorroga del contrato.- El contrato correspondiente a las presentes obras, solo será prorrogable por causa justificada, no imputable al contratista, que impida realizar las obras dentro del plazo previsto, que, en nuestro caso, es de seis meses a partir de la fecha en que comiencen los trabajos.

Artículo 19º.- La Administración interviendrá en el cumplimiento del contrato, fiscalizando la obra, para lo cual podrá designar delegado o inspector con amplias facultades de vigilancia, incluso con el derecho a exámen de documentos, en relación con lo que sea objeto del contrato.

Artículo 20º.- Recepción provisional.- Efectua

da la prestación convenida, se procederá dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, Arquitecto Director, Contratista y Secretario de la Corporación.

Artículo 21º.- Formalizada la recepción provisional, comenzará a contarse el plazo de garantía fijado en el pliego de condiciones facultativas.

Caducado el plazo de garantía y dentro de los diez días siguientes el Arquitecto Director emitirá informe en el que se haga constar bajo su personal responsabilidad, si las prestaciones objeto del contrato cumplen o no las cláusulas del mismo, y en especial, las condiciones técnicas.

Artículo 22º.- Si el informe a que se refiere el artículo anterior fuere favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario, dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva.

Esta recepción se formalizará mediante acta extendida por duplicado que firmará el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, el Arquitecto, el Contratista y el Secretario.

Artículo 23º.- Si el informe técnico a que se refiere el artículo anterior fuere favorable, se ordenarán las oportunas correcciones, cuando procedieren, o se acordará la resolución del contrato.

Capítulo VIII

Resolución, rescisión y denuncia del contrato

Artículo 24º.- En orden a este respecto, la Corporación y el contratista se atemperan al texto del Capítulo 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigentes.

Capítulo IX

Responsabilidades

Artículo 25º.- De producirse, la Corporación se remite



en orden a su estimación y aplicación al capítulo 8º de la
Reglamentación citada.

Capítulo X Interpretación

Artículo 26º.- La Administración interpretará el presente
contrato y resolverá las dudas que ocurran en cumplimiento

Artículo 27º.- Los acuerdos que la Corporación adopte en
orden a la interpretación del contrato, serán inmediata-
mente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a
obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda no-
bre la inteligencia de lo pactado si no se conformare con
el resultado que la Corporación

Capítulo XI Disposiciones generales

Artículo 28º.- El contratista queda sujeto a las obliga-
ciones que le impone el Código de Trabajo sobre accidentes
y al cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 29º.- Deberá atenderse al adjudicatario a lo pre-
ceptuado en la Ley de Protección de Menores de 13 de Marzo
de 1900 y Reglamentos de 13 de noviembre del mismo año y ten-
drá presente lo determinado en el Real Decreto de 31 de enero
de 1931 y disposiciones dictadas o que se dicten sobre Retiro
Obrero.

Artículo 30º.- Para lo no previsto en este pliego de con-
diciones y en el de las facultativas, regirán como supletio-
rios, y por su orden, los siguientes: el Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; las
disposiciones aplicables a la Administración General del Esta-
do; y, en su defecto, los preceptos pertinentes del derecho privado.

Artículo 31º.- Será obligación del adjudicatario pagar
el importe de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia
y diarios no oficiales, y en general de cualquier otro que se oca-
sionen con motivo de los trámites preparatorios y de la for-

realización del contrato.

Modelo de proposición

(Este deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6^a aumentado en el cinco por ciento y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente:)

Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación, a base de adoquinado de la calle Lucrecia de Llano de Guareña.

Don..... que vive..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de pavimentación a base de adoquinado, de la calle Lucrecia de Llano de Guareña anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia en el día..... de..... de 195... conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a mi cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas en la cantidad de..... pesetas (en número y letras).

Asimismo se comprometo a que los remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

El Ayuntamiento previa deliberación acuerda por unanimidad:

1.º - Que las obras de pavimentación, a base de adoquinado del primer tramo de la calle Lucrecia de Llano de esta Villa, se lleven a efecto mediante subasta, para la que usará de tipo la cantidad de ciento setenta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos, a que añade la ejecución material incrementada con el 15% de beneficio industrial y los honorarios de dirección, de Arquitecto y aparejador y los de mediciones y valoraciones, según presupuesto técnico unido al proyecto.



2º - Aprobación de los pliegos de condiciones técnicas o facultativas y jurídico-administrativas que han de regir en esta subasta, en la forma que están redactadas y han sido leídas en esta sesión.

3º - Designar a Don Eduardo Escudero Herrillo, Arquitecto Director de las obras y a Don Salvador García Sánchez, aparejador de las mismas para las funciones que respectivamente les corresponden, satisfaciéndose sus honorarios, con cargo al crédito que figura en el Capítulo 1º, Artículo 3º Partida 3º, del Presupuesto extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Herrero

Isaac e Blanchas

Isaac e Blanchas

Isaac e Blanchas

3
 Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Leopoldo Loraño Arias

Concejales

Don Eustaquiano Cortes Amador

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Parajo García

Don Máximo Barrero Erabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Ángel Mendo Liguero

En la Villa de Guareña, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Loraño Arias, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para en que han sido citados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dimisión del Sr.

Alcalde Presidente


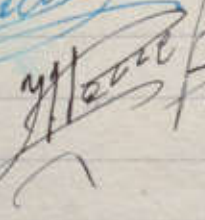
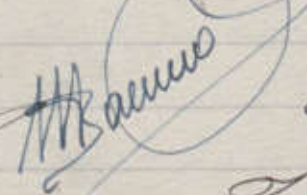
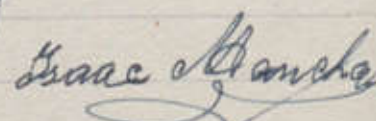

Don Leopoldo Loraño.

Seguidamente yo el Secretario por indicación de la Presidencia di lectura íntegra a la comunicación del Sr. D. Mezcades Cuinero, del Gobierno Civil de esta Provincia n.º 678 de 7 del actual, que dice lo siguiente: "Vista la petición formulada ante mi Autoridad solicitando se le releve en su cargo de Alcalde-Presidente de ese Ayuntamiento, por incompatibilidad con el cargo que ejerce, y considerando justos y atendibles los motivos en que apoya su determinación, he acordado en uso de las atribuciones que tengo conferidas, aceptar mencionada dimisión agradeciéndole los servicios prestados en ese cargo, debiendo hacer entrega de la Alcaldía al Sr. Cuinero Cuinero de Alcalde de esa Corporación con carácter provisional, hasta tanto que por este Gobierno Civil se designe el que ha de sustituirle, remitiendo copia certificada del acta de ese correspondiente para constancia en este Centro." En su virtud la Corporación se dio por enterada del caso en la Alcaldía de Don Leopoldo Loraño Arias y de hacerse cor-



de posesión nominalmente de la misma, de conformidad con lo de-
terminado en el apartado b) del artículo 19 del Reglamento de
Organización Funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-
poraciones Locales de 17 de Mayo de 1962 el Primer Teniente de
Alcalde Don Eustaquiano Cortés Amador, quien en este mismo
acto recibe del Sr. Alcalde que cesa las insignias del cargo,
dando este las gracias a todos los Concejales, así como al perso-
nal administrativo por la colaboración que en todo momen-
to le han prestado para el mejor desempeño de su cargo y
diciéndose a todos particularmente. - El Sr. Cortés Amador la-
menta vivamente la marcha del Sr. Loraño de la Presiden-
cia, manifestándose en idéntico sentido todos los señores conce-
jales presentes, así como el infrascripto Secretario en su propio
nombre y en el de todo el personal de la Casa Consistorial,
significando al nuevo Sr. Alcalde Accidental y al Pleno de
este Ayuntamiento la seguridad de que en todo momento
han de contar con la más absoluta lealtad y decidida co-
laboración de todos los funcionarios municipales para el
más exacto cumplimiento de sus respectivos cometidos. - Asi-
mismo acordó la Corporación que se remitiera con la urgen-
cia posible al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia cer-
tificación del particular que acredite el cese del Sr. Alcalde Don
Eustaquiano Cortés Amador y de haberse hecho cargo de la Alcaldía
Don Eustaquiano Cortés Amador.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presiden-
cia levanta la sesión siendo las tres horas quince minutos ex-
tendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

B. Lirio

Angel Mundo

M. Alcazar

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Justino Cortes Amador

Concejales

Don Eduardo Mancha Cáceres

" Inocencio Mancha González

" Pedro Louche Martínez

" Manuel Paray García

" Maximino Barbero Escabado.

Secretario

Don José María Lirio Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Leguero

En la Villa de Quareña a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino Cortes Amador, los señores Concejales ausentes al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la notificación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por un el Secretario se dio lectura al acta de la sesión

anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Ordenando se pongan al cobro las cuotas de los repartos de las contribuciones especiales por los obras de pavimentación.

Se da cuenta de que expedientes incoados para la imposición de contribuciones especiales a los directamente beneficiados con las obras de pavimentación de la calle General Franco y Plaza de España de esta Villa, han estado expuestos al público por quince días hábiles sin que contra los mismos se hayan formulado reparos ni reclamaciones de clase alguna durante los ocho días siguientes, y el Ayuntamiento, en su vista, acuerda por unanimidad de los señores que asisten y que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente los repartos de cuotas confesionadas por la Comisión Permanente y que se pongan al cobro los

unos tabonarios una vez diligenciados, con estricta injecion a estos repartos aprobados.

A continuacion por la Presidencia se manifiesta que es llegado el momento de proceder a contratar la ejecucion de las obras de pavimentacion, a base de adoquinado, de la calle General Franco y Clara de España de esta Villa, segun el proyecto que concio y aprobó el Ayuntamiento en sesion de 20 de Agosto de 1952 y la Comision Provincial de Servicios Economicos de la Zona. Diputacion en la sesion de 22 de Octubre del mismo año, y que el procedimiento de subasta a cuyos efectos se habrian confeccionado los correspondientes pliegos de condiciones técnicas o facultativas y juridico-administrativas, el primero que aparece en el proyecto general, por el Arquitecto Sr. Benders, y los segundos por las Oficinas municipales. Estos pliegos son identicos a los que ya concio la Corporacion para la calle Genesio de Llano de esta villa, en la sesion de 20 de Marzo ultimo, con los mismos salvedades que a continuacion se detalla:

Calle General Franco

Expo de licitacion — 172.533,78 Pesetas

Garantia provisional — 4.313,34 id

Clara de España

Expo de licitacion — 118.952,53 Pesetas

Garantia provisional — 2.973,81 id

El Ayuntamiento, previa deliberacion acuerda por unanimidad:

1.º.- Que las obras de pavimentacion a base de adoquinado, de la calle General Franco y Clara de España de esta Villa se lleven a efecto mediante sendas subastas, para las que se usaran de tipos respectivamente ciento setenta y dos mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta y ocho centimos y ciento dieciocho mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y tres centimos a que acuerden las ejecuciones materia

les incrementadas con el quince por ciento de beneficio industrial, los honorarios de dirección del Arquitecto y aparejador y los de mediciones y valoraciones.

2º.- Aprobado los pliegos de condiciones técnicas o facultativas y jurídicas-administrativas que han de regir en dichas subastas, en la forma que están redactados y han sido leídos en esta sesión.

3º.- Designar a Don Eduardo Escudero Morcillo, Arquitecto Director de las obras y a Don Salvador García Sánchez, Aparejador de las mismas para las funciones que respectivamente les corresponden, satisfaciéndose sus honorarios con cargo al crédito que figura en el Capítulo 1º Artículo 3º Partida 3º del Presupuesto extraordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Excmo. C.ª leída levantó la sesión siendo las tres horas treinta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Isaac Mancha
García Sánchez

El Alcalde
El Secretario

Ordinaria del día 20 de Abril de 1954

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se extienda la presente diligencia para su constancia de que certifico.

El Alcalde
[Signature]

El Secretario
[Signature]

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Justino Cortis Amador

Concejales

Don Isaac Mancha Gonzalez

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Manuel Paray Garcia

Don Maximo Barrero Erabado

Don Martin Cabello de los Cubos Cortis

Secretario

Don Jose Maria Lujan Salgado

Interventor

Don Angel Mendos Seguro

En la Villa de Guareña a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino Cortis Amador los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la autelacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificación acuerdo Permanente.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que necesariamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Cuenta General

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifiesta que la Corporación debe proceder a la summa y aprobacion provisional si cabe de las Cuentas Generales de este Municipio correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, las cuales debidamente recibidas y con los documentos que las justifican pone a disposicion de los señores Concejales; la Corporación, examinadas detenidamente las expresadas Cuentas y observando que en los de Ordenacion y Caja corresponden perfectamente, por una recaudacion obtenida de un millón setenta y siete mil setecientos veintitres pes

tas, cincuenta y dos céntimos, siendo el importe de los pagos, durante el mismo ejercicio de novecientos ochenta y siete mil trescientas (ochenta y dos) ochenta y dos pesetas setenta y dos céntimos, con una existencia en caja de ochenta y ocho mil trescientas cuarenta pesetas ochenta céntimos.

La del Patrimonio Municipal, arroja un activo de setecientos treinta mil ochocientos once pesetas treinta y cuatro céntimos y un pasivo de un millón veinticuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesetas siete céntimos.

La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto a cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y una pesetas ocho céntimos el cargo y seis mil ciento setenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos la Data, con un saldo de cuarenta y dos mil doscientas una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Del examen practicado por la Corporación, se deduce que no existen infracciones legales en las repetidas cuentas, ni procede la formulación de objeciones ni reparos, y teniendo en cuenta que ya la Comisión Permanente en dictamen que consta en este expediente propone su aprobación, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero:.- Que esta aprobación tiene carácter provisional en cuanto a la de Presupuesto se refiere.

Segundo:.- Que se eleva al Servicio de Inspección y asesoramiento para la resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, treinta minutos estudiándose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: ochenta y no vale



ciere

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Isaac Mancha ~~Por Mandado~~

~~M. Mellor~~

~~J. M. Durán~~ ~~P. B. Durán~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 1954
 Señores asistentes

Presidente

Don Justino Cortés Amador

Concejales

- Don Eduardo Mancha Casero
- Don Pedro Sánchez Martínez
- Don Fernando Mancha Borrero
- Don Manuel Parajo García
- Don Maximino Borrero Erabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Loguero.

En la Villa de Guareña a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino Cortés Amador los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por

mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Institución del escrito de D. Juan Bautista

Se da lectura a instancia de Don Juan Bautista de la Cruz Piñero Medina, secretario de Administración Local de 1ª categoría, en la que solicita interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de Octubre de 1951 y la Corporación por unanimidad acuerda informar a la Dirección General de Administración Local en el sentido de oponerse formal y rotundamente al nombramiento interino del Sr. Piñero Medina para la Secretaría de este Ayuntamiento, por las razones siguientes:

Primera. - Porque la plaza se encuentra perfectamente atendida por el que en la actualidad la sirve, quien está en posesión del Título de Licenciado en Derecho, y que a su demostrada competencia técnica cuantos conocimientos técnicos debe a su preparación que realice para las oposiciones a Secretarios de 1.ª categoría, así como la práctica administrativa adquirida en los siete años que lleva sirviendo la Secretaría interinamente, a plena satisfacción de los señores que integran el Ayuntamiento, siendo por otra parte sobradamente conocidas sus dotes de laboriosidad e inteligencia y sus inmejorables antecedentes políticos-sociales.

Segunda. - A mayor abundamiento por la necesidad de que el funcionario que desempeña la Secretaría, sea, en todos los ordenes, de la plena confianza de la Corporación, como ocurre con el que en la actualidad la sirve en esta localidad, quien cuenta con la absoluta identificación de todos los Concejales por su acreditada solvencia, moralidad y antecedentes. Todo ello, unido a su condición de ser hijo del que fue Secretario de este Ayuntamiento durante más de veinte años, así como por los marxistas el 11 de agosto de 1936 y el ser oriundo de esta Villa, hacen que este perfectamente comprometido con todos los problemas locales, disfrutando al mismo tiempo de la consideración y el aprecio de todo el vecindario.

Tercera. - Por el propio carácter de interinidad con que el Sr. Pinero Medina solicita su nombramiento, y porque se desconocen sus circunstancias personales, sus méritos y el resultado de su depuración política, ya que ingresó en el Cuerpo antes del 18 de Julio de 1936. Nada alega en su instancia que haga suponer en él condiciones especiales. Solamente se aprecia que ha desempeñado varias Secretarías en los años de servicio que lleva, sin determinar cuales hayan sido demostrando con ello muy poca estabilidad en los cargos públicos, habiéndose este contrario, a todas luces, a la continui-



dad que debe presidir la vida administrativa de los Municipios. Extraña por último, en gran manera, que sin causa que lo justifique, se encuentre sin destino perteneciendo a dos cuerpos del Estado.

Cuarta. - Razones de tipo económico también obligan por la oposición de este Ayuntamiento al nombramiento interino del Sr. Quiros Medina, ya que si dicho nombramiento se llevara a efecto, tendría que atender el Municipio a los gastos por los que traves consigo la situación y años de servicios del adiantante sin beneficio alguno, ya que en la actualidad, sin satisfacer estos encadenamientos, dispone el Ayuntamiento de un funcionario capacitado, joven y activo, incorporado de la Secretaría que no solo asegura administrativamente, sino que además, por su condición de letrado examina cuantos informes jurídicos pudiera precisar la Corporación sin percibir por ello honorarios.

Dando cuenta del resultado de la subasta de las obras de pavimentación.

Dada cuenta por Secretaría del resultado de la subasta verificada para contratar las obras de pavimentación, a base de adoquinado, del primer tramo de la calle Zúñiga de llano de esta Villa y en cuyo acto ha resultado rematante Don Silverio Loma Villacampa en virtud de la oferta de ciento treinta y cinco mil pesetas, y observancia de las restantes condiciones de los pliegos, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación al mencionado Sr. Loma Villacampa en el precio y condiciones aludidas, debiéndose notificar este acuerdo al interesado de los efectos oportunos.

Devolución fianza provisional.

Unánimemente, de conformidad con lo determinado en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 acuerda por unanimidad la Corporación, que se devuelvan las garantías provisionales, que para tomar parte

en la mañana, constituyeron en la Delegación Municipal Don Angel Gomas de la Rubia y Pérez, y don Antonio Veiselo Martin Crespo.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesión siendo las naturales horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and names: Gomas, Veiselo, Martin, Crespo, Gomas, Veiselo, Martin, Crespo]



Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Junio de 1954

Señores Asistentes

Presidente

Don Justino Cortes Amador

Concejales

- Don Isaac Mancha Gomas
- Don Fernando Mancha Carrasco
- Don Pedro Sanchez Martin
- Don Manuel Camps Garcia
- Don Maximiano Barrio Escalado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendó Leguro

En la Villa de Guareña a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justino Cortes Amador, los señores Concejales, anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que han sido citados con la sujeción legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura a todos los acuerdos

acuerdo de la
Permanente

que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificados.

Carta de Apari-
jador D. Manuel
Solano

Se da cuenta de una carta del Aparijador de Don Benito Don Manuel Solano Fernandez en la que de acuerdo con la conservación sostenida con el Sr. Alcalde, ofrece sus servicios de inspección, vigilancia y asesoramiento, en las obras, a punto de comenzar, de pavimentación de las calles Enrique de Llano, General Franco y Plaza de España de esta Villa, y el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aceptar estos servicios y que se le abone por ellos la cantidad de cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, según tarifa oficial para lo cual se habilitará el oportuno crédito, por cuanto según informa el Interventor no existe en Presupuesto para estas atenciones.

Colores contribu-
ciones especiales

A continuación el Sr. Alcalde informa que están de próximo el comienzo de las obras antes mencionadas de pavimentación de las calles Enrique de Llano y General Franco y Plaza de España de esta Villa, procediéndose lo conveniente en relación con el color de las contribuciones especiales previstas en los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, acordándose imponer para impropagar en parte dichos obras, y el Pleno Municipal en su vista, acuerda por unanimidad y para mayor facilidad de los contribuyentes fraccionar el pago de los cuotas totales en nueve vencimientos mensuales, a contar del próximo Julio, con efectos del veinte al treinta de cada mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas,

treinta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Isaac Mancha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Julio de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Eustaquiano Cortés Amador

Concejales

Don Isaac Mancha González

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Páez García

Don Maximo Barrero Erabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Rendo Leguro

ción.

En la Villa de Quareña a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eustaquiano Cortés Amador, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido circuladas con la autenticación legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por Secretaria del resultado de la subasta verificada para contratar los obras de gravi-

Resultado de la subasta de la

calle General Fran-
co

mentación, a base de adoquinado de la calle General Fran-
co de esta Villa, y en cuyo acto ha resultado rematante Don
Silverio Lana Villacampa, en virtud de la oferta de cien-
to setenta y dos mil pesetas, y observancia de las restan-
tes condiciones de los pliegos, la Corporación acuerda por
unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución
de las obras de reparación al mencionado Sr. Lana Villa-
campa en el precio y condiciones aludidas, debiéndose nu-
tificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Asimismo de conformidad con lo determinado en
el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de
1953, acuerda por unanimidad la Corporación que
se devuelva la garantía provisional que para tomar
parte en la subasta, constituyó en la Depositaria Al-
calde Don Antonio Gisela Martín-Cuevas.

Ídem de la Plaza
de España.

Dada cuenta también por Secretario del resulta-
do de la subasta verificada para contratar los obras
de pavimentación, a base de adoquinado de la Plaza
de España de esta Villa, y en cuyo acto ha resulta-
do rematante Don Silverio Lana Villacampa, en
virtud de la oferta de ochenta y siete mil pesetas, y
observancia de las restantes condiciones de los pliegos, la
Corporación acuerda por unanimidad adjudicar de-
finitivamente la ejecución de las obras de reparación al
mencionado Sr. Lana Villacampa, en el precio y condi-
ciones aludidas, debiéndose notificar este acuerdo al intere-
sado a los efectos oportunos.

Asimismo de conformidad con lo determinado
en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de
1953, acuerda por unanimidad la Corporación que se
devuelva la garantía provisional que para tomar ya

3

de en la subasta constituy6 en la Depositaria Municipal Don Angel Gonzalez de la Puebla y Pizar.

Cierre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las tres horas en cuarenta minutos, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el de-
cretario certifico.

Carey
Est. Mendon
Baunio
Quilroy
Juan Haez



Isaac Mancha

J. M. ...
J. M. ...

Ordinaria del dia 20 de Julio de 1954

No habiendo asuntos de que tratar en sesion ordinaria y habiendo sido citados los señores Concejales para sesion extraordinaria que habria de celebrarse para la jura del cargo del Sr. Alcalde designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el dia de hoy, se para seguidamente a celebrar la extraordinaria jurto- mente extendiendose la presente diligencia para su con-
tancia de orden del Sr. Alcalde accidental y firma de
que certifico

El Alcalde
Carey

El Secretario
J. M. ...



sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Julio de 1954

Señores asistentes

Alcalde accidental Presidente

Concejales

Don Francisco Herrera Bote
Don Isaac Mancha Gonzalez
Don Fernando Mancha Barroso
Don Pedro Sanchez Martinez
Don Manuel Perez Garcia
Don Martin Cabello de los Colos

Alcalde entrante

Don Juan Cortes Amador

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendez Seguro

En la Villa de Quaresma a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Justino Cortes Amador, los señores asistentes al margen, con objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria para la que han sido convocados con la antelacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por el Presidente por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por

unanimidad.

breve del Gobierno Civil

Liquidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia de lectura integral al Oficio del Gobierno Civil de esta Provincia n.º 1.288, Registrado 1.º de 18 del actual, dirigido a Don Juan Cortes Amador, que dice lo siguiente: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 6.º párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, he acordado nombrar a V. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo remitir a este Gobierno Civil certificación del acto de toma de posesion en duplicado ejemplar" a continuation y para dar cumplimiento a cuanto dispone el número 2.º del artículo 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953 el Sr. Alcalde designado prestó juramento del cargo en los terminos que previene dicho precepto legal, recibiendo en este mismo acto del Primer E. nente de Alcalde las insignias de mando. El Sr. Cortes

Amador saluda a todos los Concejales y les exhorta a trabajar entusiastamente en pro de los intereses del Municipio, dentro del mejor servicio de España y todos los asistentes le ofrecen su colaboración más decidida, acordándose al propio tiempo que se remita con la urgencia posible al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia certificación por duplicado de este particular.

Nombramiento
del Excmo. Alcalde
de D. Fernando
Marcha

Acto seguido y bajo la Presidencia de Don Juan Cortes Amador continúa la sesión y el Sr. Alcalde manifiesta que haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, ha designado a Don Fernando Marcha Comares para desempeñar la segunda tenencia de Alcaldía en sustitución de Don Eduardo Marcha Cordero, el cual en unión de Don Justino Cortes Amador que ostenta la primera tenencia de Alcaldía y Don Francisco Herrera Beste que ostenta la tercera y del Sr. Alcalde, constituirán la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local seguirá celebrando sesión semanal los lunes a las doce horas.

Designación de
las Comisiones
por la Alcaldía

Seguendo las normas acostumbradas en lo no previsto ni modificado en la Ley de Régimen Local se abrió la designación de las siguientes Comisiones las cuales estarán presididas por un Excmo. de Alcalde siguiendo el orden de nombramiento efectuado por la Alcaldía:

Comisión de Hacienda y Asuntos Sociales

Don Justino Cortes Amador
Don Maximo Barrero Erabado
Don Martin Cabello de los Cobos Cortes



Comision de Obras Publicas

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Parejo Garcia

Comision de Gobernacion y Sanidad

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha Gonzalez

Don Martin Cabello de los Cobos

Finalmente se acuerda por unanimidad seguir celebrando una sesion plenaria ordinaria al mes los dias veinte a las doce horas.

buena

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las catorce horas, extendiendose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Embrey

[Handwritten signatures and names: Manuel Parejo Garcia, Juan Cortes Amador, Francisco Herrera Bote, Isaac Mancha Gonzalez, Don Martin Cabello de los Cobos]

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Agosto de 1954

Señores Asistentes

Presidente


Don Juan Cortes Amador

Concejales

Don Justino Cortes Amador

" Isaac Mancha Gonzalez

" Pedro Sanchez Martinez

 Manuel Parejo Garcia

En la Villa de Zuzueva a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron en el Salon de Actos de estas bases consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortes Amador, los señores anotados al margen, con el objeto de

Don Maximo Barrero Erabado

" Martin Gabello de los bobos
Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado
Interventor

Don Angel Mendo Seguro

celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circuladas con la autenticacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada

por unanimidad.

Ratificación de acuerdos de la Permanente

A continuación se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente, desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificándolos.

Ampliación de plaza en el pago de contribuciones especiales

Seguidamente se da cuenta de las instancias presentadas por los vecinos de esta Villa, D.^a Maria de Blancos Mateos, Don Miguel de Blancos Mateos, Don Juan Coronado López, Don Francisco Perez Caballero, Don Miguel Barrero Moreno, Don Celestino Malfeitos Garrido, D.^{ña} Juana Perez Manicha, Don Manuel Lora Ruiz y Don Fernando Cortis Barrero, propietarios de edificios sitos en la calle Ducipo de Blancos, D.^{ña} Aurelia Espino Lora, D.^{ña} Luisa Espino Gutierrez, Doña Fredesvinda Amador Garcia, y D.^{ña} Margarita Solis Marina, propietarios de edificios sitos en la Plaza de España y D.^{ña} Juana Guerrero Muñoz, Don Isidro Lora López, Doña Andrea González Rebollo, Don Jesus Vallejo Román y Don Antonio Parejo Casilla, dueños de inmuebles sitos en la calle General Franco, en las que solicitan ampliación del plazo para el pago de las cuotas generales que por contribuciones especiales les corresponden satisfacer por las obras de pavimentación de las calles antes mencionadas, y la Corporación después de un detenido estudio de cada una de ellas acuerda por unanimidad conceder gra-



ciablemente a los solicitantes, en lugar de los nueve meses que tienen establecidos, los siguientes plazos.

A Don Juan López Monago	18 meses
" " Fernando Cortés Barrero	18 "
" " Celestino Malfeitos Garrido	18 "
" " Francisco Pérez Caballero	12 "
" " Juana Pérez Mancha	15 "
" " Manuel Lasa Ruiz	12 "
" " Miguel Barrero Moreno	18 "
" " Miguel de Hlanos Matos	12 "
" " María de Hlanos Matos	16 "
" " Isidro Loxa López	30 "
" " Juana Guerrero Muñoz	18 "
" " Andrea González Rebollo	24 "
" " Antonio Varejo Capilla	18 "
" " Jesús Vallejo Román	20 "
" " Fredesinda Amador García	30 "
" " Margarita Solís Marina	14 "
" " Luisa Espino Gutiérrez	55 "
" " Arclia Espino Lasa	14 "

Suplencia de instancia
D. D. Sr. Sebastián Cor-
tel.

Vista también la instancia presentada por D.ª María Sebastiana Cortés Herrera solicitando igualmente ampliación del plazo para el pago de la cuota general que por contribuciones especiales le corresponde satisfacer por las obras de pavimentación de la calle Duque de Hlanos de esta Villa, la Corporación, considerando que los nueve meses de plazo que tiene concedidos son suficientes, dada la garantía de su cuota ha satisfacer, y la situación económica de la solicitante, acuerda por unanimidad desestimar la instancia de referencia.

Expediente de habilita-
ción y suplementos de

Se da cuenta de que habiendo terminado el plazo de exposición al público del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordada en principio por la

Comisión Municipal Permanente en sesión del día veintiocho de junio pasado, no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna. Leídos además los informes emitidos en indicado expediente, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente las mencionadas habilitaciones y suplementos de crédito que importan noventa mil cuarenta y cinco pesetas, cincuenta y seis centimos.

Locutorio público en la Estación...

El Sr. Alcalde informa seguidamente de las gestiones que viene realizando con la Compañía Telefónica Nacional de España, para instalar un locutorio público en la Estación ferrea de esta localidad. Dicho asunto se encuentra pendiente de resolver, hasta conocer las aportaciones de los particulares y corporaciones con destino a dicho fin, para completar el resto el Ayuntamiento hasta la cantidad de treinta mil cuatrocientas pesetas, que como aportación única en metálico, tiene solicitada, independientemente de proporcionar casa y de atender a los gastos de alumbrado con carácter permanente, dandose por enterada la Corporación.



Fijación definitiva del haber pasivo de Don Ramón Novillo Granado.

Se da lectura a una propuesta de la Alcaldía, referente a la fijación definitiva del haber pasivo del Sr. Don Ramón Novillo Granado, dejado pendiente de resolución por la Corporación cuando adoptó el acuerdo de jubilación en la sesión de veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, para señalarse el que resultara de aplicar el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo indicado en la propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad fijar en cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con quince centimos

anuales el sueldo regulador, a efectos de jubilación de Don Ramón Morcillo Franco debiendo tener efectos esta fijación desde primero de Enero de mil novecientos veintá y tres, fecha en que pasó a la situación de jubilado, satisfaciéndose lo que le corresponde percibir, como diferencia perteneciente al año mil novecientos veintá y tres, como crédito reconocido con cargo al capítulo 1º Artículo 4º Partida 22 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, y para lo correspondiente al año actual, se suplementará en la cantidad necesaria lo que tiene consignado en el Presupuesto vigente para el pago de su pensión.

Reconocimiento de años de servicio a los interinos...

Habiéndose reconocido por la Corporación el tiempo de interinidad, a los efectos de quinquenios a funcionarios de este Ayuntamiento que al amparo de lo determinado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, disposición transitoria segunda, y a raíz de la publicación del mismo tomaron parte en el concurso restringido para la propiedad del cargo, esta Corporación creyendo seguir el espíritu del citado Reglamento, tiene el propósito de reconocer graciamente el tiempo de servicio a aquellos funcionarios que en dicha fecha disfrutaran de la propiedad en sus respectivos cargos, para lo que por Secretaría se determinará el tiempo de servicio con que cada uno de los funcionarios afectados cuente, para a la vista de ello resolver en consecuencia.

Informe de la visita al Gobernador Civil...

El Sr. Alcalde informa finalmente de la visita que realizó el día diez del actual al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañado de los concejales Dns Barrero y Sabello de los bobos y del Secretario de la Corporación. En dicha entrevista trataron extensamente de los diversos problemas que afectan a este Municipio, en especial el referente al paro obrero, demostrando

una gran comprensión para todos ellos nuestra primera Autoridad Provincial. Lique manifestando el Sr. Alcalde que con fecha de ayer y siguiendo las instrucciones recibidas en la entrevista de referencia, remitió al Excmo. Señor Gobernador Civil un informe detallado sobre el paro obrero, sus causas y medios para solucionarlo, en unión de varios proyectos de pavimentación de calles de esta localidad aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de dieciséis de los corrientes, por importe total de setenta y cinco mil seiscientos y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos, con el fin de que sean supragados en su totalidad con fondos procedentes del paro obrero. La Corporación en su vista se dio por entendida acordando por unanimidad aprobar las gestiones realizadas por la Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Juan Cortés
 José María
 José María
 José María
 José María
 José María
 José María
 José María

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Fernando Mancha Carreras

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Máximo Barrero Erabado

Don Martín Cabello de los Cobos

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Mendo Leguero

En la Villa de Quereña a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para lo que han sido citados con la autenticidad legal las correspondientes cédulas de citación.

Abierta el acto por la presidencia por mi el Secretario se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por

unanimidad.

Prorroga en el pago de contribuciones especiales

Vista la instancia presentada por doña Angeles Rebollo Loraño, representada por su esposo, Don Emilio Varela Pineda, en la que solicita ampliación del plazo para el pago de la cuota general que por contribuciones especiales le corresponde satisfacer, por las obras de pavimentación de la Plaza de España de esta Villa, la Corporación, después de un detenido examen de la misma, acuerda por unanimidad ampliar gradualmente el plazo, de lo que le resta por satisfacer hasta nueve meses, a contar del próximo mes de Octubre.

Instalación de hornos públicos de teléfonos en la Estación férrea y relación de donantes.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en virtud de las atribuciones que le habían sido conferidas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de dos de Agosto último había recabado de las Corporaciones, propietarios e industriales, directamente beneficiados en la instalación del hornos públicos en la Estación férrea, alguna aportación

B

económica, habiendo dado estas gestiones el siguiente resultado:

Hernandad Sindical de Trabajadores	7.000,00 Pesetas
Frutos Selectos S.A.	2.500,00 "
Fernando Cobaniller Martiner	750,00 "
Francisco Ferrisinder	500,00 "
Unión Frutera Belbaina	500,00 "
Victor Mediero Salcedos	500,00 "
Eradio Gómer Andrés	350,00 "
Lorenzo López Gutiérrez	350,00 "
Antonio Martiner Gómer	350,00 "
Antonio Morte	350,00 "
Julian Palencia Cortés	350,00 "
Luis Edoles Lorenzo	350,00 "
Angel Corrales Diaz	350,00 "
Crisotomo López Olivas	350,00 "
Martin Cabello de los Lobos	300,00 "
Hercules Mancha Roman	300,00 "
Marcial Esiquero Bravo	300,00 "
Francisco Bonilla Diaz de Argandoña	300,00 "
Antonio Parajo Capilla	100,00 "
Central Electrica de S. B. y V. P.	100,00 "
Francisco Cortés Barrero	100,00 "
Magdalena Carrasco Grande	100,00 "
Adelardo Mancha Cortés	100,00 "
Blanca Mancha Mancha	100,00 "
Leandro Aguas de la Torre	100,00 "
Pedencio Alcobá Cortés	100,00 "
Modesta Martin Sanchez	100,00 "
Anon Gómiz Carrasco	100,00 "
Antonio Gallego Mateos	100,00 "
Levigildo Lora Eijada	100,00 "
Catalina Cortés Barrero	100,00 "
Suma y sigue	17.050,00 "



Suma anterior _____ 17.050,00 Pesetas

Engrera Maria _____	100,00	"
Valentin Quintodio Martinez _____	100,00	"
Sebastian Romero Guerrero _____	100,00	"
Fidel Malpitas Loran _____	100,00	"
Antonio Cruz Rodriguez _____	100,00	"
Sociedad Casino de Quareña _____	100,00	"
Silverio Lora Villacoduya _____	100,00	"
Vda. e Hijos de Lorenzo Guillen _____	100,00	"
Antonio Garcia Lancher _____	100,00	"
Antonio Hernandez Rodriguez _____	100,00	"
Juan Alvarez Espino _____	55,00	"
Juan Caballero Carrasna _____	55,00	"
Andrés Barea Merino _____	55,00	"
Francisco Delgado Quintero _____	55,00	"
Miguel Loran Mañera _____	55,00	"
Carlos Olivas Mañera _____	55,00	"
Luis Ruiz Gil _____	55,00	"
Isaac Hernandez Rodriguez _____	55,00	"
Antonio Enriquez Jimeno _____	55,00	"
Manuel Perez Vera _____	55,00	"
Licpedo Fernandez Malpitas _____	55,00	"
Ricardo Guerrero Jimen _____	55,00	"
Rosa Palomar Olivas _____	55,00	"
Antonio Roman Lancher _____	55,00	"
Luisin Manilla Ruiz _____	55,00	"
Daniel Hernandez Romero _____	55,00	"
Antonio Ruiz Hendo _____	55,00	"
Pedro Ritamar Olivas _____	55,00	"
Candido Ruiz Hito _____	55,00	"
Isaquin Pulido Ramirez _____	55,00	"
Antonio Moreno Calderan _____	55,00	"
Suma y rique _____	19.205,00	"

Suma anterior		19.205,00 Pesetas
Concepcion Alvarez Mancha		55,00 "
Antimiano Cortes Amador		55,00 "
Francisco Mancha Douro Cortis		55,00 "
Ramon Garcia Conde		55,00 "
Antonio Rajulo Mena		55,00 "
Candido Roldan Lancher		55,00 "
Ramon Alvarez Martin		55,00 "
Bonao Espinal de Cridito		55,00 "
Juan & Juan Pasual		25,00 "
Antonio Carr Pizarro		25,00 "
Juan Dominguez Gomez		25,00 "
Manuel Ernado Pacheco		25,00 "
Alfonsa Roldan Lancher		25,00 "
Jose Cordoba Miranda		25,00 "
Miguel Espino Gallego		25,00 "
Pedro Espino Garcia		25,00 "
Leobio Lopez Barrero		25,00 "
Levianio Lopez Alcos		25,00 "
Antonio Terrano Alvarez		25,00 "
Manuel Terrano Alvarez		25,00 "
Juan Jose Alcala Cerrato		25,00 "
Rosalba Gallego Molin		25,00 "
Jose Maria Terrano Jimeno		25,00 "
Juana Guerrero Molin		25,00 "
Vda. de Vicente Fernandez Montero		25,00 "
Manuel Capote Lirano		25,00 "
Manuel Gomez Morcillo		25,00 "
Francisco Lopez Barrero		25,00 "
Miguel Lirano Garcia		25,00 "
Manuel Romero Ries		25,00 "
Esiquin Oranero Molinero		25,00 "
Suma y sigue		20.220,00 "



Suma anterior

20.220,00 Pesetas

Alejandro	Parejo	Prieto	25,00	"
Jose Maria	Pirano	Bernijo	25,00	"
Manuel	Lora	Ruiz	25,00	"
Linon	gil	gonzalez	25,00	"
Juan Antonio	Monago	Andoro	25,00	"
Jose Maria	Quintero	Herrero	25,00	"
Luis	Lizgado	Pajuelo	25,00	"
Manuel	Caro	Lizcano	25,00	"
Belisario	Caro	Garcia	25,00	"
Pedro	Fuentes		25,00	"
Eloy	Constantino	Parras	25,00	"
Jose	Rubio	Monago	25,00	"
Los Compañeros			25,00	"
José	Poldan	Lombier	25,00	"
Juan	Caro	Rodriguez	25,00	"
El Madrileño			25,00	"
Francisco	Lerono	Spino	25,00	"
Adriano	Rodriguez	Blito	25,00	"
Juan	Lamola	Rodriguez	25,00	"
Luis	Garcia	Garcia	25,00	"
Juan Luis	Ruiz	Brown	25,00	"
Alfo	Meson	Lizander	25,00	"
Bernardo	Estera	Mora	30,00	"
Juan	Pidoucha	Lora	15,00	"
Pedro	Franco	Gallardo	15,00	"
Francisco	Marco	Rodriguez	15,00	"
Justo	Gallego	Molina	15,00	"
Antonio	Riquete	Capilla	15,00	"
Juana	Moruno	Pover	15,00	"
Jose Maria	Mateo	Pirano	15,00	"
Adela	Lora	Garcia	15,00	"
	Suma y rique		20.920,00	"

Luna anterior	20.920,00 Pesetas
Catalina Mancha	15,00 "
Los Gallardos	15,00 "
Mariscal Lorenzo Parra	15,00 "
Julia Ruiz Mendos	15,00 "
Domingo Hidalgo	15,00 "
Juan Caraballo Rodriguez	15,00 "
Maria Santos Jimeno	15,00 "
Felipe Martinez Morello	15,00 "
Diego Garcia Sanchez	15,00 "
Benedicta Charnos Morera	15,00 "
<u>Total</u>	<u>21.070,00</u>

Como la cantidad solicitada por la Compañía Telefónica Nacional de España, como aportación única, es de treinta mil cuatrocientas pesetas, el resto hasta completar dicha cantidad es decir nueve mil trescientas treinta pesetas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad satisfacerlo contrayendo para ello el oportuno crédito en el Presupuesto Municipal ordinario que se confecciona para el próximo ejercicio.

Asimismo la Corporación, de conformidad con los escritos recibidos de la Compañía Telefónica Nacional de España, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º - Otorgar a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España en el sentido de facultarle para además para instalar el local público en la Estación férrea de esta Villa, con vivienda para la familia que ha de prestar el servicio siendo los alquileres correspondientes a cargo de este Ayuntamiento así como los gastos de alumbrado, con carácter permanente.

2.º - Que la cantidad de treinta mil cuatrocientas pesetas, interesadas como aportación única



en metálicos, se ingrese en el Banco Hispano Americano a favor de la Cerrajería General de la Compañía Telefónica Nacional de España en Madrid, según indicaban en el escrito nº 77 de fecha 18 de agosto pasado.

Escrito Sr. Cura
Parricos de 1ª y 11ª

Por la Alcaldía se da cuenta de que con fecha 6 del actual el Sr. Cura Parricos de Santa María Don Pascual Gómez García, le había entregado, con acuse de recibo un escrito relacionado con las obras de pavimentación que actualmente se realizan, de las calles General Franco, Príncipe de Viana y Clara de España de esta villa. Sigue manifestando la Presidencia que si bien en dicho escrito se le autoriza para consultar el asunto que en el mismo se detalla, únicamente con las personas absolutamente necesarias y dentro de la más estricta reserva, había creído no sólo conveniente sino necesario, dar cuenta del mismo al Pleno Municipal, ya que un ineludible deber de exactitud y compostura para con todos así se lo exigía, puesto que en el referido escrito se avisa de una supuesta, aunque falsa, responsabilidad en la que aparecen envueltos, corporativamente, todos los miembros del Ayuntamiento. - En su virtud seguidamente se pasa a dar lectura al escrito de referencia, que es del tenor literal siguiente: "Mi estimado Sr. Alcalde: Alguien que se interesa por V., pero que por razones expuestas, no quiere decir quien es, y por lo mismo me ha prohibido, bajo secreto de confesión, diga su nombre, me ruega el favor de comunicarle lo que a continuación paso a exponerle. - De modo harto raro referida persona ha referido que algunos vecinos del pueblo han visto, en plan de consulta, a un abogado sobre la cuestión de las calles. Le que mi comunicante se han aprovechado hábilmente dichas personas de lo que han manifestado, acerca de las condiciones que figuran en el proyecto oficial, los jóvenes que estuvieron examinándolos en el Ayuntamiento Fernando



Cortes, hijo, Julian Valencia y los hermanos Retamar Herrera, y han tomado nota detallada de como esta realizando las obras el contratista. Me encarga dicha persona que le asegure terminantemente que ni mencionados jóvenes, ni D. Fernando Cortes Barrios, tienen que ver, ni saber nada del caso, y solo me dice que "son quienes menos V. pueda imaginar". - Pues bien: fundando la consulta en que, si los bordillos no se ajustan a las condiciones estipuladas, o que si la mezcla del firme no lleva la debida proporcion de los componentes asignados a la misma, y alguna otra cosa que mi comunicante no vale comentar, parece se ha acordado entre los consultantes y el abogado lo siguiente:

1.º Accion judicial directa contra el contratista, por incumplimiento de las bases del proyecto. - 2.º Indirecta contra el Ayuntamiento, o la Alcaldia en concreto, por negligencia al menos, en no exigir dichos requisitos, cuando se trata de una obra a la vista de todos y de facil comprobacion, siquiera en algunos de los elementos. - 3.º Ver de deducir complicidad de de repetido Ayuntamiento, o de alguno de sus componentes, por su tolerancia con el contratista. - 4.º Llegar incluso a la comprobacion de la ilegalidad del proyecto. De esto en concreto me dice mi comunicante se mostraban muy esperanzados, sin que pudiera deducir en que se podrian fundar. - 5.º El abogado pedira al Juzgado el nombramiento de un jurado de conciencia responsable reconocida competencia para el examen riguroso de toda la obra. - 6.º El planteamiento judicial se hara cuando la obra se halle bastante avanzada, y parece que lo deseado es a finales de Septiembre, o primero de Octubre. Solo depende de que los consultantes se lo comuniquen. - 7.º Tambien han hablado de posibilidades de carcel y procesamiento para alguien, sin que sepa decir de quien en concreto se trate, ni por que. - 8.º Preguean asi mismo que del presupuesto total tendran que deducir el



esta de la semundrilla, que figura en el proyecto y que ha sido sacado de la que tenían las calles. - DECLARACIONES. - Primera. - He encargado reiterativamente la persona comunicante de que asegure no es ninguno de los que en estos tiempos de otros se han significado en sus protestas, ni los otros antes expresamente excluidos. - Segunda. - He repite con insistencia que "no piense mal en concreto de nadie, pues requirimos que se equivocaría, porque con (no deja de decir esto) quienes nunca V. pueda insinuar." - Tercera. - Por haberme pedido esta gestión bajo secreto de confesión, me he limitado a dar forma al encargo recibido, y, después de hecho así, a fin de no extralimitarme, o correr el peligro de callar algo importante, he leído, y hecho leer por sí misma a la persona interesada, que lo ha tenido un día íntegro en su poder, todo cuanto queda consignado, que es precisamente lo que quiere que V. sepa. - Cuarta. - Repetida persona autorizada a V. por mi medio, para que consulte el caso, a fin de tomar las medidas necesarias en defensa propia, solo con quien lo sea absolutamente imprescindible, pero con la obligación strictísima de que dichos consultados deservan la más absoluta reserva sobre esta comunicación. No olvide, para guardar y exigir ese secreto, que de lo contrario la persona, que por V. tanto se interesa, pudiera fácilmente, por su causa, sufrir daño grave. - Como mi única defensa en este asunto, si algo desagradable ocurriese, y se mereciese mi nombre en ello por esta intervención, es el duplicado de este escrito, luego a V. lo firme y selle, ya que otra cosa no me sería posible, por caer dentro del secreto de confesión y estar prohibido este encargo." - La Cooperación en mi visita, y aun considerando que el contenido del escrito en sí, por su absoluta carencia de lógica, por su total desordenamiento de la materia que toca, y en general por las nimiedades, incongruencias y anomalías que contiene, no merece un

el acto administrativo del Ayuntamiento de donde fue enterado, en atencion a la persona que lo presento, y que ha venido de intermedarios del onomino comunicante, por unanimidad acuerda: - 1.º - Dar traslado del contenido del escrito y del acuerdo adaptado a las Autoridades Superiores, por cuanto se deduce del mismo una acusacion onomina para el Ayuntamiento, y la falta imputacion de una deshonrosa comivencia de alguno de sus miembros con el contratista de las obras. - 2.º

2.º Hacer constar en esta la desaprobacion mas rotunda de la Corporacion por los medios y formas empleados por el onomino comunicante, quien se ha salido de procedimientos tan poco gallardos para eludir una presunta responsabilidad. - 3.º

3.º Que se comuniquen este acuerdo mediante entrega de copia literal del mismo, al Sr. Cuna Canero de Santa Maria D. Ricardo Giner Garcia, como formante del escrito, para su conocimiento y efectos consiguientes. -

Por unanimidad se acuerda tambien prorrogar para el proximo ejercicio de 1955 las Ordenanzas de exacciones que tiene en vigor este Ayuntamiento, sin modificaciones alguna en las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesion siendo las catorce horas, extendiendo de la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

Pedro Sanchez

Manuel

Isaac Mancha

Julian

Justiano C. L.

Francisco Hernandez

Luis

Pedro



Asesorado por el Sr. D. ...

Circe



Sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Octubre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortis Amador

Concejales

Don Justino Cortis Amador

Don Fernando Mancha Carras

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha Gonzalez

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Maximo Barrero Brabado

Don Martin Cabello de los Cobos

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mendez Segura

En la Villa de Quanmor a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortis Amador, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretarios e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion extraordinaria para la que han sido citados con la antelación legal. /

Abierta el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura integral al expediente iniciado con motivo de la instancia presentada a este Ayuntamiento por Doña Carmen Carreras Barrero, ofreciendo en vista a la Corporacion un terreno de su propiedad de cobida, de quin títulos de noventa y seis areas y sesenta centiares, al rito denominado "Campostorto" junto al Parque de San Quis de esta Villa, y la Corporacion en su vista y de conformidad con los informes emitidos en dicho expediente por unanimidad de los ocho señores que asisten y que constituyen el quorum de los dos tercios prescrito en el artículo 311, 2 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Declarar de urgencia y necesidad la adquisicion de este terreno para la construccion, a través de la Obra Sindical del Hogar, de cincuenta viviendas acogidas al Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954.-

2º.- Aceptar la propuesta de venta que hace al

Ayuntamiento Dona Carmen Caeres Barrios, de dicho terreno que según informe pericial, tiene una extensión superficial de ocho mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, en la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas sesenta y nueve pesetas, señalada por los puntos designados al efecto.

3.º - Autorizar a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento, según determina el apartado 9) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, formalice con la vendedora el oportuno documento público.

4.º - Que se contraiga en el Presupuesto Municipal ordinario que se confeccione para el próximo ejercicio, el crédito necesario para satisfacer a la vendedora el importe total del terreno vendido.

5.º - Ceder de este terreno adquirido, a la Delegación Nacional de Sindicatos, cinco mil metros cuadrados, para la construcción por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de cincuenta viviendas acogidas al Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954, haciéndose esta cesión con la reserva expresa de que las obras comiencen en el plazo de un año y de que se obtenga la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación previendo, en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes.

Juan Carlos Delgado

Isaac Sánchez

Enlery

Manifi

Franco Herrera



~~[Signature]~~

[Signature]

sesion ordinaria celebrada el dia 20 de octubre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortes Amador

Concejales

- Don Justino Cortes Amador
- Don Fernando Mancha Carrasco
- Don Francisco Herrera Bote
- Don Isaac Mancha Gonzalez
- Don Pedro Sanchez Martinez
- Don Manuel Pariz Garcia
- Don Maximo Barrero Brabado

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Pludo Leguro

En la Villa de Zornero a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortes Amador, los señores Concejales anotados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido circulados con la autenticacion legal los correspondientes edictos de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Ratificacion acuerdo de la Perma. mente

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente, desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Suplementos de credito.

Se da cuenta de que habiendo terminado el plan de exposicion al publico del expediente de suplementos de credito, acordado en principio por la Comision Municipal Permanente en sesion del dia 30 de Agosto ultimo, no se ha formulado contra el mismo reclamacion alguna. -- Leidos ademas los informes emitidos en indicado expediente, el

Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los señores asistentes que constituyen mayoría absoluta legal aprobar definitivamente los mencionados suplementos de crédito que importan setenta mil ciento (ciento) treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos.

Cierre

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas, entendiéndose en presente esta para la finar de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. Entre parentesis - ciento = 100 vale



Juan Cortés Amador
Manuel Barreiro
Francisco Herrera
Isaac Mancha
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Eustaquiano Cortés Amador

Don Fernando Mancha Carrasos

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Correo García

Don Manuel Barreiro Brabado

En la Villa de Guareña a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Amador los señores Concejales anotados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, para la que han sido citados con la notificación legal.

Secretario

Don Jose Maria Duran Salgado

Interventor

Don Angel Mundo Lopez

Abierto el acto por la Presidencia por un el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la reunion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente con la sesion de la Presidencia y el Secretario di lectura integral al Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 24 de Septiembre ultimo, aparecido en el Boletin Oficial del Estado n.º 293 de fecha 30 del actual, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio Nacional, asi como a la Circular sobre las mismas recibida del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 23 de los corrientes, y la Corporacion en su vista, acuerda por unanimidad:

1.º - Señalar, de conformidad con lo establecido en el articulo 40 del Reglamento de Organizacion funcionamiento y regimen juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, que no existen vacantes de Concejales, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y perdida del cargo, acordados de conformidad con el articulo 323 de la Ley de Regimen Local.

2.º - Declarar como renovables dos Concejales ejercientes por cada uno de los grupos que constituyen la Corporacion, es decir, que siendo nueve el numero de ediles que la integran, se renovaran en total seis en las proximas elecciones municipales, afectando esta renovacion a los señores siguientes:

Ejercicio de representacion familiar

D. Justiniano Cortes Amador

D. Eduardo Mancha Carres

Ejercicio de representacion Sindical

D. Francisco Herrera Bete

D. Isaac Mancha Gonzalez

Ejercicio representativo de entidades economicas, culturales y profesionales

1. Fernando Manuel Comares
 2. Pedro Luis Martínez.

3.º - Que se remita certificación de este particionamiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y la Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, a los efectos procedentes:

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas cincuenta minutos extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que es el Secretario certificador.

Juan Cortés

Fernando

Isaac

Francisco



Isaac
 Francisco

Francisco
 Manuel

Emilio

Francisco

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Dña Juan Cortés Amador

Concejales

- „ Francisco Amador Cortés
- „ Francisco Manuel Cortés
- „ Fernando Manuel Comares
- „ Isaac Manuel González
- „ Manuel Ponzo Sánchez
- „ Máximo Romero Traba

Secretario

Francisco Benito Salgado

En la villa de Guareña a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las tres horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dña Juan Cortés Amador, los concejales anotados al margen, con asistencia del Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, para la que han sido citados con la autenticidad legal los correspondientes cedulas de citación.

Intervenciones
Don Angel Mundo Siguero

Ratificación de
acuerdos de la Per.
manente

Abierto el acto por la presidencia, por mi
el secretario, se dio lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura a todos los acuerdos
que sucesivamente he venido adoptando la Comisión
Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria
celebrada por el Pleno, hasta la fecha, y la Corporación
acuerda por unanimidad prestar su aprobación a
todos ellos ratificándolos. -

Solicitud a un
Préstamo del Banco
de Crédito Local de España.

El Sr. Alcalde manifiesta que para la ter-
minación de las obras de abastecimiento de aguas y al-
cantarillado de esta localidad, en su plan vigente, según
vista de inspección que realizó a las mismas, en re-
querimiento de la Alcaldía, el Ingeniero Don Santiago del
Blanco Marañón, se necesitan aproximadamente unos tres
millones decientos diez mil pesetas. Sigue manifestan-
do la Presidencia que como en la próxima visita que
piensa realizar al Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas,
ha de interesar de dicha Autoridad la entrega inmedia-
ta de las obras por la Confederación Hidrográfica del Gu-
adiana, para continuarlas por sus propios medios el
Ayuntamiento, conviene tener arbitrados los fondos nec-
sarios. - A tal fin, indica, que ha recabado de las ofi-
cinas de Intervención, la documentación y datos pertinen-
tes para solicitar un posible préstamo del Banco de
Crédito Local de España con destino a este fin, todo ello
sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva el Ayun-
tamiento. - La Corporación en su vista acordó por un-
animidad ratificar lo hecho por la Alcaldía y autorizar
la para que en nombre y representación del Ayunta-
miento, solicite al Banco de Crédito Local de España, un pre-
stamo, amortizable en 50 años, con destino a sufragar la
terminación de las obras de abastecimiento de aguas



z alcantariado de esta villa, hasta la cantidad máxi-
ma de tres millones ochocientos diez mil pesetas,
sin perjuicio de que para su contratación el indicado
pueblo, se recaben las autorizaciones superiores pre-
vistas en la vigente Ley de Régimen Local.

biene

y no habiendo mas asuntos de que tratar, por
la Presidencia se levantó la sesión siendo las tres horas, y
lendiéndose la presente acta para su firma por todos los
señores asistentes, de que yo el Secretario autentifico.

Juan Cortés

Manuel

[Signature]

Isaac Alvarado

[Signature]

Bauer

Francisco Herrera

[Signature]

José Alvarado



Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Herrera Boté

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sánchez Martínez

Don Manuel Parajo García

Don Maximino Barrero Bravo

Secretario

En la Villa de Guareña a veintinueve de
Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,
siendo las tres horas, se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Cortés Amador, los señores Concejales auto-
dos al margen, con asistencia de los señores Secreta-
rio e Interventor, al objeto de celebrar la presente
sesión extraordinaria para la que han sido ci-
tados con la antelación legal.

Abierto el acto por la Presidencia por mi
el Secretario se dió lectura al acta de la sesión an-

Don José María Durán Salgado
Interventor

tercio que fue aprobada por unanimidad.

Don Miguel Hondo Legura

Por la Alcaldía se da cuenta de que en el Bo-
letín Oficial del Estado correspondiente al día 28

Nueva Ordenan-
za de los vinos

del actual, se ha publicado la Ordenanza para la única
Imposición Municipal sobre los vinos comunes o de postos, au-
torizando a las Corporaciones para elevar los tipos de Imposi-
ción hasta cuarenta o cincuenta céntimos en litros, según sea
el curso de población de más o menos de veinte mil habitan-
tes. La Corporación en su vista, y teniendo en cuenta que
este Municipio está comprendido dentro de los inferiores a vein-
te mil habitantes, acordada por unanimidad, establecer la
única Imposición sobre los vinos en cincuenta céntimos li-
tros, y que este acuerdo se haga público en la forma regla-
mentaria a efectos de reclamaciones.

biere

Y no habiendo más asuntos de que tratar la
Presidencia levanta la sesión siendo las tres horas trece
ta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma
de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Cortés

Francisco Ferrer

Manuel
Manduro
Juan Cortés

Antonio
Sustituido C. B.
M. Hondo

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1954
Señores asistentes

Presidente
Don Juan Cortés Amador
Concejales

Don Antimano Cortés Amador

En la Villa de Quaresma a veintinueve
de Noviembre de mil novecientos cincuenta y
cuatro, siendo las tres horas treinta mi-
nutos, se reunieron en esta Casa Consistorial

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Herrera Bote

Don Isaac Mancha González

Don Pedro Sanchez Martínez

Don Manuel Paray García

Don Maximiliano Barrios Brabado

Secretario

Don José María Durán Salgado

Interventor

Don Angel Hondo Legido

manifiesta.

Presupuesto Pluri-

epal ordinario

para 1955



A continuación se da lectura al proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, memoria de la Alcaldía y Comisionarios que han intervenido en su confección, bases para la ejecución del mismo y dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto de presupuesto con las modificaciones propuestas respecto a ingresos y gastos en esta sesión, a saber:

En la parte de gastos

Capítulo 11 art. 3.º - Suprimir totalmente la consignación de 24.000 pesetas para gastos de honorarios por confección de proyectos y presupuestos de obras, así como reducir a 39.564,17 pesetas, la partida para pavimentación y aceras de calles, quedando esta relación con un total de 39.564,17 pesetas.

En la parte de ingresos

Capítulo 6.º art. Único. - Anular totalmente por haber desaparecido el arbitrio con fines no fiscales.

Capítulo 9 art. 1.º - Anular 24.239,65 pesetas en la partida correspondiente a Vinos y Consumos y 5.326,10 pesetas en la de cinco centinos litro de vino corriente, sumando ambas cantidades 29.565,75 pesetas, que deducidas del total ingrese

de esta rebaja queda cifrada en 14.507,96 pesetas.

Por consecuencia de estas alteraciones el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1955 queda aprobado en las cifras siguientes:

Gastos

Capítulo 1º.- Obligaciones generales	362.399,85	pts
Id. 2º.- Representación Municipal	16.000,00	"
Id. 3º.- Vigilancia y seguridad	7.212,50	"
Id. 4º.- Policía Urbana y Rural	49.650,00	"
Id. 5º.- Recaudación	35.000,00	"
Id. 6º.- Personal y material de oficina	509.239,40	"
Id. 7º.- Salubridad e Higiene	25.320,00	"
Id. 8º.- Beneficencia	89.300,00	"
Id. 9º.- Asistencia Social	44.372,04	"
Id. 10º.- Instrucción Pública	30.163,87	"
Id. 11º.- Obras Públicas	60.564,17	"
Id. 13º.- Fomento de los intereses comunales	25.000,00	"
Id. 18º.- Imprevistos	4.292,17	"
<u>Total gastos</u>	<u>1.258.519,00</u>	"

Ingresos

Capítulo 1º.- Rentas	4.722,41	pts
Id. 2º.- Aprovechamientos de bienes comunales	23.250,00	"
Id. 5º.- Eventuales y extraordinarios	29.646,51	"
Id. 7º.- Contribuciones especiales	500,00	"
Id. 8º.- Derechos y tasas	225.432,00	"
Id. 9º.- Cotas, recargos y participaciones	49.102,77	"
Id. 10º.- Imposición Municipal	913.165,31	"
Id. 11º.- Participación en la riqueza provincial	12.500,00	"
<u>Total ingresos.</u>	<u>1.258.519,00</u>	"

RESUMEN

Suman los gastos por todos conceptos	1.258.519,00	pts
Id. los ingresos id id	1.258.519,00	"

Asimismo se acuerda que el Presupuesto aprobado en

tal forma se exponga al público por quince días hábiles y transcurridos los cuales se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que pudieran interponerse, las que sean previamente informadas, todo ello a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Igualmente se acuerda por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda autorización para prescindir en el Presupuesto ordinario aprobado en esta sesión de aquellas exenciones que no figuran en el mismo por carencia en este término municipal del objeto del gravamen que las motiva, según lo dispuesto en el artículo 581 de la siguiente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.



Juan Cortés Amador

Enríque

Francisco Ferrer

Justiciano

Juan de

Juan de

J. Alcázar

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1954

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Justiciano Cortés Amador

En la Villa de Quareña a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las tres horas y treinta minutos, se reunieron en esta Casa Consistorial

Don Fernando Mancha Carrasco

Don Francisco Herrera Boste

Don Isaac Mancha Gonzalez

Don Pedro Sanchez Martinez

Don Manuel Parajo Garcia

Don Maximo Barrero Trabado

Secretario

Don Jose Maria Duran Solgado

Interventor

Don Angel Mundo Siquero

rial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortis Amador los señores Concejales aytados al margen con asistencia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido citados con la autenticidad legal

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por

unanimidad.

Rectificación acuerdos Permanente

Liquidamente se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente ha venido adoptando la Comisión Municipal Permanente desde la última sesion ordinaria celebrada por el Pleno hasta la fecha, y la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación a todos ellos ratificandolos.

Rectificación del acuerdo adoptado en la sesion 16 octubre ultimo

El Sr. Alcalde manifiesta seguidamente que oportunamente se recibió en este Ayuntamiento oficio de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en el que daban informes detallados con relación a la cesion de terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de viviendas protegidas al Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954, y entre las normas que violaban, establecían que las cesiones de terrenos con tal fin habian de hacerse sin fijación de plazos para el comienzo o terminación de las obras, por que se tropiezaría con dificultades en el Instituto Nacional de la Vivienda. La Corporación visto el informe de la Alcaldía, acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo Plenario de cesion de cinco mil metros cuadrados de terreno, a extra-radio de la localidad, junto al Parque de San Quis de esta Villa, a la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de viviendas protegidas al Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954, adoptado en la sesion extraordinaria.

de 16 de Octubre último, en el sentido de suprimir la con-
dición expresa señalada de que los obras dicen comiencen en
el plazo de un año.

Informe del Sr. In-
geniero Don Guillermo
Carrillo.

A continuación se da lectura al informe emitido por el
Ingeniero Don Guillermo Carrillo Vargas, sobre la obra realizada
en las de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta Villa,
y la Corporación después de un detenido estudio de la misma
acuerda por unanimidad pasar este informe a la Comisión
de Obras Públicas del Ayuntamiento al objeto de que emita el
dictamen pertinente, y resolver en consecuencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar la Presiden-
cia levanta la sesión siendo las estorece horas cincuenta minutos
extendiendo la presente acta para la firma de todos los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.



Juan Calle

[Signature]

Fernando Herrero Isaac Mancha

[Signature]

Fernando Mancha

[Signature]

Manuel

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1955

Señores asistentes

Presidente

Don Juan Cortés Amador

Concejales

Don Justino Cortés Amador

Don Fernando Mancha Carrasco

Don ~~Manuel~~ Manuel Sánchez Martínez

En la Villa de Guadalupe a veinte de
Enero de mil novecientos cincuenta y cinco,
siendo las doce horas se reunieron en esta Ca-
sa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Juan Cortés Amador, los señores
Concejales asistentes al margen con asisten-

Don Manuel Paray Garcia
Don Maximo Bernal Escobedo
Secretario
Don Jose Maria Duran Salgado
Interventor
Don Angel Mundo Liguero

cia de los señores Secretario e Interventor, al objeto de celebrar la presente sesion ordinaria para la que han sido remitidas con la autenticacion legal las correspondientes cédulas de citacion.

Abierto el acto por la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Rotificacion
de acuerdos de la Per-
manente.

A continuacion se da lectura a todos los acuerdos que sucesivamente han venido adoptando la Comision Municipal Permanente, desde la ultima sesion ordinaria celebrada por el Pleno, hasta la fecha y la Corporacion acuerda por unanimidad prestar su aprobacion a todos ellos ratificandolos.

Excmo. Sr. Ayuntamiento de
Marchita

Visto el escrito de fecha 18 del actual, del Sr. Alcalde de Marchita, interesando de este Ayuntamiento informe sobre la reparacion que aquella Corporacion tiene acordada solicitar, de la agrupacion constituida con este Municipio y el de Cristina para el sostenimiento del personal sanitario, como tramite previo a la creacion de una plaza de Medico de Asistencia Publica Domiciliaria, la Corporacion, oidos los informes de Secretaria e Intervencion, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 72, 1 apartado a) del Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales, acuerda por unanimidad informar favorablemente sobre la reparacion que pretende el Ayuntamiento de Marchita.

Solicitud a la
Comision Admi-
nistradora para
la Presuncion del
Paso Obroso.

Por la Alcaldia se da cuenta de que estando ya terminada la recogida de actitudes se ha presentado un paro estacional. El curso agrario se ha obsoletado en su totalidad con el reparto efectuado pero los obreros de la construccion y otros de actividades diversas continuan parados. Sigue manifestando la Presidencia que para atajar este paro habria pensado en la movilizacion de los fondos existentes en

este Ayuntamiento y que pertenecen a la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Povo Obiero, realizando la construcción de parte de las aceras del tercer tramo de la calle Quijota de Somo de esta Villa, facilitando a de ese modo el acceso a las viviendas. Informa el Sr. Alcalde que, según datos recogidos, con los fondos existentes en la Caja de la Comisión se colocaron unos ciento ochenta metros de bordillo, aprovechando para ello el existente en el Ayuntamiento, y se construyeron aproximadamente trescientos metros cuadrados de aceras, a base de cemento continuo sobre hormigón de ciento cincuenta kilos de cemento y firme de grava apisonada empleándose más del cincuenta por ciento del importe total en jornales con lo que el povo se veía en parte aliviado. La Corporación acuerda por unanimidad solicitar de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Povo Obiero, que proceda con cargo a dichos fondos a ejecutar, por administración, las obras de referencia, a cuyo efecto se llevará un presupuesto suficientemente detallado del coste de dichas obras.

Cierre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las tres horas quince minutos, extendiéndose la presente acta para la firma de todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Collis
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Diligencia. - Para hacer constar que con la transcripción de la anterior acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, se da por terminada la utilización del presente tomo, anulándose el folio obscuro, por ambas caras y el presente, mediante líneas transversales. - Certifico en Badajoz a veinte de mes de mil novecientos once y cinco. -

Vº Bº.



El Alcalde

Juan Cortés

El Secretario

M. Alcázar



